DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 7 de Julio de 1988

Tomo 332 Año LXXXII Número 22658

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 404/988. — Se dispone que los contribuyentes del Impuesto a las Rentas y del Impuesto a las Actividades Agropecuarias efectuarán los pagos en la forma y condiciones que establezca la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 27 de mayo de 1988.

Visto: el artículo 42 del Capítulo 7 del Título 1 del Texto Ordenado 1987 que faculta al Poder Ejecutivo a requerir en el curso de cada año fiscal pagos a cuenta de los impuestos establecidos.

Considerando: I) Conveniente establecer para los contribuyentes del Impuesto a las Rentas Agropecuarias y del Impuesto a las Actividades Agropecuarias un régimen que tenga en cuenta la mecánica de esos impuestos;

II) Pertinente instrumentar un régimne de pagos a cuenta acorde a las características del sector agropecuario;

III) Necesario dar al contribuyente opciones sobre la forma de calcular los pagos a cuenta de forma tal que los mismos se adecuen al tipo de explotación que se realiza;

IV) Que el producido del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios se imputa como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas Agropecuarias o del Impuesto a las Actividades Agropecuarias;

V) Que al establecerse un nuevo régimen de pagos a cuenta deben arbitrarse las medidas necesarias para que

los mismos no se dupliquen y a tales efectos se entiende pertinente disponer la tasa del 0 o/o (cero por ciento) para el Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA);

VI) Que la fijación de la tasa en el 0 o/o (cero por ciento) no significa derivación o modificación alguna con referencia al llamado "adicional al IMEBA" (artículo 3º del Título 9 del Texto Ordenado 1987), el cual se trata de un tributo autónomo, como surge claramente de su carácter de renta afectada, incompatible como tal, con la calidad de pago a cuenta que tiene el tributo al cual se encuentra vinculado;

VII) Que en consecuencia la existencia o inexistencia de la obligación tributaria del pago del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA) no incide en el acaecimiento del hecho generador del Adicional.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Los contribuyentes del Impuesto a las Rentas Agropecuarias y del Impuesto a las Actividades Agropecuarias efectuarán cuatro pagos a cuenta de esos impuestos por cada ejercicio en curso, en la forma y condiciones que establezca la Dirección General Impositiva.

Art. 2º El monto de los pagos a cuenta a que se refiere el artículo anterior se determinará, a opción del contribuyente, en base a uno de los criterios establecidos en los artículos 3º y 4º del presente decreto.

Art. 3º El primer pago a cuenta se determinará aplicando el 18 o/o (dieciocho por ciento) a la diferencia entre el impuesto que correspondió liquidar y el saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado, referidos ambos al penúltimo ejercicio al que motiva el adelanto.

El segundo y tercer pago a cuenta se determinarán aplicando el 27 o/o (veintisiete por ciento) a la diferencia entre el impuesto que correspondió liquidar y el saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado, referidos ambos al Ejercicio anterior al que motiva el adelanto.

El cuarto pago a cuenta se determinará aplicando el 36 o/o (treinta y seis por ciento) a la diferencia entre el impuesto que correspondió liquidar y el saldo a favor lel Impuesto al Valor Agregado, referidos ambos al Ejercicio anterior al que motiva el adelanto.

Art. 4º El primer pago a cuenta se determinará aplicando al monto de los ingresos gravados de los dos primeros meses del Ejercicio que motiva el adelanto, el coeficiente que resulte de relacionar la diferencia entre el Impuesto que correspondió liquidar y el saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado, por un lado, y los ingresos gravados del Ejercicio por otro, referidas estas cifras al penúltimo Ejercicio respecto al que motiva el adelanto.

El segundo pago a cuenta se determinará aplicando al monto de los ingresos gravados del tercer, cuarto, y quinto mes del Ejercicio que motiva el adelanto, el coeficiente que resulte de relacionar la diferencia entre el Impuesto que correspondió liquidar y el saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado, por un lado, y los ingresos gravados del Ejercicio por otro, referidas estas cifras al Ejercicio anterior al que motiva el adelanto.

El tercer pago a cuenta se determinará aplicando al monto de los ingresos gravados del sexto, séptimo y octavo mes del Ejercicio que motiva el adelanto, el coeficiente que resulte de relacionar la diferencia entre el Impuesto que correspondió liquidar y el saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado, por un lado, y los ingresos gravados del Ejercicio por otro, referidas estas cifras al Ejercicio anterior al que motiva el adelanto.

El cuarto pago a cuenta se determinará aplicando al monto de los ingresos gravados de los últimos cuatro meses del Ejercicio que motiva el adelanto, el coeficiente que resulte de relacionar la diferencia entre el Impuesto que correspondió liquidar y el saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado, por un lado, y los ingresos gravados del Ejercicio por otro, referidas estas cifras al Ejercicio anterior al que motiva el adelanto.

Por ingresos gravados, a efectos de este Decreto, se entenderán las ventas y servicios devengados que generen o hubieran generado —en el caso de los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Agropecuarias— rentas gravadas por el Impuesto a las Rentas Agropecuarias.

Art. 5º La opción se realizará en oportunidad del vencimiento de la primera declaración jurada del Impuesto a las Rentas Agropecuarias o del Impuesto a las Actividades Agropecuarias a presentarse, a partir de la vigencia de este Decreto. Efectuada la opción la misma no podrá ser modificada. Hasta esa fecha el contribuyente podrá realizar los pagos a cuenta por cualquiera de los procedimientos indicados en los artículos 3º y 4º.

Art. 6º Los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Agropecuarias que opten por pasar a ser contribuyentes del Impuesto a las Rentas Agropecuarias computarán los pagos a cuenta del Impuesto a las Actividades Agropecuarias como efectuados a cuenta del Impuesto a las Rentas Agropecuarias.

Los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Agropecuarias, por el Ejercicio en que por el monto de sus ingresos deban tributar obligatoriamente el Impuesto a las Rentas Agropecuarias, calcularán sus pagos a cuenta como si continuaran tributando el Impuesto a las Actividades Agropecuarias.

Art. 7º Redúcense al 0 o/o (cero por ciento) las tasas fijadas en el artículo 6º del decreto 488/985, de 13 de setiembre de 1985.

Art. 8º El impuesto adicional del 2 o/oo (dos por mil) creado por el artículo 3º del Título 9 del Texto Ordenado 1987 se liquidará sobre el monto de las enajenaciones de bienes comprendidos en el artículo 2º del referido Título y Texto.

Art. 9º El presente decreto regirá a partir del 1º de julio de 1988.

Art. 10. Comuníquese, publíquese en dos diarios de circulación nacional, etc. — SANGUINETTI. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

2

Decreto 435/988. — Se modifica un artículo del decreto 100/988, referente a un error en la adecuación de determinados cargos, mencionados en la ley 15.903.

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 29 de junio de 1988.

Visto: el decreto 100/988, de fecha 27 enero de 1988.

Resultando: I) Que el referido decreto adecuó el escalafón y grado de los cargos mencionados en la ley 15.903, de 10 de noviembre de 1987 a las estructuras resultantes de las racionalizaciones administrativas realizadas al amparo de lo dispuesto por el artículo 53 de la ley 15.809, de 8 de abril de 1986;

II) Que en la mencionada adecuación se constató un error, resultando necesario modificar el citado decreto a efectos de su corrección.

Atento: a lo establecido por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República, al artículo 27 de la ley 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º del decreto 100/988, de fecha 27 de enero de 1988 de la siguiente manera:

Donde dice:

"Artículo 210. Los cargos de Director de División Escribano (AaA. E 5) y Subdirector de División Escriba-

no (AaA, E 4), corresponden a cargos de igual denominación escalafón A, grado 21 y 19, respectivamente. Asimismo el cargo de Director de Departamento Escribano (AaA, E 3), corresponde a un cargo de Jefe de Departamento Escribano, escalafón A, grado 19."

Debe decir:

"ARTICULO 210. Los cargos de Director de División Escribano (AaA, E 5), y Subdirector de División Escribano (AaA, E 4), corresponden a cargos de igual denominación escalafón A, grados 21 y 20, respectivamente. Asimismo el cargo de Director de Departamento Escribano (AaA, E 3), corresponde a un cargo de Jefe de Departamento Escribano, escalafón A, grado 19."

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — **SANGUINETTI. RICARDO ZERBINO CAVAJANI. — LUIS BARRIOS TASSANO. — ADELA RETA. — JORGE SANGUINETTI. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RAUL UGARTE ARTOLA.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 391/988. — Se modifican las fuentes de financiamiento del presupuesto correspondiente al ejercicio 1987 de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 31 de mayo de 1988.

Visto: la gestión de la Administración Nacional de Telecomunicaciones solicitando autorización para modificar su presupuesto correspondiente, al ejercicio 1987 aprobado por decreto 591/987, del 6 de octubre de 1987, en lo relativo a inversiones:

Resultando: que la mencionada modificación implica cambios en las fuentes de financiamiento aprobadas por el decreto antes mencionado.

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación al presupuesto correspondiente al ejercicio 1987 del Ente;

II) Lo establecido en el artículo 23 del decreto 591/87.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse las fuentes de financiamiento del presupuesto correspondiente al ejercicio 1987 de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, aprobado por decreto 591/987, del 6 de octubre de 1987 de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTOS REFORZANTES

Sub-pro-grama	Proyecto	Rubro	Miles de N$	Miles de U$S	Fuentes de Financiamiento
2.1	005	3	—	363	R. Externos
2.2	007	3	—	1.400	R. Externos
		5	—	90	R. Externos
2.2	008	3	—	200	R. Externos
2.2	009	3	—	150	R. Propios
			TOTAL	2.203	

PROYECTOS PEFORZADOS

Sub-pro-grama	Pro-yecto	Rubro	Miles de N$	Miles de U$S	Fuentes de Financiamiento
2.1	005	3	82.038	—	R. Propios
2.2	007	3	158.200	700	R. Propios
—	—	5	—	90	R. Propios
2.2	008	3	—	200	R. Propios
2.2	009	3	—	150	R. Externos
		TOTAL	240.238	1.140	

Art. 2º Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI. — TTE. GRAL. HUGO M. MEDINA. — LUIS MOSCA.**

4

Decreto 393/988. — Se declara vigente la Enmienda 26 de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales - Servicios e Información - Anexo 15 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 31 de mayo de 1988.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea a los efectos de que se declare vigente la Enmienda 26 de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales - Servicios de Información Aeronáutica - Anexo 15 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Resultando: que el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional en la Séptima Sesión de su 12º Período de Sesiones celebrada el 6 de marzo de 1987, adoptó la referida Enmienda, la que no fue desaprobada por más de la mitad de los Estados Partes en el plazo que disponen para hacerlo.

Considerando: I) Que por decreto 664/974 del 20 de agosto de 1974, se declaró incorporado al derecho interno el texto de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales incluidas las Enmiendas 1 a 15 y por decretos 591/975, del 29 de julio de 1975, 734/975, del 30 de setiembre de 1975, 488/976, de 3 de agosto de 1976, 723/977, de 27 de diciembre de 1977, 193/978, de 11 de abril de 1978, 50/981, de 10 de febrero de 1981, 490/981, de 29 de setiembre de 1981, 416/982, de 25 de noviembre de 1982, 352/983, de 4 de octubre de 1983 y 174/986, de 24 de febrero de 1986, las Enmiendas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 respectivamente;

II) Que la Enmienda a las Normas Internacionales en vista, no contiene disposiciones que contraríen la legislación y el orden público interno, y por tanto corresponde declarar su vigencia de conformidad con los artículos 37, 54 y 90 del referido Convenio sobre Aviación Civil Internacional, ratificado por la ley 12.018, del 4 de noviembre de 1953 y lo establecido por el artículo 72 de las Normas de Política Aeronáutica aprobadas por decreto 325/974, del 26 de abril de 1974.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y el Comando General de la Fuerza Aérea,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase vigente a partir del 22 de octubre de 1987 la Enmienda 26 de las Nromas y Métodos Recomendados Internacionales - Servicios e Información Aeronáutica - Anexo 15 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — **SANGUINETTI. — TTE. GRAL. HUGO M. MEDINA. — OPE PASQUET IRIBARNE.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

5

Ley 15.961. — Se designa con el nombre de "Juan Manuel Blanes" a la Escuela Nº 34 de Puntas de Buricayupí, ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Paysandú.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase con el nombre del pintor nacional "Juan Manuel Blanes" a la Escuela Nº 34 de Puntas de Buricayupí, ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Paysandú, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de junio de 1988.

Enrique E. Tarigo, Presidente. — **Mario Farachio**, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de junio de 1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— SANGUINETTI. — ADELA RETA.

6

Ley 15.962. — Se designa con el nombre "Coronel Andrés Guacararí - Andresito" a la Escuela Nº 54, Rural de Rancheríos de Ponce, departamento de Canelones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase con el nombre "Coronel Andrés Guacararí - Andresito" a la Escuela Nº 54, Rural, de Rancheríos de Ponce, departamento de Canelones, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de junio de 1988.

Enrique E. Tarigo, Presidente. — **Mario Farachio**, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de junio de 1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— SANGUINETTI. — ADELA RETA.

7

Ley 15.963. — Se autoriza la colocación de un busto recordatorio de don Isaac Ferreira Correa en predio de hospital de la ciudad de Castillos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase la colocación de un busto recordatorio de don Isaac Ferreira Correa en el predio del hospital de la ciudad de Castillos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de junio de 1988.

Hugo Granucci, Primer Vicepresidente; **Héctor S. Clavijo**, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de junio de 1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. — ADELA RETA. — RAUL UGARTE ARTOLA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8

Ley 15.965. — Se aprueban los Convenios Internacionales en materia de seguridad, higiene y salud en los trabajos que se determinan.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébanse los Convenios Internacionales en materia de seguridad, higiene y salud en el trabajo, que se detallan a continuación:

1) Nº 148, relativo al medio ambiente de trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en el transcurso de su sexagésima tercera reunión celebrada en Ginebra, durante el mes de junio de 1977;
2) Nº 155, sobre la seguridad y salud de los trabajadores, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en el transcuso de su sexagésima séptima reunión celebrada en Ginebra, en el mes de junio de 1981.
3) Nº 161, relativo a los servicios de salud en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en el transcurso de su septuagésima primera reunión celebrada en Ginebra, durante el mes de junio de 1985.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de junio de 1988.

Enrique E. Tarigo, Presidente. — **Mario Farachio**, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de junio de 1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — SANGUINETTI. — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — OPE PASQUET IRIBARNE.

TEXTO DEL CONVENIO Nº 148

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1º de junio de 1977 en su sexagésima tercera reunión;

Recordando las disposiciones de los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo pertinentes, y en especial la Recomendación sobre la protección de la salud de los trabajadores, 1953; la Recomendación sobre los servicios de medicina del trabajo, 1959; el Convenio y la Recomendación sobre la protección contra las radiaciones, 1960; el Convenio y la Recomendación sobre la protección de la maquinaria, 1963; el Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964; el Convenio y la Recomendación sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964; el Convenio y la Recomendación sobre el benceno, 1971, y el Convenio y la Recomendación sobre el cáncer profesional, 1974;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas al medio ambiente de trabajo: contaminación atmosférica, ruido y vibraciones, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional,

adopta, con fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y siete, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977:

PARTE I

CAMPO DE APLICACION Y DEFINICIONES

Artículo 1

1. El presente Convenio se aplica a todas las ramas de actividad económica.

2. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio, después de consultar a las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, si tales organizaciones existen, podrá excluir de su aplicación las ramas de actividad económica en que tal aplicación presente problemas especiales de cierta importancia.

3. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá enumerar en la primera memoria sobre la aplicación del Convenio que someta en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo las ramas que hubieren sido excluidas en virtud del párrafo 2 de este artículo, explicando los motivos de dicha exclusión, y deberá indicar en memorias subsiguientes el estado de su legislación y práctica respecto de las ramas excluidas y la medida en que aplica o se propone aplicar el Convenio a tales ramas.

Artículo 2

1. Todo Miembro podrá, en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, si tales organizaciones existen, aceptar separadamente las obligaciones previstas en el presente Convenio, respecto de:

a) la contaminación del aire;

b) el ruido;

c) las vibraciones.

2. Todo Miembro que no acepte las obligaciones previstas en el Convenio respecto de una o varias categorías de riesgos deberá indicarlo en su instrumento de ratificación y explicar los motivos de tal exclusión en la primera memoria sobre la aplicación del Convenio que someta en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. En las memorias subsiguientes deberá indicar el estado de su legislación y práctica respecto de cualquier categoría de riesgos que haya sido excluida, y la medida en que aplica o se propone aplicar el Convenio a tal categoría.

3. Todo Miembro que en el momento de la ratificación no haya aceptado las obligaciones previstas en el Convenio respecto de todas las categorías de riesgos deberá ulteriormente notificar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, cuando estime que las circunstancias lo permiten, que acepta tales obligaciones respecto de una o varias de las categorías anteriormente excluidas.

Artículo 3

A los efectos del presente Convenio:

a) la expresión "contaminación del aire" comprende el aire contaminado por substancias que, cualquiera que sea su estado físico, sean nocivas para la salud o entrañen cualquier otro tipo de peligro;

b) el término "ruido" comprende cualquier sonido que pueda provocar una pérdida de audición o ser nocivo para la salud o entrañar cualquier otro tipo de peligro;

c) el término "vibraciones" comprende toda vibración transmitida al organismo humano por estructuras sólidas que sea nociva para la salud o entrañe cualquier otro tipo de peligro.

PARTE II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4

1. La legislación nacional deberá disponer la adopción de medidas en el lugar de trabajo para prevenir y limitar los riesgos profesionales debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones y para proteger a los trabajadores contra tales riesgos.

2. Para la aplicación práctica de las medidas así prescritas se podrá recurrir a la adopción de normas técnicas, repertorios de recomendaciones prácticas y otros medios apropiados.

Artículo 5

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, la autoridad competente deberá actuar en consulta con las organizaciones interesadas más representativas de empleadores y de trabajadores.

2. Los representantes de los empleadores y de los trabajadores estarán asociados en la elaboración de las modalidades de aplicación de las medidas prescritas en virtud del artículo 4.

3. Deberá establecerse la colaboración más estrecha posible a todos los niveles entre empleadores y trabajadores en la aplicación de las medidas prescritas en virtud del presente Convenio.

4. Los representantes del empleador y los representantes de los trabajadores de la empresa deberán tener la posibilidad de acompañar a los inspectores cuando controlen la aplicación de las medidas prescritas en virtud del presente Convenio, a menos que los inspectores estimen, a la luz de las directrices generales de la autoridad competente, que ello puede perjudicar la eficacia de su control.

Artículo 6

1. Los empleadores serán responsables de la aplicación de las medidas prescritas.

2. Siempre que varios empleadores realicen simultáneamente actividades en el mismo lugar de trabajo, tendrán el deber de colaborar para aplicar las medidas prescritas, sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores que emplea. En los casos apropiados, la autoridad competente deberá prescribir los procedimientos generales según los cuales tendrá lugar esta colaboración.

Artículo 7

1. Deberá obligarse a los trabajadores a que observen las consignas de seguridad destinadas a prevenir y limitar los riesgos profesionales debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo, y a asegurar la protección contra dichos riesgos.

2. Los trabajadores o sus representantes tendrán derecho a presentar propuestas, recibir informaciones y formación, y recurrir ante instancias apropiadas, a fin de asegurar la protección contra los riesgos profesionales debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo.

PARTE III

MEDIDAS DE PREVENCION Y DE PROTECCION

Artículo 8

1. La autoridad competente deberá establecer los criterios que permitan definir los riesgos de exposición a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo, y fijar, si hubiere lugar, sobre la base de tales criterios, los límites de exposición.

2. Al elaborar los criterios y determinar los límites de exposición, la autoridad competente deberá tomar en consideración la opinión de personas técnicamente calificadas, designadas por las organizaciones interesadas más representativas de empleadores y de trabajadores.

3. Los criterios y límites de exposición deberán fijarse, completarse y revisarse a intervalos regulares, con arreglo a los nuevos conocimientos y datos nacionales e internacionales, y teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, cualquier aumento de los riesgos profesionales resultante de la exposición simultánea a varios factores nocivos en el lugar de trabajo.

Artículo 9

En la medida de lo posible, se deberá eliminar todo riesgo debido a la contaminación del aire, al ruido y a las vibraciones en el lugar de trabajo:

a) mediante medidas técnicas aplicadas a las nuevas instalaciones o a los nuevos procedimientos en el momento de su diseño o de su instalación, o mediante medidas técnicas aportadas a las instalaciones u operaciones existentes, o cuando esto no sea posible:

b) mediante medidas complementarias de organización del trabajo.

Artículo 10

Cuando las medidas adoptadas en virtud del artículo 9 no reduzcan la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo a los límites especificados en virtud del artículo 8, el empleador deberá proporcionar y conservar en buen estado el equipo de protección personal apropiado. El empleador no deberá obligar a un trabajador a trabajar sin el equipo de protección personal proporcionado en virtud del presente artículo.

Artículo 11

1. El estado de salud de los trabajadores expuestos o que puedan estar expuestos a los riesgos profesionales debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo deberá ser objeto de vigilancia, a intervalos apropiados, según las modalidades y en las circunstancias que fije la autoridad competente. Esta vigilancia deberá comprender un examen médico previo al empleo y exámenes periódicos, según determine la autoridad competente.

2. La vigilancia prevista en el párrafo 1 del presente artículo no deberá ocasionar gasto alguno al trabajador.

3. Cuando por razones médicas sea desaconsejable la permanencia de un trabajador en un puesto que entrañe exposición a la contaminación del aire, el ruido o las vibraciones, deberán adoptarse todas las medidas compatibles con la práctica y las condiciones nacionales para trasladarlo a otro empleo adecuado o para asegurarle el mantenimiento de sus ingresos mediante prestaciones de seguridad social o por cualquier otro método.

4. Las medidas tomadas para dar efecto al presente Convenio no deberán afectar desfavorablemente los derechos de los trabajadores previstos en la legislación sobre seguridad social o seguros sociales.

Artículo 12

La utilización de procedimientos, substancias, máquinas o materiales -que serán especificados por la autoridad competente- que entrañen la exposición de los trabajadores a los riesgos profesionales debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo deberá ser notificada a la autoridad competente, la cual podrá, según los casos, autorizarla con arreglo a modalidades determinadas o prohibirla.

Artículo 13

Todas las personas interesadas:

a) deberán ser apropiada y suficientemente informadas acerca de los riesgos profesionales que pueden originarse en el lugar de trabajo debido a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones;

b) deberán recibir instrucciones suficientes y apropiadas en cuanto a los medios disponibles para prevenir y limitar tales riesgos, y protegerse contra los mismos.

Artículo 14

Deberán adoptarse medidas, habida cuenta de las condiciones y los recursos nacionales, para promover la investigación en el campo de la prevención y limitación de los riesgos debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo.

PARTE IV

MEDIDAS DE APLICACION

Artículo 15

Según las modalidades y en las circunstancias que fije la autoridad competente, el empleador deberá designar a una persona competente o recurrir a un servicio especializado, exterior o común a varias empresas, para que se ocupe de las cuestiones de prevención y limitación de la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo.

Artículo 16

Todo Miembro deberá:

a) adoptar, por vía legislativa o por cualquier otro método conforme a la práctica y a las condiciones nacionales, las medidas necesarias, incluido el establecimiento de sanciones apropiadas, para dar efecto a las disposiciones del presente Convenio;

b) proporcionar servicios de inspección apropiados para velar por la aplicación de las disposiciones del presente Convenio o cerciorarse de que se ejerce una inspección adecuada.

Artículo 17

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 18

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 19

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá, a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, denunciar el Convenio en su conjunto o respecto de una o varias de las categorías de riesgos a que se refiere el artículo 2, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 20

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 21

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 22

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 23

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 19, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 24

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

TEXTO DEL CONVENIO Nº 155

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 3 de junio de 1981 en su sexagésima séptima reunión;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la seguridad, la higiene y el medio ambiente de trabajo, cuestión que constituye el sexto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional,

adopta, con fecha 22 de junio de mil novecientos ochenta y uno, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981:

PARTE I

CAMPO DE APLICACION Y DEFINICIONES

Artículo 1

1. El presente Convenio se aplica a todas las ramas de actividad económica.

2. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio podrá, previa consulta tan pronto como sea posible con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, excluir parcial o totalmente de su aplicación a determinadas ramas de actividad económica, tales como el transporte marítimo o la pesca, en las que tal aplicación presente problemas especiales de cierta importancia.

3. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá enumerar, en la primera memoria sobre la aplicación del Convenio que someta en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, las ramas de actividad que hubieren sido excluidas en virtud del párrafo 2 de este artículo, explicando los motivos de dicha exclusión y describiendo las medidas tomadas para asegurar suficiente protección a los trabajadores en las ramas excluidas, y deberá indicar en las memorias subsiguientes todo progreso realizado hacia una aplicación más amplia.

Artículo 2

1. El presente Convenio se aplica a todos los trabajadores de las ramas de actividad económica abarcadas.

2. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio podrá, previa consulta, tan pronto como sea posible, con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, excluir parcial o totalmente de su aplicación a categorías limitadas de trabajadores respecto de las cuales se presenten problemas particulares de aplicación.

3. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá enumerar en la primera memoria sobre la aplicación del Convenio que someta en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, las categorías limitadas de trabajadores que hubiesen sido excluidas en virtud del párrafo 2 de este artículo, explicando los motivos de dicha exclusión, y deberá indicar en las memorias subsiguientes todo progreso realizado hacia una aplicación más amplia.

Artículo 3

A los efectos del presente Convenio:

a) la expresión "rama de actividad económica" abarca todas las ramas en que hay trabajadores empleados, incluida la administración pública;

b) el término "trabajadores" abarca todas las personas empleadas, incluidos los empleados públicos;

c) la expresión "lugar de trabajo" abarca todos los sitios donde los trabajadores deben permanecer o adonde tienen que acudir por razón de su trabajo, y que se hallan bajo el control directo o indirecto del empleador;

d) el término "reglamentos" abarca todas las disposiciones a las que la autoridad o autoridades competentes han conferido fuerza de ley;

e) el término "salud", en relación con el trabajo, abarca no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también los elementos físicos y mentales que afectan a la salud y están directamente relacionados con la seguridad e higiene en el trabajo.

PARTE II

PRINCIPIOS DE UNA POLITICA NACIONAL

Artículo 4

1. Todo Miembro deberá, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores interesadas y habida cuenta de las condiciones y práctica nacionales, formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo.

2. Esta política tendrá por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.

Artículo 5

La política a que se hace referencia en el artículo 4 del presente Convenio deberá tener en cuenta las grandes esferas de acción siguientes, en la medida en que afecten la seguridad y la salud de los trabajadores y el medio ambiente de trabajo:

diseño, ensayo, elección, reemplazo, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los componentes materiales del trabajo (lugares de trabajo, medio ambiente de trabajo, herramientas, maquinaria y equipo; substancias y agentes químicos biológicos y físicos; operaciones y procesos);

b) relaciones existentes entre los componentes materiales del trabajo y las personas que lo ejecutan o supervisan, y adaptación de la maquinaria, del equipo, del tiempo de trabajo, de la organización del trabajo y de las operaciones y procesos a las capacidades físicas y mentales de los trabajadores;

c) formación, incluida la formación complementaria necesaria, calificaciones y motivación de las personas que intervienen, de una forma u otra, para que se alcancen niveles adecuados de seguridad e higiene;

d) comunicación y cooperación a niveles de grupo de trabajo y de empresa y a todos los niveles apropiados hasta el nivel nacional inclusive;

e) la protección de los trabajadores y de sus representantes contra toda medida disciplinaria resultante de acciones emprendidas justificadamente por ellos de acuerdo con la política a que se refiere el artículo 4 del presente Convenio.

Artículo 6

La formulación de la política a que se refiere el artículo 4 del presente Convenio debería precisar las funciones y responsabilidades respectivas, en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, de las autoridades públicas, los empleadores, los trabajadores y otras personas interesadas, teniendo en cuenta el carácter complementario de tales responsabilidades, así como las condiciones y la práctica nacionales.

Artículo 7

La situación en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo deberá ser objeto, a intervalos adecuados, de exámenes globales o relativos a determinados sectores, a fin de identificar los problemas principales, elaborar medios eficaces de resolverlos, definir el orden de prelación de las medidas que haya que tomar, y evaluar los resultados.

PARTE III

ACCION A NIVEL NACIONAL

Artículo 8

Todo Miembro deberá adoptar, por vía legislativa o reglamentaria o por cualquier otro método conforme a las condiciones y a la práctica nacionales, y en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, las medidas necesarias para dar efecto al artículo 4 del presente Convenio.

Artículo 9

1. El control de la aplicación de las leyes y de los reglamentos relativos a la seguridad, la higiene y el medio ambiente de trabajo deberá estar asegurado por un sistema de inspección apropiado y suficiente.

2. El sistema de control deberá prever sanciones adecuadas en caso de infracción de las leyes o de los reglamentos.

Artículo 10

Deberán tomarse medidas para orientar a los empleadores y a los trabajadores con objeto de ayudarles a cumplir con sus obligaciones legales.

Artículo 11

A fin de dar efecto a la política a que se refiere el artículo 4 del presente Convenio, la autoridad o autoridades competentes deberán garantizar la realización progresiva de las siguientes funciones:

a) la determinación, cuando la naturaleza y el grado de los riesgos así lo requieran, de las condiciones que rigen la concepción, la construcción y el acondicionamiento de las empresas, su puesta en explotación, las transformaciones más importantes que requieran y toda modificación de sus fines iniciales, así como la seguridad del equipo técnico utilizado en el trabajo y la aplicación de procedimientos definidos por las autoridades competentes;

b) la determinación de las operaciones y procesos que estarán prohibidos, limitados o sujetos a la autorización o al control de la autoridad o autoridades competentes, así como la determinación de las substancias y agentes a los que la exposición en el trabajo estará prohibida, limitada o sujeta a la autorización o al control de la autoridad o autoridades competentes; deberán tomarse en consideración los riesgos para la salud causados por la exposición simultánea a varias substancias o agentes;

c) el establecimiento y la aplicación de procedimientos para la

les por parte de los empleadores y, cuando sea pertinente, de las instituciones aseguradoras u otros organismos o personas directamente interesados, y la elaboración de estadísticas anuales sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;

d) la realización de encuestas cada vez que un accidente del trabajo, un caso de enfermedad profesional o cualquier otro daño para la salud acaecido durante el trabajo o en relación con éste parezca revelar una situación grave;

e) la publicación anual de informaciones sobre las medidas tomadas en aplicación de la política a que se refiere el artículo 4 del presente Convenio y sobre los accidentes del trabajo, los casos de enfermedades profesionales y otros daños para la salud acaecidos durante el trabajo o en relación con éste;

f) habida cuenta de las condiciones y posibilidades nacionales, la introducción o desarrollo de sistemas de investigación de los agentes químicos, físicos o biológicos en lo que respecta a los riesgos que entrañaran para la salud de los trabajadores.

Artículo 12

Deberán tomarse medidas conformes a la legislación y práctica nacionales a fin de velar porque las personas que diseñan, fabrican, importan, suministran o ceden a cualquier título maquinaria, equipos o substancias para uso profesional:

a) se aseguren, en la medida en que sea razonable y factible, de que la maquinaria, los equipos o las substancias en cuestión no impliquen ningún peligro para la seguridad y la salud de las personas que hagan uso correcto de ellos;

b) faciliten información sobre la instalación y utilización correctas de la maquinaria y los equipos y sobre el uso correcto de substancias, sobre los riesgos que presentan las máquinas y los materiales y sobre las características peligrosas de las substancias químicas, de los agentes o de los productos físicos o biológicos, así como instrucciones acerca de la manera de prevenir los riesgos conocidos;

c) efectúen estudios e investigaciones o se mantengan al corriente de cualquier otra forma de la evolución de los conocimientos científicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones expuestas en los apartados a) y b) del presente artículo.

Artículo 13

De conformidad con la práctica y las condiciones nacionales, deberá protegerse de consecuencias injustificadas a todo trabajador que juzgue necesario interrumpir una situación de trabajo por creer, por motivos razonables, que ésta entraña un peligro inminente y grave para su vida o su salud.

Artículo 14

Deberán tomarse medidas a fin de promover, de manera conforme a las condiciones y a la práctica nacionales, la inclusión de las cuestiones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo en todos los niveles de enseñanza y de formación, incluidos los de la enseñanza superior técnica, médica y profesional, con objeto de satisfacer las necesidades de formación de todos los trabajadores.

Artículo 15

1. A fin de asegurar la coherencia de la política a que se refiere el artículo 4 del presente Convenio y de las medidas tomadas para aplicarla, todo Miembro deberá tomar, previa consulta tan pronto como sea posible con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores y, cuando sea apropiado, con otros organismos, disposiciones conformes a las condiciones y a la práctica nacionales a fin de lograr la necesaria coordinación entre las diversas autoridades y los diversos organismos encargados de dar efecto a las partes II y III del presente Convenio.

2. Cuando las circunstancias lo requieran y las condiciones y la práctica nacionales lo permitan, tales disposiciones deberían incluir el establecimiento de un organismo central.

PARTE IV

ACCION A NIVEL DE EMPRESA

Artículo 16

1. Deberá exigirse a los empleadores que, en la medida en que sea razonable y factible, garanticen que los lugares de trabajo, la maquinaria, el equipo y las operaciones y procesos que estén bajo su control son seguros y no entrañan riesgo alguno para la seguridad y la salud de los trabajadores.

2. Deberá exigirse a los empleadores que, en la medida en que sea razonable y factible, garanticen que los agentes y las substancias químicos, físicos y biológicos que estén bajo su control no entrañan riesgos para la salud cuando se toman medidas de protección adecuadas.

3. Cuando sea necesario, los empleadores deberán suministrar ropas y equipos de protección apropiados a fin de prevenir, en la medida en que sea razonable y factible, los riesgos de accidentes o de efectos perjudiciales para la salud.

Artículo 17

Siempre que dos o más empresas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo tendrán el deber de colaborar en la aplicación de las medidas previstas en el presente Convenio.

Artículo 18

Los empleadores deberán prever, cuando sea necesario, medidas para hacer frente a situaciones de urgencia y a accidentes, incluidos medios adecuados para la administración de primeros auxilios.

Artículo 19

Deberán adoptarse disposiciones a nivel de empresa en virtud de las cuales:

a) los trabajadores, al llevar a cabo su trabajo, cooperen al cumplimiento de las obligaciones que incumben al empleador;

b) los representantes de los trabajadores en la empresa cooperen con el empleador en el ámbito de la seguridad e higiene del trabajo;

c) los representantes de los trabajadores en la empresa reciban información adecuada acerca de las medidas tomadas por el empleador para garantizar la seguridad y la salud y puedan consultar a sus organizaciones representativas acerca de esta información, a condición de no divulgar secretos comerciales;

d) los trabajadores y sus representantes en la empresa reciban una formación apropiada en el ámbito de la seguridad e higiene del trabajo;

e) los trabajadores o sus representantes y, llegado el caso, sus organizaciones representativas en la empresa estén habilitados, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales, para examinar todos los aspectos de la seguridad y la salud relacionados con su trabajo, y sean consultados a este respecto por el empleador; con tal objeto, y de común acuerdo, podrá recurrirse a consejeros técnicos ajenos a la empresa;

f) el trabajador informará de inmediato a su superior jerárquico directo acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro inminente y grave para su vida o su salud; mientras el empleador no haya tomado medidas correctivas, si fuere necesario, no podrá exigir de los trabajadores que reanuden una situación de trabajo en donde exista con carácter continuo un peligro grave e inminente para su vida o su salud.

Artículo 20

La cooperación entre los empleadores y los trabajadores o sus representantes en la empresa deberá ser un elemento esencial de las medidas en materia de organización y de otro tipo que se adopten en aplicación de los artículos 16 a 19 del presente Convenio.

Artículo 21

Las medidas de seguridad e higiene del trabajo no deberán implicar ninguna carga financiera para los trabajadores.

PARTE V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22

El presente Convenio no revisa ninguno de los convenios o recomendaciones internacionales del trabajo existentes.

Artículo 23

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 24

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 25

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 26

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 27

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 28

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 29

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 25, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 30

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

TEXTO DEL CONVENIO Nº 161

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 7 de junio de 1985 en su septuagésima primera reunión.

Teniendo en cuenta que la protección de los trabajadores contra las enfermedades, sean o no profesionales, y contra los accidentes del trabajo constituye una de las tareas asignadas a la Organización Internacional del Trabajo por su Constitución;

Recordando los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo en la materia, y en especial la Recomendación sobre la protección de la salud de los trabajadores, 1953; la Recomendación sobre los servicios de medicina del trabajo, 1959; el Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971, y el Convenio y la Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981, que establecen los principios de una política nacional y de una acción a nivel nacional;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a los servicios de salud en el trabajo, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional, adopta con fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985:

PARTE I

PRINCIPIOS DE UNA POLITICA NACIONAL

Artículo 1

A los efectos del presente Convenio:

a) la expresión "servicios de salud en el trabajo" designa unos servicios investidos de funciones esencialmente preventivas y encargados de asesorar al empleador, a los trabajadores y a sus representantes en la empresa acerca de:

i) los requisitos necesarios para establecer y conservar un medio ambiente de trabajo seguro y sano que favorezca una salud física y mental óptima en relación con el trabajo:

ii) la adaptación del trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental;

b) la expresión "representantes de los trabajadores en la empresa" designa a las personas reconocidas como tales en virtud de la legislación o de la práctica nacionales.

Artículo 2

A la luz de las condiciones y la práctica nacionales y en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, cuando existan, todo Miembro deberá formular, aplicar y reexaminar periódicamente una política nacional coherente sobre servicios de salud en el trabajo.

Artículo 3

1. Todo Miembro se compromete a establecer progresivamente servicios de salud en el trabajo para todos los trabajadores, incluidos los del sector público y los miembros de las cooperativas de producción, en todas las ramas de actividad económica y en todas las empresas. Las disposiciones adoptadas deberían ser adecuadas y apropiadas a los riesgos específicos que prevalecen en las empresas.

2. Cuando no puedan establecerse inmediatamente servicios de salud en el trabajo para todas las empresas, todo Miembro interesado deberá elaborar planes para el establecimiento de tales servicios, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, cuando existan.

3. Todo Miembro interesado deberá indicar, en la primera memoria sobre la aplicación del Convenio que someta en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, los planes que ha elaborado de conformidad con el párrafo 2 del presente artículo, y exponer en memorias ulteriores todo progreso realizado en su aplicación.

Artículo 4

La autoridad competente deberá consultar a las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, cuando existan, acerca de las medidas que es preciso adoptar para dar efecto a las disposiciones del presente Convenio.

PARTE II

FUNCIONES

Artículo 5

Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo deberán asegurar las funciones siguientes que sean adecuadas y apropiadas a los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:

a) identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo;

b) vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidos las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador;

c) asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las substancias utilizadas en el trabajo;

d) participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la

evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud;

e) asesoramiento en materia de salud, de seguridad y de higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva;

f) vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo;

g) fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores;

h) asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional;

i) colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía;

j) organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia;

k) participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

PARTE III

ORGANIZACION

Artículo 6

Para el establecimiento de servicios de salud en el trabajo deberán adoptarse disposiciones:

a) por vía legislativa;

b) por convenios colectivos u otros acuerdos entre los empleadores y los trabajadores interesados; o

c) de cualquier otra manera que acuerde la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesados.

Artículo 7

1. Los servicios de salud en el trabajo pueden organizarse, según los casos, como servicios para una sola empresa o como servicios comunes a varias empresas.

2. De conformidad con las condiciones y la práctica nacionales, los servicios de salud en el trabajo podrán organizarse por:

a) las empresas o los grupos de empresas interesadas;

b) los poderes públicos o los servicios oficiales;

c) las instituciones de seguridad social;

d) cualquier otro organismo habilitado por la autoridad competente;

e) una combinación de cualquiera de las fórmulas anteriores.

Artículo 8

El empleador, los trabajadores y sus representantes, cuando existan, deberán cooperar y participar en la aplicación de medidas relativas a la organización y demás aspectos de los servicios de salud en el trabajo, sobre una base equitativa.

PARTE IV

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 9

1. De conformidad con la legislación y la práctica nacionales, los servicios de salud en el trabajo deberían ser multidisciplinarios. La composición del personal deberá ser determinada en función de la índole de las tareas que deban ejecutarse.

2. Los servicios de salud en el trabajo deberán cumplir sus funciones en cooperación con los demás servicios de la empresa.

3. De conformidad con la legislación y la práctica nacionales, deberán tomarse medidas para garantizar la adecuada cooperación y coordinación entre los servicios de salud en el trabajo y, cuando así convenga, con otros servicios involucrados en el otorgamiento de las prestaciones relativas a la salud.

Artículo 10

El personal que preste servicios de salud en el trabajo deberá gozar de plena independencia profesional, tanto respecto del empleador como de los trabajadores y de sus representantes, cuando existan, en relación con las funciones estipuladas en el artículo 5.

Artículo 11

La autoridad competente deberá determinar las calificaciones que se exijan del personal que haya de prestar servicio de salud en el trabajo, según la índole de las funciones que deba desempeñar y de conformidad con la legislación y la práctica nacionales.

Artículo 12

La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo no deberá significar para ellos ninguna pérdida de ingresos, deberá ser gratuita y, en la medida de lo posible, realizarse durante las horas de trabajo.

Artículo 13

Todos los trabajadores deberán ser informados de los riesgos para la salud que entraña su trabajo.

Artículo 14

El empleador y los trabajadores deberán informar a los servicios de salud en el trabajo de todo factor conocido y de todo factor sospechoso del medio ambiente de trabajo que pueda afectar a la salud de los trabajadores.

Artículo 15

Los servicios de salud en el trabajo deberán ser informados de los casos de enfermedad entre los trabajadores y de las ausencias del trabajo por razones de salud, a fin de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que pueden presentarse en los lugares de trabajo. Los empleadores no deben encargar al personal de los servicios de salud en el trabajo que verifique las causas de la ausencia del trabajo.

PARTE V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16

Una vez establecidos los servicios de salud en el trabajo, la legislación nacional deberá designar la autoridad o autoridades encargadas de supervisar su funcionamiento y de asesorarlos.

Artículo 17

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 18

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 19

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 20

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 21

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 22

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 23

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 19, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 24

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

9

Decreto. — Se aprueba la numeración de calles del fraccionamiento "Villa Rives"

RESOLUCION 658/87

Junta Departamental de San José.

La Junta Departamental de San José por unanimidad de presentes (27 votos en 27) aprobó el informe que antecede sancionando el decreto 2.527 el que quedará redactado de la siguiente manera:

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la numeración de calles del fraccionamiento "Villa Rives" en dos sentidos uno orientado de Sur a Norte tomando como referencia la Ruta 1 y otro de Oeste a Este tomando como referencia la calle Zapicán partiendo con el número 500, con numeración par para la acera derecha y numeración impar para la acera izquierda, aumentando en los sentidos antes mencionados; de acuerdo a lo proyectado por la Dirección de Arquitectura, que se considera parte integrante de este documento.

Art. 2º Comuníquese, etc. A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y siete.

Hugo Cantisani, Presidente. — **Julio C. Rebollo**, Secretario General.

RESOLUCION 1.910

Intendencia Municipal de San José.

Fraccionamiento "Villa Rives" (Nominación calles).

Visto: la iniciativa elevada a la Junta Departamental solicitando anuencia para la nomenclatura de las calles del fraccionamiento "Villa Rives".

Considerando: que la Junta Departamental por resolución 658/87 sanciona el decreto 2.527 otorgando la anuencia pertinente.

El Intendente Municipal de San José

RESUELVE:

1º Promúlgase el decreto 2.527, aprobado por la Junta Departamental según resolución 658/87 de fecha 7 de setiembre de 1987.

2º Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el "Diario Oficial" y prensa local.

3º Comuníquese y transcríbase en el Libro de Actas. — JUAN A. CHIRUCHI, Intendente. — Jorge D. Cerdeña, Secretario.

10

Resolución. — Se declara Monumento Histórico Departamental a la Basílica Catedral de San José de Mayo.

Resolución 626/87

La Junta Departamental de San José, aprobó en general y particular por unanimidad de presentes 26 votos en 26, el proyecto de decreto que antecede, sancionando el decreto 2.521, el que quedará redactado en los siguientes términos:

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Monumento Histórico Departamental a la Basílica Catedral de San José de Mayo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete. — **Dr. Hugo W. Cantisani**, Presidente. — Julio C. Rebollo, Secretario General.

San José, 22 de julio de 1987.

Resolución: 01795

Se declara Monumento Histórico Departamental a la Basílica Catedral de San José de Mayo.

Visto: la iniciativa elevada a la Junta Departamental solicitando anuencia para declarar monumento histórico departamental a la Basílica Catedral de San José de Mayo.

Considerando: que la Junta Departamental por resolución 626/87, sancionando el decreto 2.521, otorgando la anuencia pertinente,

El Intendente Municipal de San José

RESUELVE:

1º Promúlgase el decreto 2.521, aprobado por la Junta Departamental según resolución 626/87, de fecha 20 de julio de 1987.

2º Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el Diario Oficial y prensa local.

3º Comuníquese y transcríbase en el Libro de Actas. — JUAN A. CHIRUCHI, Intendente. — Dr. Jorge D. Cerdeña, Secretario.

11

Resolución. — Se autoriza a exonerar de derechos de reempadronamiento y de tributos de patente de rodados a un vehículo marca PEUGEOT propiedad de la Asociación Civil "José Enrique Rodó".

Resolución 687/87. — La Junta Departamental de San José. por unanimidad de presentes 27 votos en 27 aprobó el decreto 2.535 el que quedará redactado en los siguientes términos:

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al Ejecutivo Departamental a exonerar de derechos de reempadronamiento y de tributos de patente de rodados a un vehículo marca PEUGEOT modelo 404 propiedad de la Asociación Civil "Soc. José Enrique Rodo" (en formación).

Art. 2º — La exoneración de patente de rodados podrá mantenerse mientras el vehículo sea propiedad de la citada Asociación y sea destinado a fines comunitarios.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete. — **Hugo W. Cantisani**, Presidente. — Julio C. Rebollo, Secretario General.

San José, 21 de octubre de 1987.

Resolución: 01992

Asociación Civil "José Enrique Rodó". (solicitud exoneración tributos vehículos de su propiedad).

Visto: la iniciativa elevada a la Junta Departamental solicitando anuencia a fin de exonerar de derechos de reempadronamiento y de tributos de patente de rodados a un vehículo ppropiedad de la Asociación Civil "José Enrique Rodó"...

Considerando: que la Junta Departamental por resolución 687/87, sanciona el decreto 2.535, otorgando la anuencia pertinente,

El Intendente Municipal de San José

RESUELVE:

1º Promúlgase el decreto 2.535, aprobado por la Junta Departamental según resolución 687/87, de fecha 19 de octubre de 1987.

2º Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas, para su publicación en el Diario Oficial y prensa local.

3º Comuníquese y transcríbase en el Libro de Actas y pase a Dirección de Tránsito a sus efectos. — Juan A. Chiruchi, Intendente. — Jorge D. Cerdeña, Secretario.

12

Resolución. — Se autoriza al Ejecutivo Comunal a ceder el uso y administración del inmueble ubicado en Santa Mónica, Octava Sección Judicial del departamento de San José.

RESOLUCION 645/87

Junta Departamental de San José.

La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presente (24 votos en 24), aprobó el informe que antecede, sancionando el decreto 2.523 el que a continuación se transcribe:

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

Artículo 1º Autorizar al Ejecutivo Comunal a ceder el uso y administración del inmueble ubicado en Santa Mónica, Octava Sección Judicial del departamento de San José, identificado como Solar Nº 11 de manzana Nº 29 a la Comisión Pro Fomento Santa Mónica".

Art. 2º Comuníquese, etc. A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete.

Hugo W. Cansitani, Presidente. — Julio C. Rebollo, Secretario General.

Intendencia Municipal de San José.

San José, 7 de agosto de 1987.

RESOLUCION 018[illegible]

Comisión ProFomento Santa Mónica (Cesión usufructo padrón ubicado en el solar 11, manzana 29).

Visto: la iniciativa elevada a la Junta Departamental solicitando anuencia para ceder el uso y administración de un inmueble con destino a rincón infantil.

Considerando: que la Junta Departamental por resolución 645/87, sancionando el decreto Nº 2.523, otorgando la anuencia pertinente,

El Intendente Municipal de San José

RESUELVE:

1º Promúlgase el decreto 2.523, aprobado por la Junta Departamental según resolución 645/87 de fecha 3 de agosto de 1987.

2º Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el "Diario Oficial" y prensa local.

3º Comuníquese y transcríbase en el Libro de Actas.— JUAN A. CHIRUCHI, Intendente. — Jorge D. Cerdeña, Secretario.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Jueves 7 de Julio de 1988

Tomo 332 Año LXXXII Número 22658

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	50,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	85,00
Matrimonio de ciudad	240,00
Matrimonio del Interior	90,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	5.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	7.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	7.200,00
Exterior por correo:	
Por semestre	13.200,00

EJEMPLARES

Del día	70,00
Atrasados	90,00
De más de quince días	100,00
De más de un año	155,00
De más de tres años	225,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	50,00
De más de un año	65,00
De más de tres años	82,00
De más de cinco años	105,00
De más de diez años	145,00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE 27 DE JUNIO DE 1988 A 15 DE JULIO DE 1988

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MACRABIO JULIANO LEIVA (Ficha F 713|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 14 de junio de 1988 — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 17405 Jul.4-v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA VIOLETA ESTER ALONSO BRITOS (Ficha F. 89|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.

Se habilita la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Niní D. Goretta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 16739 Jun.29-v.jul.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LACOSTA, MARIA TERESA y HECTOR MANUEL EROSA RUECO (Sucesión Ficha S. 595 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 17651 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORA MARIA ESTHER HORS HOUNIE DE PEREIRA DE SOUZA (S. 521|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima Feria Judicail Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 16808 Jun.29-v.jul.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MO VALCECHI (Ficha S. 461/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 15998 Jul.5-v.jul.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE STRIMBER KORNER (Ficha D. 462|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta dís, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 16893 Jun.29-v.jul.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA JOAQUINA EGOZCUE SINDICQ o SINDICO de CAGNO (Ficha D|510|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 17484 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUNTER o GUNTER BERGMANN SCHLAMM (Ficha F 564|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo 14 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 17385 Jul.4-v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DENIS o DENIZ "Sucesión" (Ficha E.1650|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de junio de 1988 — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10pub. 17406 Jul 4-v.jul.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PILO RUBIO - Sucesión (Ficha Nº 644|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 16807 Jun.29-v.jul.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BEYHAUT FAGGI (Ficha 232|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Pando, junio 29, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 17646 Jl.6-v.jl.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS NOBRE CRESPI o JUAN CARLOS NOBLE CRESPI (Ficha B. No. 12|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilitándose la Feria Judicial. — Melo, 14 de junio de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000 00 10|pub. 16533 Jun.27-v.jul.8.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS DE LEON BASSO (Ficha B. 80|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilítese la Feria Judicial Menor a los efectos de las presentes publicaciones). — Trinidad 20 de junio de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 16913 Jun.29-v.jul.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS FIDANZA "Testamentaria" (B|649|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese feriado menor. — Salto, 13 de junio de 1988 — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 17002 Jn.30-v.jl.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA LIA COLLARES DA SILVA ALVEZ DE MOURA de SOARES DE LIMA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones de edictos. — Tacuarembó, 24 de junio de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 17552 Jl.5-v.jl.19.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ABDON NAVARRO o NABARRO OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Treinta y Tres, mayo 27 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 17558 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO AROLDO SOSA OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Treinta y Tres, mayo 27 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 17559 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA CONTRERA o CONTRERAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Treinta y Tres, 27 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500 00 10|pub. 17560 Jl.5.v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de PAULINO o PABLINO FRANCISCO o PABLINO F. ACOSTA TECHERA y de MARIA FRANCISCA IBAÑEZ ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Treinta y Tres, 27 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 17562 Jl.5.v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINIANA SARA GADEA BERRUETA o SARA MARTINIANA GADEA DE OLIVERA o MARTINIANA GADEA BERRUETA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Treinta y Tres, 27 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 17563 Jl.5.v.jl.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDO o MARIA EXEQUIELA CANDIDO de LARROSA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Menor para su publicación. — Treinta y Tres, junio 10 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 16949 Jn.30-v.jl.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA VALENTINA GADEA de BALADAN o MARIA GADEA NEGREIRA y de PEDRO BALADAN NAVEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor para su publicación. — Treinta y Tres, junio 20 de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub 17178 Jul.1º-v.jul.14.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

MIGUEL Y ARTURO BEYHAUT NARVAEZ
Se hace saber al promitente comprador o sucesores a cualquier título que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurridos quince días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos sus derechos de la siguiente promesa de venta.
NILDA PEREIRA RUBILES, Pueblo Juan Antonio Artigas 7.a sección judicial del Dpto de Canelones, solar N.o 1 manzana Q hoy manzana 357 en el plano del Agr. Julio C. Ceschi, padrón N.o 8207 antes mayor área 6875.
2) N$ 9.000.00 15|pub. 15286 Jn.17-v.jl.7.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Sofhia Peychanx Cluzet, Elene Margaret Peychaux Cluzet, Marcelo Peychaux Barbieux, y Esteban Peychaux Barbieux, en su calidad de herederos de Pedro Peychaux quien era titular del Nicho Nº 277 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de junio de 1988 — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 6.000,00 10|pub. 16350 Jul.4-v.jul.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO
Se presentó ELIDA ISIDRA DALIES TORTEROLA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 639 del Cementerio Central (2º cuerpo) cuyo primitivo titular era Francisco Dallas, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Ma. Elena Silva Carnelli, Escribana.
4) N$ 1.440.00 3|pub. 17659 Jl.6-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó ALICIA ESTRADA FUREST, solicitando un certificado que la habilite el uso del Nicho Nº 884 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era José María Furcal.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Ma. del Rosario Ricci de Barcena, Escribana.
4) N$ 1.080,00 3|pub. 11887 Jul.4-v.jul.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL
Habiéndose presentado ante este servicio los señores Carlos Antonio Pablo, Pablo Francisco Román, Juan José, Jorge Luis y María Beatriz Roure Beramendi, Carmen Vicenta, Olga Ofelia, Alfredo José y José Antonio Lapetina Roure, en sus calidades de herederos de José Antonio Roure Pérez, titular del Nicho Nº 2366 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el termino de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Wáshington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 7.200.00 10/pub. 17359 Jul.5-v.jul.19.

Se presentó Ofelia Danielli Carluccio solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho N.o 898 del Cementerio del Norte cuyo primitivo titular era Daniel Danielli Piancone.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Raquel Stratta, Escribana.
4) N$ 1.440.00 3|pub. 17483 Jl.5-v.jl.7.

CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis
EMPLAZAMIENTO
Habiéndose presentado ante este Servicio José FREGEIRO EMILIA FREGEIRO, ELVIRA FREGEIRO y CELIA FREGEIRO, en su carácter de titulares del Sepulcro Nº 1888 del Cementerio del Buceo, solicitando el traslado al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Amalio Conca Faget, Manuel Camaño, Fructuoso Camaño, Generosa Camaño, Manuel Paradeo, un párbulo y Miguel Fusca. Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Washington R Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 7.200.00 10|pub. 16956 Jn.30-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores SOFIA CABRERA de RISSO; CELIA CABRERA de MENDEZ; BELIA CABRERA de VERA; EDUARDO FABIANI CABRERA; CRISTINA CABRERA BASCARDAL; LUIS ALBERTO CABRERA BASCARDAL y ENRIQUE LOPEZ CABRERA, solicitan título del Nicho Nº 65 Sector F del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Sofía Cabrera de Riso y otros en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la oficina de este municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. G. 151.345|87. — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.
4) N$ 4.200.00 5|pub. 17649 Jl.6-v.jl.12.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores María Juana y Sara Ascención Machín Cabrera, María Eleuteria y Blanca Modesta Cabrera Soria, Washington Juan De Paz Cabrera, Juana Cabrera Soria, Mario Indalecio, Hugo Batista y Máximo Ruben Cabrera Chiesa, José Omar, Carlos María, Julio César y Valentín Emilio Alvarez Machín solicitan título del Nicho Nº 10, Sector B del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Luis Cabrera y Flia., en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. A 128.569/88. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 4.800.00 5/pub. 17352 Jul.5-v.jul.11.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores América Berti de Ruiz, María Angélica Berti de Berriel, Jorge Berti, Cristóbal Felipe Berti, Juan Carlos Berti, Norma Edda Berti, Nidia Amelia Berti, Graciela Ferrero de Moraes, Julia Ferrero de Fuentes, Sergio Berriel, Yolanda Berriel de Barreto, Sonia Berriel y Gladys Martínez Berti solicitan título del Panteón Nº 127 del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de Flia. Berti Umpiérrez, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. B 65 718/85, B 25.496/64, B 61.219/83. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 4.800.00 5/pub. 17351 Jul.5-v.jul.11.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores María Angélica Melia de Pessano, María Esther Melia de Perdomo, Italo Santos Mangado y Myriam Ruth Mangado de Olivera solicitan título del Panteón Nº 207, Sector A del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de Virginia Bogliolo de Melia, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. B. 62256|84. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 4.200.00 5/pub. 17350 Jul.5-v.jul.11.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores Amanda Sofía Melo Guerrero, Erdoro Ludovico Adolfo Melo Guerrero, Juan Luis Guerrero y Blanca Ofelia Viñas de Guerrero solicitan título del Nicho Nº 3, Sector C del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Flia. Guerrero - Acevedo, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. A 129.408/88. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 4.200.00 5/pub. 17349 Jul.5-v.jul.11.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BENEDITKT, MIGUEL HERMAN y AGUERO CARMEN MABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|685|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Herman Beneditkt Herer y Carmen Mabel Aguero Toledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Habilítase la Feria Judicial. — Montevideo, 27 de junio de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20pub. 17383 Jul.4-v.ago.10.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: "PERDOMO CAMEJO, PAULINO HELIADE y HERMES NELIDA MARTINEZ REBOLEDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F.B. 378|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Paulino Heliade Perdomo Camejo y Hermes Nélida Martínez Reboledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, 15 de junio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16642 Jun.28-v.jul.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 8 del presente mes y año, en autos (Ficha B. Nº 491 año 1988), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida por los esposos ALVARO MITRE SUBURU FERNANDEZ y ANA EMA GRAÑA CODURI, emplazándose por el término de sesenta días, habilitándose la Feria Menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1988. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 16955 Jn.30-v.jl.28.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

CEPRO LIMITADA o CEPRO LTDA

DISOLUCION

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad "Cepro Limitada" o "Cepro Ltda.", por unanimidad de sus socios se disolvió totalmente según documento privado de 23 de abril de 1988, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el No. 71, Folio 278 al Folio 279, Tomo 27, Contratos el 26 de abril de 1988.
6) N$ 4.800.00 10|pub. 17268 Jul.1o.-v.jul.14.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 78.93.32 habilitado en Rivera 3481 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 17480 Jl.5-v.jl.7.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 20.33.68 habilitado en Guillermo Tell 4064 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 17481 Jl.5-v.jl.7.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 29 80 28 habilitado en Venancio Benavídez 3316. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub. 17428 Jul.5-v.jul.7.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 91 36 17, habilitado en Yi 1397. Apto. 302, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534, P 4. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 17683 Jl.6-v.jl.8.

Emplazamiento al titular del servicio número 235021, habilitado en Américo Vespucio 1384, Apto 3, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534. P. 4. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 17686 Jl.6-v.jl.8.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 908727, habilitado en Colonia 996, Apto. 304, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4. por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 17704 Jl.6-v.jl.8.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 291954, habilitado en Rivadavia 1644, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 17615 Jl.6-v.jl.8.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 593958, habilitado en 8 de Octubre 3836 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1531, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 17599 Jl.6.v.jl.8.

Emplazamiento al señor EDGARDO IFRAN, titular del servicio telefónico Nº 46, habilitado en Libertad. Deberá presentarse en Regional Libertad por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub. 17403 Jul.5-v.jul.7.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 22 47.58 habilitado en Manantiales 4797 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 17482 Jl.5-v.jl.7.

O S E

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 4 de marzo de 1987, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 42.1.001, ubicada en la Quinta Sección Judicial del Dpto. de Paysandú (Guichón), empadronada con el Nº 1.706, propiedad del señor Héctor Eloy Azeves y que de acuerdo al plano Nº 29062 del Ing. Agr. Sara Alicia Netto, tiene un área de 600 mts.2, expediente Nº 172 481/85. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — Montevideo, 17 de junio de 1988.
8) (Cta. Cte.) 8/pub. 43113 Jul.1º-v.jul.12.

CONSEJO DEL NIÑO

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Se emplaza en el término de tres días hábiles a concurrir ante el Dpto. de Personal del Consejo del Niño, sito en 18 de Julio 1516, 4º Piso, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a las personas que a continuación se detallan, quienes fueron designadas por el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 8 de setiembre de 1987 para ocupar cargos de Especialista VI, Asistente Social, Esc. AcC, Gº 04, Presupuestado a: Enrique Vidal Cortinas, Teresita Maneiro Castro, Dorelli Pérez Mazlimian, Adriana Pizzolanti, Blanca Méndez Rodríguez, María del Carmen Midaglia Souto, Guisela Alvarez Lage, Isabel Cortondo Himbera. Y para ocupar un cargo de Especialista VIII, Odontología, Esc. AcC, Gº 02, Presupuestada a: María Irene Bentancor Giovanola y a la señorita María de las Mercedes Varela Villegas para un cargo de Asistente Social, Esc. AcC, Gº 2, Presupuestada. — Montevideo, junio 2 de 1988. — Hamlet Da Rosa, Director de Personal.
8) (Cta. Cte.) 3/pub. 43162 Jul.5-v.jul.7.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
OFICINA CENTRAL
Recaudación

Emplaza a todos los que se consideren con derechos al vehículo marca Honda (ciclomotor) padrón 6030 motor PC50EDD60438T matrícula L 11.338 año 1977 50 cc. a nombre de Oscar Arena Añan para deducirlos dentro de los treinta días contados desde la última publicación bajo apercibimiento de accederse a la transferencia solicitada por Edna Ivonne Yoset Dujo al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Rendición de Cuentas-Balance de Ejecución Presupuestal Año 1986 y Modificación Presupuestal Año 1987.
8) N$ 1.800.00 3|pub. 17520 Jl.5-v.jl.7.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
EXPROPIACION

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 23|9|87 ha designado para ser expropiado por esta Administración el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres Padrón Nº 8110, propiedad del señor Ruidiar Llado Royano. El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en la Asesoría Legal de ANCAP (Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja). — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Juan Francisco Baldomir, Secretario General.
9) (c/c) 8|pub. 43198 Jl.6-v.jl.15.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9257
Padrón: 8.638 (P)
Area a expropiar: 2.693 mts.²
Propietario: Francisco Bermúdez y otra

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9258
Padrón: 24 239 (P)
Area a expropiar: 2.027 mts.²
Propietario: Restituto L. Calero

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9259
Padrón: 22.787 (P)
Area a expropiar: 7.541 mts.²
Propietario: Hilario Villalba y otra

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9260
Padrón: 19 881 (P)
Area a expropiar: 1 Há. 4.806 mts.²

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9244
Padrón: 18.388 (P)
Area a expropiar: 502 mts.²
Propietario: José María Castro

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9252
Padrón: 41.141 (P)
Area a expropiar: 6.815 mts.²
Propietario: Juan F. Lisini Ganduglia y otra

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9253
Padrón: 47 085 (P)
Area a expropiar: 3.773 mts.²
Propietario: Ana R. Lisini

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9254
Padrón: 47.086 (P)
Area a expropiar: 4.608 mts.²
Propietario: Juan Carlos Gallero

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9255
Padrón: 47 087 (P)
Area a expropiar: 5.582 mts.²
Propietario: José M. Lisini Ganduglia.

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta Nº 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9256
Padrón: 17 269 (P)
Area a expropiar: 197 mts.²
Propietario: Francisco Bermúdez y otra

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9289
Padrón: 12 722 (P)
Area a expropiar: 866 mts.² 45 dms.²
Propietario: Tomasa García Marrero

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9290
Padrón: 54.671 (P)
Area a expropiar: 1.634 mts.² 14 dms.²
Propietario: Inocencia García y otros

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9291
Padrón: 37 737 (P)
Area a expropiar: 1.263 mts.² 38 dms.²
Propietario: Suc. Luis Alberto Méndez

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9292
Padrón: 12.721 (P)
Area a expropiar: 4.501 mts.² 88 dms.²
Propietario: Primitivo García

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expedeinte: Nº 9293
Padrón: 12.719 (P)
Area a expropiar: 2.656 mts.² 29 dms.²
Propietario: Angela García

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9294
Padrón: 12.718 (P)
Area a expropiar: 482 mts.² 33 dms.²
Propietario: Angela García

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9295
Padrón: 12.723 (P)
Area a expropiar: 888 mts.² 28 dms.²
Propietario: Promitente vendedor Banco Pan de Azúcar; promitente comprador Alberto Tobler

---

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9296
Padrón: 12.724 (P)
Area a expropiar: 2.669 mts.² 62 dms.²
Propietario: Promitente vendedor Banco Pan de Azúcar: promitente comprador Alberto Tobler

---

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9298
Padrón: 55.593 (P)
Area a expropiar: 3.345 mts.² 9 dms.²
Propietario: Edilberto Corrales

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9299
Padrón: 20 208 (P)
Area a expropiar: 2.449 mts.² 97 dms.²
Propietario: Angela García

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9300
Padrón: 15 007 (P)
Area a expropiar: 2 Has. 1.447 mts.²
Propietarios: Elsa Ferrari Ulrica y Lina Fernández

Ruta: Nº 9
Tramo: Ruta Nº 8 a Ruta Nº 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9301
Padrón: 6 012 (P)
Area a expropiar: 3 Has. 8.332 mts.²
Propietario: Edilberto Corrales

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9199
Padrón: 1 597 (P)
Area a expropiar: 2.490 mts.²
Propietario: Luis Alberto Lemes García

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9200
Padrón: 11 431 (P)
Area a expropiar: 6.567 mts.²
Propietario: Máximo José Fripp Lardone

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9201
Padrón: 9.759 (P)
Area a expropiar: 1.268 mts.²
Propietario: Pedro Mario Fuentes

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9202
Padrón: 1.473 (P)
Area a expropiar: 3.970 mts.²
Propietarios: Miguel y Celsio Lostao

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9203
Padrón: 1.568 (P)
Area a expropiar: 2.666 mts.²
Propietarios: Miguel y Celsio Lostao

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9204
Padrón: 1 503 (P)
Area a expropiar: 2419 mts.²
Propietario: Juan Carlos Caraballo y otra

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9205
Padrón: 14.462 (P)
Area a expropiar: 3.965 mts.²
Propietario: Eda Marmisolle y otros

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9206
Padrón: 14 456 (P)
Area a expropiar: 2.617 mts.²
Propietario: Leonel Oclides Schaffner Baridón

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9207
Padrón: 14 455 (P)
Area a expropiar: 2.518 mts.²
Propietario: Suc. Mario Indalesio Baridón Goss

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9208
Padrón: 14 461 (P)
Area a expropiar: 1.913 mts.²
Propietario: Onimes Edward Schaffner Baridón

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9209
Padrón: 14 457 (P)
Area a expropiar: 2.318 mts.²
Propietario: Orlando Almansor Schaffner Baridón

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9210
Padrón: 14 460 (P)
Area a expropiar: 1.656 mts.²
Propietarios: Jorge y Edgardo Villanueva Etcheverri

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9211
Padrón: 14.458 (P)
Area a expropiar: 2.046 mts.²
Propietario: Elbio Alfredo Bonjour Long

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9212
Padrón: 15 638 (P)
Area a expropiar: 1.646 mts.²
Propietario: Edgardo Villanueva

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9213
Padrón: 14 459 (P)
Area a expropiar: 2.044 mts.²
Propietario: Elvira Baridón de Gonnet

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9214
Padrón: 1.501 (P)
Area a expropiar: 6.184 mts.²
Propietario: Nidia Baridón Gonnet

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9215
Padrón: 6 124 (P)
Area a expropiar: 1.922 mts.²
Propietario: Amada A. Gonnet

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9216
Padrón: 12 661 (P)
Area a expropiar: 1.915 mts.²
Propietario: Esther Clara Gonnet Pons

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9307
Padrón: 1.590 (P)
Area a expropiar: 2.375 mts.²
Propietario: Hugo Daniel Rovoir Baridón

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9309
Padrón: 1.573 (P)
Area a expropiar: 1.618 mts.²
Propietarios: Miguel y Celsio Lostao

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9310
Padrón: 9.894 (P)
Area a expropiar: 5.022 mts.²
Propietario: Fca. Nal de Papel

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9302
Padrón: 14 576 (P)
Area a expropiar: 2.033 mts.²
Propietario: Levi Daniel Gonnet Pons

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9303
Padrón: 6 998 (P)
Area a expropiar: 3.001 mts.²
Propietario: Luis Alberto Brioso Costabel

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9304
Padrón: 6.123 (P)
Area a expropiar: 4.889 mts.²
Propietario: Andrés Gonnet y otros

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9225
Padrón: 1.500 (P)
Area a expropiar: 8.093 (P)
Propietario: Norma Rivoir Pilón

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9226
Padrón: 14 574 (P)
Area a expropiar: 1.908 mts.²
Propietario: Levi Daniel Gonnet Pons

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9227
Padrón: 14 612 (P)
Area a expropiar: 1.901 mts.²
Propietario: Levi Daniel Gonnet Pons

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9306
Padrón: 1 474 (P)
Area a expropiar: 950 mts.²
Propietarios: César Enrique y María Villaamil Díaz

Ruta: Nº 54
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9308
Padrón: 1.593 (P)
Area a expropiar: 2.733 mts.²
Propietario: Suc. Aquino Cólman

Ruta: Nº 54.
Tramo: Ruta 1 a Juan Lacaze
Ubicación: Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Colonia
Expediente: Nº 9305
Padrón: 1.464 (P)
Area a expropiar: 3.220 mts.²
Propietario: Mercedes Moleda Méndez

Tramo: Ampliación Puerto Piriápolis
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado
Expediente: Nº 9135
Padrón: 4107|001
Area a expropiar: 287 mts.² 56 dms.²
Propietario: Adolfo Baccino

Tramo: Ampliación Puerto Piriápolis
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado
Expediente: Nº 9136
Padrón: 4107|002
Area a expropiar: 507 mts.² 76 dms.²
Propietario: Nicolás Niksic

Tramo: Ampliación Puerto Piriápolis
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado
Expediente: Nº 9137
Padrón: 4107|003
Area a expropiar: 190 mts.² 36 dms.²
Propietario: Andrés Ajo

Tramo: Ampliación Puerto Piriápolis
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado
Expediente: Nº 9138
Padrón: 3241
Area a expropiar: 1.392 mts.² 47 dms.²
Propietario: Clab Náutico de Pesca

Tramo: Ampliación Puerto Piriápolis
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado
Expediente: Nº 9139
Padrón: 3482
Area a expropiar: 964 mts.² 82 dms.²
Propietario: Sociedad Industria Serrana

Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas - Mercedes
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente: Nº 9090
Padrón: 2393 (P)
Area a expropiar: 6 352 mts.² 30 dms.²
Propietario: Suc. María L. Algorta

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P., calle Rincón 561, segundo piso, por el término legal — F. Rómulo Rebufello, Ayte. de Escribano.
9) (C/) 8|pub. 43108 Jl.1º-v.jl.12.

REITERACION DE EDICTO EXPROPIATORIO Nº 147

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3958 de Expropiaciones y en particular en su Art. 24 se hace saber, se cita y emplaza a María Josefa Reigosa López en especial y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2116 que por decreto Nº 23 753 y Resolución Nº 10 885|87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus al Sur, el área de 193 m.2 38 cm.2 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrimensor Pablo Fernández Bar. desio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: Al Este: 10 m. 70 frente a la calle Ansina; al Sur: 18 metros 11 lindando con padrón Nº 2115; al Oeste; 10 m. 66 lindando con padrón Nº 2110 y al Norte 18 m. 10 lindando con padrón número 2117. — Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2116 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º piso del Palacio Municipal. — Montevideo, marzo 25 de 1988.
9) (C.C.) 30|pub. 41591 Jn.13-v.jl.25.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
EXPROPIACION

EDICTO. — Por decreto de la Intendencia Municipal de Soriano Nº 2.293 del 7 de enero de 1988, y anuencia de la Junta Departamental de Soriano de fecha 30 de diciembre de 1987, ha sido designado para ser expropiado, por causa de utilidad y necesidad públicas, con toma urgente de posesión, el bien inmueble ubicado en la manzana Nº 12 de la localidad de José Enrique Rodó, Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Soriano, el cual según plano del Agrimensor Joaquín Campelo, de marzo de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 9 de mayo de 1950 con el Nº 692, se señala con los números 11 y 12, y en conjunto tienen un área de 1.125 metros cuadrados, deslindándose así: Metros 22,50 al Noroeste, de frente a Calle Nº 3, actual Lavalleja; mts. 50,00 al Sureste, lindando con José Olivera, actual padrón 254, y parte con Nieves Troche, padrón actual 14; mts. 22,50 al Suroeste, lindando con Nieves Troche, actual parte del padrón 14 y del padrón 178; y mts. 50,00 al Noroeste, lindando con el solar 10 del mismo plano, actual padrón 245.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley Nº 3.958 de Expropiaciones, y por el artículo 1º del Decreto Ley 10.247, se cita a los propietarios, su apoderado o representante, a todos quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, y a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, a concurrir a la Oficina Jurídica Municipal, Edificio Comunal, Planta Alta, calles 18 de Julio y Giménez, Mercedes, donde se encuentra de manifiesto el respectivo expediente por el término de ocho días. — Emilio Martino, Intendente. — Luis O. Hourcade, Secretario. — Tomás A. Mazzocchi, Asesor Notarial Municipal.
9) (C/) 8|pub. 43100 Jn.30-v.jl.8.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
DIVISION COMBUSTIBLES

Lic. pública Nº 0|0997. — Compra de guantes de cuero. — Apertura: 4 de agosto de 1988, hora 14. — Valor del pliego: N$ 1.000,00.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos, los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Humbolt s|n. (La Teja).

La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del edificio Ancap (Avda. Libertador Br. Gral. Lavalleja y Paysandú) primer piso.
12) (C.C.) 2|pub. 43199 Jl.6-v.jl.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 959

Confección y suministro del Almanaque del Banco Edición 1989

Apertura de las propuestas: 1er. llamado el día 26 de julio de 1988 a la hora 15.

2.o llamado el día 26 de julio de 1988 a la hora 15.30.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Seccón Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina de 12.30 a 17 30. — La Gerencia.
12) N$ 1.800 00 3|pub. 17456 Jl 5-v.jl 7.

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO
ESTADO MAYOR DEL EJERCITO
Departamento de Finanzas
Licitación Pública Nº 001|1988

El comando General del Ejército llama a Licitación Pública para la compra de los equipos de computación que se indican a continuación:
—2 Minicomputadoras mínimo 300Mb en disco.
—Microcomputadores tipo PC IBM compatible
—Impresoras.
—Terminales compatibles con Sistema 38 de IBM y con los minicomputadores.
—Comunicaciones para conexión de los equipos al Sistema 38 de IBM.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Departamento de Finanzas del Estado Mayor del Ejército, Avda. Garibaldi Nº 2313, en días hábiles en el horario de 8:30 a 13:00 horas fijándose el mismo lugar y horario para realizar consultas.
El acto de apertura de las ofertas será el día 11 de agosto de 1988 a las 10:00 horas en la sede del C.G.E. Garibaldi 2313.
12) (%) 3|pub. 43213 Jl.6-v.jl.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 29|88

Av. Ing. Luis Giannattasio Tramo: Av. de las Américas-Arroyo Pando.
Prórroga de fecha de apertura.
Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la licitación de referencia para el día 2 de agosto de 1988 en el mismo lugar a la hora 15.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15 30 de, mismo día en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de los mismos.
12) (C.C.) 3|pub. 43197 Jl 5-v.jl 7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 32|88

Se llama a licitación pública para la Adquisición de chapas, planchuelas y perfiles de acero naval.
El precio del pliego de condiciones particulares se ha fijado en la suma de N$ 15.000 (nuevos pesos quince mil).
Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la citada Dirección Nacional ubicada en la calle Ciudadela 1414 previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería (1er. piso).
La apertura de ofertas se efectuará el día 29 de julio de 1988 a las 15 horas en el 2.o piso de dicha Dependencia sita en el domicilio arriba indicado.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 43139 Jl.1-v.jl.7.

S.O.D.R.E.
Servicio Oficial de Difusión Radiotelevisión y Espectáculos
LICITACION PUBLICA Nº 005|988

Objeto: Equipos y material para T.V. nacional (equipos transmisores para T.V. color pequeña potencia, antenas, cable coaxil, cable de audio, conectores).
Apertura: 10 de agosto de 1988 a las 17.30 horas el primer llamado y a las 18.30 horas, el segundo en la Secretaría General del Instituto, Sarandí 444, piso 1.
Pliegos podrán retirarse en el Departamento de Compras, Sarandí 450, de 12 a 18 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 43209 Jl.6-v.jl.8.

LICITACION PUBLICA Nº 006|988

Objeto: Equipos complementarios para T.V. nacional; equipos color Canal 5 (grabador reproductor U-Matic, sistema de edición para videocassette, amplificador ecualizador, monitores cromático 20", procesador de video, cámaras color, amplificadores distribuidores de pulsos, burst y video, micrófonos inalámbricos y electrodinámicos, luces portátiles ENG, trípodes).
Apertura: 11 de agosto de 1988 a las 17.30 horas el primer llamado y a las 18.30 horas el segundo, en la Secretaría General del Instituto, Sarandí 444, piso 1.
Pliegos: podrán retirarse en el Departamento de Compras, Sarandí 450, de 12 a 18.
12) (C.C.) 3|pub. 43210 Jl.6-v.jl.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela

Se llama a la siguiente licitación pública:
HC N.o 3308. Service y mantenimiento de equipos médicos.
Plaza. Previsión 1988.
Primer llamado: 3 de agosto de 1988 hora 10.
Segundo llamado: 3 de agosto de 1988 hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 2.500 en la Sección Pagaduría, planta baja.
12) (C.C.) 3|pub. 43195 Jl.5-v.jl.7.

Se llama a la siguiente licitación pública:
HC N.o 3309. Sondas y cánulas.
Plaza. Previsión 1988
Primer llamado: 29 de julio de 1988 hora 10.
Segundo llamado: 29 de julio de 1988 hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 2.500 en la Sección Pagaduría, planta baja.
12) (C.C.) 3|pub. 43196 Jl.5-v.jl.7.

Instituto de Higiene Prof. Arnoldo Berta
Licitación pública N.o 1|88

Objeto del llamado: Adquisición de una camioneta con motor a gas-oil de doble cabina y caja.
Los pliegos pueden retirarse en el local del Instituto de Higiene Av Alfredo Navarro 3051 planta baja, Sección Compras a partir del 29 de junio de 1988 en el horario de 11 a 15 horas.
Apertura: Local del Instituto de Higiene, 1er. piso, Sala de la Comisión Asesora, el día 15 de agosto de 1988.
Primer llamado hora 14 y 2.o llamado hora 14.30.
12) (C.C.) 3|pub. 43186 Jl.5-v.jl.7.

Licitación pública N.o 2|88

Objeto del llamado: Adquisición de productos químicos.
Los pliegos pueden retirarse en el local del Instituto de Higiene Av. Alfredo Navarro 3051 planta baja, Sección Compras a partir del 29 de junio de 1988 en el horario de 11 a 15 horas.
Consultas: Local del Instituto, 1er. piso en el horario de 13 a 17 horas.
Apertura: Local del Instituto de Higiene, 1er. piso, Sala de la Comisión Asesora, el día 17 de agosto de 1988.
Primer llamado hora 14 y 2.o llamado hora 14.30.
12) (C.C.) 3|pub. 43187 Jl.5-v.jl.7.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA Nº 3|988

Objeto: Adquisición de 2 (dos) vehículos automotores sobre neumáticos, con motor Diesel, de entre 1.300 y 1.800 c.c.
Apertura: Día 5 de agosto de 1988 a las 16:00 horas en primer llamado y a las 16:30 horas en segundo llamado.
Lugar: Sala de licitaciones de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.
Recepción de propuestas: En la Oficina de Proveeduría, hasta 1 (una) hora antes de la fijada para el acto de apertura.
Pliegos: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Intendencia Municipal, calle 18 de Julio Nº 164 (Tacuarembó); o en la Oficina de Compras de la Intendencia en Montevideo, calle Orestes Araújo Nº 2071 bis (Montevideo), los que podrán ser retirados por los interesados sin costo alguno. — Sergio Chiesa Duhalde, Intendente Municipal. — Esc. Enrique Porcile Chiesa, Secretario General.
12) (%) 3|pub. 43216 Jl.6-v.jl.8.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

SOROSOL S. A.

Llámase a acreedores de Sorosol S.A. presentarse en Uruguay 772, Rivera de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas.
13) N$ 1.200,00 5|pub. 17311 Jl.1-v.jl.17.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 6 de julio de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimiento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Espacio limitado a tres días por la ley 9.906."

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JOSE HERIBERTO DIAZ, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tapes 924, Apto. 10 y CORINA MARIA PEREIRA, 23 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada San Martín 2497 bis.
AGUSTIN EDINSON DAVILA, 46 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4025 y REBECA PEREZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada G. del Pino 4025.
ALVARO GUSTAVO DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2694, Apto. 101 y MARIA JOSE GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guazunambí 30.
PEDRO DANIEL ANTON, 29 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Chucarro 1061 Apto. 902 y MARIANA SILVIA MARIÑO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1810.
MIGUEL ANGEL ANTELO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3233 y ANA ELVIRA ALDAMA, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yí 1225 Apto. 3.
JOSE ASDRUBAL ACOSTA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zapadores 4882 Apto. 5 y LAURA RIVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Zapadores 4882 Apto. 3.
JORGE GABRIEL ABOY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lerena Acevedo 1439 y ANTONELLA BERRUTTI, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Br. Artigas 2889.
NELSON DUARTE 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5204 y AMELIA BLANCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuiré 1756.
ROBERTO ALVAREZ, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5331 y MIRTA MACHADO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5331.

OFICINA Nº 2

ROBERTO ALVARO EYRAS, 30 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Ibirocay 4160 Apto. 4 y MARY ELIZABETH CARRASCO 25 años, soltera, empleada, orental, domiciliada Guaraní 1375 apto 11.
OSCAR ENRIQUE BARRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de la Española 4567 y MARIA JULIA BATISTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 1240.
MARTIN JOSE BEVERINA, 22 años, soltero, comerciante, argentino domiciliado Cavia 2975 y MARIA SARA BIANCHETTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cavia 2975.

OFICINA Nº 3

JOSE FELIPE CAUDRON, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cont. Burdeos 2735 y DELIA ALICIA SOLANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Burdeos 2735.
RODOLFO MARTIN CASAL, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1166 Apto. 3 y MARTHA BEATRIZ VILLA, 32 años, soltera, policía, oriental, domiciliada F. Araúcho 1166 Apto. 3.

CESAR GUSTAVO CALDERINI, 23 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Repca. de Mejico 5781 y MARIA LAURA GOMEZ 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1272 Apto. 901.

OFICINA Nº 4

LEONEL LASA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2106 Apto. 12 y VILMAN IRIS PONCE, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2106, Ap. 12.

CARLOS RAMON FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senda 22 Nº 4886 (Unidad Casavalle) y GLORIA ANABEL PARENTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senda 22 Nº 4886 (Unidad Casavalle).

JUAN JOSE FRANQUI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3719 Apto. 3 y GRISEL CRISTINA CACERES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oliveras 4624.

JAVIER PEDRO LESSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1294 y MARCELA TAMARA BOJARUNS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2523.

OROSMAN FRANCISCO LOZADO, 44 años, divorciado, pintor oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 127 Apto. 2 y MARIA del CARMEN TEDESCO, 44 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 127 Apto. 2.

HECTOR FERNANDO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3412 y ALBA RENEE TEXEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arturo Lezama 1911, Apto. 3.

ROBERTO CARLOS LEGUIZA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 5005 y SARA NOEMI LAIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Mora 8029.

DANIEL ROBERTO FERNANDEZ, 26 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Vedia 1015 y MARY ELIZABETH DENES, 22 años soltera, oriental, domiciliada Vedia 1015.

OFICINA Nº 5

PEDRO GARCIA, 25 años, divorciado, empleado, [illegible] domiciliado Caramurú 6075 y ANABELLA [illegible]ATE, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada A. Grande 2091.

PABLO DANIEL IZQUIERDO, 19 años, soltero, estudiante oriental domiciliado Sotelo 3989 y MARIA ALEJANDRA FARIAS 17 años soltera estudiante, oriental domiciliada Pugnalini 1822.

GUSTAVO RUBEN HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1547 y ADRIANA LUJAN CABRERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Yaguarón 1835.

ERNESTO GARCIA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1743 y ALICIA RAQUEL RAZZETTI, 34 años, soltera, dibujante publicitario, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 60.

OFICINA Nº 6

ELBIO EDGARDO MAZZONE, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oncativo 3424 e HILDA GRACIELA SUEIRO, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Eusebio Valdenegro 3356.

CARLOS OSCAR MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3339 y RAQUEL LILIAN FERNANDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaycurú 2871

JUAN CARLOS MORETTO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 2931, Ap. 701 y CARMEN GUTIERREZ, 37 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Silvestre Blanco 2388, Ap. 002.

HEBER MENESES, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Burgues 4099 y ROSANA MARIELA PERRONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Millán y Lecoq, Calle 3, No 857, apartamento 102.

OFICINA Nº 7

LUIS ALBERTO PIRIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guatemala 1252 y MARIA ALICIA BELO, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Perú 1798.

FILOMENO PINTOS, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4304 y CRISTINA GRACIELA MELGAREJO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4304.

OFICINA Nº 8

CARLOS ALBERTO REYES, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Azoteas de Lima 4668 y GLORIA BEATRIZ ESPINOSA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2119 Apto. 5.

HEBER ROBERTO RAMOS, 27 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Julio Suárez 4582 Apto. 2 y STELLA MARIS ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Suárez 4582, Apto. 2.

OFICINA Nº 9

GABRIEL SOSA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1790 Apto. 6 y SANDRA GABRIELA MACEIRAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 5315.

JOHN FITZGERALD SYMONDS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2976 Apto. 601 y ROXANA LU BENDAHAN, 23 años soltera, comerciante, oriental, domiciliada Ramón Massini 3539

CARLOS ENRIQUE ZUNINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1910 Apto. 201 y SUSANA del CARMEN BELINO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2501 Apto. 101.

RUBEN FREDDY SANTOS, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cellar 3079 Apto. 3 y SANDRA FABIANA DORADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Castillo 4885 bis Apto. 1.

MAXIMO SANTOS, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4015 Apto. 158 y ELIZABETH SOUTO, 33 años, soltera, secretaria, oriental domiciliada 8 de Octubre 4015 Apto. 158.

OFICINA Nº 10

WASHINGTON NUÑEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Mackinnon 5231 y ROSARIO JEANNETTE ODRIOZOLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Mackinnon 5218.

JORGE AMERICO VALERIO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery No. 3579 bis y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery No 3579 bis Apto. 2.

ALFREDO ALBERTO VACAREZA, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado volta 4934 y MARIA MAGDALENA TOBAGLIARE, 63 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada volta 4934.

RAUL EDUARDO TEIXEIRA, 25 años, divorciado, bombero, oriental, domiciliado Colonia 1665 y VILMA RAQUEL KURTICH, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1912 Apto. 2.

DANIEL TERZAGHI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Durán 274 y ALEJANDRA SUSANA CRISTOBAL, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Mateo 4129.

OFICINA Nº 13

ERNESTO LEONEL CONDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heraclio Fajardo 3375. Apto. 2 y FLOR de LIS LOURDES PEREYRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Euclides Sosari 3409 A.

14) N$ 240.00 3|pub. v.jul.8

Montevideo, 5 de julio de 1988

OFICINA Nº 1

ARMANDO GERARDO DIANA, 19 años soltero empleado, oriental, domiciliado Nelson Nº 3358 y MARIA ELIZABETH NALERIO, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gral. Flores 5273.

SERGIO DANIEL DE MORA 22 años, soltero carpintero, oriental domiciliado Pintos Cardeiros 5523 y DEISIS MABEL GARCIA, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintos Cardeiros 5523.

ANTONIO MARIA DE ARMAS 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pedro Valdivia 5435 y DIOMEDIS SOSA, 34 años, soltera modista oriental, domiciliada Pedro Valdivia 5435

CESAR TOMAS ALDAZ 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1248 Apto. 801 y MARIA de los ANGELES SCHINCA 39 años, divorciada, comerciante oriental, domiciliada Blanes 1248 Apto. 801.

JUAN CARLOS DUTRA, 29 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Yaguarí 1894 y ESTELITA VARELA, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes Nº 1230 Apto. 2.

CARLOS BENIGNO DIAZ 46 años, viudo tornero, oriental, domiciliado Luis de la Peña 248 y MARTA EMILIA VIGNOLO 46 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Iris número 2082.

CARLOS DE PIERO 25 años, soltero laboratorista, oriental, domiciliado Lorenzo Carnelli 954 y ADRIANA SILVA, 25 años soltera, enfermera oriental, domiciliada Lorenzo Carnelli 954.

OFICINA Nº 2

GUSTAVO DANIEL ESPINO, 20 años soltero empleado, oriental, domiciliado Besares número 3330 Apto. 4 y MONICA YANET GORO, 19 años soltera, maquinista oriental, domiciliada V. Elio 4680.

OFICINA Nº 3

OMAR SANTIAGO CARABALLO, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodriguez 3515 y FANNY JANET PANIZZA 20 años soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodriguez 6427.

JUAN CARLOS CASTRO, 26 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1484 y NANCY ADRIANA POLLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1481 Apto. 3

DANIEL CEREZUELA, 46 años, divorciado empleado español, domiciliado Rivadavia 2160 Apto. 2 y YAZMIN LINDA YAMPEY, 34 años soltera, arquitecto oriental, domiciliada Rivadavia 2160 Apto. 2.

EDUARDO CANAVESI, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Enrique Charcone Nº 4663 Apto. 3 y GRACIELA IVONNE RODRIGUEZ, 29 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1668 Apto. 301.

OFICINA Nº 4

ANTONIO RODOLFO FARALL 32 años soltero, médico, oriental domiciliado Rbla. República del Perú 825 Apto. 1101 y MARTA BEATRIZ COLMBO, 34 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2274

ANSELMO JORGE FERNANDEZ 27 años, divorciado, comerciante oriental, domiciliado Roberto Berro 2481 block H 8 Apto. 505 y ELENA PEREZ, 24 años soltera empleada oriental, domiciliada Cno. Fénix 4553.

ABI FERNANDEZ, 39 años soltero, policía oriental, domiciliado Milán 3563 y SIRLEY BETTI ARTIGAS, 33 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Milán 3563.

OFICINA Nº 5

OTTO ALEXIS GOSSWEILER, 23 años soltero marino militar oriental c|n., domiciliado Bvar. Artigas 2716 y ROSSANA SARA WOLF, 22 años soltera, empleada oriental, domiciliada Obligado 909 Apto. 802.

FRANCISCO HOMERO GUARDIA, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 block 5 C Apto. 101 y TERESITA de LOURDES MANEIRO soltera empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo número 2090 block 5 B Apto. 001.

JOSE PEDRO GADEA 35 años soltero, empleado oriental domiciliado Marcelino Sosa número 3217 y NANCY ESTHER SATRAGNO, 27 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aurelia R. de Segarra 4061.

MIGUEL ANGEL GIMENEZ, 24 años, soltero metalúrgico oriental, domiciliado M. Moreno 2453 y ANGELA MARIA MIGLIONICO, 32 años, soltera empleada oriental domiciliada M. Moreno 2453.

OFICINA Nº 6

GENEROSO MAGLIANO, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 10 metros Nº 4417 (Cerro) y DIVER RAQUEL NOGUERA 60 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 metros Nº 4417 (Cerro).

EDUARDO MARTINEZ 33 años soltero, comerciante oriental domiciliado Agrigento 2450 y MARGARETH MERCEDES LEMA 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2982 Apto. 5.

DANIEL ESTEBAN MORALES, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1838 y LOURDES FABIANA TOMASSINI, 21 años, soltera empleada oriental domiciliada Ramón Anador 3361

CARLOS MASLLORENS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 3966 y SILVIA NAHIR SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mondragón 3687.

OFICINA Nº 7

GUILLERMO PENA 29 años, divorciado escribano público oriental domiciliado Estanislao López 4716 Apto. 703 y MARIA TERESA SAPELLI, 27 años soltera, escribana oriental, domiciliada Juan De León 3489 Apto. 802.

JUAN PIREZ, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2866 y LAURA RAQUEL SILVA, 46 años viuda, oriental domiciliada Cipriano Miró 2866.

HENRY PONCE 22 años soltero, empleado oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauza número 4483 Apto. 1 y SILVIA CRISTINA LUQUES 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4467.

JESUS LOREDAN PELLEJERO, 21 años, soltero empleado, oriental domiciliado Acevedo Díaz 2555 Apto. 002 y CARMEN LORELEY GARCIA, 23 años soltera, empleada oriental domiciliada Enrique Martínez 1862.

OFICINA Nº 8

RICARDO YAÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3133 y GRACIELA BEULAH CARDENAS 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada José Martí 3133

OMAR RODOLFO ROMERO 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado Ecuador número 3071 bis y NAHIR INES LEDESMA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 5006.

OSCAR MARIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero empleado, oriental domiciliado Diego Espinosa 2225 y SANDRA SUSANA HERRERA, 19 años soltera empleada oriental domiciliada Oyarbide 3165 Apto. 1.

ROMEO FELIPE RIGHETTI, 63 años, viudo, corredor de cambio, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5674 y MARGARITA ELSA MONTOSSI, 58 años, viuda, jubilada oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1326 Apto 4.

OFICINA Nº 9

JULIO OMAR SAPETTO 47 años, divorciado chofer oriental domiciliado Carlos Anaya 2279 y SONIA IRIS RODRIGUEZ 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Badajoz 1713.

JULIO LUIS SANGUINETTI, 24 años, soltero abogado, oriental, domiciliado Chucarro Nº 1040 Apto. 101 y MAGDALENA PAZ, 24 años soltera, secretaria oriental domiciliada Divina Comedia 1531.

ROBERTO SEGOVIA 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Comandante Braga 2400 y MARTHA GRACIELA TRUJILLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4763.

NELSON WELLINGTON SOSA 43 años soltero, decorador oriental domiciliado Rbla. República de México 6163 y MARISA ROSANA ZELLIS, 21 años, soltera, secretaria oriental, domiciliada Rbla. Rca. de México 6163.

OFICINA Nº 10

JOAQUIN MARIA NUÑEZ 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones Nº 1360 Apto 9 y GRACIELA TERESITA MENDEZ, 39 años divorciada oriental domiciliada Avda. Libertador Juan A. Lavalleja 1641 apartamento 905.

JORGE GUSTAVO VILLAR 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Luis Lamas número 3173 Apto. 903 y ADRIANA SUBERBIE, 24 años, soltera, odontóloga oriental, domiciliada María Espínola 1472 bis

14) N$ 240,00 3|pub. v.jl.7.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos se hace saber que se han presentado ADELQUI DALMAO y ELIDA A. LOPEZ (Ficha 2|71|88) deduciendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar ubicado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 123.635 el que según plano de mensura del agrimensor Carlos Pongibove de abril de 1988 inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional con el Nº 12.400 el 26 de abril de 1988 consta de una superficie el 106 mts. 42 dms. con frente al NE de 9,86 mts. a la calle Ambrosio Velazco y 10 mts. 84 cms. también de frente por ser esquina a la calle Asamblea al Noroeste; y linda al SO 9 mts. 86 cms. con padrón Nº 66.318 y al Sureste en 10 mts. 75 cms. con padrón 66319.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto a deducirlos en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 17461 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DESPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Paz Departamental de Noveno Turno, en autos caratulados: ALVAREZ. SERGIO ALBERTO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 511|88), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 131 969. por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio El inmueble está ubicado en la calle Arangua 4588. entre Pastor y Becquer, Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo. y según plano del Ingeniero Hugo Telles Almenar de marzo de 1988. inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con fecha 24 de marzo de 1988 está compuesto de una superficie de 563 metros cuadrados, con 76 decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros de frente al S sobre la calle Arangua, al NW., con el padrón 171.970, con 17 metros de fondo, con 70 decímetros; al N.E. con los padrones 131 980 y 131 981. y al S.E. con el padrón 131 968

Y. a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habalitándose de Feria para los mismos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Silvia Rectorán, Actuaria.

16) N$ 13.500,00 30|pub. 10401 Jun.22-v.ag.3.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Pando, dictada en autos caractulados PIÑA PEREZ de GUTIERREZ, MARIA y otro. "Prescripción Treintenaria" (Ficha 196|88), se emplaza a los propietarios del inmueble padrón 700 sito en Villa San Cono Empalme Olmos, Séptima Sección Judicial de Canelones, solar 1, Manzana "D" y especialmente a Alcio Fleitas Carro o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos a que comparezcan a deducir los derechos en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (Ley Nº 9.189 artículo 24). — Pando 3 de mayo de 1988. — Dra. Graciela Pérez Irizoqui, Juez.

16) N$ 9.000,00 30|pub. 12592 May.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

17 — Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CECILIA GARCIA DE SOMMA por sí y por Sandra Román, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Química Orgánica (C. García de Somma autora)"; y "Química 3er. año = (C. García de Somma y Sandra Román, autoras)", de las cuales se declaran autoras según detalle ut supra. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.800,00 10|pub. 10076 Jun.30-v.jul.13.

SUSANA ELENA YAÑEZ LATORRE, MONICA OLASO BRAGA y YARURY DE MELLO RIVERO solicitan al inscripción de las obras tituladas: "Etnobotánica MBY'A" y Las M'Bya en la República Oriental del Uruguay"; de las cuales se declaran autoras. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.800,00 10|pub. 16733 Jn.28-v.jl.11.

LAURA BRIANCO OZA solicita la inscripción de la obra titulada "Esperanza y Recuerdo" de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de mayo de 1988 — Enrique Fierro. Director General.

17) N$ 1.200,00 10|pub. 16658 Jn.28-v.jl.11.

ANGEL D. ISLAS solicita la inscripción de la obra titulada "Mil Pensamientos" de la que se declara autor — Montevideo. 16 de junio de 1988. — Enrique Fierro. Director General.

17) N$ 1.200,00 10|pub. 15648 Jn.21-v.jl.4.

WEL S. A solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:

Intérpretes varios: "Lo mejor del año Latino".
María Elena Walsh: "Canciones Infatiles & Cuentopos" Vol. III.
Intérpretes varios: "Llena tu cabeza de Rock' 88".
George Harrison: "Cloud nine".
AC|DC: "Camino al infierno".
Jethro Tull: "Crest of a knave".
Joan Manuel Serrat: "Hace 20 años que tengo 20 años".
Miguel Mateos: "Atado a un sentimiento".
George Benson: "Mientras la ciudad duerme".
Pimpinela· "Pimpinela".
Mick Jagger: "Primitive cool"
Pink Floyd: "A momentary lapse of reason".
José Luis Rodríguez: "Dueño de nada".
The B - 52's: "Party Mix".
Soda Stéreo: "Ruido blanco".
Festilindo: "Ven".
Facundo Cabral con Osvaldo Avena: "Facundo Secreto".
Led Zeppelin: "Led Zeppelin".
Cuarteto Imperial: "La alegría de vivir¡".
Int. Varios· "Reggae Time".
Roger Waters: "Radio K.A.O.S.".
Las Primas: "Más divertidas que nunca".
Madonna: "You can dance".
Ramones: "Halfway to sanity"
Yes: "Big Generator".
Los Moros: "Sus grandes éxitos".
Intérpretes varios· "14 Tops Hits".
Víctor Manuel: "Siempre hay tiempo".
Jorge Falcón: "La noche, el tango y el amor".
Los Panchos y María Martha Serra Lima: "Esencia Romántica".
Bruce Springsteen: "Tunnel of love".
Las Gatitas: "Las Gatitas cantan".
The Clash: "London calling". Vol. 1.
The Clash: "London calling", Vol II.
María Martha Serra Lima: "10 años Contigo".
Mireille Mathieu: "Aprés toi".
Richard Clayderman: "Concierto de las Estrellas". Vol. 1.
Richard Clayderman: "Concierto de las Estrellas". Vol. II.
Andreas Vollenweider: "Down to the moon".

De los que se declara productora fonográfica. — Montevideo. 3 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 7.800,00 10|pub. 16088 Jun.24-v.jul.7.

E.D.I.S.A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:

The Cure: "Japanese Whispers".
Vangelis: Original soundtrack of the Frederic Rossif film "L'apocalypse des animaux".
Intérpretes varios: "Merry Christmas".
Gilberto Gil: "Louvacao".
Víctor Heredia: "Un día de gracia".
Intérpretes varios: "A very special Christmas".
Stevie Wonder: "Characters".
Intérpretes varios: "The Prince's Trust Concert 1987". Vol. II.
John Cougar Mellencamp: "The Lonesome Jubilee"
Eduardo Franco y sus Iracundos de Siempre: "Dime quién ..."
Supertramp: "Fre as a bird".
Roger Hodgson: "Hai Hai".
James Last: "Instrumental Forever".
Bananarama: "Wow¡".
Los Cantores del Alba: "Los Cantores del Alba... hoy"
Zupay: "Mayo del 67".
Chick Corea: "The Chic Corea Electric Band".
Cacho Castaña: "El regreso del ladrón".
Def Leppard: "Hysteria".
Paul Mauriat· "Classics in the air 3".
Janet Jackson: "Control - The Remixes".
Barry White: "The right night and Barry White".
Int. varios: "Smash Hits 2".
Int. varios: "The Prince's Trust Concert 1987" Vol. 1
Nana Mouskouri: "Passport"
Int. varios: "Os maiores Sambas-Enredo de todos os tempos".
Elton John's: "Greatest Hits".

Bee Gees: "Best of Bee Gees".
Sting: "Nothing like the sun".
Jean-Michel Jarre: "In Concert Lyon|Houston".
De la que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 3 de marzo de 1988 — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 6 600,00 10|pub. 16087 Jun.24-v.jul.7.

R. y R. GIUSCIA S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Los Olimareños: "Antología". Vol. 1.
Los Olimareños: "Antología". Vol. 2.
Silvio Rodríguez: "Antología".
Ernesto Negrín y su Conjunto Casino: "Casino y más Casino".
Silvina Garré: "Otro cuerpo más"
Diana Ross: "Al rojo vivo".
Pet Shop Boys: "Actually".
Upa: "Upa!".
Los Traidores: "...En cualquier parte del mundo".
Peter Tosh: "No nuclear warr".
Winston Boerr y su Grupo Electrónico Keguay: "La juventud viajera".
Jaime Roos: "Sur".
W.A.S.P.: "Despellejados ... en vivo".
La Tabaré Riverock Banda: "Sigue siendo rocanrol".
Argentino Luna: "De, algarrobo al ombú".
Raphael: "Grandes Exitos".
El Cubano: "Los reyes de la salsa y el merengue".
Int varios: "Encuentro con el amor".
Eduardo Fabián: "Un sueño inalcanzable".
Don Mclean's: "Greatest Hits".
José Luis Perales: "15 grandes éxitos".
De los que se declara productor fonográfico. — Montevideo. 3 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.800,00 10|pub. 16086 Jun.24-v.jul.7.

SONDOR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Sonora Caribe: "Toda la vida".
Waldemar Lagos: "Siglo XX"
Grupo Maracaibo: "Haciendo música".
Los Auténticos: "Para ti, madrecita mía".
Canciones para no dormir la siesta: "En el recreo".
Digital: "Pastillas".
Carlos Goberna y su Sonora Borinquen: "Cometa Blanca"
Grupo Antillano: "Corazón".
Sonora Palacio: "Actúo, grabo y triunfo".
Jorginho Gularte: "Influencia".
Miguel Villasboas y su Orquesta Típica: "La Cumparsita"
Los Graduados: "Sumando amigos".
Tabaré Echeverry: "Antología". Vol. 5.
Int varios: "Grandes Disc-Jockeys, Grandes Orquestas".
De los que se declara productora fonográfica. — Montevideo. 3 de marzo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 3.000.00 10|pub 16085 Jun.24-v.jul.7.

IGLESIA MSIANICA SEKAI KYUSEI KYO EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY solicita la inscripción del "Dibujo I", del cual se declara editora y del que es autor Mokichi Okada. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Prof. Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 16083 Jun.24-v.jul.7.

LEONARDO JORGE RUBINI EDWARDS solicita la inscripción de la obra titulada "Para contar verdades", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 16259 Jun.24-v.jul.7.

ANA KARINNA ETCHEVERRY SENANDE solicita la inscripción del álbum de dibujos titulado: "Los duendes del amor", del cual se declara autora. — Montevideo. 7 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 16220 Jun.24-v.jul.7.

ALBA NAYR GARCIA PUA solicita la inscripción del álbum de poemas titulado "De mis días y letras", del cual se declaró autora. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 16107 Jun.24-v.jul.7.

JORGE ARMANDO FRANCO CAPUTI solicita la inscripción de la obra titulada "Microcomputadores IBM PS|2" de la cual se declara autor. — Montevideo. 30 de junio de 1988. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 17464 Jl.5-v.jl.19.

JORGEOMAR BUENO BOTTI, solicita la inscripción de la obra titulada: "Implementos Eléctricos del Hogar y sus Bases Científicas", de la cual se declaró autor — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Prof Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 17380 Jul.4-v.jul.15.

Renvar S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Zapata: Las mejores picardías de Zapata, Variety 243.850.
Varios: Todo Rock Vol. 1, Variety 243.851.
Varios: Porsuigieco. Variety 243.854.
Varios: Música fara amar Vol. I, Variety 243 860.
Fred Bongusto: Bailemos, Variety 443.863.
Varios: Música para armar Vol. I, Variety 243 866.
Juan Verdaguer: Este loco, loco humor, Variety 243 864.
Varios: Minipop, Variety 270.870.
John McCauley: La música de James Bond, Variety 267.872.
Verdoso: El cont. de los c. verdes, Variety 206 879.
Daniel Altamirano: Dios a la una, Variety 206 880.
Joan Sebastian: Amor desesperado, Variety 206.881.
Grupo Casandra: Ritmo y más Ritmo, Variety 206 884.
The Smiths: Meat is murder, Variety 465.887.
The Smithereens: The Smithereens, Variety 465.889.
Varios: Música para un amante latino, Variety 284 890.
Gazebo: Telephone mama, Variety 264.891.
Varios: British Pop, Variety 465.888.
Varios: Old Hits, Variety 264.895.
César "B" Pueyrredón: Está en vivo, Variety 271 900.
Lorenzo Antonio: Doce rosas, Variety 206.902.
Varios: La disq. de Espalter y Almada, Variety 206.903.
M A. Maldana: De exportación, Variety 272.904.
Mario Peralta: Mario Peralta saluda a Latinoamérica, Variety 273.905.
Orq. Sinfónica. "La Romareda": Zarzuelas inolvidables Variety 206.907.
Johnny Corelli y su conjunto: 36 melodías inolvidables Variety 206 908.
De los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 6.600.00 10|pub. 17323 Jul.4-v.jul.15.

Wel S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Intérpretes varios: "I love country Music".
The Crusaders: "El álbum vocal".
Sammy Hagar: "Sammy Hagar".
Pink Flodys: "Animals".
Intérpretes varios: "I love Music III".
Sarah Vaugham: "Brozilian romance".
Virus: "Vivo"
The Rolling Stones: "Some girls".
Jorge Falcón: "20 Grandes Exitos".
Intérpretes varios: "Sol & Rock Internacional"
Yes: "Close to th edge".
Nicola Di Bari: "Enamorarse".
Trío Los Panchos: "Argentina que canta".
Trío Los Panchos: "20 Grandes Exitos".
Joan Manuel Serrat: "Serrat en Directo Vol. I"
Joan Manuel Serrat: "Serrat en Directo Vol. II".
Intérpretes varios: "Lo mejor del año internacional".
Sambas de Enredo das Escolas do Grupo 1A, Vol I: "Carnaval 88".
Sambas de Enredo das Escolas do Grupo 1A. Vol. II: "Carnaval 88".
Laser: "Enganchados en Pop".
Emmanuel: "Lo mejor de Emmanuel".
Intérpretes varios: "Música Total Internacional".
Chavanne: "Chavanne"
Joan Manuel Serrat: "El sur también existe".
Paz Martínez: "Amor pirata".
Intérpretes varios: "In my dreams" - "Lo mejor de Laser F.M".
Original Soundtrack from the Vastron Motion Picture: "Dirty Dancing"
Roberto Carlos: "Nuestro amor".
Frank Sinatra: "Temas ganadores del Oscar".
Ray Conniff: "Siempre en mi corazón".
U 2: "El fuego inolvidable".
Intérpretes varios: "Italia Romántica"
José Luis Perales: "Con el paso del tiempo".
Los Visconti: "Gitana"
Juan D'Arienzo: "El vals de los quince años".
Intérpretes varios: "Forever Hits".
The Manhattan Transfer: "Brasil".
Jairzinho & Simony: "Jairzinho & Simony".
Los Fabulosos Cadillacs: "Yo te avisé!!".
Joan Manuel Serrat: "En tránsito".
Ana Belén: "Para la ternura".
Yes: "90125".
Steve Winwood. "Chronicles"
Donna Summer: "All systems go".
Joan Manuel Serrat: "Cada loco con su tema"
Soda Stéreo: "Ruido Blanco".
UB40 CCCP: "Live in Moscow".
Liberace: "16 grandes éxitos"
Kenny Rogers: "I preferer the moonlight".
Abba: "Aniversario - Los 10 años de ABBA".
Aníbal Troilo - Alberto Marino: "Cuando tallan los recuerdos".
Wham!: "Hazlo grande".
Pretenders: "The singles".
Intérpretes varios: "Rock 4".
Aerosmith: "Permanent Vacation".
Jairo: "Más allá".
Intérpretes varios.
Instrucción Cívica: "Instrucción Cívica".
Spandau Ballet: "The singles...".
Los Violadores: "Mercado Indio".
The Cars: "Door to Door".
Mike Oldfield: "Islas".
De los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Enrique Fierro Director General
17) N$ 10.800,00 10|pub. 16089 Jun.24-v.jul.7.

RICHARD LOPEZ RODRIGUEZ solicita la inscripción del álbum de poemas titulado: "Luces y sombras", del cual se declaró autor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Prof. Enrique Fierro. Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 16488 Jun.27-v.jul.8.

19—Rectificaciones de Partidas

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA PROFUMO (B. 417|987) en el siguiente sentido: Donde dice es hija de Rosa Sotelo debe decir ROSA SOTERO y donde dice Cándido Sotelo debe decir CANDIDO SOTERO. Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera abril 7 de 1988. —
19) (Ley 13.209) 15|pub. 43206 Jl 21-v.ag.10

20 — Remates

MONTEVIDEO

LISTA DE REMATADORES ACTUANTES

Acosta Gravina, Eduardo; matrículo 2.466; R.U.C. 190034550013
Aliskevicius, Mauricio; matrícula 4.202; R.U.C. 210409080012.
Bachino. Nelson; matrícula 936; R.U.C. 090002960019
Clavijo, José; matrícula 817; R.U.C. 090000350015.
Esteves, Ernesto; matrícula 810; R.U.C. 190057060012.
Fuentes, Julio César; matrícula 1.037; R.U.C. 190056720019.
Herrera, Carlos; matrícula 3.276; R.U.C. 211036480019.
Macedo, Olavo Amaro; matrícula 1.055; R.U.C. 190005720011.
Mela, Ricardo; matrícula 890; R.U.C. 170035620010.
Mesa, Mario; matrícula 1.482; R.U.C. 180079120010.
Núñez, Luis César; matrícula 3.755; R.U.C. 190024550010.
Portela, Alfaro; matrícula 3.637; R.U.C. 190056570017.
Rodríguez Freire, José; matrícula 287; R.U.C. 210354390015.
Rovira Alvarez, Héctor F.; matrícula 1.013; R.U.C. 190005710016.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43128 Jul.4-v.jul.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 p'so 3.o, 25 7|88 hora 16.30
Base: 990.29 unidades reajustables equiv. a N$ 2:156.281 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecaric del Uruguay el martillero Ernesto Suárez (Mat. 585 RUC 080015280010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicadc en la 16a. Sección Judicial del departamento de Canelones Barric Preti, padrón N.o 2694 con una superficie de mts. 523.43 con frente a la calle N.o 2 de 17 mts. s|n entre Cno. de mts. 10.30 de ancho y Salle N.o 3

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 10.325 a nombre de Vicente Rosano Carbonel y su esposa Mirta Susana Carbonel Pais.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, Impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto: B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R 934 95. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo

5.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 526 56 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

6.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 24 de junio de 1988 — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 43152 Jl.1-v.jl.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Pando, 25 de Mayo 950, 21 7|88 hora 16.
Base: 388.53 unidades reajustables equiv. a N$ 846.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Sergio Bas (Mat. 4171 RUC 1211713850017) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble padrón N.o 1652 con un área de 1.328 mts. 25 dmts. sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Colonia Nicolich con frente a Oficial de 17 Mts. entre Ruta 102 al Aeropuerto Nacional de Carrasco y el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 16.623 a nombre de Alejandro Jaime Cardona Latorre y Julia Teresita Pereira.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, Impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomándolo a su cargo hasta la suma de U.R. 330.67. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. — Montevideo, 17 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 43154 Jl.1-v.jl.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
25/7/88 — Hora 15.30
Base: 4 014,53. Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 8:741.337.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Héctor Coronel (Matr. 2676. R U.C. 130016520015). venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 303, Padrón Nº 4.378/303. área: 59 mts., 3 dms., ubicada en el tercer piso del edificio sito en la Tercera Sección Judicial de Montevideo. Padrón matriz Nº 4.378, con frente a la calle Ituzaingó, entre Sarandí y Buenos Aires, puerta de calle señalada con el Nº 1338.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76. Serie 140, Nº 12.756 a nombre de José Samuel Carnes Villanueva y Elbia Haydée Borda.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación: sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto: b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 3 891.83. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %. cuota N$ 7 06754 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por Unidades Reajustables 1.224.06, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) A los efectos de notificar al acreedor. se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de Emer S. A. (artículo 87, Carta Orgánica).

8º) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508 — Montevideo. 24 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 43151 Jul.1º-v.jul.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Florida — Independencia 552
29/7/88 — Hora 15.00
Base: 126,50 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 275.444.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero José Humberto Elorga (Mat. 566, R.U.C. 070026920019). venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del Dpto. de Florida, paraje "La Cruz". Padrón Nº 149, manzana catastral Nº 21, con frente al N.O. a la calle D entre calles N y O con una superficie de 800 metros.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 500, Nº 48.007 a nombre de Ciriaco Paulo Zipitría.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación. sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 86. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota nuevos pesos 5 84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas. serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R 22,30, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Florida. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 43148 Jul.1º-v.jul.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 22|7|88 hora 17.30
Base: 3.178.99 unidades reajustables equiv. a N$ 6:922.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Albrecht Streitwieser (Mat. 4321 RUC 211982900013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N o 009 empadronada individualmente con el N.o 46.861|009 con un área de 45 mts. 51 dmts. la cual se ubica en el Conjunto Habitacional Sociedad Civil Barrio Jardín Peñarol sito en la 9.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo padrón matriz N.o 46.861 con frente al Suroeste a Cno. Durán y al Noroeste a Cnel. Raíz formando esquina.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 N.o 424 a nombre de Sociedad Civil Barrio Jardín Peñarol.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto: B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.115.52. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 2.589.17 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43153 Jul.1º-v.jul.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 22|7|88 horas 16.
Base: 1.628.99 unidades reajustables equiv. a N$ 3:547.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Adhemar Onesti (Mat. 488 RUC 110009390018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble padrón N.o 17.221 con un área de 959 mts. 30 dmts. sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario El Pinar con frente a la calle 17 Mts. esq. 17 Mts.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 71 Serie 500 N.o 9.088 y Clase 76 Serie 800 N.o 48.927 a nombre de Heber Dunich Secco y Susana Elvira Fabiani Andrada.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el uno por ciento de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar

dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2 177 42. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.449.42. Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.
6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 491.83 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 21 de junio de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43155 Jul 1º-v.jul.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 25|7|88 hora 16
Base: 471.43 unidades reajustables equiv. a N$ 1:026.507 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero César Pomiés (Mat. 2116 RUC 110035200018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 7.a Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje Villa Santa Rita padrón N.o 4.028 (antes en mía padrón N.o 12.550) con un área de 627 mts. 75 dms con frente a la calle N.o 2 entre las calles N o 6 y N o 4 Solar N o 48.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 N.o 28.253 a nombre de Francisco Rodríguez Piñeyro y su esposa Livia Rosalba Paiva.
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma impuestos departamentales y el uno *por ciento* de comisión del rematador más IVA. en efectivo y en el acto: B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de 380.14 U.R. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.
6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 165.20 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 24 de junio de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43149 Jul.1º-v.jul.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 25 7|88 hora 15.
Base: 1.113.15 unidades reajustables equiv. a N$ 2:423.809 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Norberto Villalba Arregui (Mat. 4111 RUC 130027500010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 004 padrón individual Nº 149.053| 004 ubicada en planta baja que forma parte del edificio sito en la 5.a Sección Judicial de Montevideo padrón matriz N.o 149.053 con frente a la calle Juan Rosas N.o 4321 entre Hum y Chimborazo. Area: 34 mts. 34 dmts.
1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 N.o 7.424 a nombre de Alberto Alvarez Tricánico y su esposa María Nilda Díaz González
2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.
3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA. en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.061.82. Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.
6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 375.33 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 24 de junio de 1988. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 43150 Jl.1-v.jl.7

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Durazno, 18 de Julio 551, 26|7|88 hora 16.
Base: 398.64 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 868.000,00

—Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Walter Rodríguez (matrícula 3336. RUC 050030440013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 3.873, con un área de 300 metros sito en la Segunda Sección Judicial de Durazno (localidad de Santa Bernardina) con frente a la calle Nº 11 entre calle Nº 2 y Liborio Irisarri.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 1.772 a nombre de Ramón Giménez Piriz e Isabel Balbina Bermúdez Díaz.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º)El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 351,32. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota nuevos pesos 5,84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 184.56, correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. — Montevideo, 24 de junio de 1988. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 43180 Jl.5-v.jl.11.

SAN JOSE

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "Banco de la Nación Argentina contra PEÑA MIGUEL ANGEL y otros. Juicio Ejecutivo Hipotecario y Prendario" (F. A. 36|1985) se hace saber que el día 25 de julio de 1988 a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 621, el rematador designado Gustavo Iocco, asistido del Alguacil, sacará a la venta al mejor postor y sin base, una fracción de campo y sus mejoras sita en la Quinta Sección Judicial de San José, paraje "Paso de las Piedras", zona rural empadronada con el Nº 13.656, segregado del padrón 495 en mayor rea, señalada con el número 9 en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en setiembre de 1965 por el agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.728 del 8 de Octubre de 1965, según el cual se compone de una superficie de 22 hectáreas 1.364 metros 30 decímetros, que lindan: 496 metros al NO con fracción 6; 465 metros 70 centímetros al NE con fracciones 3,2 y parte de la uno, por medio servidumbre de paso; 495 metros 46 centímetros al SE confinando con fracción 10; y 427 metros 91 centímetros al SO limitando con fracción ocho, todas del mismo plano.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o del importe de la misma; 2º) Los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuesto, incluso municipales y comisión del rematador, así como los que pudieren adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten el inmueble del comprador c) que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás documentos, así como los autos en los cuales se decreta la subasta, se encuentran en esta sede, donde podrán ser examinados por los interesados. — Se habilita la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, junio 24 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
20) N$ 5.000.00 5|pub. 17475 Jl.5-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
OFICIAL

Sábado 23 de julio de 1988.

Hora 9.00.

Continuando hasta terminar en el Depósito de la empresa Tomás Guarino, ubicado en Avda Pablo Ríos y Ruta Nº 5. Entrada a la ciudad de Tacuarembó.

Automóvil — Camiones — Avión

Repuestos — Chatarra

Destacamos: Automóvil Chevette, diesel, año 1982, perfecto estado; 3 camionetas Leoncino, año 1972 buen estado, trabajando: 2 camiones Ford D 1414, año 1977, buen estado, trabajando; 2 camiones Ford D 1414, año 1977, incompletos; 1 camión Dodge D 800, modelo 1972, incompleto; 1 camión Magyrus Deutz, con tanque barométrica, incompleto; 1 camión Ford, modelo 1948, incompleto; 1 aplanadora Tems, Terra, incompleta; 1 motoniveladora, marca Caterpillar 68 E, incompleta.
Motores: 2 Deutz; 2 Chevrolet 1980; 2 Ford D 1414, modelo 1977; Caterpillar: Leoncino.
Chassis, cabinas, 150 baterías distintos tamaños, 300 cubiertas, distintas medidas.
1 carro de 4 ruedas; 18.000 kilos de chatarra; 2 carrocerías "Mérola" para volcadora; 4 cadenas para rodamiento para Bulldozer, nuevas; 4 cadenas para rodamiento para Bulldozer, usadas; 2 palas espejos de motoniveladora, nuevas; 1 máquina de arenar; 1 descremadora nueva; gran cantidad de repuestos nuevos y usados; avioneta Cesna, desarmada; fotocopiadora, calculadoras, ficheros, reloj tarjetero; 3.000 kilos de papel.
Condiciones del remate: a) Los bienes se rematan a la vista y como están, no admitiéndose reclamación de especie alguna; b) En el acto del remate, es obligatorio entregar el 30 % como seña, más comisión e impuestos a cargo del comprador (13 % único gasto). Total 43 por ciento. Se aceptan cheques; c) Todos los bienes están excentos de gravámenes e impuestos de cualquier naturaleza; d) La Intendencia

Municipal de Tacuarembó, dará cargado sobre camión en el predio del remate. o en vagón de estación de A.F.E. sin costo alguno para el adquirente; e) El pago total se deberá efectuar en las Oficinas de la Intendencia Municipal de Tacuarembó 18 de Julio 164 ciudad de Tacuarembó desde el lunes 25 de julio al viernes 5 de agosto inclusive, de 13.00 a 19.00 horas Plazo impostergable. f) Para el pago total de la compra con cheque la mercadería se entregará una vez hecho efectivo el mismo: g) Quien no cumpla con las condiciones estipuladas. perderá todo derecho, sobre las cantidades señadas y sobre las mercaderías: h) No se permitirá la transferencia de boletas

El listado completo de los bienes a subastar. así como su valor de tasación está a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría de la Intendencia de Tacuarembó (18 de Julio 164), o en la Oficina de Compras en Montevideo (Orestes Araújo 2071 bis. teléfono 4 51 03)

20) (Cta. Cte.) 5|pub 43128 Jl.6-v.jl.12.

21 – Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos caratulados: ESTELA ROSARIO SICCO DELGADO y sus menores hijos PAOLA y ANDREA BACCINO, "Segunda Copia" (Ficha V. 119/88). se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia del certificado de resultancia de autos de la sucesión de Jorge Héctor Baccino Sacco, tramitado en el Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno, en Ficha S. Nº 532/87. el cual fue inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo el 8 de marzo de 1988 con el Nº 191. al Fº 233 del Libro 892, en cuya relación de bienes se habían incluido los siguientes inmuebles: I) Mitad indivisa de un solar con sus edificios y demás mejoras sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 86.394, señalado con el número 19 en el plano del Agr. Ricardo Belloni, de febrero de 1914, inscripto el 10 de febrero de 1914 en la Dirección de Topografía con un área de 511 metros, 9.687 centímetros con 10 mts., 81 cms. de frente al N.E. a Avda. Larrañaga. hoy Luis A. de Herrera co. puerta Nº 3161 entre las calles Dulcinea y Francisco Rodrigo; II) Una cuarta parte indivisa de los siguientes bienes sitos en la Novena Sección Judicial de Montevideo. Peñarol. zona rural: a) Terreno, Padrón en mayor área Nº 135.129, señalado como Fracción Nº 2 en el plano del Agr. Hugo Taroco Motta. de mayo de 1973. inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 71.992 el 1º de junio de 1973 con un área de 4.307 mts., 88 dms con 23 mts. 74 decímetros al S.O. de frente a Cno. Durán; b) Terreno Padrón Nº 135.130 que según plano del Agr. Juan Carlos Berruti inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de setiembre de 1929, tiene un área de 3 hectáreas, 65 mts., 75 cms. y linda 154 mts., 40 cms. de frente al S.O. a Cno. Durán; III) Mitad indivisa de fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras, todos sitos en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Joanicó: a) Padrón Nº 26.829 señalado con el Nº 46 en el plano del Agr. Carlos Baccino. inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7860 el 24 de agosto de 1953. con un área de 4 hectáreas, 2.000 mts. con 120 mts de frente al N.O. a camino vecinal de 17 mts.; b) Padrón Nº 26.830, señalado como Fracción Nº 47 en el plano citado. con un área de 4 hectáreas. 2.000 mts. con 120 mts. al N.O. de frente a camino vecinal de 17 mts.; c) Padrón Nº 26.831 señalado como Fracción Nº 48 en el plano antes citado. con un área de 4 hectáreas. 2.000 metros que linda 120 mts. de frente al N.O. a camino vecinal citado; d) Padrón Nº 26.832, señalado como Fracción Nº 49 en el plano citado, con un área de 5 hectáreas. 1.077 mts. y linda con 151 mts., 19 cms. de frente al N.O. a camino vecinal citado: e) Padrón número 47.061 (antes Nº 22.127 en m./área). señalado como Fracción Nº 2 en el plano del Agr Leonel Lema. inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 12 de diciembre de 1973 con el Nº 6.484 con un área de 16 hectáreas, 9.140 mts. con 191 mts., 50 cms. de frente al N.E. a Carretera Nacional, Ruta 5; f) Padrón Nº 17 692, que según plano del Agr. Rodolfo Núñez Oribe. de diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de diciembre de 1933. se señala con el Nº 75 con un área de 11 hectáreas, 676 mts. con 140 metros de frente al S.O. a Carretera Nacional Ruta 5; g) Padrón Nº 47 059 (Padrón Nº 17.602 en m./área), señalado como Fracción A en el plano del Agr Leonel Lema inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el Nº 6485 el 12 de diciembre de 1973 con un área de [illegible] hectáreas, 7 841 mts con 76 mts de frente al S.O a Carretera Nacional Ruta 5; IV) 1/14 avas partes del Panteón Nº 62, Sector D del Cementerio de La Paz (Canelones)

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 23 de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) N$ 20.000.00 10/pub. 17367 Jul.4-v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO – Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados. "MAXIMO KURT SILBERMAN - Segunda Copia" (Ficha: V.177|88), se ha presentado Máximo Kurt Silberman solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo el 4 de abril de 1957 ante el Esc. Luis Alberto Durán Mullin. por la cual adquirió de los esposos en únicas Juan José Zunino y María Luisa Gazzaro el padrón 96.000 ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo. indicando con la letra A en el plano del Ing. Luis Caselli. de 19 de marzo de 1930. inscripto en la Dirección de Topografía el mismo día consta de 436 m. 20 dm. con 2 metros al Oeste a calle Prudencio Vázquez y Vega, puerta de entrada 1084. entre Bulevar España y El Viejo Pancho. 58 m. 49 al Norte, confinando con Rodolfo Laguardia. padrón hoy 95999; 11 m 35 al Noreste con parte al antiguo Camino Bolívar y parte del padrón número 29932, y línea quebrada en tres trazos de rectas por el Sur que desde el fondo miden, 41 m. 95 de Este a Oeste, 8 m. de Sur a Norte y 22 m. de Este a Oeste: lindando el primero con parte del padrón 96001. y los dos últimos con hoy padrón 135.708. — Dicha primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 253. folio 157. Libro 493.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten por término de treinta días. bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Sylvia Rectorán Actuaria.

21) N$ 7.500 00 10|pub. 16351 Jul.4-v.jul.15.

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Cerro Largo (Encargado) se hace saber que en los autos: DOMINGUEZ NILDA IRIS "Solicitud de segunda copia" (Fa. 236|88) se presentó la señora Nilda Iris Rodríguez solicitando la expedición de segundas copias de la siguiente escritura: La autorizada por el escribano Carlos María Paravís de partición de los bienes de Miquilina Sosa de Colaccio el 22 de noviembre de 1943 por la cual le correspondió a la heredera Elvira Ignacia Colacio:

A) Una fracción de campo ubicada en la 7.a Sección Judicial de Cerro Largo empadronada con el N.o 8383. compuesta de una superficie de 114 hectáreas 9831 metros 57 decímetros señalada con el número 4 del plano levantado por el Agr. José B. López el 11 de agosto de 1943 e inscripto con el N.o 71 el 16 de agosto de 1943 en la Oficina de Catastro de Cerro Largo y que se deslinda así: al Noreste lote N.o 3 del mismo plano; al Sureste lote N.o 5 del plano referido: al Suroeste con campos de Martín Bentancur y al Noroeste lote N.o 1 del citado plano. B) Una fracción de campo y demás mejoras ubicado en la 7 a Sección Judicial de Cerro Largo (paraje Cerro de las Cuentas) empadronado con el N.o 8389 (en mayor área) que, según plano del Agr. Luis Eduardo Percovich inscripto con el Nº 2738 el 21 de abril de 1964 en la Oficina de Catastro de Cerro Largo se compone de una superficie de cincuenta y cinco hectáreas mil cuatrocientos ochenta metros treinta decímetros cuadrados siendo el lote C) de dicho plano con el siguiente deslinde: Norte, ramal de ruta 7 tramo Paso de Faustino-Cerro de las Cuentas; Este con Andrés Colacio; Sur con Palmira López de Torres; Oeste con sucesión de Julio C. Lauría y al Noroeste lote B del mismo plano.

En consecuencia se cita llama y emplaza a quienes se consideren con derechos por el término de treinta días bajo apercibimiento. (Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones). — Melo, 28 de junio de 1988. — Raúl Caballero, Juez de Paz Encargado.

21) N$ 9.500.00 10|pub 17685 Jl.6-v.jl.20.

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz Departamental de Flores. en autos: BELOQUI CORBO MYRIAM DEL ROSARIO "Solicitud de Expedición de Segundas Copias de Escrituras" (Ficha "B" No. 43|88). se hace saber que se presentó la señora Myriam Del Rosario Beloqui Corbo solicitando se le expidieran segundas copias del siguiente documento: "Por escritura que en Montevideo el 30 de setiembre de 1937 autorizó el Escribano Floduardo Pereyra. Juan Nicomedes Beloqui. soltero adquirió una fracción de campo empadronada con el No. 1417 ubicada en la Tercera Sección Judicial del departamento de Flores. paraje "Arenal Chico" con una superficie según título de 95 hectáreas 6.611 metros y según plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet de junio de 1913 se compone de 95 hectáreas. 8.125 metros 60 decímetros que se deslinda así: al Noreste 1.173 metros con propiedad sucesión de Manuel Beloqui: al Sureste Arroyo Arenal Chico. por medio con campos de Juan Callaba y Francisco Daguerre: al Suroeste 1 305 metros con campo de la sucesión de Pabla Facunda Beloqui y al Noroeste 874 metros. 80 centímetros, con propiedad de la sucesión de María Isolina Beloqui Dicha escritura fue debidamente inscripta en el Registro de Ventas de Montevideo el 4 de octubre de 1937 con el No. 541. Folios 406|407".

En consecuencia se cita. y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión. a que comparezcan por el término de treinta días bajo apercibimiento. — Habilítase la Feria Menor por decreto 170|1988. — Trinidad. 2 de junio de 1988. — Dra. Estrella Pérez Azziz. Juez de Paz Departamental de Flores.

21) N$ 7.000.00 10|pub. 16271 Jun.24-v.jul.7.

22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

CANNON S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 25 de mayo de 1985.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 375, Fo. 1446 vta. Libro 3.
Cedentes: JORGE ACOSTA BASSO. GRACIELA GONZALEZ. GLADYS ELENA AYUSTO BASSO y JAIME SALOMON SCHEINOWITZ.
Cesionarios: Alfredo Martínez Pallares y María Elena Piñatares Perdomo.
Administración: indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15465 Jun.29-v.jul.12.

FRIORSAN S.R.L.

Contrato: 29|4|87.
Inscripción: N.o 451 F.o 1740 y L.o 3.
Socios: OMAR SANTOS ROMANO y MARIA MERCEDES PIÑEIRO GAGO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1.000.000.
Objeto: Compra-venta de repuestos y accesorios para refrigeración.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17604 Jl.6-v.jl.20.

DISTRI ESTE S.R.L.

Contrato: 18|4|88.
Inscripción: Nº 73 del Fº 283 al 287. Tomo 27.
Socios: EDUARDO DE LOS SANTOS BALLADARES e IDILIO DE LOS SANTOS SILVEIRA.
Objeto: Distribución y venta de vinos.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 300.000.00. por partes iguales.
Plazo: 5 años. prorrogable automáticamente.
Administración: Eduardo de los Santos Balladares.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16580 Jun.28-v.jul.11.

PACER S.R.L.

Contrato: 21|4|988.
Inscripción: N.o 456 F.o 1679 v. L.o 1.
Objeto: Fabricación, venta comercialización y exportación de productos de limpieza y afines.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 2 años.
Socios: EDUARDO RAMIREZ; RUBEN LONGO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Eduardo Ramírez.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17619 Jl.6-v.jl.20.

WALJOS S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato de fecha 7 abril 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 757 al F.o 2744 v del L.o 2 de Contratos.
Cedente: JOSE PEDRO CASTRO AGUIAR.
Cesionario: Ana Susana Jakter.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17670 Jl.6-v.jl.20.

FIAT RIVERA LTDA.
Cesión de cuotas sociales

Cedentes: LUIS GLAUCO MARSIGLIA FRANCO; MIRTA LIDIA BONILLA CHIESA.
Cesionarios: Luis Ernesto Marsiglia Bonilla: Carola Zulema Marsiglia Bonilla.
Contrato: 22 enero 1987 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 165 F.o 620 v. N.o 1 Contratos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17671 Jl.6-v.jl.20.

REY S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 1 o de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 862 F.o 3270 vto. L.o 3 de Contratos el 22 junio 1988.
Cedentes: JESUS PEREZ CAMBRA; LAYLIE ESTHER RUIZ ROMEU; FRANCISCO GONZALEZ CALVO y MARIA JOSEFA GONZALEZ HERMIDA.
Cesionarios: Henri Efraín Suárez de León. Ema Rosa Benvenutto Mazzilli y Raúl Efraín Suárez Benvenutto.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17667 Jl.6-v.jl.20.

PRINTED LIMITADA

Contrato: 17 de junio de 1988.
Socios: RAUL OMAR PEIRE o PEYRE PINTOS; WILFRIDO FELIX PEYRE PINTOS.
Objeto: Propaganda y publicidad escrita en forma amplia.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años.
Capital social: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Inscripción: R. Público y General de Comercio N.o 733 F.o 2654 v. L.o N.o 2 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17672 Jl.6-v.jl.20.

TECNO-TORNO LTDA.

Contrato de fecha 16 de junio 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 755 al F.o 2738 v. del L.o 2 de Contratos.
Socios: DANILO FERRAZ; EDDY FERRAZ; ANDRES CORNALINO; MIGUEL CORNALINO y GUSTAVO MARTINEZ.
Capital: N$ 400 000.
Administración: Todos firmando siempre dos.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Realizar trabajos por cuenta propia y|o terceros en tornos importación, exportación.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17673 Jl.6-v.jl.20.

SERVICIOS INTEGRADOS S.R.L.

Contrato: 20|6|88.
Inscripción: N.o 785 F.o 2933 v. L.o 1.
Socios: NURIMAR ALIDA LERENA FERRAO y LUIS AMERICO CASTAÑO OLIVARES.
Capital: N$ 300 000.
Objeto: Prestación de servicios de todo tipo.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17662 Jul.6-v.jul.20.

AROMACOS LIMITADA
Cesión de cuota social

Fecha: 18 de junio de 1987.
Cedente: LEON DUNSKI y MIRIAM KROSINSKY.
Cesionario: Ari Gabriel Dunski.
Inscripción: N.o 634 F.o 2352 L.o 1 de Contratos del 7|6|88.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17663 Jl.6-v.jl.20.

TEA CONSULTORES Y AUDITORES LTDA.

Contrato: 23 junio 1988.
Registro: N.o 779 F.o 2836 v. L.o 2.
Socios: RAUL ISAAC ETCHEVERRY GARCIA; GASTON GUSTAVO LAGARRIGA BALIANI; ALFONSO RAFAEL LEMA LARRIEU; CESAR MARIO ORRICO MIRALDI; RAUL SANTIAGO RIVAS SERRANO; WALTER RENE ROSSI BAYARDO y DIEGO NELSON SOSA MAIPAICENA.
Objeto: Adquisición, enajenación y afectación de inmuebles.
Plazo: 50 años desde constitución.
Capital: N$ 11.200.000 a partes iguales.
Administración: Raúl Etcheverry.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17668 Jl.6-v.jl.20.

SERVICIOS TECNICOS INMUNOLOGICOS LIMITADA

Contrato: 7 junio 1988.
Registro: N.o 743 F.o 2691 vto. del L.o Nº 2 de Contratos.
Socios: JORGE OSVALDO BARRERA GAITAN y JUAN ALBERTO COCEREZ PICART.
Objeto: Principalmente desinfecciones desinsectaciones desratizaciones y deshierbe en todas sus formas y aspectos y restauración y tratamientos de la madera.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Conjunta.
22) N$ 4.800,00 10|pub 17666 Jul.6-v.jul.20.

DASIL LTDA.

Contrato: 17 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 729 F.o 2734 vto. L.o 1 Contratos del 17|6|88.
Socios: DANIEL SCHAPIRA y SILVANA FLAVIA SZAMES.
Administración: Dos socios indistintamente.
Capital: N$ 304.000.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas en ramo construcción, operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17664 Jl.6-v.jl.20.

VICTORY LTDA.
Cesión de cuota social

Contrato: 1.o enero 1988.
Cedentes: ANDREA, MARIANELA y VIVIANA BARRIOS MORENO.
Cesionario: Yonny Roldán.
Inscripción: N.o 762 F.o 2854 L.o 1.
Objeto: Una cuota social.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17654 Jl.6-v.jl.20.

MAR ARRI LTDA.

Contrato: 1|12|87.
Inscripción: Nº 1821 Fo. 66850, Libro 2. 10 diciembre 1987.
Socios: JORGE VALENTIN MERCADAL ROSSINI y CECILIA MERCADAL ROSSINI.
Objeto: Fabricación, distribución y venta de carrocerías metálicas y de productos de la industria metalúrgica.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 17661 Jl.6-v.jl.20.

KIBUK LTDA.

24|6|88: Contrato inscripción 896 F.o 3310 L.o N.o 3.
Capital: N$ 300.000.
Socios aportes: PRER LTDA. y PASCUAL PICERNO partes iguales.
Objeto: Importación metales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17660 Jl.6-v.jl.20.

INTERCONTAINER LTDA.

Contrato: 22|6|88.
Socios: ADRIAN HOBBINS FORREST; MARTA VILAR DEL VALLE de HOBBINS; GUSTAVO IDOYAGA BOVIO y ELBIO ARIAS SCHELOTTO.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 600 000.
Aportes: A. Hobbins N$ 100.000; Marta Vilar del Valle de Hobbins N$ 100.000; G. Idoyaga N$ 200.000; E. Arias N$ 200.000.
Administración: Adrián Hobbins Gustavo Idoyaga y Elbio Arias: 2 en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Depósito, transporte y servicios a contenedores. Importación exportación, representaciones.
Inscripción: N.o 773 F.o 2815 L.o 2 27 junio 1988.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 17658 Jul.6-v.jul.20.

PRAXIS S.R.L.

Constitución: 20|4|88.
Socios: PEDRO ARIEL FERNANDEZ CREMASCO; EMILIO TEOFILO PEREZ PIÑEYRO.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Pensión casa de salud, residencial.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 867 F.o 3294 L.o 3.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17656 Jl.6-v.jl.20.

CEYLO S.R.L.

Contrato: 13 de abril de 1988.
Socios: LUIS ANTONIO CERRONE AONZO; HECTOR MIGUEL LOPEZ GIRALDES y RITA MACIAS SABATEL.
Objeto: Explotación del comercio, restaurante, bar, cantina rotisería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.
Administración: Rita Macías Sabatel.
Inscripción N.o 428 F.o 1572 vto. L.o 1.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17655 Jl.6-v.jl.20.

MADERPIN LTDA.

Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción: N.o 637 F.o 2295 L.o N.o 2.
Socios: CARLOS HORACIO BALLESTEROS; OSCAR RICARDO BUSCHIAZZO SPINELLI; MARIA CECILIA BUSCHIAZZO SPINELLI.
Objeto: Importación, exportación y venta de madera en todas sus formas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Cápital: N$ 400.000.
Administración: Carlos Horacio Ballesteros.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17652 Jl.6-v.jl.20.

BERTUCCI E HIJO S.R.L.

Contrato: 30 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 850, Fº 3213 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN JOSE BERTUCCI BONORA y JUAN EDUARDO BERTUCCI NUÑEZ.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan José Bertucci Bonora.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada.
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas, y productos alimenticios, importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000.00, integrado: 90 % por Juan José Bertucci Bonora y 10 % por Juan Eduardo Bertucci Núñez.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16942 Jul.6-v.jul.20.

ADITEX LIMITADA

Socios: ADELA ELENA IRAZABAL PIÑEIRO y MONICA BARDECIO CORBO.
Inscripción: N.o 242 bis F.o 906|909 año 1987.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Adela Elena Irazabal.
Domicilio: Canelones.
Giro: Confección, venta de prendas de vestir y accesorios y anexos.
22) N$ 3.600.00 10|pub 17647 Jl.6-v.jl.20.

BERMAC LTDA.

Contrato: 18 de marzo de 1988.
Inscripción: N.o 616 al F.o 2279 v. del Nº 1 de Contratos.
Socios: SYLVIA ESTHER CHIAPPE LABORDE y RICHARD BERCETCHE GUIZARD.
Objeto: Fabricación de caños y artículos de hormigón y afines.
Administración: Richard Bercetche Laborde.
Capital: N$ 400 000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Av. Eugenio Garzón 2139.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17645 Jl.6-v.jl.20.

IMPAI S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 21|3|88.
Registro: N.o 745 Folio 2824 Libro 3.
Cedente: JUAN CARLOS SUSAETA BARROS.
Cesionario: Alvaro Otero Martínez y María del Carmen Delmas Ballester.
22) N$ 2.4000.00 10|pub. 17693 Jl.6-v.jl.20.

NEMAR S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 19 de junio de 1988. Inscripción: N.o 725 F.o 2623 L.o 2.
Cedentes: NERY MARTINEZ; MARTA JUAN.
Cesionarios: Jorge Piccardo; Maguidev Fagúndez.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17603 Jl.6-v.jl.20.

GIL Y GIL LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION
Contrato: 9|6|87.
Cedente: JOSE AGUSTIN RUY.
Cesionario: Duvimer Gil Bentancor.
Modificación: Denominacion. "Gil y Gil Ltda."
Inscripción: 12|5|88, Nº 105, Fos. 473/476 del Libro de Contratos.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 6566 Jun.28-v.jul.11.

SYDNEY ROSS URUGUAY LIMITADA

CESION DE CUOTA
Contrato: 9 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 571, Fo. 2087 vto. Lo. 2.
Cedente: DREW PHARMACAL CO. INC.
Cesionaria: Sterling Drug Inc.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 13941 Jun.28-v.jl.11.

PADDLE TENNIS AROCENA S.R.L.
Contrato: 15 de julio de 1987.
Socios: ANDREI ALEXANDER ANEFF MICHAILOWSKA y RAUL ZORRILLA DE SAN MARTIN.
Objeto: Alquiler de canchas deportivas, bar, cantina y compraventa de articulos deportivos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 1285 F.o 4810 v. L.o 2 el 11 de setiembre de 1987.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16848 Jn.28-v.jl.11

RETAMOSA SOCIEDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS
Documento: 8|6|88.
Inscripción: 16|6|88 N.o 858 F.o 3253 del Lº 3 de Contratos.
Cedentes: COMPAÑIA MINERA SAN JOSE DEL URUGUAY Inc., 50 cuotas; MINERAL HOLDINGS INTERNATIONAL Inc., 1º cuotas.
Cesionarias: St. Joe Gold International Limited, 99 cuotas.
Compañía Minera San José S.A., 1 cuota.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16845 Jn.28-v.jl.11.

TERMOTEXTILES LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1|4|88.
Inscripción: 25|5|88 N.o 552 F.o 2047 L.o Nº 1 Contratos.
Cedente: AMELIA BULLA SCHENSVITZ.
Cesionarios: Beatriz Isabel Bado Algibal y Aldo Bulla Schensvitz.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16830 Jn.28-v.jl.11.

ROLCAR S.R.L.

CESION DE CUOTA
Contrato: 4 diciembre 1986.
Inscripción: N.o 707 F.o 2690 v. L.o 3.
Cedente: ROLANDO BENITO PRATO FERRETI.
Cesionaria: Rita Rosa Marchesano Rizzo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16831 Jn.28-v.jl.11

KLAN LTDA.

Contrato: 7|5|88.
Inscripción: N.o 588 F.o 2170 L.o 1 Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO FEINSTEIN BERMAN; MARINA CRISTINA IZQUIERDO MORANO; MARIO OSVALDO FEINSTEIN BERMAN; JUAN JOSE LABORDE VIDAL.
Capital: N$ 300.000 aportado el 36 o|o; 36 o|o; 24 o|o y 4 o|o por orden de socios nombrados.
Objeto: Importación, representaciones, distribución y venta de repuestos y accesorios para automotores.
Administración: Carlos Alberto Feinstein Berman.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16820 Jn.28-v.jl.11

CENTRO FIAMBRES LTDA.

Contrato: 1|6|1988.
Inscripción: N.o 701 F.o 2630 vto. L.o 1.
Socios: JORGE LUIS FILARDI BRAGA; PAULINO HERMES GOLFARINI MARTINEZ; JOSE MARIA TRAPANI RODRIGUEZ y JORGE EDUARDO CANESSA RABINO.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Venta de bienes, artículos de consumo y de servicios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jorge Luis Filardi Braga.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16806 Jn.28-v.jl.11.

PICL LTDA.
Contrato: 1|12|87
Inscripción: Reg. Comercio Durazno N.o 31 al folio 110 y siguientes del libro de contratos.
Socios: ARIEL GERVACIO GONZALEZ CARDOZO y SANDRA ELIZABETH GUTIERREZ ALVEZ.
Capital: N$ 400.000.
Administracion: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Villa Carmen.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir y blanco.
22) N$ 3.600.00 10|pub 16804 Jn.28-v.jl.11

LABOREOS S.R.L.
Contrato: 17 marzo 1988.
Inscripción: Reg Público Gral. de Comercio de Cerro Largo N.o 19 F.o 75 al 78 L.o de Contratos.
Socios: LYGIA MARIA DAVIES RAGGIO; MANUEL ANTONIO COSTA SILVA; LUIS ALBERTO MALNIS PROSDOCIMO y MILTON ALEJO MARTINEZ MEDEIROS.
Objeto: Explotación de las industrias agropecuarias en forma amplia, ganadera, agricola o granjera y toda otra actividad relacionda al giro comercial de la industria agropecuaria.
Capital: N$ 11.000.000
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualesquiera de los socios en forma indistinta.
Domicilio: Paso Minuano, Cerro Largo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 16914 Jn.28-v.jl.11.

ROLAR S.R.L.

Contrato: 20|5|88.
Inscripción: 20|6|88 N.o 753 F.o 2824 L.o 1.
Socios: ANA LAURA LARZABAL ALVEZ y ESTEBAN RODRIGUEZ SANJINES.
Administración: Ana Laura Larzabal Alvez.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas.
Capital: N$ 400.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16903 Jn.28-v.jl.11.

NORTON LTDA.
Contrato: 3|6|88.
Registro: N.o 682 folio 2549 v. L.o 1.
Socios: GUSTAVO HERMAN y VIVIANA ESTHER ELENBERG GORENDAR y CLARA GORENDAR SCHACHTER.
Objeto: Distribuidora calzado, cuero y afines; importación, exportación.
Administración: Gustavo Herman Elenberg Gorendar.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16902 Jn.28-v.jl.11.

MOTO REPUESTOS LTDA.

Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción N.o 842 F.o 3148 v. T. N.o 3 de Contratos.
Socios: AGUSTIN ROSICH FATIGA; HORTENSIA SOLANGE LAURITO ZAGARRALDE.
Objeto: Industrializar, vender, comprar, importar, exportar bienes y servicios en el ramo de bicicletas, ciclomotores, motores en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 1.000.000.
Administración: Sr. Agustín Rosich. Nombrados por asamblea.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16887 Jn.28-v.jl.11.

LUSAN S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 6 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 512 F.o 1910 L.o 2.
Cedentes: LUIS LEMA y ANGELA SALDIAS.
Cesionarios: Ramón Vicente y Mercedes Villar.
Administración: Ramón Vicente y Mercedes Villar conjunta o indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16884 Jn.28-v.jl.11

G. de LEON E HIJOS LIMITADA
Cesión de cuotas
Contrato: 21|1|1988.
Inscripción: N.o 662 F.o 2470 L.o 1.
Cedente: GUSTAVO de LEON ALCORTA.
Cesionarios: Gustavo Héctor, Graciela Cecilia y Germán de León Yori.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16876 Jn.28-v.jl.11.

MAVI LIMITADA
Contrato: 24 junio 1987.
Inscripto: N.o 615 F.o 2344 v. L.o 3.
Socios: GUILLERMO CARAMBULA y MARIA DOLORES CASTRO.
Objeto: Kiosco, salón, venta de cigarrillos, golosinas, papeleria, etc.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.200 000 m|n
Administración: Guillermo Carámbula y María Dolores Castro conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600 00 10|pub. 16886 Jn.28-v.jl.11.

JUAN PABLO S.R.L.

25|5|88 Reg. P.G. de C. N.o 625 F.o 2313 v. L.o 1.
DIEGO F.A. AGUIAR y ROBERTO S. CROSA.
Objeto: Transportes y fletes en general.
Adm.: Los socios indistintamente.
Capital: N$ 300 000. 15 c| a cada socio.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 16805 Jn.28-v.jl.11.

CASATEL S.R.L.
Cesiones de cuotas sociales
Contrato: Montevideo 15|9|86.
Inscripcion: 7|11|86 N.o 1162 bis, F.o 4194 bis L.o 1.
Cedente: ENRIQUE CASAS BRANDON y BLANCA ELIDA REGUEIRA GARCIA.
Cesionario: Francisco Casás Brandón.
Cuota social cedida: 50 o|o.
Precio: N$ 100.000.
Contrato: Montevideo, 14|10|86.
Inscripción: 7|11|86 N.o 1163 F.o 4196 vto. L.o 1.
Cedente: RICARDO TELLECHEA o TELECHEA COSERES.
Cesionario: Yeir Donapetri Luquet.
Cuota social cedida: 50 o|o.
Precio: N$ 100 000.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 15740 Jun.28-v.jul.11.

AVENIDA FLORES Sociedad de Responsabilidad Limitada
Socios: ISMAEL ISAURO JIMENEZ LAZO y AIDEE NESTA PIMIENTA BONILLA.
Objeto: Negocios inmobiliarios, comisión, administración de propiedades, compraventa de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 304.000.
Inscripción: 6|6|1988 N.o 648 F.o 2340 L.o 2. Contratos.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por periodos de tres años cada uno.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15737 Jun.28-v.jul.11.

ETCHEGARAY E HIJOS LTDA.

CESION DE CUOTA
Contrato: 2|12|1987.
Inscripción: N.o 690 F.o 2589 v. L.o 1.
Cedentes: MARIO ELISEO QUINTELA PEREZ y ADOLFO ROBERTO PENA LOPEZ.
Cesionarios: Sergio Domingo Suertegaray Paya; Domingo Suertegaray Ferreira.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16885 Jn.28-v.jl.11.

CUENCA CONSTRUCCIONES S.R.L.
Contrato: 26 de agosto de 1987.
Socios: ROLANDO LUIS CUENCA y MARTA CRISTINA RIVERO GOMEZ.
Objeto: Industria de la construcción.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Rolando Luis Cuenca.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 1758 F.o 6434 L.o 2 el 30 de noviembre de 1987.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16849 Jn.28-v.jl.11

C.L.F. LTDA.
Constituida por documento privado del 8 de junio de 1988.
Socios: RAUL CRISTIAN LINZMAYER FERNANDEZ y ALBANA MARIA PAGANINI PARADEDA.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, servicios comerciales y de administración.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Raúl Cristian Linzmayer Fernández.
Capital: N$ 480.000 (partes iguales).
Inscripción R.P.G. de Comercio N.o 656 F.o 2450 vto. L.o 1 de Contratos el 10|6|88.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16877 Jn.28-v.jl.11

CENTRO'S LTDA.

Contrato: 16 noviembre 1987.
Registro: Nº 1718, Fº 6266 v.. del Lº 2 Contratos.
Socios: RENEE TAPARAUSKAS; VLADISLAVA SAMATAVICIUS y LILIAN ISABEL DARINO.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Industrializar y comercializar toda clase de bienes y servicios, en general; importaciones, exportaciones, comisiones y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Renée Taparauskas, solamente
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15915 Jun.24-v.jul.7.

SERMAR LTDA.

Objeto: Administración, compra venta inmuebles, etc.
Capital: N$ 300.000,00.
Socios: SERGIO A. ROVIRA GARCIA y MARINA E. ROVIRA GARCIA.
Administradora: Marina E. Rovira García.
Plazo: 2 años, renovable.
Inscripto: Registro Comercio Nº 621, folio 2233 vto., Lº 2 Contratos.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15917 Jun.24-v.jul.7.

ARRIENDA CAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 30 noviembre 1983.
Registro: Nº 123, Fº 161 v., Lº 1 Contratos.
Cedente: JULIO CESAR BARAVALLI.
Cesionarios: Humberto Gerardo Baravalli González, Carlos Alberto Baravalli González, Rolando Walter Lungo Graña.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15913 Jun.24-v.jul.7.

MIRROW LTDA.

Contrato: 18 setiembre 1987.
Registro: Nº 1170, Fº 4379, Lº 1.
Socios: ISRAEL RZEZNIKIEWIZ y ALBERTO HERNANDEZ.
Objeto: Industrializar y comercializar todo tipo de artículos y bienes en general. Exportaciones, importaciones y representaciones.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15912 Jun.24-v.jul.7.

U y B Ltda.

Contrato: 6 de mayo de 1988.
Inscripto: Nº 9, Libro 2, 23 de mayo 1988.
Socios: LEONCIO MARRERO CARDOZO y ENRIQUE RAUL BIASSINI.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración. Leoncio Marrero Cardozo.
Objeto: Comercialización en todas sus formas de repuestos, partes y accesorios de vehículos y maquinarias.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Chuy
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15900 Jun.24-v.jul.7.

AVANCE S. R. L.

Contrato: 24|5|88.
Inscripción: Nº 594, folio 2143 Vto. Libro 2.
Socios: RAUL VAZQUEZ LORENZO, JOSE ENRIQUE DELGADO SOSA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Conjunta.
Objeto: Servicio integral en computación, asesoramiento; análisis de sistemas; programación y puesta en marcha de los mismos. Compraventa de bienes muebles en general, y en especial, equipos de computación y saftware de terceros. Edición de manuales. Importación, exportación. distribución; representaciones.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 15880 Jun.24-v.jul.7.

G. RISSO Y ASOC. LIMITADA

Contrato de fecha 16 de mayo de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 584, al folio 2153 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: GUILLERMO RISSO ABADIE, MARTA FERRAND y JUAN PABLO RISSO.
Capital: N$ 360.000,00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Diez años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Realización actos de comercio en el rubro de producción y corretajes de Seguros en general.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15876 Jun.24-v.jul.7.

LINBAR LTDA.

CESION DE CUOTA
Fecha: 30|4|88.
Inscripción: Nº 629, Fº 2264, Lº 2.
Cedente: ALBA OLSSON.
Cesionarios: Juan Carlos Lingeri Caimi y Carlos Eduardo Lingeri Baggio.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15984 Jun.24-v.jul.7.

GUTIERREZ - BRUN S. R. L.

CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION
Contrato: 30|5|88.
Inscripción: N.o 579, folio 2140, Libro 1 Contratos
Cedente: MIGUEL ALEJANDRO BRUN.
Cesionarios: Alejandro Freddy Gutiérrez y Héctor Gutiérrez Aquino.
Administración: Alejandro Freddy Gutiérrez.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15875 Jun.24-v.jul.7.

RICHARD MARTINEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato: 22 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Flores Nº 9, folios 28|32, Libro 5 de Contratos, el 28 de abril de 1988.
Socios: EDGAR RICHARD MARTINEZ y BRENDA ELIZABETH CORDERO SANCHEZ.
Objeto: Explotación del comercio en general y en especial la realización de trabajos para terceros de Electricidad en general, venta de artículos eléctricos, etc.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: General Fructuoso Rivera Nº 218, Trinidad, Flores
Administración: Edgar Richard Martínez.
Capital: N$ 300.000,00.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16215 Jun.24-v.jul.7.

PANADERIA CENTENARIO LTDA.

Contrato: 14 de noviembre de 1986.
Inscripción: Nº 135, folios 509 a 511, del Libro de Contratos, el 19 de noviembre de 1986.
Socios: LUISA RAMONA CASTRO BENITEZ de MELO; TOMAS ROBERTO BENITEZ VELAZQUEZ; y RICHARD EDISON DEGANELLO CASTRO.
Administración: Los tres socios actuando separada e indistintamente.
Capital: N$ 450 000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Manuel Lobo Nº 449, Colonia
Objeto: Fabricación y venta de pan y afines.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16201 Jun.24-v.jul.7.

PANADERIA CENTENARIO LTDA.

CESION DE CUOTA
Contrato: 6 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 45, folios 185 a 187, del Libro de Contratos 1988, el 3 de mayo de 1988.
Cedente: RICHARD EDISON DEGANELLO CASTRO.
Cesionarios: Luisa Ramona Castro Benítez de Melo y Tomás Roberto Benítez Velázquez.
Cuotas: La totalidad del cedente más Roberto Benitez Velázquez.
Cuotas: La totalidad del cedente más Roberto Benítez Velázquez.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16200 Jun.24-v.jun.7.

INVERSORA DEL ESTE S. R. L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 24 de mayo de 1988.
Inscripción: 28 de abril de 1988 Nº 20, folio 90 al 94.
Cedentes: DANIEL ESTEVES y RENOS XIPPAS.
Cesionario: Nubia Esther Arezo de Estéves.
22) N$ 2.400 [illegible] 16193 Jun.24-v.jul.7.

[illegible] S. R. L.

Contrato: 30 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 25 al folio 91 del Tomo XVIII.
Sócios: ROBIN ANIBAL HUBER AROCENA e IBIS DELFA RIOS SOTO.
Capital: N$ 300.000,00
Objeto: La sociedad se dedicará a la explotación, representación, intermediación, distribución, comercialización, venta. fabricación y confección. importación y exportación en el ramo textil y anexos, hilados, tejidos, telas, prendas en general, de maquinaria y accesorios y todo tipo de mercadería y artículos nacionales y extranjeros, como así también confección, fabricación o terminación de artículos semifacturados.
Plazo: 5 años prorrogables, automáticamente.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16161 Jun.24-v.jul.7.

VIDEO SOFT LIMITADA

Contrato: 21|4|88
Inscripción: Nº 68, folio 264 al 267, Tº 27 el 22 de abril de 1988.
Socios: RUISEL FERNANDO BARENO MENDEZ y JOSE LUIS LOPEZ RUIZ.
Objeto: Computación, Informática y representaciones en general.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 300.000,00 dividido en 20 cuotas de N$ 15.000,00 cada una correspondiéndole 10 cuotas a cada socio.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16188 Jun.24-v.jul.7.

LOS 2 CARLITOS LITIMADA

CESION DE CUOTA SOCIAL
Razón social: VICENTE LIMITADA.
Contrato: San José, 21|1|88
Registro: Público Comercio San José Nº 2, folio 6, tomo XVIII el 2|2|88.
Cedente: CICERO VICENTE FONTOURA.
Cesionaria: Mariela Beatriz Perdomo Rodríguez de Vicente.
Objeto: Totalidad de participación social (1 cuota).
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16156 Jun.24-v.jul.7.

RESORTES CASAVALLE S.R.L.

Contrato de fecha 12 de febrero de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 212 al Folio 775 vuelto del Libro 2 de Contratos.
Socios: ANA MARIA MIJEENCI, JUAN P. HAMBECK. ANA MARIA HAAG; CARLOS R. HAMBECK.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Juan P. Hambeck y otro socio cualesquiera.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación de resortes y afines. Todo acto civil o comercial.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 16119 Jun.24-v.jul.7.

VELAZQUEZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Integrantes: JULIO WILMAR, DANIEL CANDIDO y LUIS ORTELIO VELAZQUEZ HERNANDEZ
Objeto: Explotación de negocio en los ramos de panadería. fábrica de pastas y derivados y realizar toda actividad industrial, comercial o financiera que se vincula directa o indirectamente con los objetos principalmente detallados.
Domicilio: Pueblo "Manuel Artigas". Cuarta Sección Judicial de San José.
Duración: Dos años. prorrogable automáticamente por períodos iguales y consecutivos.
Administración: Cualquiera de los tres socios indistintamente.
Capital: N$ 300.000.00.
Fecha: 5 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 22, al Folio 77 del tomo XVIII de la Sección Contratos del Registro Público de Comercio de San José. el 12 de mayo de 1988.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 16149 Jun.24-v.jul.7.

DIARIO LA UNION DECANO DE LA PRENSA URUGUAYA LIMITADA
CESION DE CUOTA Y REFORMA DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 17 de julio de 1986.
Inscripción: No. 42. Folio 144 al Folio 146, Libro 4.
TOMAS WASHINGTON GUADALUPE FERREIRA e HILDA OLIVERA RAMOS ceden a Nélia Luzardo Ortiz la totalidad de su [illegible] ([illegible] parte indivisa).
Objeto: Edición. redacción y administración de "Diario La Union"
Domicilio: Minas.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16131 Jun.24-v.jul.7.

FEPA S.R.L.

Contrato: 11|3|1988.
Inscripción: Durazno No. 6. Folio 11 y siguientes, Libro de Contratos.
Socios: ANTONIO ISRAEL DE SOUZA de SOUZA y SILVIA MIRIAM RAMIREZ CARDOZO de DE SOUZA.
Objeto: Veterinaria y afines.
Domicilio: Sarandí del Yí.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: Antonio Israel de Souza de Souza.
Plazo: Tres años prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16104 Jun.24-v.jul.7.

COMPAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 2|5|1988.
Inscripción: N.o 46 F.o 188|89. 5|5|88 Reg. Púb. de Comercio Colonia.
Cedentes: ELEONORA POLONI RODRIGUEZ y CARLOS NESTOR PRIETO BAVA.
Cesionarios: Walter Ruben Poloni Depratti y Celia Sofía Rodríguez Sartori.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16617 Jn.27-v.jl.8.

PANADERIA MAZZINI LTDA.
Contrato: 11 abril 1983.
Inscripción: N.o 3?? F.o 1366 L.o 2.
Socios: GLORIA ETHEL DAMASCO GUTIERREZ y CELESTE GUTIERREZ MELLO.
Objeto: Panadería, exportación e importación de bienes y materias primas, representaciones, mandatos, comisiones y transporte de mercaderías.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 2.000
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16608 Jn.27-v.jl.8.

LA HOSTERIA LTDA
Socios: 1) MILTON CARLOS BERNINI PARRELLA; 2) RAUL WALTER MELIAN ABADIE.
Domicilio: Maldonado
Capital: N$ 200 000 00 (50 o|o cada uno).
Objeto: Hostería, snack bar, restaurante y afines.
Contrato del 17 de agosto de 1987.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Registro: 21|8|87, No. 113 del Folio 475 al Folio 479. Tomo 26.
22). N$ 2.820.00 10|pub. 26664 Jun.27-v.jul.8.

FARMACIAS BONANATA LIMITADA
Contrato: 1º marzo 1988
Inscripción: Nº 688, Fo. 2610 v., Lo 3.
Socios: MARIA TERESA PRIETO RODRIGUEZ, FRANCISCO ANTONIO BONANATA RIVERA y ROBERTO ELOIDES ROUCO PRIETO.
Objeto: Farmacia y afines.
Domicilio: Gral. Flores 2441, Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Francisco Antonio Bonanata Rivera.
Capital: N$ 11:000.000 00
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14986 Jun.27-v.jul.8.

AMOBLAMIENTO SAN JOSE S. R. L.
Contrato: 23|4|88
Registro: Nº 463. Fo 1726 vto., Lo. 2.
Socios: HECTOR RUBEN REHERMANN PIÑEYRO y HECTOR GABRIEL y SERGIO HUGO REHERMANN ABELLA
Objeto: Industria y comercio en Carpintería y anexos
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 400 000.00
22) N$ 3 600.00 10|pub. 15075 Jun.27-v.jul.8.

RIGA S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 4|2|1987. Inscrip. Nº 344. Fo. 1292 v. del Lo. N.o 1.
Cedente: EMA ESTELA GALLO CASTRO.
Cesionario: Nelson Antonio Chans Paz.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 15209 Jn.27-v.jl.8.

CHALELA S.R.L.
Contrato: 1º de mayo de 1988, Esc. Carmelo J. Curbelo Soria.
Inscripción: Reg. Comercio San José Nº 26, Fº 95. Tº XVII el 31|V|88.
Socios: JUAN ANGEL CHALELA MARTINIENA y TERESITA MARGOT FERNANDEZ VALENZUELA.
Domicilio principal: Villa Rodríguez (Dpto. San José).
Objeto inicial: Almacén de comestibles y anexos.
Plazo: 1 año, desde 1|V|88, prorrogable automáticamente.
Administración: Juan Angel Chalela Martiniena.
Capital: N$ 300.000,00.
Aportes: Juan Angel Chalela Martiniena, nuevos pesos 270.000,00 (90 %, o sea 27 cuotas socales: Teresita Margot Fernández Valenzuela, N$ 30.000,00 (10 %, o sea 3 cuotas sociales).
Ejercicios sociales: Del 1º de mayo al 30 de abril.
Ganancias y pérdidas: De acuerdo a los aportes.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 16471 Jun.27-v.jul.8.

LOS CARDENALES LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 11|8|87, Nº 1151, Fº 4318 v., Lº 2.
Cedente: JOSE MAURIN.
Cesionaria: Ana Maurin.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16479 Jun.27-v.jul.8.

CARYFER S.R.L.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Cedente: ELBIO CARBONE.
Cesionaria: Ana María Fernández Fernández.
Administración: Indistinta Pedro Osmar Fernández Luzardo y Ana María Fernández Fernández.
22) N$ 2.400,00 10|pub 16470 Jun.27-v.jul.8.

INDUSTRIA MADERERA NORTE & SUR LIMITADA (INSUR LTDA.)
Contrato: 1|IX|987, inscripto en el Registro Público de Comercio de San José el 20|IX|987 con el Nº 48 al Fº 181 del Tº XVII.
Socios: RAUL DANIEL PASTORINO ZUNINO y DANIEL BERNARDO PASTORINO GONZALEZ.
Domicilio inicial: Villa Rodríguez (Dpto. San José).
Objeto inicial: Explotación de aserradero y anexos.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Raúl Daniel Pastorino Zunino.
Capital: N$ 180.000,00, aportado así: Raúl Pastorino, N$ 162.000.00; y Daniel Pastorino, N$ 18.000,00.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 16467 Jun.27-v.jul.8.

LA SUDAMERICANA S.R L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 14|7|1987.
Inscripción: Registro de Comercio de Montevideo. Nº 991, Fº 3719 v., Lº 1 Contratos.
Cedentes: JOSE ANTONIO BARCA y CARMEN PEREZ.
Cesionarios: Antonio Marino, Juan C. Tapié y Miguel Sasen.
Administración: Indistinta.
Capital. N$ 50 000,00.
Plazo: 40 años.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16429 Jun.27-v.jul.8.

INMOBILIARIA LINEA S.R.L.
CESION CUOTA SOCIAL
Cesión: Fecha 21|3|1988.
Inscripción: Nº 12, Fº 47 a 49, el 5|4|88.
Cedente: ELSON ILHA DE MACEDO (4 cuotas de N$ 1.000,00 c/u.).
Cesionario: Luis Elbio Ramírez Novas (adq. 4 cuotas N$ 1.000,00 c/u.).
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16394 Jun.27-v.jul.8.

PANCHOLANDIA S.R.L.
Contrato: 14 de abril de 1988.
Insc.: Nº 7, Fº 32, Lº 7.
Socias: MARIA PAULINA CASTRO PEDETTI y MIRELLA RODRIGUEZ CARTAGENA.
Objeto: Venta de sandwiches, panchos, refrescos y afines.
Capital: N$ 304.000,00.
Domicilio: Artigas.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Mirella Rodríguez y María Paulina Castro.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16381 Jun.27-v.jul.8.

PANIFICADORA MANA S.R.L.
Contrato: 9 junio 1988.
Registro Comercio Nº 661, Fº 2467, Lº 1 Contratos.
Socios: JOSE ALBERTO SUAREZ FACAL y CARLOS ALBERTO SUAREZ CORSINO.
Objeto: Comercialización, industrialización toda clase objetos y productos. Importaciones, exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16341 Jun.27-v.jul.8.

SUR LTDA.
Contrato: 16|5|88.
Inscripción: Nº 700, Fº 2664 vta., Lº 3.
Socios: YAMILE MARCELA ALEJANDRA HANNA, FERNANDO NATALIO BONA.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 304.000,00.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16340 Jun.27-v.jul.8.

SILDIA LTDA.
Contrato: 30|5|88.
Inscripción: Nº 630, Fº 2338 v., Lº 1.
Socias: SILVIA PORTELA SPOSITO y RIANA MARY RODRIGUEZ LEITES.
Objeto: Farmacia.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16339 Jun.27-v.jul.8.

BEANES LTDA.
Contrato: 10 junio 1988 (Montevideo).
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. Comercio número 714, Fº 2584 v., Lº 2 de Contratos.
Socios: MARLENE REY y NESTOR RODRIGUEZ RIVAS
Capital: N$ 300,000,00.
Objeto: Venta artículos importados. Prestación servicios computación, fabricación, comercialización de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Néstor Rodríguez.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16342 Jun.27-v.jul.8.

CONSTITUCION PADEL S.R.L.
Contrato: 29|7|87.
Inscripción: Nº 1094, Fº 4110 v., del Lº N.o 2 de Contratos.
Socios: PABLO BOLZ FERNANDEZ y ADELMO CASTIGLIA FERNANDEZ.
Capital: N$ 1:500.000,00.
Objeto: Fabricación y reparación de muebles y fabricación artículos de madera varios.
Plazo: 10 años.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16343 Jun.27-v.jul.8.

TRADEX LTDA.
Contrato: 19|5|88.
Registro: Nº 592, Fº 2186 v., Lº 1.
Socios: CARLOS ENRIQUE TRAPP JONAS; MARIA EUGENIA FERNANDEZ LOPEZ; FEDERICO JORGE TRAPP JONAS.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Consultoría en Ingeniería Industrial; Proyectos de inversión: Comercio exterior; Fabricación: Reacondicionamiento de máquinas y equipos: Comerc. de bienes y servicios: Representaciones. Importación y exportación.
Administración: Carlos Enrique Trapp Jonas, María Eugenia Fernández López, Federico Jorge Trapp Jonas
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub 16344 Jun.27-v.jul.8.

MONTERREY S. R. L.
Contrato: 7|4|88
Registro: N.o 392, folio 1490 v. Libro 3.
Socios: RICARDO FLEISS ZELLERMAYER y SARA LUISA WEINBERGER NIRENBERG.
Capital: N$ 300.000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: a) Bazar Ferretería, Juguetería; Librería; b) Compra y venta de artículos electrodomésticos. Accesorios y afines; bienes muebles e inmuebles; c) Importaciones. Exportaciones, Repreesntaciones.
Administración: Ricardo Fleiss Zellermayer.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16345 Jun.27-v.jul.8.

ADE LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 1.o|2|88.
Inscripción: Nº 802 al folio 3026 del libro número 3 de Contratos.
Cedentes: SERGIO HOFMAN NIBORSKI y SERGIO RAJCHMAN KOHN.
Cesionaria: Leonor Hofman Niborski.
Administración: Cualesquiera de los socios actuando en forma indistinta. Los Cedentes ceden a la Cesionaria una cuota social de nuevos pesos 10 000.00 cada uno.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16289 Jun.27-v.jul.8.

COLMIX LTDA.
Contrato: 17 de diciembre de 1987.
Inscripción: N.o 678, folio 2575 v. Libro número 3
Socios: WALTER BRANAA FACCIO, SYMCHA MINSKI y JUAN KOPPANY SCHWIZER.
Capital: N$ 3:000 000,00.
Objeto: Negocios Inmobiliarios.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Juan Koppany conjuntamente con uno cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16095 Jun.27-v.jul.8.

BOGAERT e HIJO LTDA.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Documento: 25 de abril de 1988.
Registro Nº 18 folio 66, Tomo XVIII.
Modificación de Administración
Administrador: Jorge Julio Manuel Bogaert Matto, único.
22) N$ 2.400.00 10|pub 16150 Jun.24-v.jul.7.

LA PERDIZ S. R. L.

Contrato: 26|10|87
Inscripción Nº 54, folio 207, Tomo 17.
Socios: Carmen María Barthaburu y Blanca Elena Panzardo.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Comercialización, industrialización de materias primas, mercaderías, etc.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Departamento de San José.
22) N$ 3 600.00 10|pub 16151 Jun.24-v.jul.7.

AZUKITA LTDA.

Contrato: 3 junio 1988.
Inscripción: No. 838, Folio 3.164 vuelto, Libro No. 3
Socios: MARIA GLADYS EFFERRANDO SCHIAVONE y EDUARDO FERVENZA CENTRONI.
Objeto: Venta por mayor y menor de golosinas, licores y afines.
Domicilio: 8 de Octubre 3905, Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 4.000.000 00
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16116 Jun.24-v.jul.7.

TECAL S.R.L.

Contrato: 29 abril 1988.
Inscripción: No. 692, Folio 2.496, Libro 2.
Socios: CARLOS PASTORINO y DIEGO HORACIO AMORIN LORENZO.
Objeto: Producción, industrialización, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios.
Capital: N$ 320 000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16115 Jun.24-v.jul.7.

ERNESTO GAYA & CIA. LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 23|X|1987.
Inscripción: Nº 772, Fº 2918 v., Lº 3.
Cedente: JUAN CARLOS GAYA BERRETTA (50 %).
Cesionarios: Ernesto Gaya Berretta (40 %); Mirta Lia Murissich (10 %).
Modificación: Administración exclusivamente a cargo de Ernesto Gaya Berretta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16243 Jun.24-v.jul.7.

DISTRIBUIDORA A y A LTDA.

Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 632, Fº 2346 vto., Lº 1 de Contratos.
Socios: ADOLFO YAMANDU AMEN BOGLIACINO y AMALIA ISABEL CARBALLAL GONZALEZ.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Distribución de golosinas y afines y otros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16244 Jun.24-v.jul.7.

R. y C. LTDA.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 26 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 450 al folio 1643 vto., del Libro Nº 2 de Contratos.
Cedentes: ANDRES MANUEL MENDELSOHN BRON y LUIS EDUARDO WILKORWSKI TROSMAN.
Cesionarios: Fernando Odriozola Cobelli y Silvia Adriana Esolk Sica.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 16535 Jl.24-v.jl.7.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º|6|1987.
Inscripto Nº 138, Fº 511, Lº 2 Contratos.
Cedente: MARIA POSNANSKY LEAL (2) cuotas dos.
Cesionario: Daniel León Rojas Posnansky (2) cuotas dos.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16240 Jun.24-v.jul.7.

ALGEMI S.R.L.

Contrato: 6|5|88.
Inscripción: Nº 691, folio 2624 vto. libro 3.
Socios: ALBERTO GERARDO YAPOR BARNADA, ALFREDO LUIS BOCAGE y MIGUEL ANGEL AVELLANEDA ALVAREZ.
Objeto: Compraventa y administración de inmuebles, servicio de vigilancia y doméstico. Gestoría.
Capital: N$ 300 000 00.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Alberto Yapor y Miguel Avellaneda conjuntamente.
Sede: Montevideo.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 16553 Jn.24-v.jl.7.

MALEBI LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 22 de abril de 1988.
Insc. 567, Fº 2095 del Lº 1.
Cedente: CARLOS ANDRES BIANCHI.
Cesionarios: Leonardo Mato Ginzo y Carlos Enrique Lemos.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16239 Jun.24-v.jul.7.

DE BONI Y COMPAÑIA S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Fecha: 30|5|88.
Inscripción: Nº 687, Fº 2478, Lº 2, el 13|6|88.
Nuevo administrador: Carlos Aníbal De Boni Bado.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16219 Jun.24-v.jul.7.

TOMASI LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 16|5|88
Nuevo capital: N$ 60 000.00.
Cedentes de parte de sus cuotas: JORGE ALFREDO y CARLOS GILBERTO TOMASI BELLO
Cesionario: Jorge Carlos Tomasi Piana.
Administración: Todos los socios, incluso el cesionario, en forma indistinta, por lo tanto Jorge Carlos Tomasi Piana, Jorge Alfredo y Carlos Gilberto Tomasi Bello.
Inscripción: Nº 683, folio 2464 vto., libro 2.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 16530 Jn.24-v.jl.7.

SUPPLIERS S.R.L.

Contrato: 16|5|88
Registro: Nº 629, folio 2334, libro 1 contratos.
Socios: MARIA CELESTINA ALCOBA PORCARO, JUAN RIGOBERTO OVIEDO RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa e importación insumos para computadoras e impresoras en general.
Capital: N$ 400 000.00.
Plazo: Cinco años.
Administración: Los dos socios indistintamente
22) N$ 3 600 00 10|pub. 16517 Jn.24-v.jl.7.

REXI LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1ero. de junio de 1986.
Inscripción: N.o 697, folio 2653 vto., Libro 3 de Contratos
Modificación: La administración, representación y dirección de los negocios sociales corresponderá a José Mauro Bocos Latorraca.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 16338 Jun.27-v.jul.8.

ADRIMA S. R. L.

Contrato: 2|6|88.
Registro: N.o 687 folio 2571 v. Libro I.
Socios: MAGEL NUÑEZ y ADRIANA AMADO.
Capital: N$ 320.000,00.
Administración: Indistinta
Objeto: Instalación y funcionamiento de casas de salud, gerriátricas, consultorios.
Plazo: 2 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16310 Jun.27-v.jul.8.

SERTEC S.R.L.

CESION DE CUOTA

Cesión: 31|3|1988.
ADELAIDA OLIVERA SILVEIRA cede a Gabriel Aníbal Carlotto Olivera.
Inscripción: N.o 626 F.o 2315 vto. L.o 1 de Contratos.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16721 Jn.27-v.jl.8.

A M PUBLICIDAD LTDA.

Contrato: 14 de abril de 1988.
Registro: N.o 394 al folio 1431 LiLbro 2
Socios: ALVARO MAYOR MARIEZCURRENA y MENFIS CASTELLANO PARDO.
Objeto: Publicidad.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: A cargo del socio Alvaro Mayor Mariezcurrena
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16242 Jun.27-v.jul.8.

DISLAR S.R.L.

Constituida por documento privado del 24 de mayo de 1988.
Socios: MARIA ROSA SCHELL DESALVO, RITA SILVIA ROSAL GENINAZZI, ANGELITA CIPPONERE CORLEO, CARLOS FRANCISCO MENDEZ TORRES, GUSTAVO FUENTES SCHELL y JOSE CARLOS IROLDI CORBO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación y exportación de libros.
Plazo: Cincuenta años.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Gustavo Fuentes Schell, conjuntamente con José Carlos Iroldi o con Carlos Francisco Méndez.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 831, folio 3138, libro Nº 3 de contratos, el nueve de junio de 1988.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 16505 Jn.24-v.jl.7.

AUTOSERVICE GUAYABO S.R.L.

Contrato: 8|6|88.
Inscripción: Nº 685, folio 2562, libro 1.
Socios: RUBEN OMAR CALABRIA VISCONTI y MARTHA CRISTINA ROGATTI RIVAROLA
Administración: Ruben O. Calabria Visconti.
Objeto: Compra y venta de mercaderías en general, administrar bienes inmuebles, inversiones, etc.
Plazo: Tres años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3:500 000
22) N$ 4.800 00 10|pub. 16503 Jn.24-v.jl.7.

EURO-FOODS S. R. L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 25|5|1988.
Inscripción: Nº 807, folio 3044 vuelto, Libro 3.
Cedente: HILLSDOWN HOUSE LIMITED.
Cesionarios: Miguel Van Cleef Mendel y Carlos Gustavo De Boni Van Cleef.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 15181 Jn.24-v.jl.7.

ZINGARA LIMITADA

Contrato de fecha 30.5.88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 642 al folio 2317 vuelto del Lo. 2 de Contratos.
Socios: EUGENIA RAQUEL TEITELBAUM GODIENGAND, ANA MARIA ROSAS ALAGGIA, LUIS ALBERTO CHOCHC PLADA.
Capital: N$ 3 000.000,00.
Administración: Eugenia Raquel Teitelbaum Godiengand
Plazo: 1 año prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de ropa de vestir
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15186 Jn.24-v.jl.7.

ILCIA LTDA.

Contrato: 15 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 533 folio 2023, Libro N.o 3.
Socios: LIDIA JULIA CARZOLI CORUJO, RENATO ANGEL CARZOLI FRANCIA y MICAELA ELENA ALES LAVALLE.
Administración: Lidia Julia Carzoli Corujo.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Papelería, librería y artículos de escritorio.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15177 Jn.24-v.jl.7.

FRONTIERE S.R.L.

Contrato: 22|3|88.
Inscripción: Nº 380, folio 1386 vto. libro 1.
Socios: FERNANDO y MARCELO ALVAREZ MORENO.
Objeto: Industrializar, comercializar o intermediar en prendas y artículos de cuero y afines.
Administración: Indistinta, para enajenar o gravar inmuebles, activo fijo y contraer préstamos, conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16504 Jn.24-v.jl.7.

SANTIAGO LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: 23|III|1987.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 1581, folio 5734, Libro II.
Cedente: MARIA LILIANA MACHADO COPELO.
Cesionaria: Gloria Mabel Pacheco González.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 15022 Jun.16-v.jun.29.

DISCOBE S.R.L.

Contrato: 17 de mayo de 1988.
Inscripto: Nº 53, folio 212 al 216, libro LIX el día 26 de mayo de 1988.
Objeto: Compra, venta, distribución, comercialización de artículos y productos.
Capital: N$ 300.000.00.
Socios: ARIEL MARIA PAREDES REVETRIA y GLADYS YOLANDA CAMACHO VILLAVICENCIO.
Administración: Ariel María Paredes.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
Escribano: A. Gustavo Luaces Bell.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17230 Jl.4-v.jl.15.

EMPORIO CERRENSE S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 26|2|88.
Registro: N.o 868 F.o 3299 vto. L.o 3 Contratos.
Cedentes: MARIA FELISA SUAREZ GONZALEZ; MARISOL DUBRA SUAREZ y JOSE ANTONIO DUBRA SUAREZ.
Cesionarios: Jorge Francisco Stratta Ventre y Nelly Stratta Permuy.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17407 Jl.4-v.jl.15.

CAPRI S.R.L.

Contrato: 24 mayo 1988.
Registro Comercio Paysandú: Nº 57, folio 232 al 237, libro LIX.
Socios: ANIBAL JUAN MOJOLI y SUSANA TUMA JULIAN.
Objeto: Fabricación y comercialización productos artesanía, papelería, importación, exportación.
Capital: N$ 2.000.000 aportado por partes iguales.
Administración: Susana Tuma.
Plazo: Dos años, prórrogas automáticas.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 17225 Jl.4-v.jl.15.

DISTRIBUIDORA JUANCLA S.R.L.

Contrato: 17 mayo de 1988.
Inscripto: Nº 56, folio 227 al 231, libro LIX el día 26 de mayo de 1988.
Objeto: Compra, venta, distribución, comercialización de artículos y productos.
Capital: N$ 300 000
Socios: JUAN MARIA PESCHERA y CLARA ROSARIO PUGLIA LEYES.
Administración: Juan María Peschera.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
Escribano: A Gustavo Luaces Bell.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 17226 Jl.4-v.jl.15.

CERRITO S.R.L.

Contrato: 17 de mayo de 1988.
Inscripto: Nº 55, folio 222 al 226, libro LIX el día 26 de mayo de 1988.
Objeto: Compra, venta, distribución, comercialización de artículos y productos.
Capital: N$ 300 000
Socios: GUILLERMO ENRIQUE TOPOLANSKY ALGORTA y SILVIA MARIA COSTA NOGUERA
Administración: Guillermo Enrique Topolansky.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
Escribano: A Gustavo Luaces Bell.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 17227 Jl.4-v.jl.15.

DISTRIBUIDORA LOS BOCHOS S.R.L.

Contrato: 17 de mayo de 1988.
Inscripto: Nº 52, folio 207 al 211, libro LIX el día 26 de mayo de 1988
Objeto: Compra, venta, distribución, comercialización de artículos y productos.
Capital: N$ 300 000
Socios: WILSON HEBER ROSSI PANISSA y WILSON HEBER ROSSI PINTO.
Administración: Wilson Herber Rossi Panissa.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
Escribano: A Gustavo Lauces Bell.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 17228 Jl.4-v.jl.15.

DISTRIBUIDORA DISFER S.R.L.

Contrato: 17 de mayo de 1988.
Inscripto: Nº 54, folio 217 al 221, libro LIX el día 26 de mayo de 1988.
Objeto: Compra, venta, distribución, comercialización de artículos y productos.
Capital: N$ 300 000
Socios: JUAN JOSE FERREIRA RODRIGUEZ y JUAN FRANCISCO GILARDI CAPECE.
Administración: Juan José Ferreira Rodríguez.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú
Escribano: A Gustavo Luases Bell.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17229 Jl.4-v.jl.15.

GATEL S.R.L.

17|6|88.
Inscripción: Nº 751, folio 2723 v., libro 2.
EVA KELMANOWSKY y JOSE ATEL.
Administración: Conjunta.
N$ 300 000.
Joyería.
Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N $ 2.400.00 10|pub. 17252 Jl.4-v.jl.15.

DANIEL CACCIA S.R.L.

Contrato: privado de fecha 16 de mayo de 1988. Inscripto en el Registro de Comercio de Paysandú Nº 59 del folio 244 al folio 247 del libro LIX.
Socios: DANIEL CACCIA (80 o|o) y HELENA PIACENZA de CACCIA (20 o|o).
Objeto: Construcción, transformación e industrialización de materiales de construcción.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: dos años.
Capital: N$ 500 000.00.
Intgeración: en efectivo.
Administración: Daniel Caccia.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 17231 Jl.4-v.jl.15.

TODO MOTO REPUESTOS S.R.L.

Contrato: 25|4|88.
Inscripción: Registro de Comercio Canelones Nº 120, folio 533|536 año 1988.
Socios: CARMEN NERI HERNANDEZ GONZALEZ y LUIS SERGIO MOLINARI PEREZ.
Capital: N$ 300 000 00.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Carmen Neri Hernández.
Objeto: Distribución y comercialización en todas sus formas automotriz, motos y ciclomotores, repuestos y accesorios.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 17298 Jl.4-v.jl.15.

GUTIERREZ LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 29|4 1988
Registro: Nº 694 al folio 2636 vuelto del Libro 3
Cedentes: LILIANA GUTIERREZ TURISSINI y MARIA NELLY TURISSINI
Cesionarios: Carlos Ernesto García Besada y Mirta de la Fuente García
22) N$ 2.600 00 10|pub. 14905 Jul.4-v.jul.15

REIMEX S. R. L.

Contrato: 2|5|88.
Inscripción: Nº 518, folio 1907, Libro 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN PRIORO GALLEGO LUIS RAUL FRANCO NELSON, JORGE SILVA COLOMER y DORELANA DELPRATO FUCILE
Capital: 320 000.00 Nuevos Pesos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación, elaboración y venta de productos varios Explotación comercial. Importaciones Exportaciones Representaciones nacionales y extranjeras. Compraventa, permutas, consignaciones.
Administración: María del Carmen Prioro Gallego.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 14918 Jul.4-v.jul.15.

KNOCHEN BABAT Ltda.

Contrato: 26 de diciembre de 1987.
Inscripción: No. 124, al Folio 463 vuelto y del Libro No. 2
Socios: JEDYDJA KNOCHEN BABAT, BERTA GARBACHEWSKY LUBOCKY MARCOS COHEN KNOCHEN
Objeto: Fábrica de medias, tejidos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Jedydja Knochen Babat y|o Berta Garbachewsky Lubocky, indistintamente.
Capital: N$ 200 000 00.
22) N$ 4.800,00 10|pub 14988 Jun.24-v.jul.6.

AVANTI S.R.L.

Contrato: 7|6|88.
Inscripción: 14|6|88, Nº 128, folios 563|567, Registro Comercio Canelones.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios, etc.
Plazo: Dos años prorrogable.
Socios: FERNANDO DANIEL BIANCHI HERNANDEZ y OLGA CAROLINA HERNANDEZ RODRIGUEZ.
Capital: N$ 400.000.00, partes iguales.
Administración: Fernando Daniel Bianchi Hernández.
Domicilio: Pando.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17299 Jl.4-v.jl.15.

AGENAVE S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 17.6.988.
Inscripción: Nº 744, folio 2787 v. libro Nº 1 Contratos.
Cedente: José Escanellas Texeira la totalidad de sus cuotas.
Cesionario: JUAN JOSE ESCANELLAS FONTELA.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17196 Jl.4-v.jl.15.

ELECTRO DARVA LIMITADA

Contrato: 3|5|88.
Inscripción: Nº 86, folio 339 al 341 Tomo 27 el 19|5|88.
Socios: JOSE LUIS VARELA DELGADO y DARIO AURELIO ARTUS JORCIN.
Objeto: Bobinados y electricidad en general.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: 19 de Abril Nº 623, Maldonado.
Capital: N$ 300.000.00 dividido en 10 cuotas de N$ 30.000.00, correspondiéndole 5 cuotas a cada socio.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17269 Jl.4-v.jl.15.

WINNER'S LTDA.

Contrato: 13|8|1987.
Registro: Nº 136, folio 561 al 564, tomo 26.
Socios: EDUARDO IVAN MERNIES SAVIO y RAGRAN S. A.
Capital: N$ 200 000.00 dividido en cuotas de N$ 2.000.00 cada una, aportando 150 cuotas cada socio.
Administración: Socios en forma conjunta.
Objeto: Inmobiliaria, administración de propiedades, industrialización, representación, importación o exportación de materias primas mercaderías, bienes o servicios.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 17270 Jl.4-v.jl.15.

LA JARDINERA LIMITADA

Contrato: 3|5|88
Inscripción: Nº 85, folio 335 al 338, tomo 27 el 17|5|88
Socios: ABEL ROSALIO MACHADO DE LEON, NORA NOEL MIRABALLES MEDINA y SANDRA ADRIANA ACOSTA MACHADO.
Objeto: Panadería y confitería.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 300 000 00 dividido en 60 cuotas de N$ 5 000 00 cada una correspondiéndole: 40 cuotas a Abel Machado: 15 cuotas a Nora Miraballes: 5 cuotas a Sandra Acosta.
Administración: Abel Rosario Machado De León.
22) N$ 6 000 00 10|pub. 17271 Jl.4-v.jl.15.

HUGO SANTOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS

HUGO ERNESTO SANTOS RAMIREZ y AURORA MARTINEZ GARGAGLIONE, cedieron 125 cuotas sociales, a Hugo Ernesto Santos Martínez 1º setiembre 1977, Tala.
Inscripción: Registro Público Comercio Canelones: Nº 352, folios 1 041|1 042, 1980, Libro de Contratos: y, el 30 octubre 1981, Hugo Ernesto Santos Ramírez y Aurora Martínez Gargaglione cedieron 125 cuotas sociales a Víctor Ramón Santos Martínez inscripta en el mismo registro 23 noviembre 1981, con el Nº 322, folios 1.031 1.032, 1981, Libro de Contratos
22) N$ 4 800 00 10|pub. 17272 Jl.4-v.jl.15.

EGLA LTDA.

Contrato: 14 de junio 1988
Inscripción: Nº 749, folio 2716 vto., libro 2.
Socios: ENRIQUE GONZALO LAMOLLE ALVAREZ y JUAN MARIA LAMOLLE ALVAREZ.
Objeto: Ejercicio del comercio en general y más específicamente, la explotación del giro de café, bar, pub, restaurante y despacho de bebidas y comidas en general.
Capital: N$ 300 000 00
Plazo: Tres años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Enrique Gonzalo Lamolle Alvarez
22) N$ 4 800 00 10|pub. 17260 Jl.4-v.jl.15.

REBEMAR LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

REBECA GRINSPUN BERCOVICH, cede a Isaac Norman Grinspun, una cuota de N$ 1.000.
MARIA NELIDA ALFONSO OTTONELLO cede a Rebeca Grinspun Bercovich dos cuotas de N$ 1.000.
Administración: Rebeca Grinspun Bercovich.
22) N $ 3.600.00 10|pub. 17262 Jl.4-v.jl.15.

EILAT S.R.L.

Contrato: 15|5|88.
Inscripción. N.o 59t F.o 2514 v. del L.o 2 Contratos del 15 junio 1988.
Capital: N$ 500.000.
Socios. ETHEL MIRIAM MINSKI GABAY, N$ 300.000; JOSE LUIS GRUMBERG AIZENAS N$ 150 000; MARIA ANGELICA FUENTES ACOSTA, N$ 50.000.
Domicilio. Montevideo.
Objeto. Taller de confecciones.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Ethel Minski.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17393 Jl.4-v.jl.15.

NILO PEREZ Y COMPANIA LIMITADA

Contrato: 13 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 27 F.o 100 Tomo XVIII el 14|6|88.
Socios: ELIDO NILO PEREZ CASTRO; HECTOR NILO, MARCOS ANDRES y DIEGO MIGUEL PEREZ SUAREZ.
Objeto: Explotación del comercio en general, incluída estaciones de servicio y principalmente compra y venta de cualquier clase de mercaderías propias o de terceros, nacional o extranjera, industrialización y distribución de las mismas, importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 3:500.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: Elido Nilo Pérez Castro.
Domicilio: Ciudad de San José.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 17404 Jl.4-v.jl.15.

EDITORIAL CATALUÑA LTDA.

Contrato: 1|5|88.
Inscripción: N.o 671 F.o 2552 v. del L.o Nº 3 Contratos del 17|5|88
Capital: N$ 11:800.000.
Socios: ENRIQUE SONNENSCHEIN nuevos pesos 5:900 000; RAUL RICARDO PORTA REPETTO N$ 5:900.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución de libros.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 17386 Jl.4-v.jl.15.

ASESORES LTDA.

Contrato: 11|5|88.
Inscripción: N o 672 F.o 2554 v del L.o 3 Contratos del 17 mayo 1988.
Capital: N$ 1:000.000.
Socios: ALFREDO VIGLIETTI GOMEZ nuevos pesos 500.000; PABLO VIGLIETTI GOMEZ N$ 500 000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Corretaje de seguros.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17387 Jl.4-v.jl.15

SALGIM S.R.L.

Contrato: 9 de junio de 1988.
Registro: N.o 716 F.o 2692 v. L.o 1.
Socios: MARTA SALVATORIELLO CERES; EDUARDO GIMENEZ RAMOS y FERNANDO DE LEON BALDUCCIO
Objeto: Peluquería y afines.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Marta Salvatoriello y Eduardo Giménez.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17388 Jl.4-v.jl.15.

VIDEOAZUL S.R.L.

Contrato: 15 junio 1988.
Registro: N o 717 F.o 2696 v. L.o 1.
Socios: ROGELIO MARTINEZ CARRION; JUANA VIOLETA RAPARI BARRERO, ENZO STAMILE MATEO y JORGE GUZMAN LOPEZ MACREE
Objeto: Club de Video y afines.
Capital: N$ 360.000.
Administración: Rogelio Martínez Carrión.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17389 Jl.4-v.jl.15.

PIEDRA SOLA LTDA.

Contrato: 27|V|88.
Inscripción: N.o 601 F.o 2170 v. L.o 2.
Socios: TOMAS BALDA y RAMON MATIAS BALDA
Capital: N$ 400 000.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Ramón Matías Balda.
Objeto: Almacén de comestibles y derivados.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17390 Jl.4-v.jl.15.

TODOMUEBLES S.R.L.

Contrato: 4|4|1988.
Inscripción: N.o 8 F.o 35 L.o 7 el 27 abril 1988 Artigas.
Socios: JOSE ANTONIO ARALA FAVAL y WILSON EDGAR PAZ TEJEIRA.
Administración: Jose Antonio Ayala Faval y Wilson Edgar Paz Tejeira.
Objeto: Compraventa de muebles y artículos para el hogar importación y exportación de dichos bienes.
Capital: N$ 320 000 (aportado por partes iguales o sea N$ 160.000 cada uno).
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Avenida Lecueder 517.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 17379 Jl.4-v.jl.15.

PALTA LTDA.

Cesión de cuotas: 30|1|88.
Inscripción: N.o 214 al F.o 774 vta. del Libro 1 de Contratos.
Socio Cedente: ARIEL GOMEZ GREGORIO.
Cesionario: Eduardo Malvis Brandi.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17391 Jl.4-v.jl.15.

PERLAC LTDA.

Contrato: 15 de junio de 1988.
Registro: N.o 758 F.o 2839 del L.o 1.
Socios: PERA MONTES, ENRIQUE; LACASA BENINCASA RAUL JOAQUIN.
Objeto: Distribución de artículos comestibles en general
Administración: Pera Montes, Enrique y Lacasa Benincasa, Raúl Joaquín conjuntamente.
Capital: N$ 304.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17392 Jl.4-v.jl.15

CONSULTORES S.R.L.

CESION Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 25|3|88.
Inscripción: N.o 869 F.o 3302 v. L.o 3 de Cont. (1988).
Cedente: WERTHER SOTO GARCIA cede 2 cuotas equivalente al 20 o|o de capital social.
Cesionarios: Mario Hilario Scotti Gadea y Dalcir Nelly Bianchi Sabat.
Modificación: Unica administradora: Marta o Martha María Emma Gutiérrez Oyhamburo.
Plazo: 2 años a partir del 30|8|1997 prorrogables sucesiva y automáticamente por períodos de 2 años cada uno
22) N$ 6.000 00 10|pub 17394 Jl.4-v.jul.15.

CODEL LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 25|I|88.
Registro: N.o 731 F.o 2647 L.o 2.
Cedente: ELMAN NIBEL PANUNCIO GIRIBONE.
Cesionario: Jacinto Rodríguez Ramallo.
Objeto: 10 cuotas.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17355 Jl.4-v.jl.15.

PROPIVENT S.R.L.

Contrato: 21|6|88.
Inscripción: N o 875 F.o 3327 L.o 3.
Socios: MARIA LAURA LOPEZ ANDOLFATTO y GUSTAVO PABLO LOPEZ ANDOLFATTO.
Administración: María Laura López Andolfatto y a partir del 1|3|1990 indistinta.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 35 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios inmobiliarios, asesoramientos, consultas, representaciones, intermediaciones, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos bienes inmuebles. Administración de propiedades, construcción, Negocios rurales. Operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, mercaderías frutos y productos del país o extranjero. Importaciones, Exportaciones
22) N$ 6.000.00 10|pub. 17395 Jl.4-v.jl.15.

BARRACA CENTRO SOLYMAR LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 9 junio 1988.
Inscripción: N.o 130 F.o 572|573 año 1988 Registro Público de Comercio de Canelones.
Cedente: FLORA BOSCATO SIMONESCHI.
Cesionarios: Andrés del Bove Boscato, 25 o|o y Luis Alberto Aguirre Arriola 50 o|o.
Administración: Andrés Del Bove Boscato
22) N$ 3 600.00 10|pub. 17382 Jl.4-v.jl.15.

LANCHEROS DE SALTO S.R.L.

Contrato: 17 de junio de 1988.
Inscripción: el 20 junio 1988 N.o 35 F.o 45 a 49 L.o 1.
Socios: RAMON ANTONIO RAZZETTO· JUANA LUCIA MONZON; OSVALDO RAMON BELTRAMELLI PISACCO; HUGO PUCHOLO; LIRA TERESITA MIÑOS OLIVERA; ESTHER CABRERA.
Capital: N$ 1:700.000.
Objeto: Transporte de personas y cosas dentro del país y entre puertos de Uruguay y Argentina.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administradores: Ramón Antonio Razzetto y Juana Lucía Monzón indistintamente.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 17402 Jl.4-v.jl.15.

CALATZIAN HERMANOS LIMITADA
en adelante: CALATZIAN LIMITADA

Contrato: 26 octubre 1984.
Inscripción: N o 1040 F.o 3842 L.o N.o 2.
Cedentes: PEDRO CALATZIAN y VIOLETA BADAGIAN.
Cesionarios: Gregorio Calatzian y Josefina Kerikian.
Administración: Gregorio Calatzian y Josefina Kerikian indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17381 Jl.4-v.jl.15.

SUPERMERCADO JULIO LTDA.

Contrato: 21|3|88.
Inscripción: Nº 45, folio 141|144, libro Nº 5.
Socios: JULIO CESAR TABEIRA y JUAN FRANCISCO OLIVERA.
Objeto: Venta por mayor y menor de frutas, verduras, comestibles en general, artículos de plástico, juguetes, perfumería, artículos de limpieza, golosinas, cigarrillos y tabacos, bebidas en general, artículos de bazar y todo otro producto que se considere comercializable en el ramo de almacenes, provisiones y supermercados
Domicilio: Domingo Pérez 515, Minas.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Julio César Tabeira.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 17220 Jl.4-v.jl.15.

EL SOL S.R.L.

Contrato: 14|6|88.
Registro de Canelones: N.o 141 F.o 609|612 año 1988.
Socios: RUBEN ROGELIO ALBANO MACEDO e ISABEL MACEDO de ALBANO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Carnicería o cualquier otro que sea afín Actividad comercial o civil.
Capital: N$ 200 000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 17368 Jl.4-v.jl 15.

EPSILON S.R.L.

Contrato: 18|3|88.
Inscripto: Nº 309, F.o 1717 v. L.o 2.
Socios: MARCELO ALVARO LUCCHESINI PARODI; MAGDA CRISTINA GORRIARAN ZINNATO; FERNANDO ZUBIRI NOBLEGA y ALICIA RIVERO ABREU.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Marcelo Lucchesini y Fernando Zubiri conjuntamente.
Disposición y afectación inmuebles: Todos.
Plazo: 2 años a partir del 15 abril 1988 prorrogable.
Objeto: Asesoramiento y desarrollo en informática, representaciones, consignaciones, etcétera
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 17358 Jl.4-v.jl.15.

EDELBERTO DE LEON S.R.L.

Contrato del 6 de mayo de 1988, inscripto en el Registro de Comercio de Paysandú con número 62 del folio 253 al 258 del libro LIX el 31 de mayo de 1988.
Socios: EDELBERTO OMAR DE LEON, MARIA ELENA AMENDOLA DE DE LEON SILVIA y DANIEL OMAR DE LEON AMENDOLA.
Domicilio: Paysandú.
Capital: N$ 4.000 000.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: Transporte de mercaderías y cosas, ganados, fletes nacional e internacional por cuenta propia y|o de terceros.
Administración: Edelberto Omar De León.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 17233 Jl.4-v.jl.15.

DE AGOSTINI S.R.L.

Socios: ALCIDES MARTIN DE AGOSTINI y MARIA CLEMENCIA GARCIA BAZZINI.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 1:000.000.
Participación: 50 o|o cada socio.
Administración: Indistintamente cada socio.
Objeto: Transporte de leche y actividades afines.
Fecha contrato: 1|4|87.
Inscripción: N.o 22 Fs. 119-120 L.o LIX.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17099 Jn.30-v.jl.13.

PASTORAL S.R.L.

Contrato de fecha 7|6|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 726 al F.o 2626 del L.o 2 de Contratos.
Socios: MARCELO RAFAEL DENTONE CAUBARRERE y GUILLERMO NILO DENTONE BAS.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Guillermo Nilo Dentone Bas.
Plazo: 2 años a partir de su constitución.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de hoteles y pensiones sin comida.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17085 Jn.30-v.jl.13.

CLINICA ECOGRAFICA S.R.L.

Contrato de fecha: 20|1|88.
Inscripción: 17|2|88 N.o 12 F.o 37|41 Libro 1.
Socios: Dr. LUIS ENRIQUE POZZI RIVAS; Dr. CARLOS ALBERTO TAMBUCHO; Dra. MARINA ESTHER VINCI LOPEZ; Dra. GLORIA ETHEL REMEDI POMPONI.
Objeto: Análisis ecográficos.
Domicilio: Rivera 903 Salto.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Dras. Marina E. Vinci y Gloria E. Remedi conjunta o separadamente
Capital: N$ 200.000 aportando N$ 50.000 cada uno
Denominación: Clínica Ecográfica S.R.L.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17087 Jn.30-v.jl.13.

AGROPECUARIA TAMBORES S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 18 noviembre 1987.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú Nº 61, Fº 251|252, L.o LIX el 31 mayo 1988.
Cedentes: HUGO MARIA QUINTEROS BUSSI.
Cesionario: Sergio Ramiro Díaz Techera.
Cuotas cedidas: La totalidad que correspondía al cedente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17051 Jn.30-v.jl.13.

AGROPECUARIA TAMBORES S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 18 noviembre 1987.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú N.o 60 F.o 248|250, L.o LIX el 31 mayo 1988.
Cedentes: CARLOS MIGUEL QUINTEROS BUSSI y BERNARDO DANIEL BIDEGAIN LECUONA.
Cesionario: Pedro Antonio Giordano Luzardo.
Cuotas cedidas: La totalidad de las cuotas que correspondían a ambos cedentes.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17052 Jn.30-v.jl.13

SALCUER LTDA.

Contrato: 6|VI|88.
Registro: N.o 26 F.o 109 a 111 el 9|VI|88.
Socios: EDUARDO AMADEO; ENRIQUE FAUSTINO y FERNANDO GUADALUPE ALVAREZ.
Objeto: Comercialización de sal y cueros.
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Los tres socios indistintamente en forma conjunta o separada.
Capital: N$ 300.000.
Domicilio: Rivera.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17065 Jn.30-v.jl.13

BAJO TECHO S.R.L.

Contrato: 30|5|1988.
Inscripción: N.o 27 F.o 112 al 115. Rivera.
Socios: JULIO CESAR LOPEZ VARSI y ELENA EUGENIA TOBLER BONDANZA.
Capital: N$ 500.000.
Administración: Indistinta.
Objeto: Librería, papelería, galería de arte, artesanía, actividades de importación y exportación, compraventa y distribución de cualquier tipo de mercaderías.
Domicilio: Rivera.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17066 Jn.30-v.jl.13.

SOCIEDAD GANADERA LOS HIGUERONES S. R. L.

Contrato: 31|5|88.
Inscripción: N.o 25 F.o 104 al 108.
Socios: HEBER BRAGANÇA FERNANDEZ y JULIAN ENRIQUE PADERN PADERN.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 500 000.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Explotación agropecuaria.
Domicilio: Agraciada 797, Rivera.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17067 Jn.30-v.jl.13

LAUDAL LIMITADA

CESION DE CUOTA
Contrato: 31|7|86.
Inscripción: N.o 1072 F.o 4108 L.o 3 de Contratos.
Cedente: CARLOS TOMAS MAGALLANES MANZINO.
Cesionarios: María Aída Grandal Pouso y Elías Lubnìski Surek
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17082 Jn.30-v.jl.13.

GRUPO SALTO S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL
16 de marzo de 1988.
Cedente: RAUL MANUEL CAYSSIALS BRISSOLESE.
Cesionarios: Ignacio Villaronga Soto; Horacio Tanner Courau y Esteban López Díaz.
Registro: N.o 681 F.o 2545 vto. L.o 1 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17029 Jn.30-v.jl.13

VIKIVIC LIMITADA

Contrato: 1.o de diciembre de 1986.
Inscripción: N o 1561 F.o 58750 L.o 3.
Socios: MARIELA LUCIA ROBAINA REY y JUAN ANDRES SANTANGELO MASAGUEZ.
Objeto: Distribución y venta mayorista y|o minorista.
Capital: N$ 150.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17084 Jn.30-v.jl.13

GRASS-TECH S.R.L.

Contrato de fecha 26 de mayo de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 640 al F.o 2375 v. del L.o 1 de Contratos
Socios: JOSE MELILLO SALVATORE; HEBER JUAN MARRAPODI SANGUINETTI.
Capital: N$ 400 000.
Administración: Heber Juan Marrapodi.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa representación y distribución de equipos de laboratorio y experimentales para industria agropecuaria
22) N$ 4 800.00 10|pub. 17086 Jn 30-v.jl.13.

KÖLN S.R.L.

Contrato: 31 de diciembre de 1987.
Inscripción: Nº 60 folio 215 vto. Libro 3 de Contratos
Socios: PEDRO ALFREDO HARTERT BASSI y MARTHA DAXILA KURZ HARTERT.
Capital: N$ 180 000 00
Administración: Indistinta
Plazo: Cinco años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de rotisería, fiambrería, almacén y anexos
22) N$ 3 600.00 10|pub. 6058 Jun.23-v jul.6.

RECARGADORA URUGUAYA S.R.L.

Sita en Juan Ramón Gómez 2632 propietaria del comercio de recarga de supergás que gira en dicho local llama a acreedores por cesión de todas sus cuotas sociales. Acreedores presentarse en 30 días en Luis Franzini 824.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17073 Jn.30-v jl.13

LONDON BAR S.R. LTDA.

El 12|5|88 KATCHER KATCHER AGOBIAN y HEBER KATCHER cedieron sus cuotas a Negia Patricia Ponte de Castellanos y Ema Esther Montemurro de Rozada.
Se modificó objeto. bar. restorán, importar, exportar, explotar industrias, etc.
Capital 8 000 000 en efectivo.
Administración: Indistinta
Inscripción: Registro N.o 829 F.o 3108 Lº 3.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17074 Jn.30-v.jl.13.

AZTECA CONFECCIONES S.R.L.

Contrato: 17 de junio de 1988.
Inscripción. N.o 719 F.o 2703 v. Libro 1.
Socios: ANTONIO GELFONT ALTMAN y MAURICIO GELFONT ALTMAN.
Objeto: Confección de prendas de vestir en general, venta y distribución.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 304 000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Antonio Gelfont Altman.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17083 Jn.30-v.jl.13.

CLAFER LTDA.

Contrato: 14 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 734 al F.o 2658 L.o 2 de Contratos.
Socios: FERNANDO PABLO ANDRICH FARRE; CLARISA ISABEL PEREZ.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Reparto, transporte y venta de productos lácteos de Conaprole.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Fernando Pablo Andrich Farre.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17075 Jn.30-v.jl.13

AGROPECUARIA TAMBORES S.R.L.

Contrato: 1.o agosto 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú N.o 74 F.o 295|299 L.o LII el 3 de setiembre de 1981.
Socios: HUGO MARIA y CARLOS MIGUEL QUINTEROS BUSSI; BERNARDO DANIEL BIDEGAIN LECUONA y SERGIO RAMIRO DIAZ TECHERA.
Objeto: Comercio en general y principalmente venta de productos veterinarios.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 17050 Jn.30-v.jl.13.

LOPEZ TANNER VILLARONGA ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: 3 de mayo de 1988.
Socios: HORACIO TANNER COURAU; IGNACIO VILLARONGA SOTO y ESTEBAN LOPEZ DIAZ.
Objeto: Construcción, refacción y afines de inmuebles, sanitaria y pinturas. Importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Dos socios cualesquiera.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro: N.o 597 F.o 2153 vto. L.o 2 Contratos.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17030 Jn.30-v.jl.13.

WALTER SILVEIRA S.R.L.

Modificación y cesión cuota social
Contrato: 30|5|88.
Inscripto N.o 644 F.o 2394 vto. L.o 1.
Modificación: Se determina que el capital lo integran cuatro cuotas.
CRISTINA ADELINA MAURI GARBARINO cede a María Veronica Silveira Mauri, 1 cuota social. Precio N$ 12 500.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17028 Jn.30-v.jl.13.

ATOM - EI S.R.L.

Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 853, Fº 3231 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: KLAUS FEDERICO SPICKER JAUREGUI, HORACIO NELSON CALVIÑO BETHENCOURT y JOSE CIFRE MAINARDI.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Spicker y Calviño, indistintamente, excepto: a) Librar cheques mayores de 464 U.R.01 y contraer obligaciones de monto mayor a dicha cantidad. Spicker y Calviño, en forma conjunta; b) Enajenar, afectar y/o gravar vehículos, bienes inmuebles y/o establecimientos comerciales e industriales; constituir a la sociedad en fiadora, avalista o garante, Spicker, Calviño y Cifré, mancomunadamente.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada.
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y/o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300 000 00, integrado: 40 % por Horacio Nelson Calviño: 40 % por Klaus Federico Spicker y 20 % por José Cifré.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 16940 Jun.30-v.jul.13.

LAS BARRERAS S.R.L.
Modificación de contrato
Contrato: 26 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 112 folios 508|510. Libro de Contrato "Modificación de cotrato social" el 17 de mayo de 1988. Registro Público de Comercio de Canelones.
Modificación administración: Actual: Edgardo Leonel González Vignone y María Graciela Fuentes Mastroianni en forma indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16677 Jn.27-v.jl.8.

AGES S.R.L.
Socios: ANDRES GERARDO ALANIS GHIO; ALVARO GUSTAVO ALANIS GHIO; ALFREDO GABRIEL ALANIS GHIO.
Capital: N$ 600.000 divididos en tres cuotas iguales.
Administración: indistinta de los tres socios.
Domicilio: Piriápolis.
Razón social: Ages Ltda.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Realización de todo tipo de actividades comerciales.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16667 Jn.27-v.jl.8

LAS ABEJAS LTDA.
Contrato: 26|II|1988.
Insc. N.o 56 F.o 221 L.o 27.
Socios, cuotas, aportes: GLORIA LOPEZ PINERO, 98; ENRIQUE FEDERICO EVIA, 2.
Capital: N$ 400 000
Administración: Gloria López.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Comercialización bienes muebles inmuebles; arrendamiento de obras, cosas servicios.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16666 Jn.27-v.jul.8.

RIST LTDA.
10|6|88: Contrato inscripción 669 F.o 2504 L.o N.o 1.
Capital: N$ 300.000.
Socios aportes: PRER LTDA y BLIS LTDA. partes iguales
Objeto: Importación metales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16757 Jn.27-v.jl.8.

SULS LTDA.
10|6|88: Contrato inscripción 668 F.o 2499 L.o N.o 1.
Capital: N$ 300 000.
Socios aportes: PRER LTDA. y BLIS LTDA. partes iguales.
Objeto: Importación meales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2 400.00 10|pub 16758 Jn.27-v.jl.8.

LIBERTADOR S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato 16|12|1987.
Registro N.o 734 F.o 2791 vuelto L.o 3.
Cedentes: ANGEL BARTOLO SANGUINETTI FILLIPINI y ARGENE LEGASPI CARRARA.
Cesionaria: Lola Cristina Pietropinto Obregón.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16759 Jn.27-v.jl.8.

SADEM S.R.L.
Cesión de cuotas sociales y modificación
Contrato: 8|11|1979.
Registro: N.o 1259 F.o 5494 L.o 1 de Contrato.
Cedente: JORGE CESAR CAMAÑO HIERRO.
Cesionario: María Isabel Muape Argenzio, Walter Abelardo Giordano Itusarry.
Modificación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor Walter Giordano y|o María Isabel Muape actuando indistintamente.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 16788 Jn.27-v.jl.8.

TELS LTDA.
10|6|88: Contrato inscripción 670, folio 2509, libro 1.
Capital: N$ 300.000.
Socios aportes: PRER LTDA. y BLIS LTDA., partes iguales.
Objeto: Importaciones metales.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16756 Jn.27-v.jl.8.

SWANNY LTDA.
ALCAR FLETES LTDA.
Razón Social: Swanny Ltda.
Denominación: Alcar Fletes Ltda.
Contrato: 9 de junio de 1988
Inscripción: N.o 645, folio 2398, Libro 1.
Socios: ALBERTO DOLCE y CARLOS MACCHIAVELLO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos, especialmente Fletes.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16286 Jun.27-v.jul.8.

HORACIO P. DEGENER Y CIA. S. R. L.
Contrato de fecha: 1º junio de 1988.
Inscripción: Nº 675 Fº 2527 vto. Libro 1.
Socios: HORACIO PABLO DEGENER TOGNAZZOLO y NANCY LILIAN BOMBELLI SCHNOBL.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación. Comisiones y representaciones.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16247 Jun.27-v.jul.8.

HALLER S.R.L.
Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 650, Fº 2425 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS AUGUSTO HALLER FERRO, MARIA AMELIA AGUIRRE FUENTES y EMILIO GERMAN HALLER FERRO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Augusto Haller Ferro.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada.
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y/o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000.00, integrado: 90 % por Carlos Augusto Haller Ferro, 5 % por María Amelia Aguirre Fuentes y 5 % por Emilio Germán Haller Ferro.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 16941 Jun.30-v.jul.13.

ABELLA Y ABELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 26/5/88.
Inscripción: Registro Comercio de Colonia Nº 54, Folios 211 a 215 el 3/6/88.
Socios: CARLOS CESAR ABELLA CUITIÑO y GABRIEL LEONARDO ABELLA LESCI.
Domicilio: Rosario.
Objeto: Distribución y venta de productos lácteos y afines, etc.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Gabriel Leonardo Abella Lesci.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16978 Jun.30-v.jul.13.

MARTA'S S.R.L.
Contrato de fecha: 16/5/1988.
Inscripto en Colonia, Nº 62, Fs. 239 a 241.
Socias: MARTA MARIA BERNARDI MORO y MARTA IVONNE INDART ECHANDE.
Objeto: Venta de prendas de vestir femeninas al por menor.
Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.
Administración: Cualquiera de las socias indistintamente.
Domicilio: Luis Dreyer 1273, Nueva Helvecia.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16977 Jun.30-v.jul.13.

A. C. TEJERA LIMITADA
Contrato: 7/6/1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano con el Nº 21, folios 89 a 94 el 9/6/1988.
Socios: AURELIO CARMELO TEJERA MUGUIRO y MARIA ELIDA TEJERA MUGUIRO.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Comisiones e intermediación en todo negocio sobre bienes muebles e inmuebles, y especialmente de semovientes y cualquier otra clase de bienes, de la naturaleza que fuere, así como representaciones, consignaciones, importaciones y exportaciones.
Administración: Aurelio Carmelo Tejera Muguiro.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: José Enrique Rodó.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 16954 Jun.30-v.jul.13.

EL SALON LIMITADA
Constitución: 15 de junio de 1988.
Socios: RICARDO GIMENEZ OLIVERA y MARIA DEL PILAR MICHELENA SALAFRANCA.
Objeto: Venta de golosinas, cigarrillos y artículos varios.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Inscripción: Nº 761, Fº 2850, Libro 1 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16953 Jun.30-v.jul.13.

MATRIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 6 de junio de 1988.
Registro: Nº 659, Fº 2459 vto., Libro 1.
Socios: LEONARDO MARQUEZ COLOMBO y BRUNO CHIANCONE MEERHOFF.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Leonardo Márquez Colombo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16952 Jun.30-v.jul.13.

EL TRONCAL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y OTRO
Contrato: 16|12|87.
Inscripción: Nº 134 folio 486, Libro Nº 1 de Contratos.
Cedentes: JULIO CESAR GONZALEZ LLERENA y GLADYS ALEGRE GARRIDO cedieron 45 cuotas sociales cada uno.
Cesionaria: Elida Llerena.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16932 Jn.30-v.jl.13.

MAPE LIMITADA
Contrato: 25 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 365, Fº 1327 v., Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: MARCELO OSVALDO MONTERO MENDEZ, PEDRO ALEJANDRO SLOWAK DE MALHERBE, AGNES PAULLIER PALMA y ELENA MERCEDES BEHRENS MESSONE.
Capital: N$ 4:000.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Venta de artículos varios.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16936 Jun.30-v.jul.13.

LANTEX S.R.L.
Contrato: 25/5/88.
Inscripción: Nº 594, Fº 2192 v., Libro 1.
Socios: JORGE BORGES LEDESMA y MANUEL BORGES CAFFARO.
Objeto: Comercialización e industrialización en general. Importaciones y exportaciones.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16937 Jun.30-v.jul.13.

AEROBIC S.R.L.
Contrato: 13 de junio de 1988.
Inscripción: Nº 718, Fº 2600, Libro 2.
Socias: ANA MARIA SERAFINO ROSA y ELVIRA PERLA LOPEZ MOITIÑO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estética corporal y enseñanza de baile y gimnasia.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Ambas socias en forma conjunta.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 16938 Jun.30-v.jul.13.

MENDOZA SOCIEDAD LIMITADA
Cesión de cuotas
Cambio de administración
Documento: 8|6|88.
Inscripción: 16|6|88 N.o 860 F.o 3261 L.o 3 de Contratos.
Cedentes: COMPAÑIA MINERA SAN JOSE DEL URUGUAY Inc., 90 cuotas; MINERAL HOLDINGS INTERNATIONAL Inc., 10 cuotas.
Cesionarias: St. Joe Gold International Limited, 99 cuotas. Compañía Minera San José S.A., 1 cuota.
Administración: Compañía Minera San José S.A. por intermedio de sus representantes.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16850 Jn.28-v.jl.11

IBEROAMERICANA S.R.L.
Contrato: 11|5|88.
Inscripción. Nº 661, Fº 2395 v., Lº N.o 2.
Socios: FERNANDO ALFONSO FERNANDEZ y ROSARIO CAEIRO REY.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Distribución de alimentos.
Administración: Fernando Alfonso.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16027 Jun.24-v.jul.7.

MAYO LTDA.
Contrato: 16|5|1988.
Socios: RICARDO BALDENEGRO, MARIA CRISTINA DOS SANTOS, DANIEL BARREIRO y MARGARITA MORE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Residencial para ancianos y asistencia médica.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Ricardo Baldenegro y Daniel Barreiro.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 827, folio 3119, Libro 3.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15916 Jun.24-v.jul.7.

DENIS S.R.L.
Contrato de fecha 4 de mayo de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 593 al Fº 2140 vto., del Lº 2 de Contratos.
Socios: RICARDO DENIS BEJEREZ JARA y SILVIA TERESA NUÑEZ DA CUÑA.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Silvia Teresa Núñez da Cuña.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Rotisería y afines.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15976 Jun.24-v.jul.7.

TRES CORONAS LTDA.
Contrato: 6|6|88
Registro: Nº 653, Fº 2360, Libro 2.
Socios: MAXIMO MIGUEL MIGUERES; ALEJANDRO JOSE KUSANOVIC; ALEJANDRO JORGE KUSANOVIC y MAIR ERNESTO MIGUERES.
Capital: N$ 400.000,00.
Objeto: Fabricación y comercialización de cuajo líquido y en polvo y la comercialización en general de implementos y producto: relacionados con la industria lechera. Importación y exportación de los mismos.
Administración: Máximo Miguel Migueres y Alejandro José Kusanovic.
Aportes: Máximo Migueres. 25 %; Alejandro Kusanovic. 25 %; Jorge Kusanovic. 25 %; y Ernesto Migueres. 25 %.
Plazo: 1 año. prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 15923 Jun.24-v.jul.7.

SIDERAL SEGURIDAD S.R.L.
Inscripción: Nº 1315. Fº 4937. Lº N.o 3.
Contrato: 27|8|1987.
Socios: LUIS ANGEL VIGGIANO FRACHI, HUGO ANTONIO FRANCESE MOLL, MARIA DOLORES CALVELO COUCEIRO. WANDA ESTELA PASTORCZYK ROSAS.
Objeto: Empresa de Seguridad, Asesoramiento de Seguridad y Vigilancia.
Capital: N$ 600.000,00.
Plazo: 5 años. prorrogable por períodos de 3 años.
Administración: Conjunta, separada e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 15920 Jun.24-v.jul.7.

ALMAS S R L.
Dos Cesiones de Cuotas
Contratos: 1º) 6/4/1987. Nº 317. Fº 1143 a 1148. Libro 2; 2º) 21/4/1988. Nº 752. F 2846 v., Libro 3.
Cedentes: 1º) Alfredo Cornes Louzan. Marta Beatriz Rimoldi Peralta; 2º) César Wenceslao Latorre Riguetti.
Cesionarios: 1º) NORMA LILIAN GONZALEZ PIRIZ. CESAR WENCESLAO LATORRE RIGUETTI; 2º) SERGIO WELLINGTON ETCHART BUCERO.
Primera cesión modificó capital: N. 178 000 00.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 16004 Jun.23-v.jul.30.

RCG LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 1º/12/1987.
Inscripción: Nº 832, Fº 3140. Libro 3.
Cedente: Leonardo Alen Ragni
Cesionario: POMPEYO RAGNI HERNANDEZ.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16012 Jun.23-v.jul.6.

OBRA'S S.R.L.
Contrato: 12 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 591 F.o 2182 L.o 1.
Socios: MIGUEL ANGEL PAGES CALVETE; NORMA GLADYS CASALES DE ARMAS.
Capital: N$ 1:000.000.
Objeto: Construcciones, transportes, arrendamientos de obras y servicios.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Adm.: Miguel Angel Pages Calvete.
22) N$ 3.600,00 10|pub 15829 Jun.29-v.jul.12.

A. A. ANALISTAS ASOCIADOS S. R. L.
Contrato: 20 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 792, al Fo. 2987. del Libro 3.
Socios: GUSTAVO RAMON FRADE RODRIGUEZ. KLEBER VICTOR MARSICANO BEGEREZ, JAVIER ACEVEDO VILLAMIL y ERNESTO LUIS PEDRINI GONZALEZ.
Capital: N$ 400.000,00.
Objeto: Servicios de Informática.
Plazo 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta. de todos los socios
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15469 Jun.29-v.jul.12.

ADA MUEBLES LTDA.
Contrato: 20|4|1988.
Inscripción: Nº 545, Fo. 2066 v., Libro 3.
Socios: LEON MIGUEL WITKIND MOGILEWSKI y CYMA TAMARA BUENAVIDA KURIN
Capital: N$ 300.000,00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación y venta de muebles.
Plazo: Dos años. prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 15466 Jun.29-v.jul.12.

POEGA LTDA.
Contrato: 13 de mayo de 1988.
Inscripción: Registro Nº 823. Fo. 3102 vto., Libro 3 de Contratos.
Socios: IRMA DORILA BALATTI BARBERO, VIVIANA DUARTE BALATTI y MILTON NELSON VISCA SORGI.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comprar. vender. importar. exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas elaboradas. semielaboradas y sin elaborar. Ejercer representaciones. comisiones. industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías. arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de vestimenta, alimentación, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo. Fernando Otorgués 1185.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 15746 Jun.29-v.jul.12.

LABOR S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DENOMINACION
Contrato: 30|4|88.
Registro: Nº 532, folio 1984, Lº 2.
Cedentes: RAFAEL FRAGA RAMA. NORMA LOPEZ PIPPI JORGE EMILIO FRAGA LOPEZ y TERESITA GUZMAN LORENZO.
Cesionarios: Wilson Silveira Altez. María Irma Caetano Bica. Fanny Esther Vica.
Denominación: "El Cangurito Alegre Ltda."
22) N$ 3.600,00 10|pub. 13694 Jun.23-v.jul.6.

CINCO ESTRELLAS S.R.L.
Constituída por documento privado del 16 de mayo de 1988
Socios: BLANCA ESTELA NUÑEZ RODRIGUEZ; JANET ANGELITA NICOLA CASSESE, CECILIA CASTILLO INOÑAN de LUNA y CECILIA EMILIA LUNA CASTILLO.
Objeto: Confección y venta de prendas de vestir
Domicilio: Rocha 2522.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Miguel Emilio Luna Vegas y|o Tabaré Mario Cassese Vetrale indistintamente.
Capital: N$ 2.000.000 (partes iguales).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N o 694 F.o 2605 vto L.o N.o 1 de Contratos el 14 de junio de 1988.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 16723 Jn.27-v.jl.8.

SERVITEX LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 14|5|88.
Inscripción: Nº 750, Fo. 2720, Lo. 2.
Capital: N$ 11.872.00.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 17251 Jl.4-v.jl.15.

CAL MINAS LIMITADA
Conrtato: 30|V|1988.
Inscripción: Nº 58, folio 181, libro 5 contratos Lavalleja.
Socios: JORGE MAXIMO DIANO ARAMBILLETE, DALMIR WILDER o WILTER TELLAGORRY MATTA, UBER RENEE STEFAN, WLADI CORREA NOGUEROL y DANIEL ALEJANDRO DIANO MASSEY.
Capital: N$ 320.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Jorge Máximo Diano Arambillete conjuntamente con uno cualquiera de los restantes socios.
Domicilio: Minas, Lavalleja.
Objeto: Explotación de comercio en general, compraventa. industrialización, abastecimiento y aprovisionamiento de mercaderías, materias primas, bienes muebles e inmuebles, importación, exportación.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 17237 Jl.4-v.jl.15.

NESA LIMITADA
ADJUDICACION POR PARTICION
Fecha del contrato: 2 de abril de 1986.
Inscripción: N.o 7 F.o 31 a 35 vto. L.o 1 de Contratos.
Adjudicatario: Ney Teduio Santurio Rodríguez de todas las cuotas sociales de Raquel Teresa Peñalosa Godoy.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16599 Jn.27-v.jl.8.

DPA LTDA
CESION DE CUOTA
Contrato: 18/4/88.
Inscripción: Nº 818, Fº 3081 v., Libro 3.
Cedente: Anabella Olivera Atenssia.
Cesionaria: MARITA ALMI FERREIRA PASTORINO.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16015 Jun.23-v.jul.6.

MATEO CABRAL LTDA.
Contrato: 6/6/1988.
Registro: Nº 653, Fº 2441, Libro 1.
Socios: JOSE ARIEL PEREZ ROCCA, SEGUNDO BORRAZA CANEDO y JORGE BARROS NUÑEZ
Objeto: Comercio, ramo carnicería y anexos.
Capital: N$ 1:050 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub 15985 Jun.23-v.jul.6.

INTERCOM URUGUAY S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 11/12/87
Inscripción: Nº 605. al Fº 2183 vta.. Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: (Cedente) LUIS BONANNO VILA; cesionaria: ELSA ADELIA ERMIDA NOBLIA.
Precio: N$ 2:631 750 00.
22) N$ 2 400,00 10|pub 16013 Jun.23-v.jul.6.

KOTEL LTDA.
Contrato: 2 mayo 1988.
Registro: Nº 559, Fº 2018 v., Lº 2.
Socios: HERMAN TESSLER y EDUARDO GOLDSTEIN.
Objeto: Explotación artículos de tienda, deportivos. calzado. Exportaciones, importaciones y representaciones.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 5 años.
Administración: Eduardo Goldstein.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 15914 Jun.24-v.jul.7.

DPA LTDA
CESION DE CUOTA
Contrato: 18/4/88.
Inscripción: Nº 817. Fº 3079 v.. Libro 3.
Cedente: Hormalisa Aristimuño Sánchez.
Cesionarios: JORGE LUIS FILARDI BRAGA y MARITA ALMI FERREIRA PASTORINO.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16016 Jun.23-v.jul.6.

QUIMICA IBADEL S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1|7|87.
Registro: Nº 791, folio 2966 v., libro 1.
Cedente: ANTONIO IBAÑEZ SANCHEZ.
Cesionaria: María Nelly Moreira.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16516 Jn.24-v.jl.7.

CREDI COMPRA LTDA.

Por documento de fecha 8 de abril de 1988 inscripto en el Reg. de Comercio con el número 4 el 22 de abril de 1988 REX BELL ROSAS; GLORIA GRIECCO FRAGELLO; LUIS ALBERTO IRIGOYEN ANZORENA y LUIS ALBERTO CARBALLO GARICOITS prestan su consentimiento y ratifican en todos sus términos las cesiones de cuota efectuadas el 16 de abril de 1979 y 14 de marzo de 1982 por Charles Capdevielle San Pedro, Luis Alberto Irigoyen y Luis Alberto Carballo a Rex Bell Rosas, Julio César Cabrera y Ruben H. Agostini de la sociedad Credi Compra Ltda. — Fray Bentos, junio 6 de 1988.

22) N$ 6.000.00 10|pub. 16687 Jn.27-v.jl.8.

VARTRI S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: Pando 2|2|88.

Inscripción: Reg. Público de Comercio de Canelones N.o 29 F.o 121|123 año 1988.

Cedentes: MIGUEL ANGEL VARELA DE LEON y AZUCENA RUFINA PEREZ ARELLANO.

Cesionarios: Javier Eduardo Trías Durán y Delia Durán Riera.

Administración: Javier E. Trías Durán.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 16676 Jn.27-v.jl.8.

FLORCA S.R.L.

Contrato: 15 marzo 1988.

Reg. Público Comercio Colonia N.o 32 F.o 136 a 138 el 7|4|88.

Socios: JOSE DI PAULO ECHAZARRETA y AGUSTIN SANGUINETTI PRIETO.

Domicilio: Rosario.

Objeto: Distribución y comercialización de bebidas y artículos alimenticios.

Capital: N$ 300 000 por partes iguales.

Administración: Conjunta.

22) N$ 3 600.00 10|pub. 16703 Jn.27-v.jl.8.

AZUL S.R.L.

Contarto: 15|6|88. Inscripción N.o 712 F.o 2574 al 2577 vto. L.o 2.

Socios: ROMULO NANOTTI CORRALES y CARLOS ALBERTO BARRETO FARIÑA.

Objeto: Distribución productos alimenticios de todas clases.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogable.

Capital: N$ 320 000.

Administración indistinta.

22) N$ 3 600.00 10|pub. 16722 Jn.27-v.jl.8.

SERVICIOS INTEREMPRESAS S. R. L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 5|4|88.

Inscripción: Nº 617 al folio 2282 del Libro N.o 1 de Contratos.

Cedente: CRISTINA ROLANDO.

Cesionario: Alejandro Marcelo Viña. Prieto.

La Cedente cede al Cesionario la totalidad de sus cuotas que asciende a la suma de nuevos pesos 240.000.00 (20 cuotas de N$ 12.000 cada una).

22) N$ 4.800,00 10|pub. 16290 Jun.27-v.jul.8.

GRACO LIMITADA

Contrato: 5 5.88.

Inscripción: No. 509. Fo 1898 Lo. 2.

Socios: JORGE ROBERTO GALLO FABBRI y ROBERTO GUSTAVO CANCRO FABBRI.

Objeto: Fabricación comercialización, distribución de materiales. artefactos y accesorios eléctricos y tornillería.

Capital: N$ 800 000 00

Administración: Conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

Duración: 2 años prorogable

22) N$ 3.600,00 10|pub. 13947 Jul.1º-v.jul.14.

COMAS Y GONZALEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato privado: 22 marzo 1988.

Inscripción: 14 abril 1988, Nº 372, folio 1352 vuelto, libro 2 de contratos.

Socios: ISIDRO VALENTIN GOMEZ y ARACELY GONZALEZ.

Objeto: Compraventa, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Diez años.

Capital: N$ 320.000.00 dividido en 80 cuotas.

Administración: Indistinta.

22) N$ 4.800,00 10|pub. 16520 Jul.1º-v.jul.14.

EXPRESO CARRETERO ORIENTAL S.R.L.

Contrato: 6|6|88.

Inscripción: Nº 698, folio 2619, libro 1.

Socios: GUSTAVO EDUARDO FAJARDO GARGANO y LILIAN GRACIELA GARCIA INFANTE.

Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, etc.

Capital: N$ 500.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 5.000 00 c|u, correspondiendo 50 cuotas a c|u de los socios.

Plazo: Un año con prórroga automática.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

22) N$ 6.000.00 10|pub. 17261 Jl.4-v.jl.15.

ROULAN LTDA.

Contrato: 14 de abril de 1988.

Inscripción: Nº 483, folio 1836, libro Nº 3 contratos

Socios. ROBERT GABRIEL PASCOL RAMOS y WALTER LUIS URRUTIA ALFONSO.

Objeto: Compra, venta, enfardelaje, transporte frutos del país, materiales de construcción y leña.

Plazo: Cinco años prorrogable.

Capital: N$ 500.000. Robert Pascol 90% y Walter Urrutia 10%.

Administración: Robert Pascol Ramos.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 17263 Jl.4-v.jl.15.

CHANE LIMITADA

Contrato: 29|1|86.

Inscripción: Nº 4, folio 15, libro 3.

Socios: LADY FRANZANTI y NELLY BENTOS.

Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.

Capital: N$ 100.000.00.

Administración: Indistinta.

Objeto: Importación, exportación, intermediación y otros.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 17257 Jl.4-v.jl.15.

TECAR S.R.L.

Contrato: 24|5|1988.

Inscripción: Nº 692, folio 2598 v., libro I.

Socios: TELMO JARA OLIVER, CANDIDO SILVA DA SILVA y ARSEMI ABAL FROSTE RODRIGUEZ.

Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, exportación, importación.

Administración: Los tres socios en forma conjunta.

Capital: N$ 320 000.00.

Plazo: Dos años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 17265 Jl.4-v.jl.15.

ENCOL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 15 junio 1988

Inscripta: N.o 740 F.o 2652 L.o 2 Contratos,

Cedente: JORGE PEREZ PANZERA.

Cesionario: Antonio Cabanas Arenosa.

22) N$ 2.400.00 10|pub. 17356 Jl.4-v.jl.15.

---

22 DE JUNIO S.R.L.

Contrato: 28|8|87

Inscripción: N.o 1135 F.o 4248 v. L.o 1.

Socios: MIGUEL LLABRES; SUSANA RAMORINO.

Objeto: Kiosco-salón.

Capital: N$ 200.000.

Plazo: 2 años.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Llabres.

22) N$ 2.400.00 10|pub. 17357 Jl.4-v.jl.15.

MORE S.R.L.

Contrato: 14|6|988.

Inscripción: Nº 876, folio 3231 vto., libro 3.

Socios: HUGO DANIEL MORE CERISOLA y ALBA ROSA SICA DELL'ISOLA.

Objeto: Venta de muebles, decoraciones y afines; importación. exportación comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase; representaciones, comisiones y consignaciones; compra, venta, arrendamiento. administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.

Capital: N$ 530 000.00.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogable.

Administración: Indistinta.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 17266 Jl.4-v.jl.15.

SGARLO LTDA.

Contrato: 23|5|1988.

Inscripción: Nº 578 folio 2136, libro Nº 1 de contratos.

Socios: GLORIA LOPEZ AMADO, MIGUEL ANGEL FIORENZA PIAZZA y MARIA DEL CARMEN SGARBI SANTELLI.

Objeto: Compra y venta de artículos de bazar, cristalería y afines, importación y exportación, realizar cualquier acto o contrato en la actividad civil, comercial o industrial.

Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.

Administración: Gloria Lopez Amado.

Capital: N$ 11:800.000.00.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 17264 Jl.4-v.jl.15.

EUROTEX LTDA.

Contrato: 25|5|1988.

Inscripción: Nº 820, folio 3091, libro Nº 3 de contratos.

Socios: PAULINA BEATRIZ HARARI SRUR y LEONOR SRUR ATAEFE.

Objeto: Industrialización y|o comercialización en todas sus formas de prendas de vestir; importar y|o exportar, vender al por mayor o al detalle cualquier clase de bienes; realizar cualquier acto o contrato en la actividad civil, comercial o industrial.

Administración: Paulina Beatriz Harari Srur.

Capital: N$ 300.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.

22) N$ 6.000.00 10|pub. 17267 Jl.4-v.jl.15.

RUMBO LTDA.
CESION DE CUOTA

18|2|87, inscripto Nº 197, folio 729 v., libro 2 de contratos.

MARIA CRISTINA PIÑON cedió a Luis Orlando Machuca Imely su cuota social.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 17256 Jl.4-v.jl.15.

HECENCAR S.R.L.

Contrato: 13|6|1988.

Inscripción: 22|6|88, Nº 870, folio 3307, libro Nº 3 contratos.

Socios: HECTOR ATILIO GONZALEZ MORAN, ESNILDA ISABEL VILLARRUETA RODRIGUEZ y ENRIQUE OBDULIO ECHAGUEZ FERNANDEZ.

Capital: N$ 300.000. partes iguales.

Objeto: Taller de reparación automotriz.

Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Indistinta.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 17258 Jl.4-v.jl.15.

MURACCIOLE LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Fecha del contrato: 22|5|988.

Inscripción: Nº 710, folio 2569 vto., libro Nº 2 de contratos.

Cedente: FRANCOISE PINET RICHARD.

Cesionaria: Danielle Pinet Belo.

Modificaciones: Cláusula tercera; cláusula quinta; cláusula novena; cláusula decimosegunda; y cláusula decimosexta.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 17253 Jl.4-v.jl.15.

WURTH DEL URUGUAY LIMITADA

Contrato de fecha 20 de mayo de 1988.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 721 al folio 2608 vto., del libro 2.

Socios: WURTH DO BRASIL PEÇAS DE FIXAÇAO LIMITADA y KLAUS HENDRIKSEN.

Objeto: Comercio, importación, exportación y distribución de tornillos, arandelas, repuestos y piezas de uso en actividades mecánicas y|o electrónicas.

Plazo: Tres años desde su constitución, prorrogable automáticamente por períodos iguales.

Capital: N$ 300.000.00 dividido en 75 cuotas de N$ 4 000 00 cada una. Wurth do Brasil Peças de Fixaçao Limitada: 74 cuotas y Klaus Hendriksen: 1 cuota.

Administración: Klaus Hendriksen, a sola firma.

Domicilio: Rincón 468, piso 3º, Montevideo.

Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 6º de la ley 8.992.

22) N$ 7.200.00 10|pub. 17254 Jl.4-v.jl.15.

TEXTEX LTDA.
CESION DE CUOTA

Inscripción: Nº 589, folio 2212 vto., libro 3 contratos.

Con fecha 31 de enero de 1985, MICHEL NEFFA cede a Marcel Neffa, 5 % de su cuota social.

22) N$ 2.400.00 10|pub. 17255 Jl.4-v.jl.14.

DIST.FAM S.R.L.

Contrato: 6 de junio de 1988.
Inscripción: Nº 646, Fº 2404 bis, Libro 1 de Contratos.
Socios: OFELIA FATIMA MARTINI OLIVA, LILIAN MARIA LAYERLA MACHIN y DIVAR YOLANDA MARTINEZ PEREZ.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ofelia Fátima Martini.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada.
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y/o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000 00, integrado: 90 % por Ofelia Fátima Martini Oliva, 5 % por Lilián María Layerla Machín y 5 % por Divar Yolanda Martínez Pérez.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 16939 Jun.30-v.jul.13.

SUR S.R.L.

Contrato: 27 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 852, folio 3225 v., Lº 3 de Contratos.
Socios: DANIEL RAUL DELGADO GARCIA, MARCELO FERNANDEZ SILVEIRA y MARIA OTILIA FORTEZA PUENTES.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Daniel Raúl Delgado García.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000,00; integrado: 90 o|o por Daniel Raúl Delgado García, 45 o|o por Marcelo Fernández Silveira y 5 o|o por María Otilia Forteza Puentes.
22) N$ 6.000.00 10|pub 16944 Jn.30-v.jl.13.

MARIVAL S.R.L.

Contrato: 30 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 851 folio 2431 v., Lº 1 de Contratos
Socios: NELSON VIÑAS SARLI, RICARDO JORGE RUIZ LOPEZ y HEBER WALTER YANIERI ORONOZ.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Nelson Viñas Sarli.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000,00; integrado: 90 o|o por Nelson Viñas Sarli, 5 o|o por Ricardo Jorge Ruiz López y 5 o|o por Heber Walter Yanieri Oronoz.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16945 Jn.30-v.jl.13.

A. SILVA & CIA. S.R.L.

Contrato: 27 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 647, folio 2410 Lº 1 de Contratos.
Socios: ANGEL ADOLFO SILVA RODRIGUEZ BLANCA ESTER OLIVERA SANTOS y LUIS RICARDO ALEMAN SILVERA.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Angel Adolfo Silva Rodríguez.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000,00; integrado: 90 o|o por Angel Adolfo Silva Rodríguez, 5 o|o por Blanca Ester Olivera Santos y 5 o|o por Luis Ricardo Alemán Silvera
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16946 Jn.30-v.jl.13.

VENDAMAS S.R.L.

Contrato: 16|9|987 retroactivo al 1º|9|987.
Inscripción: 18|9|987 Nº 1350, folio 4257 v., Lº 2
Capital: N$ 1:000.000,00.
Aportes: 50 o|o cada socio.
Socios: ARIEL CONSTANTINO PEREZ VILLAR y SONIA GIROLA FRECHERO.
Objeto: Fabricación elementos promoción ventas cualquier artículo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: cualquier socio indistintamente. Ambos para disposición y|o afectación bienes inmuebles; transformar o liquidar sociedad.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16933 Jn.30-v.jl.13.

DE ARMAS e HIJOS S.R.L.

Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 851 folio 3219 vto., Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN DE ARMAS SANCHEZ, JUAN ALBERTO DE ARMAS BARDAZAN y LUIS ERNESTO DE ARMAS BARDAZAN.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan De Armas Sánchez.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000,00; integrado: 90 o|o por Juan De Armas Sánchez, 5 o|o por Juan Alberto De Armas y 5 o|o por Luis Ernesto De Armas.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16947 Jn.30-v.jl.13.

VALEN S.R.L.

Contrato: 27 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 849, folio 3207 v., Lº 3 de Contratos.
Socios: ELBIO MANUEL OLIVERA CARRILLO, STELLA MARIS PACILIO PEREZ y DANIEL NAZARENO OLIVERA CARRILLO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Elbio Manuel Olivera Carrillo.
Plazo: 30 años. Cada 2 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000 00; integrado: 90 o|o por Elbio Manuel Olivera Carrillo 5 o|o por Stella Maris Pacilio Pérez y 5 o|o por Daniel Nazareno Olivera Carrillo
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16948 Jn.30-v.jl.13.

GUSTAVO DURSI LTDA.

Contrato: 17/5/1988.
Registro: Nº 654, Fº 2362 vto., Libro 2.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Socios: JULIO OSCAR DURSI LAURITO y GUSTAVO HORACIO DURSI DOMINGUEZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Compraventa y distribución de todo tipo de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 16935 Jun.30-v.jul.13.

ADEZ S.R.L.

Cesión de cuota y modificación de contrato
Fecha: 2|12|87.
Inscripción: N.o 756 F.o 2860 L.o 3 de Contratos 27|5|88.
Cedentes: ALBERTO DANIEL ZUASNABAR PEREYRA; GONZALO ALONSO ARTOLA.
Cesionarios: Raquelina Nicolich, Juan Carlos Zuasnabar Fernando de la Peña Ayerza, Domingo Celestino Alonso Artola.
Capital: N$ 240.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17135 Jn.30-v.jl.13.

DAECA LTDA.

Contrato de fecha 1|6|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 695 al F.o 2511 del L.o 2 de Contratos.
Socios: OSCAR BRIGNARDELLO REPETTO; MARIA INES MOREIRA SOCA; RUBEN ALBERTO MOREIRA SOCA.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fletes en general.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 17136 Jn.30-v.jl.13.

NUEVO MODELO LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 6|11|87.
Inscripción: Nº 313, folio 1133, libro 1 de contratos.
Cedentes: HANNAH ALEJANDRA GOLDBAUM VINOCUR y ZOILO MARIA ROMERO RODRIGUEZ
Cesionarios: Alejandro Benkendorf y Blanca Margot Taño.
Objeto: Totalidad.
Precio: U$S 10.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16500 Jn.24-v.jl.7.

SUSICAR LIMITADA

CESION DE CUOTA

Contrato: 24 de mayo de 1988.
Inscripción: 30|5|88 con el N.o 612 al F.o 2206 vto. del L.o 2 de Contratos.
Cedentes: CARLOS MARCHISIO CABRERA y SARA TERESA MIGUES.
Cesionarios: Maier Stein Feig y Diana Vagi Lazar.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17137 Jn.30-v.jl.13.

SIETE MARES LTDA.

Contrato: 15|6|1988.
Inscripción: N.o 734 F.o 2754 L.o 1.
Socios: JAVIER GARRIDO; CARLOS VERNAZZA; CIPRIANO PEREZ; ALVARO MORALES.
Objeto social: Fabricación, venta, importación y exportación de artículos de caza, pesca y camping.
Administración: Javier Garrido.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: 1.500 000 nuevos pesos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 17138 Jn.30-v.jl.13.

MAYA S.R.L.

Contrato de fecha 4|5|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 521 al F.o 1918 del L.o 1 de Contratos. Fecha de inscripción 12|5|88.
Socios: MARIA AGUSTINA DOS SANTOS FREITAS; JOSE LUIS OJEDA; ROSA MAYA DOS SANTOS.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fletes en general y otros.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17139 Jn.30-v.jl.13.

BENTOS LIMITADA

Contrato: 19|2|88.
Inscripción: N.o 643 F.o 2330 v. L.o 2.
Socios: EMILIO BENTOS QUARTINO; MARIA NILDA PEREYRA FERNANDEZ.
Objeto: Tornería mecánica.
Administración: Bentos.
Capital: N$ 356 000.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17134 Jn.30-v.jl.13

FREDUCCI LTDA.

Contrato 6 de mayo de 1988.
Registro Público de Comercio de Tacuarembó 13 de mayo de 1988 N.o 16 F.o 71 a 74.
Socios: ANA MARIA y MIGUEL ANGEL FREDUCCI DA ROSA.
Capital: N$ 300.000 aportados por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Av. Oribe s|n esquina Herrera, Tacuarembó.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales de fabricación, representaciones, explotación agropecuaria, importación, exportación.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por un año.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17121 Jn.30-v.jl.13.

CENTRO SERVICE LIMITADA

Contrato: 17 mayo 1988.
Insc.: N.o 10 L.o 2.
Socios: JOSE PIENICA RITTERBAND; ISIDORO GANCMAN WAYS y VICTOR MIGUEL PERAL MACIELLO CASALS.
Objeto: Compraventa, distribución repuestos, servicios mecánica en general y afines.
Capital: N$ 700.000.
Administración: José Pienica Ritterband.
Plazo: 4 años.
Domicilio: Treinta y Tres 131, Rocha.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17104 Jn.30-v.jl.13.

WELCOME VIDEO CLUB S.R.L.

Contrato: 6 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 69 F.o 280 al F.o 283 L.o LIX.
Socios: AMELIO ACENSION PEDROZO GARULA y JULIA BEATRIZ FIGUEROA TRINIDAD.
Capital: N$ 320.000.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Paysandú.
Objeto: Comercio en el ramo de video club, afines y otros.
22) N$ 3,600,00 10|pub. 17098 Jn.30-v.jl.13.

PROVENT S.R.L.

Contrato de fecha 20 de mayo de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 632 al F.o 2274 v. del L.o 2 de Contratos.
Socios: ABEL ESTEBAN SANTA MARIA AMARO y ALVARO FERNANDO MAZZEO SENA
Capital: N$ 320.000.
Administración: Alvaro Fernando Mazzeo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Río Negro 1320 Esc. 204.
Objeto: Administración de empresas. Gestoría, promoción y venta de servicios; publicidad, inmobiliaria, importación, exportación.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16787 Jn.27-v.jl.8.

LA FAMILIA S.R.L.

Contrato: 4 de mayo de 1988.
Registro: N.o 501 F.o 1843 vto. L.o 1.
Socios: JOSE MANUEL D'ANGELO RODRIGUEZ; MARGARITA CRISTINA BATTIONE PALMER y MARIA DEL ROSARIO D'ANGELO RODRIGUEZ.
Objeto: Instalación y explotación de un servicio de lavado y secado de ropa.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Dos de los socios, cualquiera de ellos en forma conjunta.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 16784 Jn.27-v.jl.8

FERRETEDIAZ S.R.L.

Contrato: 22 de enero de 1986.
Registro: N.o 91 F.o 341 L.o 2.
Socios: ANA MARIA DIAZ de MATTOS y JOSE RAMON BARIZO CALVETE.
Objeto: Explotación y comercialización en todos sus géneros de artículos de bazar, ferretería, artículos eléctricos, pinturas y artículos del hogar.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 16783 Jn.27-v.jl.8.

MIR LTDA.

Contrato: 6|5|88.
Inscripto: N° 703, folio 2878 vto., libro 3.
Socios: CARMEN BEATRIZ URBAN CAMPOS y NELDA ESTHER RIOS TEJERA.
Objeto: Venta materiales construcción y afines
Capital: N$ 300.000.
Administración: Nelda Esther Ríos Tejera.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16761 Jn.27-v.jl.8.

NERS LTDA.

10|6|88: Contrato inscripción 671, folio 2514, libro 1.
Capital: N$ 300.000.
Socios aportes: PRES LTDA. y BLIS LTDA., partes iguales.
Objeto: Importación metales.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16755 Jl.27-v.jl.8.

SANTI LTDA.

Contrato: 22 marzo 1988.
Inscripción: N o 371 F.o 1404 v. L.o 3.
Socios: MIGUEL ANGEL GOMEZ ACEVEDO; ELSA AVELINA SOSA VALDEZ.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300 000.
Plazo: 2 años prorrogable anualmente.
Objeto: Explotación de restaurante y afines. Importar, exportar, industrializar, elaborar y comercializar mercaderías productos, materias primas. Todo tipo de operaciones comerciales o industriales. Representaciones, agencias, administraciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16767 Jn.27-v.jl.8.

PUCARA LIMITADA

Contrato: 16|5|1988.
Registro: N° 674, folio 2435 vto., libro 2.
Socios: LAZARO ARRILLAGA ORONOZ y SABERIA ROSA DE ANGELIS SALE.
Objeto: Farmacia y venta de productos de perfumería, cosmética y afines al ramo.
Capital: N$ 600.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16762 Jn.27-v.jl.8.

RIMAC II S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación

Fecha: 20|5|88. Inscripción: N.o 673 F.o 2440 L.o 2 el 13|6|88.
Cedentes: Ma. ALICIA MUJICA BATISTA y YOHNNY ALI MUJICA BATISTA.
Cesionaria: Myriam Nora Scarone Figueredo.
Cuotas cedidas: Ma. Alicia Mujica 2; Yohnny Mujica 3.
Modificación: Ganancias y pérdidas en proporción a la participación en el capital social.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16766 Jn.27-v.jl.8.

CAFEDA S.R.L.

Contrato: 3 de mayo de 1988.
Inscripción: N° 688, folio 2482 vto., libro 2.
Socios: CARLOS ELISEO MELGAR ARDITO, DANIEL WENZEL PRATT y FERNANDO WENZEL PRATT.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300 000.00.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Bar, pizzería, parrillada, etc.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16764 Jn.27-v.jl.8.

PUCARA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 16|5|1988.
Registro: N° 675, folio 2438 vto., libro 2.
Cedentes: LAZARO ARRILLAGA ORONOZ y SABERIA ROSA DE ANGELIS SALE.
Cesionarios: José Ademar Mella Lorenzo, Sara Liliana, Salomón Tasende y Pablo Enrique Mella Salomon.
Adquieren: 40 cuotas de N$ 5.000.00 cada cesionario.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16763 Jn.27-v.jl.8.

LA MADRILEÑA S.R.L.

CESION Y MODIFICACION

Contrato: mayo 4 de 1988.
Inscripción: 16|6|88 N.o 715 F.o 2688 L.o 1.
Cedentes: GONZALO COSTAS COSTAS; MARIO ALMEIDA GRIECCO; EDUARDO BRUNI GOMEZ; MARIA FERNANDEZ SOUZA; MARTHA COSTAS FERNANDEZ y AURELIA COSTAS FERNANDEZ.
Cesionarios: Elida Iris Pena López; Mario Roberto Louro Pena.
Modificación: Administración y uso firma social: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16742 Jn.27-v.jl.8.

CRIADERO URUGUAYO DE SOJA S.R.L.

Fecha: 12|9|86.
Inscripción: N.o 1375 F.o 5201 Libro N.o 2.
Socios: ALVARO PONCE DE LEON; JULIO FERRAROTTI; ARAMIS TAVARES; JOAQUIN PONCE DE LEON.
Capital: N$ 100.000
Administración: Alvaro Ponce de León y Aramis Tavares indistintamente.
Plazo: 5 años con prolongación automática por períodos iguales.
Domicilio: Asunción 1468, Montevideo.
Objeto: Criadero de semillas, semillero, comercialización de productos agropecuarios, importación y exportación.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16772 Jn.27-v.jl.8.

FERYPA S.R.L.

Contrato de fecha 17 de mayo de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 633 al F.o 2278 v. del L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: MARIA CARMELA GIUDICE SOZZO; MIGUEL ANGEL GONZALEZ.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén de comestibles, venta de fruta, verduras, bebidas, etc.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16652 Jn.27-v.jl.8.

TRANSPORTES COLMAN LTDA.

Contrato de cesión parcial, 22 de abril de 1988.
Inscripto Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja N o 57 Folio 178|180 Libro 5.
Cedente: JUAN CARMELO COLMAN LARROSA.
Cesionario: Juan Francisco Colmán Peña.
Objeto: Cedió 48 cuotas sociales de nuevos pesos 2.000 cada una conservando 2 cuotas de N$ 2.000 cada una.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16628 Jn.27-v.jl.8.

LA INDUSTRIAL S.R.L.

Contrato de fecha 8 de abril de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 728 al F.o 2773 v. del L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: GUSTAVO DARIO MARTINEZ VARELA; EDDY NELSON FERRAZ CORNALINO; MARTA MACCIO LAZZERINI.
Capital: N$ 450.000.
Administración: Todos los socios firmando siempre dos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación comercial de ferretería, especialmente industrial, venta y comercialización de artículos en general. Importación y exportación.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 16653 Jn.27-v.jl.8.

SARANDI S.R.L.

Contrato: 27 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 647 F.o 2335 vto. L.o 2 de Contratos.
Socios: ANA MARIA DE LA FUENTE de AGUIRRE; NELSON SUSPERREGUY BERMOLEN.
Objeto: Explotación agropecuaria y sus derivados.
Capital: N$ 1.000 000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración. Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16650 Jn.27-v.jl.8.

M y M LTDA.

Contrato: 2 de mayo 1988.
Razón social: M y M Ltda.
Inscripción: N.o 53 F.o 163|165 v. L.o 5 de contratos y sociedades comerciales.
Socios: ONORIBALDO MACHADO FLEITAS y GONZALO GABRIEL MOUSUAREZ ARECHE.
Capital: N$ 300.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Representación y distribución de mercadería de todo tipo.
Domicilio: Ciudad de Minas.
Administración: A cargo de cualquiera de ambos socios conjunta o separadamente.
Minas, 8 de junio de 1988.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 16629 Jn.27-v.jl.8.

LLADO TORRES HNOS. S.R.L.

Contrato: 10|9|79.
Inscripción: N.o 20 L.o 2 el 19|10|79 R. Com. Rocha.
Socios: ANTONIO y RAFAEL LLADO TORRES.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000 dividido en 10 cuotas de N$ 1.000 c|u.
Plazo: 30 años a partir del 1|11|74.
Cesión de cuotas y modificación de contrato. Contrato de fecha 8|2|1982. Inscripción Reg. Comercio N.o 11 L.o 2.
Llado Torres Hnos. S.R.L. modifica el nombre que será a partir de al fecha: Panadería La Paloma S.R.L.
Antonio Llado Torres cede sus cuotas a Luis Aldeazar Otero Sosa; Rafael Llado Torres cede sus cuotas a María Inés Brandi Alonso. *Ley 2.904.*
Se cita y emplaza acreedores de integrantes de la sociedad antes citadas a presentarse plazo legal.
22) N$ 9.600.00 10|pub. 16598 Jn.27-v.jl.8.

ADOLFO H. REDAELLI LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha 14|5|88. Registro N.o 764 F. 2890 v. L.o 3.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Ampliación gestiones de importación y exportación.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 16592 Jn.27-v.jl.8.

ESTABLECIMIENTO Y MOLINOS AGROPECUARIOS DEL URUGUAY LTDA.

Contrato: 2 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 683 al folio 2554 vto. del Libro 1.
Socios: GERARDO MORO CORRADI y CLIVE MARCEL DIAZ CUELLO.
Objeto: Elaboración y comercialización de productos integrales de raciones alimenticias para animales.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 320.000.
Administración: Ambos socios
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16593 Jun.27-v.jl.8.

DEL PARQUE S. R. L.
CESION DE CUOTAS
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato. 24 de mayo de 1988.
Inscripcion. Nº 800. folio 3019 vuelto, Libro Nº 3. (31|5|1988).
Cedente. ESTEBAN DANIEL RODRIGUEZ PEREZ (50 cuotas).
Cesionarios. Walter Umpierrez Hernández y Nestor Omar Umpierrez Porcal (25 cuotas a cada uno).
Modificacion del objeto: Se elimina el rubro sucursal y se le agrega: Elaboracion de pan.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15662 Jun.29-v.jul.12.

BERTONI LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 28|7|87.
Inscripción: N.o 1593 F.o 6017 L.o 1.
Cedente: DELIA BOZZO TROMBOTTI de PREGO.
Cesionario: Hugo Francisco Melo Bertoni.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17487 Jl.5-v.jl.19.

ABESUR S.R.L.
Contrato: 2 junio 1988.
Inscripción: N.o 746 F.o 2796 v. L.o 1.
Socios: CARLOS ABREU y MARIA SUAREZ.
Objeto: Compraventa ropa dama.
Capital: N$ 300.000 (90 o|o Abreu, 10 o|o Suárez).
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17488 Jl.5-v.jl.19.

ALFA ALUMINIO LTDA.
Cesión de cuotas y modificación de contrato
El 11 de noviembre de 1987 VICTOR PACAL y FRANCISCO CANOVAS cedieron cuotas a José Juncal Otero y Cesareo González Cid; quedando tres socios: Juncal y González cada uno con 67 cuotas y Cánovas con 66.
Administración: Indistinta, excepto para: prometer, enajenar, gravar, prendar, inmuebles, vehículos o maquinaria.
Inscrip. N.o 790 F.o 2949 v. L.o 1.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17489 Jl.5-v.jl.19.

LOREN'S FUNDA'S CAR S.R.L.
Contrato: 20|6|1988.
Inscripción: N.o 771 F.o 2888 vto. L.o Nº 1.
Socios: JOSE ARIEL GOMEZ GONZALEZ y NAHIR MYRIAM RODRIGUEZ FERNANDEZ.
Objeto: Fabricación de fundas para automóviles e importación. exportación. representaciones, compraventa y consignaciones de bienes en general.
Capital: N$ 300.000.
Administracin: Nahir Myriam Rodríguez Fernández.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17460 Jl.5-v.jl.19.

URUFRUIT S.R.L.
Cesiones de cuotas y modificación
Contrato 7|9|87.
Inscripción N o 808 F.o 3048 L.o 3.
Cedentes: RICARDO ALBERTO VIVO COATES, 5 cuotas: JOSE Ma. CERDEIRAS; RICARDO ALBERTO, CARLOS GUILLERMO y JORGE EDUARDO VIVO COATES, 4 cuotas.
Cesionario: Guy Crouzet.
Contrato 20 mayo 1988.
Inscripción: N o 684 F o 2467 v. L.o 3.
Cedente: GUY CROUZET.
Cesionarios: Jumil Crouzet, Haroldo Miles y Ernest Alexandre Aelling, 2 cuotas c|u.
Administración: Haroldo Miles, Jumil Crouzet y Guy M. Crouzet actuando con forma conjunta cualquiera de los dos últimos nombrados con el nombrado en 1er. término.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 17476 Jl.5-v.jl.19.

TRAPOS S. R. L.
Contrato: 25 de mayo de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Rivera Nº 22 folios 90 al 94.
Socios: MIRTHA PAIVA CARNEIRO y MIRNA RAQUEL ALVAREZ GAITE.
Capital: N$ 300.000 00 por mitades
Administración: Ambas socias en forma conjunta.
Objeto: Explotación comercial en los ramos de: tienda, boutique, zapatería, mercería etc.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Avenida Sarandí 3816 local 21 de Galería Arcos.

HAPE LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 29|julio|1987.
Cónyuges LUCIA TAMARA SILVA BERMUDEZ y GUSTAVO ULISES KOSTER ESCANDA ceden a Camilo Enrique Techera Ribas 45 cuo-
Reg. Nº 594, folio 2270 del Lº 3.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17450 Jl.5-v.jl.19.

MIGLIARDO LIMITADA
Contrato: 19|5|1988.
Inscripción: 2.6.1988 Nº 122, folios 540|543.
Socios: CARLOS BENITO MIGLIARDO SCAVONE y MARIA HILDA GONZALEZ NIEVAS.
Capital: N$ 600.000,00
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Distribución de productos de granja y afines.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Las Piedras.
22) N$ 2.400 00 10|pub 17574 Jl.5-v.jl.19.

ASERRADERO MARQUEZ LTDA.
Contrato: 15.05.88.
Inscripción: Nº 22, folios 88 al 93.
Socios: ALBERTO MARQUEZ ETCHEVERRITO y JESUS RODRIGUEZ.
Objeto: Aserradero, comercialización e industrialización de montes y maderas; compraventas, importación y exportación de las mismas.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Rivera.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 17537 Jl.5-v.jl.19.

PANADERIA LA PALOMA S.R.L.
(Antes "Llado Torres Hnos S.R.L.")
Contrato: 8|febrero|1982.
Inscripción: Nº 11 Lº 2.
ANTONIO LLADO TORRES cede a Luis Aldeazar Otero Sosa; RAFAEL LLADO TORRES cede a María Inés Brandi Alonso.
Modificación: La sociedad se denominará "Panadería La Paloma S.R.L.".
22) N$ 3.600 00 10|pub. 17507 Jl.5-v.jl.19.

ALRA LIMITADA
Contrato: 20|6|88.
Insc.: Nº 728 folio 2636, Lº 2 Contratos.
Socios: HORACIO ALDECOSEA TEDESCO, único administrador y ESTELA MIREYA LORENZO FERNANDEZ.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Capital: N$ 400.000,00 en cuotas de N$ 4.000,00 en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: Explotación de establecimiento comercial en ramo de almacén, comestibles en general y afines y comercialización e industrialización de bienes y mercaderías
22) N$ 4.800,00 10|pub. 17492 Jl.5-v.jl.19.

A. M. ARMANETTI LTDA.
Contrato: 10.5.88.
Inscripción: Nº 123 folios 544|547. Lº 1988.
Socios: AMELIA MENDEZ VAZQUEZ y ANGEL MARIA ARMANETTI.
Objeto: Empresa de construcción, refacciones y afines.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Angel María Armanetti.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 17493 Jl.5-v.jl.19.

B. M. EXPLOTACIONES FORESTALES S.R.L.
Contrato: 22.3.1988.
Registro: Rocha Nº 5 Lº 2.
Socios: WALTER HUGO MEDEROS PERES y PEDRO FULGENCIO BABIO.
Objeto: Aserradero, forestación y comercialización de maderas.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: ciudad de Castillos.
Capital: N$ 1:600.000 00.
Administración: Walter Hugo Mederos.
22) N$ 2.400,00 10|pub 17508 Jl.5-v.jl.19.

MIRTHA MAINARDI S.R.L.
Contrato: 6|4|88 retroactivo al 1º.1.88.
Registro: Nº 844, folio 3185 v., Lº 3.
Socios: CARLOS NELSON MAINARDI LIBERTI y MIRTHA NORMA DE LEON ITURRALDE.
Objeto: Fabricación, importación exportación de bienes y|o productos de la industria textil y demás anexos derivados.
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000,00.

TRANSDATA S.R.L.
Contrato: 23 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 773 al F.o 2892 del L.o 1 de Contratos.
Socios: GUSTAVO ADOLFO COLL GOÑI y MARIA MERCEDES COLL MORE.
Objeto: Importación, exportación y comercialización en general de equipos de computación y afines; consignaciones, representaciones, distribución, comisiones y promociones, comercialización, industrialización importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios; compra, venta, arrendamiento, administración bienes inmuebles y explotación de marcas, patentes, concesiones de servicios públicos y|o privados.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 400.000 aportado en cuotas; 99 cuotas al señor Coll Goñi y 1 cuota a la señorita Coll More.
Administración: El socio Gustavo A. Coll Goñi.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 17477 Jl.5-v.jl.19.

OMBU S.R.L.
Cesión de cuota y modificación
Fecha: 21 de mayo de 1988.
Inscripción: N.o 722 F.o 2611 L.o 2 de Contratos.
Cedentes: JUAN CARLOS SOFIA MORENO y ESTELA MARY TARALLO PARDIE.
Cesionario: Nilda Susana Tarallo Pardié.
Modificación: Capital N$ 304.000 correspondiendo a Juan Carlos Sofía Moreno, 36 cuotas; a Estela Mary Tarallo Pardié 36 cuotas y a Nilda Susana Tarallo Pardié 4 cuotas.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17474 Jl.5-v.jl.19.

G. R. LTDA.
Contrato: 7.12.87.
Inscripción: Nº 61, folio 241 v., libro 2.
Socios: GERMAN RUBIO PELLEGRINO, JOSE CRISTOFANO RICCIUTO, GERARDO TAUBE WEIMBERGER, MANUEL GAYOSO JAUREGUI, JOSE MARIA VAZQUEZ OTONDO y JORGE MARIA ABIN de MARIA.
Objeto: Venta de artículos de computación.
Plazo: 3 años y prorrogable automáticamente cada año.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Germán Rubio Pellegrino y José Cristófano Ricciuto, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17490 Jl.5-v.jl.19.

KARIN LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 9 setiembre 1986.
Inscripto: Nº 1257, folio 4770 v., libro 2.
Cedente: ROBERTO BENSEÑOR.
Cesionario: Luisa Visos.
Administración: Jack Benseñor.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17485 Jl.5-v.jl.19.

CIA. SUDAMERICANA DE COMERCIO Y MARKETING S.R.L.
Contrato: 6 de junio de 1988.
Inscripción: Nº 883, folio 3261 vto. libro 3.
Socios: JOSE VILLA FUICA y MARTHA BOUYSSOUNADE MENDEZ.
Capital: N$ 300.000 por partes iguales.
Objeto: Industrializar, comercializar, importación, exportación, compra, venta de materias primas, mercaderías, arrendamientos y administración, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: treinta años prorrogable por períodos de dos años.
Administración: José Villa Fuica.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17467 Jl.5-v.jl.19.

ASRADI S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 3 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1277, folio 4775, Libro 2.
Cedentes: DANIEL EDUARDO BLANCO PRUGONE, MONICA MARTA BASANTA BANDIRALI, OSVALDO CEFERINO MONTAÑEZ SORIA y TERESA ELENA MARRERO ICASURIAGA.
Cesionarios: Washington Antonio Calisto Pacal y Arturo Ariel Bentancur Díaz.
Administración: Washington Antonio Calisto Pacal.

A. BONILLA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 5 de julio de 1981.
Inscripción: Nº 28, Folios 80 a 83, Libro 16.
Cedente de 25 cuotas: JUAN CARLOS BONILLA.
Cesionario: Angel Rafael Bonilla.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 12263 Jul.1º-v.jul.14.

CREACIONES ELINA S.R.L.

Contrato: 28 junio 1988.
Inscripción: N.o 155 Fs. 665|668 1988 Canelones.
Objeto: Tienda y mercería, fabricación y venta de prendas de vestir, zapatería, etc.
Socios: MARIA ELINA LINDNER MEGLAR ITALO ROGELIO SCARSI RODRIGUEZ.
Capital: N$ 500.000.
Administración: Cualquiera de los dos socios indistintamente.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Artigas 932, Pando.
22) N$ 4.800,00 20|pub. 17648 Jul.6-v.ag.3.

GUDI S.R.L.

Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 652, folio 2437 v., Lº 1 de Contratos
Socios: HUMBERTO ESTEBAN CIRISOLA TRAVERSA y GLADYS ADELA DIAZ DENIS.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Humberto Esteban Cirisola Traversa.
Plazo: 30 años. Cada 3 años cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada
Objeto: Transporte, distribución y comercialización de bebidas y productos alimenticios. Importar y exportar y todo otro negocio comercial y|o industrial que emprendan los socios.
Capital: N$ 300.000,00; integrado: 90 o|o por Humberto Esteban Cirisola Traversa y 10 o|o por Gladys Adela Díaz Denis.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16043 Jul.6-v.jul.20.

SEDE LTDA.

Contrato: 31 de mayo 1988.
Inscripción: R.P.G.C. N.o 648 F.o 2415 Lº N.o 1.
Socios: FRANCISCO ATILIO GARCIA CASTAGNINO y JORGE EDUARDO AZAR GOMEZ
Objeto principal: Seguridad especial de empresas, en todas sus formas.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 400.000 partes iguales.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17684 Jl.6-v.jl.20.

AMALIO M. FERNANDEZ S.R.L.

Contrato: 20|4|88.
Inscripción: N.o 476 F.o 1811 v. L.o 3 de Contratos.
Socios: AMALIO MAXIMO FERNANDEZ; CARLOS WALTER DEAMESTOY PEREZ y JORGE MARIO GARCIA DENIS.
Capital: N$ 5.000.000 dividido en 100 cuotas que son aportadas: 52 por Amalio Fernández, 24 por Carlos Deamestoy y 24 por Jorge García.
Administración: Amalio Máximo Fernández.
Objeto: Edición impresión, publicación y comercialización en todas sus formas de libros textos, importación exportación, consignación, representación, fabricación de toda clase de bienes por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año a partir del 1.o mayo 1988 prorrogable.
22) N$ 7.200.00 10|pub 17669 Jl.6-v.jl.20.

LAMS LIMITADA

Contrato: Minas 7 junio 1988
Registro General de Comercio de Lavalleja: Nº 63, folio 199 a 202, libro 5.
Socios: LUIS ALBERTO MONSUAREZ SOSA, NILCA MARINA ARRECHE BAUBETA y GONZALO GABRIEL MONSUAREZ ARRECHE.
Domicilio: Minas.
Objeto: Transporte de bienes y|o personas, aserradero, compraventa de montes naturales y|o artificiales y demás actividades afines.
Plazo: Tres años prorrogable.
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Luis Alberto Monsuárez Sosa y Nilca Marina Arreche Baubeta indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17218 Jl.4-v.jl.15.

CHICHE'S LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 31 mayo 1987.
Inscripta en Registro Público con el Nº 52 del Fº 206 al 208 del Tomo 27 de Contratos el 25 marzo 1988.
Cedente: CARLOS ENRIQUE PACHECO MELLO.
Cesionaria: Silvia Beatriz Cozzani Bensasson.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16581 Jun.28-v.jul.11.

BOMBCAR LTDA.

Contrato: 23|5|88. Inscr Registro Comercio: Nº 725. folio 2759 vuelto. Libro 3 el 24 siguiente.
Socios: MARTIN FERMIN ZEBALLOS CURRACARIET y ENRIQUE OMAR CASTRO ARRAMBIDE.
Objeto: Reparación y venta de carburadores, bombas de nafta, distribuidores y repuestos en general.
Capital: N$ 300 000 partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N 3 600.00 10|pub. 15031 Jun.22-v.jul.5.

MANUELITA S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 15 de marzo de 1988.
Registro Comercio: N.o 8 Fs. 30 a 32. Libro Contratos.
Cedente: MARIA DEL HUERTO ZUGARRAMURDI PRADO.
Cesionarios: María Luisa Corujo Díaz y Dilver Lastenia Corujo Díaz.
Cuotas cedidas: Toda su participación.
Modificación: Administración: Socio María Luisa Corujo Díaz.
Domicilio: Mercedes. Dpto. de Soriano.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 17621 Jl.6-v.jl.20.

OLIVIERI S.R.L.

Contrato: 4|3|88.
Inscripción: N.o 220 F.o 795 v. L.o 1.
Socios: CLAUDIO OLIVIERI y ELSA RODRIGUEZ
Capital: N$ 400.000.
Objeto: Taller chapa, pintura, mecánica electricidad venta de automotores.
Plazo: 2 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Claudio Olivieri.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17620 Jl.6-v.jl.20.

SERIO HNOS. LTDA

Contrato: 18 de diciembre de 1984 Insc. Registro Público y General de Comercio número 72 al F.o 271 vta. L.o 2 de Contratos.
Socios: LEONARDO SERIO ZEBALLOS y JOSE SERIO ZEBALLOS
Capital: N$ 30.000 aportado en partes iguales
Objeto: Fundición de metales. bronce y aluminio
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente
22) N$ 3 600 00 10|pub 17377 Jl 4-v jl 15

SEREM LIMITADA
CESIONES

Por documento privado del 20 de octubre de 1987. CIRILO BERTOLIO LENZI. cede dos cuotas que le pertenecen en la sociedad. a Delma Berta Arlotto Remego de Petrocelli. quien adquiere.
A su vez. NESTOR PETROCELLI CALANDRIA. cede a Rosa Renée Toren Ribero de Bertolio. quien adquiere. dos cuotas sociales.
Registro Público y General de Comercio: número 534, Folio 1.979 vuelto, Libro Nº 1 de Contratos, el 12 de mayo de 1988.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 14259 Jul.1º-v.jul.14.

OFIMATICA S.R.L.

Contrato: 23 de marzo de 1988. inscripto Nº 365, folio 1326 v. Lo. 1, 25 de marzo de 1988.
Socios: JORGE MARIO BENITEZ RUIZ, GUSTAVO ALBERTO ISRAEL REYBAUD y SAMUEL GLASAS BINSKY.
Domicilio: Soriano 1503. Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, compraventa, distribución, asesoramiento etc. en equipos, sistemas programas, etc. para computación, audio, video etc
Capital: N$ 300.000,00 aportado por partes iguales
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Samuel Glasas Binsky y otro de los socios en forma conjunta.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 15042 Jul.6-v.jul.20.

DELGADO MACHADO HNOS. S.R.L.

Razón social: "Delgado Machado Hnos. S.R.L."
Denominación: Escritorio de Negocios Rurales Pedro y Jorge Delgado.
Fecha de constitución: 7|6|88.
Plazo: 5 años.
Socios: PEDRO RAUL y JORGE LUIS DELGADO MACHADO.
Domicilio: Dr Julio A. Goday sin Nº, Cerro Chato, 12ª Sección Judicial de Florida.
Capital: N$ 400.000,00.
Aportes: Por partes iguales.
Objeto: Remates y negocios rurales.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Inscripción en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida: 17|6|88, Nº 32, Fº 125/130, Legajo 13.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 16582 Jun.28-v.jul.11.

RUFO BINAGHI LIMITADA

Inscripción: N.o 11 al F.o 41 del Tomo XVIII de Contratos.
Capital: N$ 500.000,00.
Socios: RUFO ENGELBERTO BINAGHI FACAL; ANA MARIA DE LOURDES GALLO BOUCHACOURT
Plazo: Tres años prorrogable.
Administración: Ambos socios, conjunta o indistintamente.
Domicilio: San José.
Objetos: a) Compra y venta de automotores y accesorios en forma genérica, comprendiendo por tanto todo tipo de vehículos; b) Consignaciones; c) Importación y exportación.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 12765 Jn.28-v.jl.11.

MARIA ALBINA SOCIEDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Documento: 8|6|88.
Inscripción: 16|6|88 N.o 857 F.o 3249 L.o 3 de Contratos.
Cedentes: COMPAÑIA MINERA SAN JOSE DEL URUGUAY Inc., 90 cuotas; MINERAL HOLDINGS INTERNATIONAL Inc., 10 cuotas.
Cesionarias: St Joe Gold International Limited, 99 cuotas
Compañía Minera San José S.A., 1 cuota.
22) N$ 3 600 00 10|pub 16847 Jn.28-v.jl.11

LUMAR S.R.L.

Contrato: Las Piedras, 3|4|1987.
Inscripción: Nº 57. Fº 227/231. Lº de Contratos el 9|4|1987. Registro Comercio Canelones.
Socios: LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ COIMBRA y MARTA TERESA ARIAS PERGALES.
Objeto: Comercialización e industrialización en los ramos de panadería, confitería y venta de comestibles y afines.
Domicilio: Las Piedras. Canelones.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000,00, integrado por partes iguales.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 16565 Jun.28-v.jul.11.

LAS PIEDRAS LTDA.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 12 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 87, Fº 380/382, Lº de Contratos, 22 de abril de 1988.
Cedente: ROSANNA ISABEL SIERRA MARRUBIO.
Cesionarios: Serrana María Trías Cabrera y Jorge Osvaldo Sierra Marrubio. 20 cuotas cada uno.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 16564 Jun.28-v.jul.11.

SANTA BARBARA SOCIEDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Documento: 8|6|88.
Inscripción: 16|6|88 N.o 859 F.o 3257 L.o 3 de Contratos.
Cedentes: COMPAÑIA MINERA SAN JOSE DEL URUGUAY Inc., 90 cuotas; MINERAL HOLDINGS INTERNATIONAL Inc., 10 cuotas.
Cesionarias: St. Joe Gold International Limited, 99 cuotas.
Compañía Minera San José S.A., 1 cuota.
22) N$ 3.600.00 10|pubs 16846 Jn.28-v.jl.11

ACRILICOS - DAGAR LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 9|6|1988.
Registro: N.o: 674 folio 2524 vto. Libro 1.
Cedente: ALEJO PERRONE.
Cesionario: Judith Perrone.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 16332 Jun.27-v.jul.8.

GUSTAVO A. MATEU LTDA.

Contrato: 15 de abril de 1988.
Socios: GUSTAVO ADOLFO MATEU VIZCAINO y LUIS EDGARDO MATEU VIZCAINO.
Objeto: Consignatario (de ganado), compra, venta, importación y exportación de ganado bovino y ovino. así como de todo tipo de semovientes y frutos del país, por cuenta propia o de terceros así como de cualquier otra clase de bienes muebles e inmuebles; Organización de remates. ferias. representaciones, comisiones y mandatos en general; Prestar servicios de transportes, acarreos y distribuciones e intervenir en ellos de cualquier forma.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio de Soriano Nº 11, folios 40 a 43.
Capital: N$ 1:000 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable. a contar desde el 1 de abril de 1988.
Administración: Gustavo A. Mateu Vizcaino.
Domicilio: Dolores.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 17235 Jl.4-v.jl.15.

VIEJA LIMITADA

Contrato: 25 de mayo de 1988.
Socios: IGNACIO DE AZPITARTE ORDEIG y JAVIER JOSE DE AZPITARTE ORDEIG.
Objeto: Empaquetamiento, envasado, distribución y/o venta de todo tipo de frutas, verduras, hortalizas, bebidas y comestibles en general Industria de la construcción y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Ignacio de Azpitarte Ordeig.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N o 589 F o 2176 L.o 1 el 2 de junio de 1988
22) N$ 6.000.00 10|pub. 16851 Jn.28-v.jl.11.

LA RUEDA LTDA.

Socios: NELSON EDUARDO VILLALBA ABBADIE y CARLOS HECTOR VILLALBA ABBADIE.
Domicilio: Calle Rivera esq. Ituzaingó de la ciudad de Pan de Azúcar.
Contrato: 11 de enero de 1988.
Inscripción: N.o 59 del F.o 230 al F.o 233 del T.o 27 de Contratos. Registro Público de Comercio de Maldonado
Objeto: Provisión y almacén.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
22) N$ 4.800.00 10|pub. 16668 Jn.27-v.jl.8.

DIMENSION MB S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 28|7|87.
Inscripción: N.o 84 F.o 321 v. L.o 2.
Cedente: HUGO FRANCISCO MELO BERTONI.
Cesionaria: Laura Rodríguez Prego.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17486 Jl.5-v.jl.19.

TERERE S.R.L.

Cesión de cuotas sociales

Contrato: 19 de junio de 1988. Inscripción: N.o 723 F.o 2616 vto. L.o 2.
Cedente: ROSARIO GARCIA.
Cesionaria: María Nin
Modifica administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 17602 Jl.6-v.jl.20.

23 — Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL

ACTA 224.086. — Montevideo, junio 30 de 1988 — Héctor Lusich, por Rhone Merieux, de Francia solicitó marca BOVILEPT clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17478 Jl.5-v.jl.19.

ACTA Nº 224.081. — Montevideo, junio 29 de 1988. — Claudio Morgade, por Orion Pictures Corporation (EUA) solicita marca ORION, clase Int. 41 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17463 Jl.5-v.jl.19.

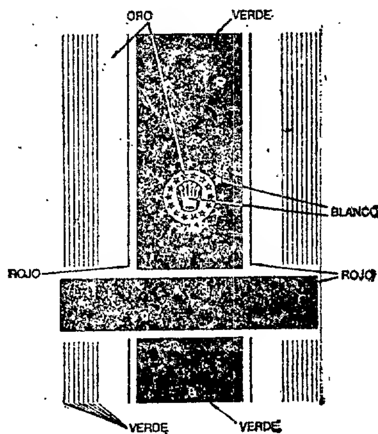
ACTA Nº 224.071 — Montevideo, junio 28 de 1988 — Alvaro Crocco por Cuerimco Ltda (Uruguay) solicita marca PILLIN, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17462 Jl.5-v.jl.19.

ACTA 224.076 — Montevideo, junio 29 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Facilven S. A. (Argentina) solicita marca



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 17547 Jl.5-v.jl.19.

ACTA 224 105. — Montevideo, junio 30 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Industrial de Tabacos Monte Paz (Montevideo) solicita marca



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800.00 10|pub. 17548 Jl.5-v.jl.19.

ACTA 224.075. — Montevideo, junio 29 de 1988. — Norman Fox por CBM Kabushiki Meisha (Japón) solicita marca



clase Int. 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 17546 Jl.5-v.jl.19.

ACTA Nº 224.087. — Montevideo, junio 30 de 1988. — Héctor Lusich, por Sony Kabushiki Kaisha (comerciando también como Sony Corporation) de Japón solicitó marca



clase Int. 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 17479 Jl.5-v.jl.19.

ACTA 224.120. — Montevideo, junio 30, 1988. — González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina) solicita marca IBL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17544 Jl.5-v.jl.19.

ACTA No 223.476. — Montevideo, mayo 24 de 1988. — Alvaro Crocci, por Dr. Beck & Co. Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: DOBECKAN clases Int. 1 y 17 s|d.) — Publíquese diez días consecutivos . — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 13725 Jul.5-v.jul.19.

ACTA 223.847. — Montevideo, junio 13, 1988. — Ruben Arrolli - Cattivelli Hnos. S.A. (Uruguay), solicitó marca: PARMA clase Int 29 (detalle). — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 17154 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 224.067. — Montevideo junio 28 de 1988 — Héctor Lusich por Juncadella Musso Ltda., de Montevideo solicitó marca:



clase Int. 39 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 17239 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 223 922 — Montevideo. junio 15, 1988. — Alvaro Crocco, por ANABEL S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.200,00 10|pub. 15864 Jul.5-v.jul.19.

ACTA Nº 224.068. — Montevideo junio 28 de 1988. — Héctor Lusich por Gianni Contin Ltda., de Uruguay, solicitó marca:



clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub 17240 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 223.843 — Montevideo 13 junio 1988. — Arrolli - Kronos Titán G.m.b.H. (Alemania), renueva marca:



clases Int. 1, 2 y 3 (detalle). — Publíquese. — Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 17281 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 224.037. — Montevideo. junio 27 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Elion S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 36 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub 17276 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 224.130. — Montevideo, julio 1º de 1988. — Norman Fox por Martini y Rossi S.p.A. (Italia) solicita marca



clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600.00 10|pub. 17677 Jl.6-v.jl.20.

ACTA Nº 224.044 — Montevideo, junio 27, 1988. — M. Dubourg por Industria de Alimentos Dos en Uno Ltda. (Chile) solicita marca

INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO LTDA. 

clases Int. 29, 30 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 17688 Jl.6-v.jl.20.

ACTA Nº 224.101. — Montevideo, junio 30 de 1988. — Erna Siegmundo, por Fiat S.p.A. (Italia) solicita marca

POLSKI FIAT

clases Int. 12 y 37 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 17643 Jl.6-v.jl.20.

ACTA Nº 224.104. — Montevideo, junio 30 de 1988. — Alvaro Crocco, por Manifattura Lane G. Marzotto y Figli S.p.A. (Italia) solicita marca

Marzotto

clases Int. 23 y 24 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 17644 Jl.6-v.jl.20.

ACTA 224.129. — Montevideo, julio 1º de 1988. — Norman A. Fox por Martini y Rossi S.p.A. (Italia) solicita marca



clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 10.800.00 10|pub. 17676 Jl.6-v.jl.20.

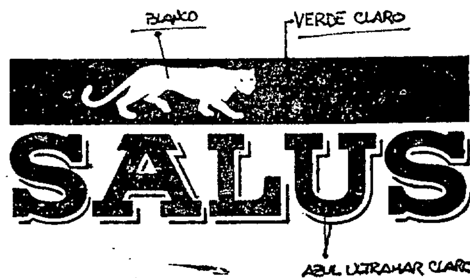
ACTA Nº 224.098. — Montevideo, junio 30 de 1988. — Manfredo Cikato por Milax S. A. (Montevideo) solicita marca

ferrobone

clases Int. 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 17703 Jl.6-v.jl.20.

ACTA 223.933. — Montevideo, junio 22 de 1988. — Norman Fox. por Rhone-Poulenc Sante (Francia), solicita marca: PENTACARINAT, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16790 Jul.6-v.jul.20.

ACTA Nº 224.083. — Montevideo, junio 29 de 1988. — Con esta fecha Cía. Salus S. A. solicitó el registro de la marca



de la clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600.00 10|pub. 17600 Jl.6-v.jl.20.

ACTA 224.032. — Montevideo, junio 24, 1988. — Rodolfo Pilas. representando a Calvin Klein Cosmetics Corporation (Estados Unidos) solicita marca

OBSESSION

clase Int. 3.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 17638 Jl.6-v.jl.20.

ACTA 224.034. — Montevideo, junio 24, 1988. — Rodolfo Pilas, representando a Calvin Klein Cosmetics Corporation (Estados Unidos) solicita marca



clase Int. 3.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 17639 Jl.6-v.jl.20.

ACTA 224.055. — Montevideo, junio 27, 1988. — Rodolfo Pilas representando a Cooperativa Agro Industrial Holambra (Brasil) solicita marca



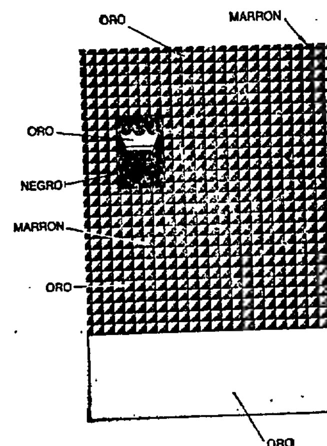
clase Int. 31.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 17640 Jl.6-v.jl.20.

ACTA Nº 224.021. — Montevideo, junio 24 de 1988. — Creaciones Koll's S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 17687 Jl.6-v.jl.20.

ACTA 224 132. — Montevideo, julio 1º de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Industrial de Tabacos Monte Paz (Montevideo) solicita marca



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800.00 10|pub. 17679 Jl.6-v.jl.20.

ACTA 224.033. — Montevideo, junio 24, 1988 — Rodolfo Pilas representando a Calvin Klein Cosmetics Corporation (Estados Unidos) solicita marca



clase Int. 3.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 17641 Jl.6-v.jl.20.

ACTA Nº 224.122. — Montevideo, junio 30, 1988. — Scarone Ariel - Delgado Arnoldo (Montevideo) solicita marca



clase Int. 35. —
23) N$ 6.000.00 10|pub. 17691 Jl.6-v.jl.20.

ACTA Nº 224.131. — Montevideo, julio 1º de 1988. — Norman A. Fox por Martini y Rossi S.p.A. (Italia) solicita marca



clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA Nº 223 919. — Montevideo, junio 15, 1988. — Manfredo Cikato por Resil S. A. (Brasil) solicita marca



clases Int. 9 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000 00 10|pub. 16269 Jn.23-v.jl.6.

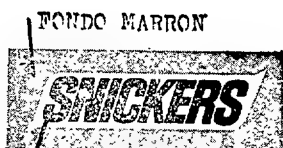
ACTA N.o 223.917. — Montevideo, junio 15 de 1988. — CBA S.R.L. (Montevideo) solicita marca BLUE MAX clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 15704 Jn.21-v.jl.4.

ACTA 223.945 — Montevideo, 20 junio de 1988. — Norman Fox, por Mars, Incorporated (USA), solicita marca:



clase Int. 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800.00 10|pub 16551 Jn.24-v.jl.7.

ACTA 223.943 — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Norman Fox, por Mars, Incorporated (USA), solicita marca:



clase Int. 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 16549 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.715. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Ocean Pacific Sunwear, Inc. (USA) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000.00 10|pub. 16322 Jn.24-v.jl.7.

ACTA 223 944 — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Norman Fox por Mars, Incorporated (USA) solicita marca



clase Int. 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800.00 10|pub. 16550 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223 364. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Amper S. A. (España) solicita marca



clases Int. 9 sid y 37 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 16312 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.365. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Amper S. A. (España) solicita marca



clases Int. 9 sid y 37 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000 00 10|pub. 16313 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.366. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Amper S. A. (España) solicita marca



clases Int. 9 sid y 37 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 16314 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.377. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Sunbeam Corporation Limited (Australia) solicita marca



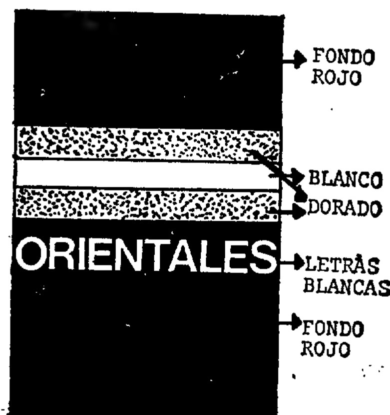
reivindicando prioridad de la solicitud australiana Nº 480.060 del 21.1.88. clase Int. 7 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 16315 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223.514. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Lever y Asociados S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 5 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 16316 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223 716 — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Abal Hnos. S. A. (Uruguay) solicita marca



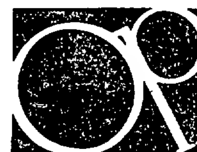
clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9 000.00 10|pub. 16323 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223 553. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Ocean Pacific Sunwear Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 3, 9, 14, 16, 18, 24, 25, 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600 00 10|pub 16317 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 223 554. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Ocean Pacific Sunwear Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 3, 9, 14, 16, 18, 24, 25, 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 16318 Jn.24-v.jl.7.

ACTA 223.985. — Montevideo, junio 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita marca: ADELANTADOS. clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 16792 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 223.951. — Montevideo, junio 20, 1988. — Casa Cacica S.R.L. (Montevideo), solicita marca: GARBAGE GANG. clases Int. 16, 25, 28.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 16729 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 223 937 — Montevideo, junio 17, 1988. — Manfredo Cikato, por The Muscle Ltda. (Montevideo), solicitó marca: WEIDER-SANTONJA, clases Int. 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 16272 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 223.932. — Montevideo, junio 16, 1988. — Banil S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 16728 Jn.27-v.jl.8.

ACTA Nº 223 884. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Claudio Morgade, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca:

ProductPac

denunciando prioridad solicitud Alemana Acta Nº 1 229259 WZ de fecha mayo 2-1988, clases Int. 9, 16 y 37 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. [illegible] Jn.27-v.jl.8.

ACTA Nº [illegible]. — Montevideo, junio 14, 1988. — Dyco Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 3 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ [illegible].200.00 10|pub. 16730 Jn.27-v.jl.8.

ACTA 223.942. — Montevideo, junio 20 de 1988. — Norman Fox por Exxon Corporation (U. S. A.) solicita marca: MAXXOIL clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 16548 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.946. — Montevideo, junio 20 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Refinement International Corporation (Panamá) solicita marca AVERTEX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 16552 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.970. — Junio 21, 1988. — Rodolfo Pilas por Comercio Exterior Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: NEGRO ORIENTAL - ORIENTAL BLACK clase Int. 19.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 16334 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.971. — Junio 21, 1988. — Rodolfo Pilas por Mega Limitada (Uruguay), solicita marca: MEGA clases Ints. 35, 41, 42.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 16335 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223 972. — Junio 21, 1988. — Rodolfo Pilas por Rarpe Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: IMPERGLASS clase Int. 21.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 16336 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 223.597. — Montevideo, mayo 31, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Cervejaria Kaiser Rio S. A. (Brasil), solicita marca: WEISS EXPORT clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 16320 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 223.675. — Montevideo, junio 2, 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por The Elizabeth Taylor Cosmetics Company (USA), solicita marca: ELIZABETH TAYLOR'S PASSION Clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 16321 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.965. — Montevideo, junio 21 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Sundil S. A. (Montevideo), solicita marca: CENTRAL PARK clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 16547 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.982. — Montevideo, junio 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Sundil S. A. (Montevideo), solicita marca: BON JOUR. clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 16789 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 24.072. — Montevideo, 28 de junio de 1988. — Con esta fecha L Y M S.R.L., solicitó el registro de la marca:



de la clase Int. 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800,00 10| pub. 17279 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 223.952. — Montevideo junio 20, 1988 — Guzmán González Ruiz por Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi Societe Anonyme (ACEC) (Bélgica), solicita marca:



clases Int. 7, 9 11 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ [illegible] 10|pub. 17324 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA [illegible] — Montevideo, junio 22, 1988. — [illegible] Ruiz por Daniel Nogara Ferrari (Uruguay), solicita marca:



clase Int. [illegible]. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 17327 Jul 1º-v.jul.14.

ACTA 223.122. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca SQUIBB DERM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11584 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 224 039. — Montevideo, junio 27, 1988. — González Ruiz, por Laboratórios Celsius S. A. (Uruguay), solicita marca: FIBER clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17328 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 223 954. — Montevideo, junio 20, 1988. — Guzmán González Ruiz por Importur S R L. (Uruguay), solicita marca: ASIK clase Int. 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17326 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 224 038. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Chefer S A (Montevideo), solicita marca: GEDY clases Int. 20, 21 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 17277 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 224 035. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ASPIRINA 100 clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 17274 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 224 036. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ASPIRINA 300 clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17275 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 224 045. — Montevideo, junio 27, 1988. — Manfredo Cikato por Club Del Sol S R L (Montevideo), solicita marca RETRABAX clases Int. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17194 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 224 046. — Montevideo, junio 27, 1988. — Manfredo Cikato por Sybron Chemicals Inc. (USA), solicita marca: GAMLEN clases Int. 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17195 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 224.011. — Montevideo, junio 23, 1988. — Manfredo Cikato por American Products S. A (Montevideo), solicita marca FUJI clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17193 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 223 989. — Montevideo, junio 22 de 1988. — Alvaro Crocco, por Ebroluz S. A. (Uruguay), solicita marca: CROWN clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17172 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 224 047. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Alvaro Crocco, por Héctor Samudio (Uruguay) solicita marca: ESPOMETAL clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17173 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 224.048 — Montevideo, junio 27 de 1988. — Alvaro Crocco, por Héctor Samudio (Uruguay), solicita marca: VIRA VIRA clase Int. 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1 200.00 10|pub. 17174 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 223 836 — Montevideo, junio 13 de 1988. — Ruben Arrolli, por Ronsil S A. (Uruguay) solicita marca: RONSIL clases Int. 18, 25 y 28 — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10/pub. 17144 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 223 837. — Montevideo, junio 13 de 1988 — Ruben Arrolli, Cattivelli Hnos. S. A. (Uruguay) solicita marca: LA TABLADA, clase Int 29. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10/pub. 17145 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 223.838 — Montevideo junio 13 de 1988. — Ruben Arrolli, por Video Mayor S.R.L. (Uruguay) solicita marca VIDEO MAYOR, clase Int. 41. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10/pub. 17146 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 223.839. — Montevideo junio 13, 1988. — Ruben Arrolli por Giovanna S. A (Uruguay), solicitó marca: PICANTE clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 17147 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 223.840. — Montevideo, junio 13 1988. — Ruben Arrolli - American Chemical I.C.S.A. (Uruguay), solicitó marca: LAVREX clases Int. 3 - 4 — Publíquese. — Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 17148 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 223.841. — Montevideo, junio 13 1988. — Ruben Arrolli - Cattivelli Hnos. S.A. (Uruguay), solicitó marca: GOURMET clases Int. 29 y 30 (detalle) — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 17149 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 223.842 — Montevideo, junio 13 1988. — Ruben Arrolli por Marca Limitada (Uruguay), solicitó marca: MARCA clases Int. 35, 36 y 42. — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 17150 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 223.844. — Montevideo junio 13 1988. — Ruben Arrolli por Cattivelli Hnos. S.A (Uruguay), solicitó marca: EL GALEON DE VILLA BIARRITZ clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400 00 10|pub. 17151 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 223.845. — Montevideo, junio 13, 1988. — Ruben Arrolli - Cattivelli Hnos. S.A. (Uruguay) solicitó marca: Mr. CHORI clase Int. 29. Publíquese diez días. — Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 17152 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 223.959. — Montevideo, junio 21 de 1988. — Settia Sport Inc. (Panamá) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 17410 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 224.059. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por The Elizabeth Taylor Cosmetics Company solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.200.00 10|pub. 17371 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 224.060. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por The Elizabeth Taylor Cosmetics Company solicita marca



VIOLETA
LILA
DORADO

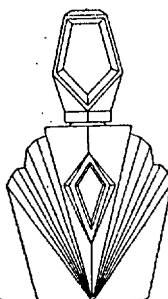
clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.200.00 10|pub. 17372 Jl.4-v.jl.15.

ACTA 224.065. — Montevideo, junio 28 de 1988. — Guzmán Gonzáles Ruiz por Calzaturificio Di Varese S.p.A. (Italia) solicita marca DI-VARESE, clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17542 Jl.5-v.jl.19.

ACTA 224.119. — Montevideo, junio 30, 1988. — González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina) solicita marca N F, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17543 Jl.5-v.jl.19.

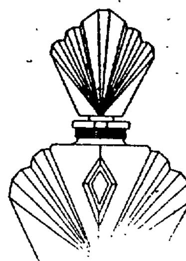
ACTA 223.728. — Junio 6 de 1988. — Rodolfo Pilas representando a Regine Choukroun (Inglaterra) solicita marca RAGE, clase Int. 3.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 15721 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 224.061. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por The Elizabeth Taylor Cosmetics Company solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10/pub. 17373 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 224.062. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por The Elizabeth Taylor Cosmetics Company solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 17374 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 224.058. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por The Elizabeth Taylor Cosmetics Company solicita marca

ELIZABETH TAYLOR'S
PASSION

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 17370 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 224.079. — Montevideo, junio 29 de 1988. — Con esta fecha Canto Libre S.R.L. solicitó el registro de la marca.

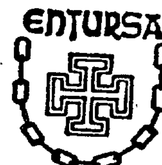


de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400.00 10|pub. 17353 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 223.850. — Montevideo junio 13 1988. — Cooperativa Vinícola Aurora Ltda. (Brasil) solicita marca: KEEP COOLER, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15698 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 223.851. — Montevideo, junio 13 1988 — Rinet S. A. (Montevideo), solicita marca: TONQUINA AGUIAR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 15699 Jul.4-v.jul.15.

ACTA 223.729. — Montevideo, junio 6, 1988. — Rodolfo Pilas representando a Grupo de Hoteles Unidos S. A. (España) solicita marca



clase Int. 42.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 15725 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 223 892. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Erna Siegmund, por María E Muñoz de Caubarrere (Uruguay) solicita renovar marca



clases Int. 6. 12. 19. 20, 22, 24, 26, 27 y 28 (sic). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 15860 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 223.828. — Montevideo, 10 junio 1988. — Eduardo Fernández; Anmarsant Co. Uruguay Ltda. (Uruguay) solicitó marca APICORP clase: Int. 1, 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17419 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 223.829. — Montevideo, 10 junio 1988. — Eduardo Fernández; Anmarsant Co. Uruguay Ltda. (Uruguay) solicitó marca AMETEK clases Int. 7, 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17420 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 223 830. — Montevideo, 10 junio 1988. — Eduardo Fernández por Anmarsant Co. Uruguay Ltda (Uruguay) solicitó marca WITCO clases Int. 1. 4. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17421 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 223 831. — Montevideo. 10 junio 1988 — Eduardo Fernández por Anmarsant Co. Uruguay Ltda. (Uruguay) solicitó marca E.D.O. Int 9. 12 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 17422 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 224.017. — Montevideo. junio 24 1988 — Walter Jones por Sergio Díaz S A. (Montevideo) solicita marca BERDOUES clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200 00 10|pub. 17418 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 224.016. — Montevideo. 24 junio 1988 — Walter Jones por Sergio Díaz S A. (Montevideo) solicita marca COULEURS DE PARIS clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|puz. 17417 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N o 223 960 — Montevideo 21 junio 1988 — Walter Jones. Blanco y Calixto S.R.L. (Montevideo) solicita marca LECY-RAE clase 29 Int. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200 00 10|pub 17416 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N o 223 978. — Montevideo. junio 22 1988. — Kaluga S.A (Montevideo) solicita marca POINTER clase Int. 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17413 Jl.4-v.jl.15

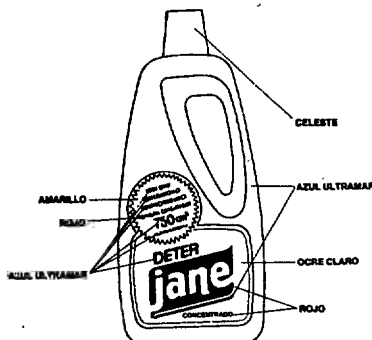
ACTA N o 223 977. — Montevideo. junio 22 1988 — M Dubourg por Kaluga S A. (Montevideo) solicita marca PENGUIN clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1 200.00 10|pub. 17412 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 223.448. — Montevideo, 18 de mayo de 1988. — Con esta fecha Freser S.A. solicitó la marca



de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 17080 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 224.043. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Héctor Lusich por Juan Benzo S.A. de Uruguay solicita marca



clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10|pub. 17035 Jn.30-v.jl.13

ACTA 224.003. — Montevideo, junio 23 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Domingo Massaro S. A. (Uruguay) solicita marca: JUANICO clases Int. 29, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16981 Jn.30-v.jl.13.

ACTA 224.020 — Montevideo, junio 24 de 1988. — Norman Fox por Down Sport Corp. (USA) solicita marca: TROOP clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16982 Jn.30-v.jl.13.

ACTA Nº 223.936. — Montevideo, junio 17, 1988. — Manfredo Cikato, por The Muscle Ltda. (Montevideo), solicitó marca: PERSONAL GYM, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 16271 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 223.938. — Montevideo, junio 17, 1988. — Manfredo Cikato, por Ronlay S. A. (Montevideo), solicitó marca: RONLAYVHS, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 16273 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 223.930. — Montevideo, junio 16 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Franklin Importaciones Ltda. (Uruguay), solicita marca: WORLD LOOK, clases Int. 3, 14 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16252 Jun.24-v.jul.7.

ACTA Nº 223.885. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Claudio Morgade, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca

RefreshPac

denunciando prioridad solicitud alemana Acta Nº I 22926|9 WZ de fecha mayo 2, 1988. Clases Int. 9, 16 y 37 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 15858 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 223.981. — Montevideo, junio 22 1988. — Gustavo Fischer por Sara Lee Corporation (USA) solicita marca L'ASST clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 17369 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 223.967. — Montevideo, junio 21 de 1988. — Alvaro Crocco, por Salvador Todaro y Hno. S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: TH, clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16583 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 223.979. — Montevideo, junio 22 de 1988. — M. Dubourg por Creaciones Koll's S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 17414 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 224.077. — Montevideo, junio 29, 1988. — Manfredo Cikato por Adolf Würth GmbH y Co. KG (Repca. Federal Alemana) solicita marca



clases Int. 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 17 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 17698 Jl.6-v.jl.20.

ACTA Nº 224.097. — Montevideo, junio 30 de 1988. — Manfredo Cikato por Milax S. A. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 17702 Jl.6-v.jl.20.

ACTA Nº 223.921. — Montevideo, junio 15 de 1988. — Claudio Morgade, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca AS|400 denunciando prioridad solicitud francesa Acta Nº 03202 - NICE de fecha 21|12|87 clases Int. 9 y 16 s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15863 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 223.984. — Montevideo, junio 22 de 1988. — Norman Fox, por Rhone-Poulenc Sante (Francia), solicita marca: MALOCIDE, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16791 Jun.28-v.jul.11.

ACTA 223.986. — Montevideo, junio 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Rhone- Poulenc Pharma Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: LAXIBEL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16793 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 223.997. — Montevideo, 22 junio de 1988. — Con esta fecha, Alpasa S. A., solicitó registrar la marca: ALPASA, de la clase 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16794 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 223.931. — Montevideo, junio 16, 1988. — Dinel S. A. (Montevideo), solicita marca: CEVITAM, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 16727 Jun.28-v.jul.11.

ACTA No. 223.625. — Montevideo, mayo 26 de 1988 — Erna Siegmund, por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy Société Anonyme (Francia), solicita marca: MERALOP clase Int. 5 (productos farmacéuticos). — Publíquese.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 13730 Jun.27-v.jul.8.

ACTA Nº 223.950. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Con esta fecha en la República Oriental del Uruguay, solicito se me registre la marca



de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 16062 Jn.22-v.jl.5.

ACTA 223.956. — Montevideo, junio 20, 1988. — Gonzalo Fernández, por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: WALL STREET, clase Int. 25 s/d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub 16797 Jun.28-v.jul.11.

ACTA Nº 223 808 — Montevideo, junio 10 de 1988 — Héctor Lusich por Leopoldo Gross y Asociados S. A., de Uruguay solicitó marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 6.600,00 10|pub. 15234 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.800 — Montevideo, junio 10 de 1988. — Oscar Bacot Silvera por Quilting S. A. (Montevideo), solicita marca: PIUMA D'OCA clases Int 17, 22, 24, 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15350 Jun.27-v.jul.8.

ACTA 223.777. — Montevideo, junio 9 de 1988. — Oscar Bacot Silvera por Zephir S. A. (Montevideo), solicita marca: ZEPHIR clase Int. 31 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15346 Jun.27-v.jul.8.

ACTA Nº 223.957. — Montevideo 20 de junio de 1988. — Con esta fecha Luis Alberto Belo solicitó registro la marca: LLEN SHIN TIRE CO. LTD. de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 17141 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 223.852 — Montevideo 13 de junio de 1988. — Con esta fecha Pef Uruguay Ltda., solicitó el registro de la marca BROCA - BULON - PEF de la clase Int. 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 17012 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 223.953. — Montevideo, junio 20, 1988. — Guzmán González Ruiz por Importur S.R.L. (Uruguay), solicita marca: ONCE clase Int. 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 17325 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 224.049. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Alvaro Crocco, por Héctor Samudio (Uruguay), solicita marca: RULOMETAL clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 17175 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 224.050. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Alvaro Crocco, por Héctor Samudio (Uruguay), solicita marca: DETERPLAST clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 17176 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA No. 224.051. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Alvaro Crocco, por Héctor Samudio (Uruguay), solicita marca: JABONTEX clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 17177 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA 223.927. — Montevideo, junio 16 de 1988. — Norman Fox por Johnson & Johnson (U. S. A.) solicita marca: ETHIPLAST clase Int. 10 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 16002 Jun.22-v.jul.5.

ACTA 223.923 — Montevideo, junio 15, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Rensy S. A. (Uruguay), solicita marca: JUKI. clase Int. 12 s/d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 16798 Jun.28-v.jul.11.

ACTA 224.000 — Montevideo, junio 22, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por J. Francisco Piria Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 13. — Publíquese diez días. — La Dirección.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 16796 Jn.28-v.jl.11.

ACTA 223.846. — Montevideo, junio 13, 1988. — Ruben Arrolli - Cattivelli Hnos. S.A. (Uruguay), solicitó marca: MAC CATTI'S clase Int. 29. — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 17153 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 223.980. — Montevideo, junio 22 de 1988. — M. Dubourg por Creaciones Koll's S.R.L. (Montevideo) solicita marca

[illegible]

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 17415 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 223.976. — Montevideo, junio 22 de 1988. — M. Dubourg por R. y C. Ltda. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 17411 Jl.4-v.jl.15.

---

24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

---

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-2.557. — Montevideo, mayo 12|1988. — M. Dubourg por Egalsa S. R. L. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo Estructural para Estantería o Similar".
24) N$ 1.200,00 10|pub. 16731 Jn.29-v.jl.12.

ACTA No. 22.645. — Montevideo, julio 30, 1987. — Juan Antonio Pittaluga por, Fidia S.p.A. (Italia), solicita patente de invención: Procedimiento para la fabricación de derivados de ésteres internos de gangliósidos, reválida de la patente Europea No. 0072722 de fecha 4 de junio de 1986. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 16324 Jun.27-v.jul.8.

ACTA Nº U-2.558. — Montevideo, mayo 13 1988. — M. Dubourg por Moisés Comes (Montevideo), solicita modelo Utilidad: "Sillón - Cama".
24) N$ 1.200,00 10|pub. 16792 Jn.29-v.jl.12.

ACTA No. 22 661. — Montevideo, setiembre 8, 1987. — Gustavo Fischer por Plásticos Pisani Sociedad Anónima (Brasil), solicita patente de invención: "Caja para acondicionamiento y transporte de botellas" reivindicando prioridad de la solicitud de patente Brasilera No. 8701685 de fecha 10 de abril de 1987. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 16326 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 22.660. — Montevideo, setiembre 8, 1987. — Gustavo Fischer por Plásticos Pisani Sociedad Anónima (Brasil), solicita patente de invención "Caja de acondicionamiento y transporte de botellas" reivindicando prioridad de la solicitud de patente Brasilera No. 8702931 de fecha 10 de junio de 1987. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 16325 Jun.27-v.jul.8.

ACTA Nº 2.447. — Montevideo 15 de junio de 1988. — Con esta fecha Jorge Honney Pastor Villamil de Montevideo Uruguay, solicita patente de modelo industrial: "Mesa de pool hexagonal" y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 17088 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 22.715 — Montevideo, enero 12 de 1988. — Oscar Sacot Silveira por Kievsky Meditsinsky Institut Imeni Akademia A. A. Bogomoltsa (URSS), solicita patente de invención para: "Método de Obtención del Medio Nutritivo Denso para el Cultivo de Microorganismos", de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.800,00 10|pub. 16652 Jun.27-v.jul.8.

ACTA No. 22.796. — Montevideo, junio 9 de 1988. — Claudio Morgade, por Albright & Wilson Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para "Composiciones Líquidas Detergentes", denunciando prioridad solicitud Británica Acta No. 8713574 de fecha junio 10, 1987. — Publíquese conforme ley No. 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 17171 Jul.1o.-v.jul.14.

ACTA N.o U 2566. — Montevideo, 1.o de junio de 1988. — Con esta fecha Pablo Cibulis Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Depurador de humos y gases y proceso de depuración que esté integra" y de acuerdo con la ley N o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 16800 Jn.28-v.jl.11.

ACTA Nº 22.758. — Montevideo, abril 7, 1988. — Manfredo Cikato, por Amos Gas Mixers Limited (Nueva Zelandia), solicita patente invención: "Pico dispensador" aplicable a dispositivos de suministro alternativo en motores de combustión interna". (Prioridad argentina presentada 2|2|88 bajo Nº 309.997). — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 16274 Jul.6-v.jul.20.

---

25 – Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — OLGA GLADYS RAMOS LARROSA y VICTOR EDISON GONZALEZ IDARRETA, prometieron vender a Nancy Ethel y Alberto Ruben Ferreira Sanguineo, provisión Marindia, Ruta Interbalnearia, Km. 40. — Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 17457 Jl.5-v.ag.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — PEDRO MANUEL SATDJIAN KHASTAYIAN y ALICIA ESTHER DEMIRAJIAN, cedieron derechos y prometieron vender a Nicolás Ernesto Prado Irurueta, carnicería ubicada en Senaqué No. 3542. Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 16480 Jul.5-v.ag.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Celeste Araceli Savio López, lavadero sito en 8 de Octubre 3945. Acreedores en el mismo. — REGRA LIMITADA.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 14517 Jun.17-v.jul.7.

Ley 26 Setiembre 1904. — VICTOR ARTIGAS CALIGARI CABRERA y RITA LUISA MOYA RODRIGUEZ prometen vender a Grepo Limitada panadería sita en calle Uno, local 360 (masa 1) de Camino Carrasco y Felipe Cardozo. — Acreedores al mismo
25) N$ 4.800,00 20|pub. 15492 Jn.21-v.jl.19.

Ley 26.9.1904. — MARIA SUSANA SEGOVIA AMARO y ARIEL DELLEPIANE NUÑEZ prometieron vender a Marinela Vignone Demicheli, salón sito en Colonia 1576. Acreedores en el mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 14777 Jun.14-v.jul.11.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a Devoto Hnos. S. A., supermecado "Don Alberto", sito en Av. Garzón 1945. Acreedores presentarse 18 de Julio 1324 piso 5º apartamento 6.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 14771 Jun.14-v.jul.11.

Prometimos vender a María Teresa Laforcada de González, Pensión en calle Pérez Castellano Nº 1411. — Montevideo Ley 26|9|904. — Acreedores en Germán Barbato 1393. — JOSE SIEIRA, GLORIA V. de SIEIRA.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 15467 Jn.21-v.jl.19.

HUELVA S. A.

Ley 26|9|1904. — Llama a acreedores que deben presentarse en Misiones 1282 piso 2 con justificativos de sus créditos.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 16754 Jn.29-v.jl.27.

LUIS ARIEL y MARIA de los ANGELES VILA QUINTANA prometieron vender a Agencia Vila Ltda., el establecimiento comercial Agencia Vila. Br. Cardona 1349 (Cardona).
Acreedores: al mismo.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 16209 Jn.23-v.ag.8.

Ley 26|9|1904. — E. GULIAK S. A. prometió vender a Arlin S. A. casa de comercio Talleres Guliak, de mecánica, chapa y pintura, sito en Cuareim 2167 — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 16246 Jn.23-v.jl.21.

Ley del 26.9.1904. — Prometí vender a Nylbia Nelly Morandi, comercio provisión ubicado Km. 21.500. Ruta Interbalnearia. Colonia Nicolich, Canelones. Acreedores al mismo. — EUGENIO FIERRO. — SONIA CABRERA.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 14732 Jun.14-v.jul.11.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a "Gea Limitada" salón sito en Pedro Francisco Berro 1288. Acreedores en el mismo. — JUAN CARLOS APPRATTO. — MARTHA TERESITA GAIERO.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 14628 Jun.16-v.jul.13.

Ley 26.9.1904. — Prometimos vender a Pérez "Arin S.R.L.", el comercio sito en el Centro Comercial Parque Posadas, que gira bajo el nombre de "Asun". — Acreedores en el mismo. — ASUNCION BOSCH COMAS.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 11757 Jul.1º-v.jul.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Washington Carlos Rojas Martini y Elena Iris Martínez Garay, prometieron vender a "La Cantina Sociedad de Responsabilidad Limitada" el Restaurant y Bar "La Cantina", sito en Km. 31 de Ruta 1, San José.
Acreedores en el mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 17259 Jul.1o.-v.jul.29.

Ley 26 de setiembre de 1949. — Prometí en venta a Canteras y Caleras Unidas S. A., establecimiento industrial que gira en la explotación de cal sito en la 1a. S. J. de Lavalleja, San Francisco, Ruta 12. Acreedores en Zabala No. 1542|18. Talcos Uruguayos S. A.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 17236 Jul.1o.-v.jul.29.

Ley 26|9|904. — NAZELI FANFASSIAN BABAKIAN, prometió vender a Eleonora Beatriz Da Rosa Martínez, vinería y granja sita en Camino Carrasco 5391. — Acreedores en la misma.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 15333 Jun.20-v.jul.15.

27 — Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay notifica al señor EDUARDO DE LEON que por resolución de Directorio de fecha 19|8|87 Acta Nº 12.915 recaída en Exp. 449.616, resolvió: "Disponer el pase de estas actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil". — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Gerencia de Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 43081 Jl.5-v.jl.7.

I. L. P. E.

Industria Lobera y Pesquera del Estado

LLAMADO A INTERESADOS

Industria Lobera y Pesquera del Estado, pone en conocimiento de los interesados, que ofrece a la venta lo siguiente:

a) Pieles de lobo de mar de diferentes colores y tamaños que podrán ser adquiridos en partidas de 500 (quinientas) pieles como mínimo de cada categoría;
b) Genitales de lobos marinos (en partidas de 5 kilos como mínimo);
c) Aproximadamente 20.000 (veinte mil) kilos de aceite de lobo;
d) Carne, intestinos y demás órganos.

Los interesados podrán apreciar muestras de lo ofrecido para efectuar las ofertas respectivas, en la Gerencia de Administración de ILPE, en el Terminal Pesquero, hasta el día 29/7/88.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 29 de julio próximo a las 15.00 horas, en el Dpto. de Proveeduría.

El Pliego de Condiciones respectivo puede retirarse de la dependencia precitada de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 horas, en el Terminal Pesquero, sito en Rbla. Baltasar Brum y Coronel Francisco Tajes. — Gerencia de Administración. — Juan José De Feo. Gerente de Administración.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43185 Jul.6-v.jul.8.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa ZULMA KHAN, la resolución de fecha 30/9/987, recaída en Expediente Nº 7211/986 de fecha 7/8/986 por la cual se le sanciona con las siguientes multas: N$ 15.000.00 (nuevos pesos quince mil) por infracción al Dec. 392/80, Cap. III, artículo 2º; N$ 6.000.00 (nuevos pesos seis mil) por infracción al Dec. 392/80, Cap. VII, artículo 3º; N$ 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil) por infracción al Dec. de 26/4/62; N$ 6.000.00 (nuevos pesos seis mil) por infracción a la ley 10.449, artículo 32; N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil) por infracción al artículo 33 de la ley 10.449. Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, 1er. Piso. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General de Trabajo. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43188 Jul.5-v.jul.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa MIGUEL CABRERA S.R.L., la resolución de fecha 27/10/86 recaída en Expediente Nº 1341/987 de fecha 23/11/87, por lo cual se le sanciona con la siguiente multa: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil), Dec. 392/80, artículo 12, Cap. II (no renovó la Planilla de Control del Trabajo).

Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, 1er. Piso. — Dr. Andrés Lerena Herrera. Inspector General del Trabajo. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43189 Jul.5-v.jul.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa NOSCA S.R.L., recaída en Expediente Nº 8950/87 de fecha 9/9/87, por la cual se le sancionó con las siguientes multas: N$ 5.000 00 (nuevos pesos cinco mil), Dec. 392/80, Cap II, artículo 12 (no renovó la Planilla de Control de Trabajo dentro del plazo reglamentario): N$ 3 000.00 (nuevos pesos tres mil), Dec 392/80, Cap. VII, artículo 3º (no exhibe Constancia de Actividad Laboral); N$ 3 000 00 (nuevos pesos tres mil), Dec. 26/4/62, artículo 18 (no exhibe Comunicado de Licencia); N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil), ley 12.949 del 23/11/61 (no exhibe Póliza de Seguro Contra Accidentes de Trabajo); N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil), Dec. 392/80, Caps. III, IV y V (no exhibe Libros Especiales registrados): N$ 3 000"00 (nuevos pesos tres mil), ley 10.449, artículos 32 y 33 (no exhibe recibos de sueldos de julio de 1987 y aguinaldo primer semestre de Silvina Galain y María Celmira Castro). Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, 1er. Piso. — Doctor Andrés Lerena, Inspector General del Trabajo. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

27) (Cta. Cte. 3/pub. 43190 Jul.5-v.jul.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa RAPOSO ZURRO, DELIA, recaída en Expediente número 10713/87 de fecha 13/10/987, por la cual se le sanciona con las siguientes multas: 5 U. R. (cinco Unidades Reajustables), decreto 392/80, Cap. II, artículo 5º (no exhibió Planilla de Control de Trabajo); 5 U. R. (cinco Unidades Reajustables), Dec. 392/80, Cap. XII, artículo 3º (no exhibió Constancia Laboral); 5 U. R. (cinco Unidades Reajustables), decreto 26/4/62, artículo 8º (no exhibe Comunicado de Licencia). Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, 1er. Piso. — Dr. Andrés Lerena, Inspector General del Trabajo. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43191 Jul.5-v.jul.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa SABRA la resolución de fecha 15 diciembre 1987 recaída en expediente N.o 2125|87 de fecha 13 de abril de 1987 por la cual se le sanciona con la siguiente multa N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil) por infracción a la resolución de fecha 24 marzo 1938 artículo 24.

Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo.

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Juncal 1511 Primer Piso. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

27) (C.C.) 3|pub. 43192 Jl.5-v.jl.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa PARODI ALEJANDRO la resolución de fecha 10 de abril de 1987 recaída en expediente N.o 3903|86 de fecha 7 de mayo de 1986 por la cual se le sanciona con las siguientes multas: N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil) Dto. 392|80 Cap. II Art. 5º (no exhibió Planilla de Control del Trabajo) N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil) Dto. 392|80 Caps. III, IV y V (no exhibió los libros de Inspecciones, Accidentes de Trabajo y de Horarios Especiales) N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil) Dto. 392|80 Caps. VII Arts. 3º (no exhibió Constancia de Actividad Laboral).

Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo.

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Juncal 1511 Primer Piso. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

27) (C.C.) 3|pub. 43193 Jl.5-v.jl.7.

MINISTERIO DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa Automotora Brasilera S.R.L. recaída en expediente N.o 6303|986 de fecha 4 de julio de 1986 por la cual se le sanciona con la siguiente multa N$ 8.000 (nuevos pesos ocho mil) Dto. 680|77 Art. 12 (no exhibe Habilitación Final de la Dirección Nacional de Bomberos).

Se le intima el pago de las mismas en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo.

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Juncal 1511 Primer Piso. — Dr. Manuel Varela Rodríguez, Subinspector General de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

27) (C C.) 3|pub. 43194 Jl.5-v.jl.7.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

LLAMADO A INTERESADOS

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, llama a interesados para el arrendamiento de un local, para Oficina de Compras de esta Intendencia en Montevideo.

El mismo deberá contar con:

1) 3 (tres) ambientes, baño y cocina.

2) Salón para depósito.

3) Habitación de servicio con baño.

Ubicación:

Planta baja:

Zona comprendida entre:

Br. Artigas
Joaquín Suárez
Avda. Agraciada
19 de Abril

Las ofertas se recibirán hasta el día viernes 15 de julio de 1988 a la hora 16.00 en la Oficina de Proveeduría de la Intendencia Municipal, efectuándose la apertura a las 16.30 horas en un primer llamado en la Oficina de Escribanía.

En caso de no concurrir un mínimo de 3 (tres) oferentes se convocará a un segundo llamado a la hora 17.00, válido cualquiera sea el número de ofertas recibidas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la oferta que estime más conveniente, o rechazarlas todas.

Los Pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría de la Intendencia de Tacuarembó (18 de Julio 164), o en la Oficina de Compras en Montevideo (Orestes Araújo 2071 bis, teléf. 4 51 03).

Las consultas o solicitudes de aclaraciones se podrán formular a través del teléfono 0632-2687, en días y horarios hábiles.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43171 Jul.6-v.jul.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO LAZARO PALACIO (Ficha D.|558|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 17767 Jul.7-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LANDEIRA MARTINEZ "Sucesión" (Ficha A. 528|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Marta M. Pérez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 17707 Jul.7-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL LUNANSKY (Ficha E.|710|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de julio de 1988. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 17814 Jul.7-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELDA ESTHER RODRIGUEZ RODRIGUEZ de LAVAGGI (Ficha S. 490|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 1º de julio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 17768 Jul.7-v.jul.21.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A. (en liquidación)

Conforme Ley 9.099, previene a interesados la caducidad de Promesas de Compraventa de los siguientes solares, ubicados en Salinas, Séptima (hoy Decimoctava) Sección Judicial de Canelones:
Solar: 9; Manzana: 153; Padrón: 3199; Titular: Silvia Jacqueline Alvarez Lualdi.
Solar: 2; Manzana: 152; Padrón: 6703 m|á (actual 3166); Titular: Miguel García Passaro.
Solar: 1; Manzana: 141; Padrón: 3092; Titular: Miguel Angel Olivera Suárez.
Solar: 14; Manzana: 141; Padrón: 3105; Titular: Julio César Suárez Fernández.
Solar: 8; Manzana: 161; Padrón: 3236; Titular: María Carmen Sejas Fernández.
Solar: 34; Manzana: 131; Padrón: 2974; Titular: Laura Graciela Miraballes.
Solar: 15; Manzana: 160; Padrón: 3221; Titular: Darío García Eguren.
2) N$ 10.800.00 15|pub. 17788 Jul.7-v.jul.28.

3—Convocatorias Comerciales

NEGRI QUARTINO & FERRARIO S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de Negri, Quartino y Ferrario S. A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de julio de 1988 a las 19:00 horas en primer llamado y a las 19 y 30 en segundo llamado en el local social Av. Gral. San Martín 2233 para tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del Acta anterior.
3º) Memoria, Estado de Situación, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1988.
4º) Designación para los ejercicios 1988-1989 y 1989-1990 de un Director titular con su respectivo suplente.
Las acciones o certificados de depósitos deberán ser entregados en la Sección Contaduría de la Sociedad hasta con tres días de anticipación de la Asamblea General Ordinaria (Art. 42 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.
3) N$ 1.080.00 1|pub. 17810 Jul.7-v.jul.7.

7—Divorcios

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: Niederer, Gilma Rosa c|DE MELLO, JULIO CESAR "Divorcio" (Ficha: 40|88), se cita y emplaza a Julio César De Mello, por el término de noventa días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Litiga con auxiliatoria de pobreza (Arts. 1289 y concordantes del C.P.C.). — Rocha, 1º de junio de 1988. — Escr. Rosina Montemurro, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43200 Jul.7-v.set.2.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 209852 habilitado en Carabelas 3265 bis deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 17813 Jl.7-v.jl.11.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 493453 habilitado en Sarmiento 2303 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 17772 Jl.7-v.jl.11.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 233169 habilitado en Av. Millán 3081 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspasdo iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 17705 Jl.7-v.jl.11.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS NOTIFICACION

Emplázase a la funcionaria MABEL FERNANDEZ, Carpeta Nº 8594, de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en el término de tres (3) días en la División de Recursos Humanos de este organismo, en horario de oficina, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 (dec. 241/69 del 20/5/69. — Montevideo, 4 de julio de 1988. — Dpto. de Prensa, RR.PP y Filatelia.
8) (Cta. Cte.) 3/pub. 43218 Jul.7-v.jul.11.

9—Expropiaciones

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

EDICTO. — Por Decreto de la Intendencia Municipal de Soriano N.o 1.368 del 2 de setiembre de 1987 y anuencia de la Junta Departamental de Soriano de fecha 8 de abril de 1988 ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad y necesidad pública con toma urgente de posesión, el inmueble padrón N.o 1.371 sito en la manzana N.o 115 de la ciudad de Mercedes, 1.a Sección Judicial del departamento de Soriano zona urbana el cual, según plano del Ing. Agr. Carlos A. Magano Ferro de julio de 1987 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 15 del mismo mes y año con el N.o 6.498 tiene una superficie de 1.463 metros 10 decímetros y se deslinda así: m. 23,35 al Nor-Noroeste de frente a la calle De Castro y Careaga; al Este-Noreste cinco tramos rectos que miden respectivamente m. 10,62; m. 0,25; m. 4,91; m. 0,30 y m. 49,60 orientados el primero, tercero y quinto de Nor-Noroeste a Sur-Sureste y el segundo y cuarto de Este-Noreste a Oeste-Suroeste lindando los cuatro primeros con parte del padrón 1.372 y el quinto con parte del padrón 1.372 con los padrones 1.377 y 1.378 y con parte del padrón 1.379; m. 20,50 al Sur-Sureste lindando con parte del padrón 1.381; y al Oeste-Suroeste dos tramos rectos de m. 28,63 y m. 36,00 orientados de Sur-Sureste a Nor-Noroeste lindando el primero con el padrón 1.383 y el segundo con el padrón 1.370.
Presunto propietario: Luis Antonio Curttil.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley N.o 3.958 de Expropiaciones y por el artículo 1.o del decreto ley 10.247 se cita a los propietarios, su apoderado o representante a todos quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble y a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo a concurrir a la Oficina Jurídica Municipal, Edificio Comunal planta alta, calles Giménez y 18 de Julio, Mercedes, donde se encuentra de manifiesto el respectivo

expediente por el término de ocho días. — Emilio Martino, Intendente. — Luis O. Hourcade, Secretario. — Tomás A. Mazzocchi, Asesor Notarial Municipal.
9) (C.C.) 8|pub. 43223 Jl.7-v.jl.19.

10—Incapacidades

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: LUIS MARIA PEREIRA "Incapacidad" (Ficha B.|169|87), se hace saber que por decreto No. 1635, dictado el 4 de mayo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Luis María Pereira, nombrándosele curadora del mismo a Antonia Ruiz Viera. — Rivera, 13 de junio de 1988. — Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43202 Jul.21-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: OFELIA GONZALEZ LOPEZ "Incapacidad" (Ficha B.|362|87), se hace saber que por decreto No. 2037 de fecha 25 de mayo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Ofelia González López, designándole curadora a Victoria González. — Rivera, 13 de junio de 1988. — Con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43205 Jul.21-v.ago.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución 6078 del 30|9|987, se declaró en estado de incapacidad a JOSE MARIA TECHERA (B. 285|86), habiéndose designado curador del mismo a Clementina Méndez. — Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 18 de noviembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43204 Jul.21-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 11|4|88, No. 1494, dictada en esta sede, se declaró en estado de incapacidad a SONIA MELLO TECHERA (B. 110|87), habiendo sido designada curadora de la misma a Teresa Margot Duarte. — Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 5 de mayo de *1988*. — *Esc.* Walter Figueredo, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43203 Jul.21-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por auto No. 6261 y 1266 de fechas 28.9.84 y 4.4.88, dictadas en esta Sede se declaró en estado de Incapacidad a don ARTIGAS PROFUMO (B. 234|81), habiéndose designado curador del mismo a Rosa Sotelo. — Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 25 de mayo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 43201 Jul.21-v.ago.3.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 78|88 bis), se presentó LAURA BEATRIZ ETCHEVERRITO LEON, domiciliada en Yaguarón 1404 Ap. 302, quien optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrece información de Richard Vaccaro y Gabriela Kaziovíz, con Habilitación de Feria. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Escribana Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 17710 Jul.7-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 76|88), se presentó GABRIELA KOZLOVIZ SONNENSCHEIN, domiciliada en 18 de Julio 2318, Ap. 1001, quien optando el título de Procurador ofrece información de Laura Etcheverrito y Richard Vaccaro. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Con habilitación de Feria. — Escribana Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 17709 Jul.7-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 77|88), se presentó RICHARD ALEXIS VACCARO CORBO, domiciliado en García Peña 2741, Ap. 002, quien optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece información de Laura Etcheverrito y Gabriela Kozloviz, con Habilitación de Feria. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Escribana Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 17708 Jul.7-v.jul.21.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland
DIVISION PORTLAND
Plaza - Importación
Licitación pública N.o 2|0322

Compra de bauxita.
Apertura: 2 de setiembre de 1988 hora 14.
Valor del pliego N$ 3.000.
La apertura de las ofertas presentadas en la licitación pública se realizará en la Sala de Licitaciones edificio Ancap Paysandú y Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 14 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland en Cno. Boiso Lanza y Vigía, Manga.
12) (C.C.) 2|pub. 43230 Jl.7-v.jl.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 1898
Primer llamado

Saneamiento de la ciudad de Chuy, Departamento de Rocha.
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones al precio de N$ 20.000.
Recepción y apertura el día 29|7|88 a las 15 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes de la mencionada (14 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Obras se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 43225 Jl.7-v.jl.11.

A. N. S. E.
Administración Nacional de los Servicios de Estiba
LICITACION PUBLICA Nro. 2|88

Llámese a Licitación Pública para la adquisición e instalación de un sistema de procesamiento de datos nuevo, multitareas, multiusuario para realizar trabajos interactivos y procesamiento por lotes al mismo tiempo.
Precio del Pliego: N$ 5.000.00.
Fecha de apertura: 22.8.88.
Primer Llamado: Hora 15:00.
Segundo Llamado: Hora 15 y 30.
Retirar Pliego en Tesorería de A. N. S. E. (Piedras No. 165. 1er. piso) de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 horas.
12) N$ 1.800.00 3/pub. 17718 Jul.7-v.Jul.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTO
Dirección Comercializadora Subsistencias
Dpto. de Compras
Licitación pública N.o 60|00
Primer y segundo llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de 30.000 Kgs. de jabón de lavar con glicerina.
Apertura: 15 de julio de 1988 a la hora 11.30.
En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 11.45.
Valor del pliego N$ 2.000.
El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 491 de la ley número 15.903 10|11|87 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial calle Cerro Largo 753.
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo calle Cerro Largo 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial ubicada en el mismo local.
12) (C.C.) 1|pub. 43232 Jl.7-v.jl.7.

Licitación pública N.o 59/88
Primer y segundo llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de 48.000 Kgs. de jabón común de lavar.
Apertura: 15|7|88 a la hora 8.30.
En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 8.45.
Valor del pliego N$ 2.000.
El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 491 de la ley número 15.903 10|11|87 por existir necesidades inmediatas de obtener la provisión del referido artículo.
Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán retirarse en el Departamento de Contabilidad Comercial calle Cerro Largo 753.
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo calle Cerro Largo 753 y la apertura se realizará en la Dirección Comercial ubicada en el mismo local.
12) (C.C.) 1|pub. 43231 Jl.7-v.jl.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública:
HC Nº 3311. — Cateteres y similares. Plaza, Previsión 1988.
Primer llamado: 9 de agosto de 1988, hora 10. — Segundo llamado: 9 de agosto de 1988, hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 2.500.00 en la Sección Pagaduría (planta baja).
12) (C.C.) 3|pub. 43235 Jl.7-v.jl.11.

Se llama a la siguiente licitación pública:
HC Nº 3310. — Bolsas de reinhalación, máscaras de ventilación. Plaza — Previsión 1988.
Primer llamado: 4 de agosto de 1988, hora 10. — Segundo llamado: 4 de agosto de 1988, hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 2.500.00 en la Sección Pagaduría (planta baja).
12) (C.C.) 3|pub. 42234 Jl.7-v.jl.11.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA N.o 9|88

Objeto: Trabajos de repavimentación de Av. Lavalleja y calles varias de la ciudad de Maldonado.
Apertura: 5 de julio de 1988.
Primer llamado hora 15.
Pliego de condiciones N$ 5.000.
Informes Dirección de Adquisiciones Teléf. (042) 24010. — Maldonado, 5 de julio de 1988.
12) (C.C.) 3|pupb. 43229 Jl.7-v.jl.11.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 7 de julio de 1988.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9 906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

DAVID DAYE, 28 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Roque Graseras 630 y NOEMI MYSZNE, 24 años soltera bióloga, oriental, domiciliada Roque Graseras 630.

OFICINA Nº 2

JUAN ANTONIO BINAGI, 40 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2921 bis y RITA AILICIA GENTILE, 38 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 2921 bis.

JULIO CESAR BARRERA, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado P. de la Españo-la 4640 y ESTELA MARY RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argento Nº 2347.

RAFAEL JULIO ELHORDOY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada Nº 1442 y CAROLINA MARIA STIRLING, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada B. de Tabaré 2972.

ROBERTO ELESPE, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Baltar 4133 Ap. 3 y ROSA LUCIANA SFARA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 7194

OFICINA Nº 3

HECTOR ADOLFO CANCELA, 30 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2558 y STELLA GLADYS MORTOLA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2616.

JULIO CESAR COSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto e Iguá Calle 21 Nº 2159 y ANDREA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto e Iguá Calle 21 Nº 2159.

DANIEL FERNANDO CALVELO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 1516 y DIANA ESTELA COMESAÑA 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3635.

VENTURA CORREA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. Julio Bauzá Nº 2482 Apto. 1 e IRIS MARGOT MACHADO, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Julio Bauzá 2482 Apto. 1.

OFICINA Nº 4

LUIS ALBERTO LATASA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1575 Apto. 1 y MARINA GIMENO, 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Soca 1391 Apto. 304

LUIS EUGENIO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 6542 y ANA INES PERDOMO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costa Rica 6542.

FERNANDO JAVIER LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ana M. de Lavalleja 2039 Ap. 102 y ANA KADINA ROUSSO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ana M. de Lavalleja 2039 Ap. 102.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicolás Reyes 4988 y NEMA SUAREZ, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Minizota Nº 2033.

JAVIER OSVALDO LOPEZ, 19 años, soltero, empleado, peluquero, oriental, domiciliado San Cono 3913 y LIDIA ESTELA VEGA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez Nº 3915.

OFICINA Nº 5

ALBERTO JOSE GIORDANO, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia número 1484 bis Apto. 4 y LILIANA ISABEL GRAÑA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3326 Apto. 4.

LUIS ALBERTO GORDANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú Nº 1828 y MARIA del ROSARIO NOVO, 25 años, soltera, auxiliar enfermería, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1828.

LEONEL FERNANDO GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alianza Nº 2110 y JACQUELINE AZUCENA CRISTOBAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rómulo Muñoz Ceballos 5182.

OFICINA Nº 6

GUSTAVO LEONEL MARINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sauce número 5118 Apto. 9 y MARIA del CARMEN ROSA ADDIEGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valentín Gómez 1098.

LUIS PEDRO MALLETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 3752 y CELINA BRITOS, 26 años, soltera, instrumentista Tapes 1115 Apto. 01.

JORGE HORACIO MEDRANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federico Capurro 326 y MARIA MAGDALENA PAREDES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 5008.

OFICINA Nº 7

FABRIZIO PARODI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucerna 6280 y MARCELA CAROLINA VERGARA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 5100 Ap. 401.

OFICINA Nº 9

RINO SCAGLIA, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7048 y LAURA GABRIELA VARELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1777.

DANDUBAYU SERENA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emancipación Nº 4769 y MARIA JULIA RAVECHI, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4769.

CARLOS ALBERTO SERAFIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 924 y ADRIANA RISSO, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Arenal Grande 1789.

ATILIO ROGELI SILVERA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Fénix 4165 y MIRIAM ANABELLA GRASSI 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Fénix 4920.

JOSE HECTOR SEÑORANES, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3611 Ap. 2 e ISAURA LOURDES LUNA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2802 bis.

DARDO ADRIAN SANTESTEVAN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4530a Apto. 502 y NELLY ROSSANA PROTTI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4530 apto. 502

JOSE MARIA SODANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana Nº 2908 Apto. 1 y MARIA INES LASSERRE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada. Charcas 2033.

SOCRATES EDUARDO SALLE, 48 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1513a Apto. 1105 y DARIS GRETHEL ROSAS, 34 años, soltera contador, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1513 Apto. 1105.

CARLOS NELSON SELLANES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 1169 y SILVIA DANIELA GONZALEZ, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1295.

OFICINA Nº 10

RICARDO TERAN, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Mena 4274 Apto. 104 y MONICA ELIZABETH QUINTANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 733 Apto. 5.

GUSTAVO ADOLFO VIGLIONE, 29 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Carlos Gutiérrez Ruiz 1229 Apto. 801 y NOEMI CASSANI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3016.

JORGE AMERICO OTTAVIANELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Ramón 944 y ANA MARIA LORENZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nantes número 3515.

EDUARDO TEMKIN, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Estados Unidos y SANDRA PERLA IVANIER, 23 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Rambla Gandhi 485 Apto. 702.

SEGUNDO ELIEZER NUÑEZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 4288 y MARIA ELENA CUÑA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde Pacheco Nº 4288.

14) N$ 240,00 3|pub. -v-jl.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Héctor H. Lusich por Jehudyt Perepletczyk Presajzen solicita la inscripción de la fórmula para pasta de madera de la que se declara autora la mandante. — Montevideo, 5 de julio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.806.00 10|pub. 17818 Jl.7-v.jl.21

Alejandro Nelson Bertocchi Morán solicita la inscripción de la obra titulada "Oyarvide: Piloto de la Real Armada" de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200.00 10|pub. 17819 Jl.7-v.jl.21.

KITITA GUERENDIAIN, solicita la inscripción de la obra titulada: "Cueva de Poemas"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200.00 10|pub. 17616 Jul.7-v.jul.21.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo, Gral. Artigas 648, 25|7 88 hora 15.
Base: 618,62 unidades reajustables equiv. a N$ 1:347.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Darío Gómez (Mat. 135 RUC 080000210011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble padrón N.o 1.954 con un área de 300 mts. sito en la 17a. Sección Judicial de Canelones paraje Manzanos de San Isidro con frente al Sur a calle de 17 mts. s|n.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 número 3.505 a nombre de Ramón Ruben Méndez Benítez y Alba Machado Osores.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto. B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1988 es de N$ 2.177.42. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de pre-

cio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 497.63. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 4.299,63 correspondiente al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 29 de junio de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 43227 Jl.7-v.jl.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Maldonado, Arturo Santana 735, 25|7 88 hora 16.
Base: 5.169,32 unidades reajustables equiv. a N$ 11:363.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Wilson Pimienta (Mat. 2309 RUC 100021990014) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal número 202|H padrón N.o 2577|202|H ubicada en el 2.o piso con un área de 56 mts. 95 dms. que forma parte del edificio sito en la 1.a Sección Judicial de Maldonado (Barrio Norte) con frente al Este a la calle Sarandí.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 número 30.940 a nombre de Ubaldo Darío Acosta y Julia Olga Dutra Acuña.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impue ...rtamentales y el 1 o|o de comisión c... ...ador más IVA, en efectivo y en el a... Escriturar dentro de diez días de avis... ...o por el Banco siendo de su cargo: integr... el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1988 es de N$ 2.198.16. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.096,63. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 4.299.63 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) A los efectos de notificar a los acreedores (Art. 87 Carta Orgánica) se hace constar que existe hipoteca a favor de Laurin S.A.

8.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. — Montevideo, 1.o de julio de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 43228 Jl.7-v.jl.13.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: JOSE CARACCIOLO TROTTA "Sucesión" (Ficha N.o 205|84) se hace saber que el próximo 15 de julio a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 se procederá por intermedio del rematador Alfredo Martínez Oliva Mat. 324 asistido por la señorita Alguacil de Feria a la venta en remate público con la base de N$ 2.400.000 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno y las construcciones que le acceden ubicado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 133720 con frente a la calle De Los Jockeys 4856 entre Carreras Nacionales e Iberia el que según el plano del Agr. Rodolfo Muñoz Oribe de junio de 1927 inscripto en julio de 1927 en la Dirección General de Topografía se señala con el N.o 6 y consta de un área de 293 mts.2 52 dms. con un frente de 11 mts. 78 cmts. a la citada arteria.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar a cuenta del precio el 30 o|o de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados, escrituración y honorarios, la comisión de compra del rematador e IVA, 3,63 o|o del precio del remate. 3.o) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e IVA, 1,21 por ciento del precio del remate. 4.o) Que el inmueble se encuentra ocupado por la esposa de uno de los condóminos. 5.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Paysandú 935 planta baja. 6.o) Que se habilita la Feria Judicial a los efectos de la publicación de los edictos y la realización del remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

20) N$ 4.500.00 5|pub. 17809 Jl.7-v.jl.13.

...ades de Responsabilidad Limitada

INMOBILIARIA BRAGLIA ADM. S.R.L.
CESION DE CUOTA

Por documento privado del 27/4/88, Raúl Baston y Mirta Nubia Pérez Galvez cedieron cuota social en dicha inmobiliaria a HORACIO BASTON PEREZ, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 743, Libro 2785 v., Libro 1 el 20/6/88.

22) N$ 3.600.00 10/pub. 17712 Jul.7-v.jul.21.

VOTRE S.R.L.

Contrato: 2|6|88.
Inscripción: Nº 622, F.o 2301 Lo. 1 Contratos.
Socios: MARIA CECILIA DE BETOLAZA; EMILIA DUHALDE.
Capital: N$ 304.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Peluquería de damas, caballeros, niños. Instituto de belleza. Recepción de quiniela y tómbola.

22) N$ 3.600,00 10|pub. 15711 Jul.7-v.jul.21.

INTER AMERICANA TRADING CO. S.R.L.

Contrato: 25|4|88.
Inscripción: Nº 536 al folio 2034, Libro 3.
Socios: EDGARDO HECTOR ABELLA ANGERIZ y SUSANA RAQUEL ABELLA RODRIGUEZ.
Objeto: Importación, exportación y representación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 500.000,00.
Aportes: 50 o|o cada socio.

22) N$ 3.600,00 10|pub. 15543 Jul.7-v.jul.21.

ORGANFUR URUGUAYA LTDA.

Contrato: 29 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 526, Fº 1936 vto., Libro 1.
Socios: MARIO ALDO ZIROLLI CRISTIANI y JORGE GIUCCI URTA.
Objeto: Agencia operadora turística.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

22) N$ 3.600.00 10/pub. 17775 Jul.7-v.jul.21.

DALI LTDA.

Contrato: 23 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 10, Fs. 37 a 39, Registro de Comercio (Soriano).
Socias: LILIAN TERESITA DELGADO GUERRA y ELSA TERESITA GUERRA CAMACHO.
Capital: N$ 400.000.00.
Objeto: Importación y fabricación de zorras, remolques y maquinaria agrícola.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Elsa Teresita Guerra Camacho.
Domicilio: José E. Rodó (Soriano).

22) N$ 3.600.00 10/pub. 17776 Jul.7-v.jul.21.

APEL LTDA.

Contrato: 1º/6/1988.
Registro: Nº 762, Fº 2765, Libro 2.
Socios: FERNANDO LANDACO, SALVADOR APRILE y ARIEL PEYDRO.
Objeto: Publicidad, importaciones, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Salvador Aprile.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 2.400.00 10/pub. 17711 Jul.7-v.jul.21.

INMOBILIARIA BRAGLIA ADM. S.R.L.
MODIFICACION PARCIAL

Por documento privado del 27/11/87 se modificaron los artículos 7º y 8º y se anuló la cláusula 18ª del contrato original de fundación. Inscripción en el Registro de Comercio, Nº 825, Fº 3111, Libro 3 el 9/6/88.

22) N$ 3.600.00 10/pub. 17713 Jul.7-v.jul.21.

VENTURA LTDA.
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Contrato: 2.3.88.
Inscripción: No. 905, Fo. 3343, Lo. 3 de Contratos.
Modifica cláusulas 5ta. y 8va. del Contrato Social: Aumenta Capital a N$ 4:097.230, dividido en 102 cuotas de N$ 40.168,921 cada una; correspondiendo 51 cuotas a cada uno de los socios.

22) N$ 3.600.00 10|pub. 17617 Jul.7-v.jul.21.

APPAREL LTDA.

Contrato: 22 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 783 Folio 2848 vuelto libro N.o 2.
Socios: BOABDIL ALVARO BALLETTO GALICIA y DANIEL DYMENSTEIN MUNZER.
Capital: N$ 300.000,00
Objeto: I) Control de calidad; II) Contratación de fletes; III) Industrialización y comercialización de bienes y servicios; IV) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones. Y cualquier acto, contrato o negocio que no sea ilícito.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 17773 Jl.7-v.jl.21.

ARENERA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Fecha: 21 1|83
Inscripción: Registro General Nº 187, folio 679 libro 1 de contratos, registro de Canelones, número 70, tomo 235 a 237, año 1983.
Ampliación del objeto: Operaciones inmobiliarias y explotación de inmuebles rurales.
Ampliación del plazo: Se elevó a 15 años.
Cambio de domicilio: Paso de Pache, Segunda Sección Judicial de Canelones

22) N$ 4.800,00 10|pub. 16519 Jul.7-v.jul.21.

PYRAMID LTDA.

Contrato del 17 de junio de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de junio de 1988 con el N.o 781 al F.o 2920 vto. del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JORGE SAUL WOLFF HENDEL y EDUARDO WOLFF HENDEL.
Capital: N$ 600.000 aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Batoví 2221, Montevideo.
Giro: Importación y comercialización de materia prima.
Plazo: 2 años prorrogable.

22) N$ 4.800.00 10|pub. 17777 Jl.7-v.jl.21.

SAXON LTDA.

Contrato: 27 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 778 F.o 2831 v. L.o 2 el 28 de junio de 1988.
Socios: SERGIO HECTOR JOSE FRIGERIO MORA; SUSANA DONATA PORTA ABADIA; SERGIO RAUL POSE LAMELA y RAQUEL AGUIRRE GARCIA.
Administración: Indistintamente por cualquiera de los socios.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos iguales.
Capital: N$ 300.000.00
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrializar y comercializar materias primas y manufacturadas en el ramo de química, plástico, textil, metalúrgica, papeles, comestibles, electrotecnia. Negocios inmobiliarios, importaciones y exportaciones.

22) N$ 6.000.00 10|pub. 17774 Jl.7-v.jl.21.

BARTINE LTDA.
CESION

Contrato: 10|3|88.
Inscripción: N.o 677 F.o 2536 Libro Nº 1.
Cedente: GUSTAVO JULIO BRUNE PEREZ y AVEDIS EDUARDO LAPACHIAN BEDROSSIAN.
Cesionarios: Juan Manuel Castro Collazo, Silvia María Rodríguez Sarmiento, Henry Salese Gervasio, María del Carmen Di Chiara Villamil.
Administración: 2 socios en forma conjunta de los grupos A y B.
Grupo A: Gustavo Brune, Norma Amarillo, Avedis Lapachian y Ana Amarillo.
Grupo B. Juan Castro, Silvia Rodríguez, Henry Salese y María del Carmen Di Chiara.
Precio de la cesión: N$ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 17140 Jul.7-v.Jul.21.

CHARRUA LTDA.

Contrato: 13|4|88.
Inscripción: N.o 383 F.o 1.391 vto. L.o 2 de Contratos.
Socios: NEBEL OMAR ALONSO BLANCO; MARY ROSA NUÑEZ ALLENDE; MARIA ANTONIETA IRIBARREN FERNANDEZ; HUGO HEBER LARRAÑAGA MARTINEZ y ENELIA ALICIA GARIN.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 300.000,00
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Lavadero, planchado, tintorería. Venta artículos de limpieza y cristalería y distribución. Importaciones, exportaciones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 17771 Jl.7-v.jl.21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Atento a las facultades otorgadas al B.H.U. por el artículo 37 del decreto ley Nº 14.261 se cita y emplaza a los promitentes compradores del Programa Setenil ubicado en la calle José Martí 3263 entre 26 de Marzo y P. Berro para que se presenten en el Departamento de Obras Reactivadas (2.o piso) munidos de fotocopias autenticadas de los compromisos de compraventa y recibos de pagos a la empresa dentro del término de 15 días a partir de la fecha a los efectos de acreditar a los derechos que invoquen sobre los mismos. — Montevideo, julio de 1988. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 1|pub. 43233 Jl.7-v.jl.7.

ALEPA LTDA.

Const.: Montevideo 10|6|88.
Insc.: N.o 871 F.o 3310 L.o 3.
Socios: JUAN CLAUDIO TORCHELO TRINCABELLI y NESTOR HUGO GODEL TECHEIRA.
Objeto: Imp., Export., arrendamientos de obras y servicios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00
Adm.: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 17769 Jl.7-v.jl.21.

DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA S.R.L.

Contrato: 21|6|1988.
Inscripción: N.o 3 F.o 123 a 126 L.o 35 de Contratos.
Socios: RICARDO JOURDAN GLOCKER y JOSE NOBLE SANTANA.
Objeto: Distribución, venta, importación, exportación de insumos agropecuarios, ferretería y afines.
Capital: N$ 400.000,00
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Vergara, Dpto. Treinta y Tres.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17750 Jl.7-v.jl.21.

DACAMAR LTDA.
Contrato: 17 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 774 F.o 2895 L.o 1.
Socios: EMANUEL GLASER WYGNANSKI y ELENA OLESKER SLONIMSKY.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Objeto: Compra, venta y confección de telas y prendas.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17714 Jl.7-v.jl.21.

CAMI LTDA.
Contrato 20|6|88.
Registro N.o 866 F.o 3290 L.o 3.
Socios: MIGUEL BOMPAROLA y CARLOS FERRADAS.
Objeto: Importación y exportación, etc.
Capital: N$ 500.000,00
Administración: Carlos Ferradas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 17770 Jl.7-v.jl.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 224.164. — Montevideo, julio 4, 1988. — Oscar Figueredo, por Multishop S. A. (Uruguay), solicita marca: OPULENCE, clases Int. 9, 14, 16, 18, 24, 28, 34, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 17696 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 222.585. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Ocean Pacific Sunwear Inc. (USA) solicita marca

clases Int. 3, 9, 14, 16, 18, 24, 25 28 y 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 9.600,00 10|pub. 16319 Jul.4-v.jul.15.

ACTA Nº 224.167. — Montevideo, julio 4 de 1988. — Héctor Lusich, por Armando Testa S.p.A., de Italia, solicito marca

ARMANDO TESTA

clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 17765 Jl.7-v.jl.21.

ACTA No. 224.158. — Montevideo, julio 4, 1988. — Gladys Pérez Barboza (Uruguay), solicita marca: OBSSESSION, clases Int. 3, 9, 14, 16, 18, 24, 25, 28, 34, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17695 Jul.7-v.jul.21.

ACTA No. 224.127. — Montevideo, julio 1º de 1988. — Héctor Lusich, por Frigorífico Tacuarembó S. A., de Uruguay, solicitó marca: Mc BURGER, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17694 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nro. 224.063. — Montevideo, junio 28| 1988. — Sica Ltda. (Montevideo), solicita renovar marca: PUBLICOLOR, clase Int. 35.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 17689 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nro. 224.121. — Montevideo, junio 30| 1988. — Scarone, Ariel - Delgado, Arnoldo (Montevideo), solicita marca: ZONAVENT, clase Int. 35.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17690 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 224.123. — Montevideo, junio 29, 1988. — M. Dubourg por Scarone Ariel y Delgado Arnoldo (Montevideo) solicita marca TELE MERCADO, clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17692 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 224.094. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Manfredo Cikato por The Muscle Ltda. (Montevideo) solicita marca BODY BLASTER, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17699 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 224.095. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Manfredo Cikato por Sudim S.R.L. (Montevideo) solicita marca COPY—JACK, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17700 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 224.001. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Manfredo Cikato por El Dante SAIC (Argentina) solicita marca ROCKY II, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17701 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 225.001. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Saavedra por José Reis y Alberto Shoolnik Ltda. (Uruguay) solicita marca J. PELEGRIN, clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17653 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 224.100. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Claudio Morgade, por Canadá Dry Corporation Limited (Irlanda) solicita marca CANADA DRY, clase Int. 32 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17642 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 224.111. — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Con esta fecha Renée Pereira Silveira, solicito registro la marca HOTELES MENDEZ REQUEÑA, de las clases 35, 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17637 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 224.110. — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Con esta fecha Renée Pereira Silveira, solicito registro la marca MENDEZ REQUEÑA, de las clases 35, 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17636 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 223.973. — Montevideo, junio 21 de 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay) solicita marca STRASS, clases Int. 3 y 25 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17612 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 223.974. — Montevideo, junio 21 de 1988 — Gonzalo Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Ltda. (Uruguay) solicita marca SOFTINIA, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17613 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 223.975. — Montevideo, junio 21 de 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Del Castillo Transportes Ltda. (Uruguay) solicita marca SBELTA, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17614 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 224.168. — Montevideo, julio 4 de 1988. — Héctor Lusich, por Editorial América S. A., de Panamá, solicito marca SALUD TOTAL, clase Int. 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17766 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 224.025. — Montevideo, junio 24, 1988. — Rodolfo Pilas, representando a Mepro Company Kibbutz Hagoshrim (1987) Limited (Israel) solicita marca EPILADY, clase Int. 3.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17752 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 224.026. — Montevideo, junio 24, 1988. — Rodolfo Pilas representando a Mepro Company Kibbutz Hagoshrim (1987) Limited (Israel) solicita marca EPILADY, clase Int. 9.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17753 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 224.027. — Montevideo, junio 24, 1988. — Rodolfo Pilas representando a Mepro Company Kibbutz Hagoshrim (1987) Limited (Israel) solicita marca EPILADY, clase Int. 25.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17754 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 224.028. — Montevideo, junio 24, 1988. — Rodolfo Pilas representando a Mepro Company Kibbutz Hagoshrim (1987) Limited (Israel) solicita marca SOFT Y EASY, clase Int. 9.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17755 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 224.029. — Montevideo, junio 24, 1988. — Rodolfo Pilas representando a Mepro Company Kibbutz Hagoshrim (1987) Limited (Israel) solicita marca SOFT Y EASY, clase Int. 25.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17756 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 224.056. — Montevideo, junio 27, 1988. — Rodolfo Pilas representando a Cooperativa Agro Industrial Holambra (Brasil) solicita marca HOLAMBRA, clase Int. 31.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17757 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 224.074. — Montevideo, junio 29, 1988. — Rodolfo Pilas representando a Spectrachem (PTY) Limited (Sudáfrica) solicita marca VALEUR, clase Int. 3 (detalle).
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17758 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 224.024. — Montevideo, junio 24, 1988. — Rodolfo Pilas representando a Mepro Company Kibbutz Hagoshrim (1987) Limite, solicita marca SOFT Y EASY, clase Int. 3.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 17751 Jl.7-v.jl.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U-2575. — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Con esta fecha Gianfranco Premuda, Uruguay solicita patente de modelo de utilidad para: "Cortina colgante para almacenamiento de sólidos a granel" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 17760 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 2.442. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Héctor Lusich por Regulin Ltd., de Australia, solicita modelo industrial para: "Una pistola de implantación". Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 17763 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 22.785. — Montevideo, mayo 30 de 1988. — Héctor Lusich por Bassani Ticino S.p.A. de Italia solicita patente de invención para: "Clavija de contacto eléctrico". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 17764 Jl.7-v.jl.21.

25—Venta de Comercios

LA BURBUJA

LLAMADO A ACREEDORES

JORGE MIGUEL MALASPINA promete vender la casa de comercio denominada La Burbuja presentarse en el local de la calle 25 de Mayo Nº 548 Minas.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 17217 Jul.7-v.ag.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Jesús Parafita Cancela y María Pérez prometieron vender a ALEXMAN LIMITADA, café, bar, con almacén de comestibles, sito en Burgues 3381. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 4.800.00 20/pub. 17665 Jul.7-v.agto.4.

Ley 26/9/904. — Prometí vender a FERNANDO y DIANA MALAGAMBA almacén de comestibles sito en Carabelas 3252. — Acreedores presentarse en Uruguay 1723. — TERESA ARIOLI BIANCHI.
25) N$ 4.800.00 20/pub. 17657 Jul.7-v.agto.4.

27—Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

NOTIFICACION

La Dirección Nacional de Correos, por resolución recaída en Expte. Nº 2768/87, notifica al usuario GINO F. FARACO;

La Dirección Nacional de Correos, resuelve:

Autorizar el pago de la suma N$ 1.187.00 (nuevos pesos mil ciento ochenta y siete), equivalente a 60 Francos oro a favor del reclamante del envío con cargo a la Administración Postal de Italia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50, párrafo 4 del Convenio de Río de Janeiro. — Montevideo, 1º de julio de 1988. — Dpto. de Prensa, RR.PP y Filatelia.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 43217 Jul.7-v.jul.11.

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Resolución 82/88

Visto: La conveniencia de proceder a la reinspección de los medios de transporte actualmente habilitados para el transporte de carne, subproductos y productos cárnicos de origen bovino, ovino, equino, porcino, caprino, de ave, conejos y animales de caza menor, en todo el territorio nacional.

Considerando: I) Durante el lapso de aplicación de las reglamentaciones actualmente vigentes en materia de los requisitos materiales exigidos a las unidades de transporte mencionadas, se han detectado en diversas ocasiones que, vehículos que originariamente cumplían con los requisitos exigidos para su habilitación, con el correr del tiempo han perdido o deteriorado sustancialmente sus condiciones originales;

II) En consecuencia se entiende conveniente proceder a un plan de reinspección de todas las unidades de transporte habilitadas por este Instituto a efectos de determinar si continúan en condiciones reglamentarias.

Atento: A lo dispuesto por los artículos 3º y 15 del decreto-ley 15.605 de 27 de julio de 1984 y decretos 747/75 de 2/10/75, 657/78 de 27/11/78 y 369/83 de 7/10/83 y demás disposiciones concordantes y modificativas.

El Presidente del Instituto Nacional de Carnes, resuelve:

1º) Las unidades de transporte de carnes, subproductos y productos cárnicos de origen bovino, ovino, equino, porcino, caprino, de ave y animales de caza menor habilitados por el INAC o la ex CADA en todo el territorio nacional deberán ser ppresentadas ante el INAC para proceder a su reinspección.

2º) Las unidades habilitadas con anterioridad al 30/10/87 que no procedan a su reinspección perderán automáticamente su habilitación a partir del 1º/11/88.

3º) Fíjase el monto de los diferentes servicios según la siguiente escala:

- Reinspección: 3 U.R. por primer tonelada o fracción y 1 U.R. por cada tonelada o fracción subsiguientes, en función de la carga máxima autorizada por el INAC.
- Habilitación: 3 U.R. por primer tonelada o fracción, más 1 U.R. por cada tonelada o fracción subsiguientes, en función de la carga máxima autorizada por el INAC.
- Cambios de firma, matrícula, chassis, confección de nueva tarjeta o reposición de chapa de habilitación: 2 U.R.

4º) Las habilitaciones que se otorguen a unidades transportadoras tendrán una vigencia máxima de 2 años.

5º) La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

6º) Comuníquese, publíquese, etc. — Dr. Julio C. Delfino Cazet, Presidente del Instituto Nacional de Carnes (INAC).

27) (Cta. Cte.) 1/pub. 43211 Jul.7-v.jul.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

(Artículo 496 de la ley 15.903)

Solicitud de arrendamiento de un local sede para la Dirección de Servicios Administrativos Generales.

Requisitos: Casa con 7 u 8 ambientes como mínimo y 2 baños, en Planta Baja y a la calle.

Ubicación: Centro; de Cordón a Pza. Independencia en un radio máximo de dos cuadras de la Avda. 18 de Julio.

Las ofertas se presentarán por escrito en la Dirección de Servicios Administrativos Generales, sita en la Avda. 18 de Julio 1865, Planta Baja.

27) N$ 1.800.00 3/pub. 17601 Jul.7-v.jul.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

A los usuarios de aguas públicas:

Se emplaza a todos los usuarios de aguas públicas a presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de retirar los nuevos formularios para efectuar Declaración Jurada sobre usos de caudal de agua pública y de agua embalsada correspondiente al año 1988.

La citada Declaración deberá presentarse antes del 31 de agosto de 1988.

Deberán presentar Declaración Jurada:

1) Quienes posean permisos de extracción de aguas vigente y lo vayan a utilizar total o parcialmente en la zafra 88|89.

2) Quienes se les haya vencido el permiso en la zafra pasada y necesiten renovarlo para la próxima zafra 88|89, bajo apercibimiento de perder los derechos adquiridos por antigüedad ante nuevas solicitudes que puedan realizarse. Los que estén comprendidos en este caso deberán realizar el trámite de renovación de permiso, conjuntamente con la Declaración.

3) Los titulares de represas con fines de riego, quienes suministrarán la información relativa a la zafra pasada.

Se puntualiza que en los casos de extracción directa por bombeo se deberá declarar el caudal que realmente se va a utilizar en la próxima zafra, entre otros puntos.

La recepción de las Declaraciones Juradas por parte de la D.N.H. no significará aceptación de lo declarado ni otorgamiento de autorización alguna.

La Declaración Jurada deberá ser firmada por el titular del derecho o en su defecto por persona autorizada mediante carta poder expedida con fecha posterior al 1.1.87.

La falsa Declaración Jurada acarreará la inmediata gestión de caducidad del derecho que se posea o se esté tramitando, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes.

Quienes soliciten Constancias de Disponibilidad Técnica de Agua de sus tomas o de Capacidad de Almacenamiento de Represas para su presentación ante el BROU se les exigirá haber efectuado la Declaración Jurada. Dichas solicitudes serán recepcionadas hasta el 30.11.88 indefectiblemente.

Los lugares en donde se podrán evacuar las consultas, retirar formularios y efectuar el trámite respectivo son:

Oficina Regional Artigas, Treinta y Tres 287, Artigas, Tel.: 2900.

Oficina Regional Tacuarembó, Rivera 286, Tacuarembó, Tel.: 2176.

Oficina Regional Cerro Largo, G Artigas 361, Río Branco, Tel.: 186.

Oficina Regional Treinta y Tres, J. A. Lavalleja 1040, Treinta y Tres, Tel.: 2817.

Oficina Regional Rocha, 18 de Julio 1827, Rocha, Tel.: 2470.

En Montevideo: Dirección Nacional de Hidrografía (MTOP) Ciudadela 1414, tercer piso, División Recursos Hídricos.

27) (C.C.) 2|pub. 43226 Jl.7-v.jl.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Suprema Corte de Justicia, por resolución Nº 316 de fecha 10 de junio de 1988, recaída en autos caratulados: "Inspección General de Registros Notariales. Observaciones a los Registros Notariales, año 1971 de la Escribana María Luisa Meizoso", dispuso levantar la desinvestidura temporaria impuesta a la Escribana MARIA LUISA MEIZOSO. — Dr. Jorge Larrieux, Secretario Letrado.

27) (Cta. Cte.) 1/pub. 43219 Jul.7-v.jul.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Notificación

En Montevideo, a 21 de junio de 1988, el Consejo de Facultad de Agronomía en sesión ordinaria de esta fecha sanciona la siguiente resolución:

Nº 23.519. — En base a las consideraciones realizadas en Sala y atento a lo establecido en el artículo 9 del Estatuto del Personal Docente, designar el Bach. Alejandro M. Pizzolón en el cargo contratado de Ayudante de Horticultura Gr. 1 con 40 horas semanales, carpeta Nº 6630, Proyecto: Hortifruticultura de Exportación (PIA) hasta 31 de diciembre de 1988 (9 en 9). — Ing. Agr. Alvaro Díaz, Decano. — Carlos Cedres, Director (Prov.) del Depto. de Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 43224 Jl.7-v.jl.11.

URUGUAY - ESPAÑA

Uruguay - España c./HUGO DA SILVA. Intímase presentarse ante dirección de Uruguay-España en plazo de 10 días, bajo apercibimiento de abandono de cargo. — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Dirección General.
27) N$ 1.080.00 3/pub. 17607 Jul.7-v.jul.11.

ACLARACION

Shaprin Investment Sociedad Anónima

Se hace saber que en el "Diario Oficial" Nº 22644 de 17 de junio de 1988, en la página 7892 - C, se publicaron los estatutos de Shaprin Investment Sociedad Anónima, por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, habiéndose padecido el siguiente error en el título del edicto.
Donde dice: "Shaprin Investment S. A."
Debió decir: **Shaprin Investment S. A.**
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 480.00 1/pub. 17622 Jul.7-v.jul.7.

ACLARACION
Jurian Sociedad Anónima

Se hace saber que en el "Diario Oficial" Nº 22649 de 24 de junio de 1988, en las páginas 8663 y 8664 - C, se publicaron los estatutos de Jurian Sociedad Anónima, por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, habiéndose padecido el siguiente error en la primera cláusula del artículo 1º.
Donde dice: "Constitúyese Jurlen Sociedad Anónima".
Debió decir: **Constitúyese Jurian Sociedad Anónima.**
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 480,00 1|pub. 17623 Jul.7-v.jul.21.

ACLARACION
Itanol Sociedad Anónima

Se hace saber que en el "Diario Oficial" Nº 22267 de 3 de noviembre de 1986, en las páginas 1419 y 1420 - E, se publicaron los estatutos de Itanol Sociedad Anónima, por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, habiéndose padecido el siguiente error en la primera cláusula del auto de aprobación.
Donde dice: "Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de Teldan S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento".
Debió decir: **Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de Itanol S A , autorizándose por tanto su funcionamiento.**
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 720.00 1/pub. 17624 Jul.7-v.jul.7.

ACLARACION
Ilet Sociedad Anónima

Se hace saber que en el "Diario Oficial" Nº 22647 de 22 de junio de 1988, en la página 8348 - C, se publicaron los estatutos de Ilet Sociedad Anónima, por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, habiéndose padecido el siguiente error en la primera cláusula del artículo 3º.
Donde dice: "Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares)".
Debió decir: **Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares).**
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 720.00 1/pub. 17625 Jul.7-v.jul.7.

ACLARACION
Etinil Sociedad Anónima

Se hace saber que en el "Diario Oficial" Nº 22647 de 22 de junio de 1988, en la página 8345 - C se publicaron los estatutos de Etinil Sociedad Anonima, por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, habiéndose padecido el siguiente error en la primera cláusula del artículo 3º.
Donde dice: "Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares)".
Debió decir: **Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares).**
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 720.00 1/ppub. 17626 Jul.7-v.jul.7.

ACLARACION
Moritz Sociedad Anónima

Se hace saber que en el "Diario Oficial" Nº 22644 de 17 de junio de 1988, en las páginas 7889 y 7890 - C, se publicaron los estatutos de Moritz Sociedad Anónima, por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, habiéndose padecido el siguiente error en la primera cláusula del artículo 3º.
Donde dice: "El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ cambio 00.00 (nuevos pesos cambio)".
Debió decir: **El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).**
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 720.00 1/pub. 17627 Jul.7-v.jul.7.

ACLARACION

ELISER S. A.

Se hace saber que en el "Diario Oficial" número 22.645 de 20 de junio de 1988, en las páginas 8033 y 8034—C, se publicaron los estatutos de Eliser S. A., por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, habiéndose padecido los siguientes errores: en la redacción de los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7.o, 8.o, 9.o y 10 y omisión de los artículos 11 y 12.
Donde dice: "Artículo 2º Su objeto en el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, presentaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Capital. — Artículo 3º, Formado con título de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.
Directorio. — Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Artículo 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Artículo 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.
Asambleas. — Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o capital integrado.
Artículo 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder| Reuniendo todo el capital integrado no sera necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Artículo 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; lo logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones dará derecho a un voto, con el límite legal en los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.
Artículo 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: B) Crear y/o suprimir la Sidicatura.
Debió decir: Artículo 2º Su objeto es A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.
Capital. — Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).
El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.
Artículo 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.
Directorio. — Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración Ejercerán hasta que tomen poseción los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.
Artículo 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Artículo 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes a vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligacio-

nes fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reservas; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Artículo 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.
Asamblea. — Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.
Artículo 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días, antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Artículo 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás caso de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.
Artículo 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o; ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones".
—Queda hecha la aclaración.
27) N$ 12.480.00 1|pub. 17632 Jl.7-v.jl.7.

COOPERATIVA TRANSPORTES ANTONIO SOUTO (COTAS)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de julio de 1988 en la sede social de calle Gral. Farías 2830 a la hora 10 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Transformación de la naturaleza social.
2.o) En el caso de ser aprobado el punto 1º considerar y aprobar un estatuto que contemple la decisión de los asociados.
3.o) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.
27) N$ 600.00 1|pub. 17779 Jl.7-v.jl.7.

ACLARACION
Nianel Sociedad Anónima

Se hace saber que en el "Diario Oficial" Nº 22646 de 21 de junio de 1988, en las páginas 5144 y 5145 - C, se publicaron los estatutos de Nianel Sociedad Anónima, por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, habiéndose padecido el siguiente error en la primera cláusula del Acta de modificación del estatuto.
Donde dice: "Los suscritos, fundadores de Decors Sociedad Anónima, en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones)".
Debió decir: **Los suscritos, fundadores de Nianel Sociedad Anónima, en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones).**
Queda hecha la aclaración.
27) N$ 1.200.00 1/pub. 17628 Jul.7-v.jul.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez, Dra. Sofía Belgrano de Caula, dictada en los autos caratulados: Antonio Bradvica y Alicia Bailador c./JORGE RUBEN PIZARRO y LOURDES RAQUEL QUINTEROS, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 107/88), se cita, llama y emplaza a Jorge R. Pizarro y Lourdes Raquel Quinteros para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (R./20/4/55) 30/pub. 43220 Jul.7-v.agto.18.

SUCESION

Juzgado Letrado de Familia de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Noveno Turno se hace saber que en autos caratulados: CARBALLIDO LOPEZ, JOSE MANUEL "Sucesión" (Ficha D 1140|87) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a los herederos, acreedores de José Manuel Carballido López y demás interesados y al señor Walter José Carballido Varela para que comparezcan dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento nombráseles defensor de oficio. Se habilita la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500.00 30|pub. 17778 Jl.7-v.ag.18

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza de Pavimentación y Obras de mejoras, se notifica las cuentas generadas por contribución por mejora por la construcción de la continuación de la Avda. Roosvelt, a los propietarios de los inmuebles que se indicarán o a sus sucesores a cualquier título:
José Pedro Rodríguez, Padrón Nº 14.025, monto N$ 94.532.00; Teresita Días de Silvera, Padrón Nº 14.105, N$ 285.768.00 y El Hacha S. A., Padrón Nº 14.104, N$ 249.477.00.
La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos advirtiéndose que se cuenta con un plazo de 30 días para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas; de no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipuladas, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.
27) (Cta. Cte.) 10/pub. 43212 Jul.7-v.jul.21.

RIVERA

INVESTIGACION DE PATERNIDAD ILEGITIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Esther Lía Silva c./Suc. de EDMUNDO RAMIREZ DA SILVA, "Investigación de Paternidad Ilegítima" (Fa. A. 202/987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Edmundo Ramírez Da Silva, para que comparezcan a esta sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 1º de junio de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) (R./20/4/55) 30/pub. 43207 Jul.7-v.agto.18.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EDICTO. — En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306, artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la Oficina de Asesoría Letrada (Escribanía Municipal) dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de daños por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes.
Resolución Nº 586, de fecha 29 de junio de 1988.
Sección Judicial: Séptima. Zona: Rural.
Padrones N.os 10.474, 10.472, 10.389, 10.011, 10.008, 9.962, 9.920, 9.692.
Sección Judicial: Octava. Zona: Rural.
Padrones N.os 9.611, 9.189, 8.895, 8.890, 8.887 8.398, 8.397, 8.395, 8.394, 7.848.
Tacuarembó, 30 de junio de 1988. — Dr. Juan Domingo Baladón, Asesor Letrado.
27) (C.C.) 3/pub. 43221 Jl. 7-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
EDICTO. — En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306 artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la Oficina de Asesoría Letrada (Escribanía Municipal) dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes.
Resolución: Nº 579, de fecha 28 de junio de 1988.
Sección Judicial: Séptima. Zona: rural.
Padrones N.os 10.717, 10.473, 10.470, 10.318, 10.075, 9.439, 9.653, 9.482, 9.479
Sección Judicial: Octava. Zona: rural.
Padrones N.os 7.599, 7.856, 7.922, 7.924, 8.326 8.636, 8.702, 8.742, 8.888, 8.891, 8.892, 8.896, 8.977 9.065, 9.066, 9.067, 9.215, 9.386, 9.381, 9.380, 9.462, 9.683, 9.684, 9.685, 9.778, 9.779, 9.781, 10.638, 10.673, 10.674, 10.679, 10.680, 10.681, 10.683 10.791, 10.790, 10.789, 10.788, 10.766.
Tacuarembó, 30 de junio de 1988. — Dr. Juan Domingo Baladón, Asesor Letrado.
27) (C.C.) 3|pub. 43222 Jl.7-v.jl.11.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ENDALA S. A.

Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctor Alberto Pérez Delgado, se hace saber que ENDALA SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V. 1019|84), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye ENDALA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en

los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dólares 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares diez millones.

Art. 4o. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Diretcorio.

Art. 6o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de Accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8o. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de nuevos pesos 57,00 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de ENDALA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo tercero del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dólares 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de ENDALA SOCIEDAD ANONIMA, en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. — Ana María Labanca. Escribana.

6.513. — Montevideo, diciembre 8 de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de ENDALA SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de Fs. 4: Como pide. Alberto Pérez Delgado. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 9 de diciembre de 1986. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16 de enero de 1987 con el No. 45 al Folio 298 del Libro No. 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Nora Barbero Duarte, Escribana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 33.200.00 — 12875 — 1 pub.

RINSKY S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno doctora Carmen Arredondo, se hace saber que RINSKY S. A. (Ficha V.-1046|84), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Lo firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye RINSKY SOCIEDAD ANONIMA. Su pla-

zo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 1.000,00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrá preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o, ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A ..a de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, ...

las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 11 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar. — En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de RINSKY SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo tercero del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de dólares 1:000.000,00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00.

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Beitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de RINSKY SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. — En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. — Ana María Labanca, Escribana.

5.851. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de RINSKY SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo séptimo de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Al petitorio 2 de fojas 4: Como pide. — Carmen Arredondo. — Mireya Montemurro. — La resolución fue notificada el 8 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 19 de enero de 1987 con el Nº 40 al folio 256 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Nora Barbero Duarte, Escribana. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 33.200.00 — 12879 — 1 pub.

DAELIN S. A.

Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno ,Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que DAELIN S. A. (Ficha V. 748|84), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DAELIN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilos especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 1.000,00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta 10:000.000,00 de dólares.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componnetes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de Accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de agosto de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certificó que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, orientl, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de DAELIN SOCIEDAD ANONIMA (en formación), resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 1:000.000,00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero; e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de DAELIN S. A. (en formación), quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. — Ana María Labanca, Escribana.

6:514. — Montevideo, 8 de diciembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de DAELIN SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fojas 4: Como pide. — Alberto Pérez Delgado. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 9 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16 de enero de 1987 con el Nº 42 al folio 277 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un selo que dice: Nora Barbero Duarte, Escribana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 33.200,00 — 12873 — 1 pub.

TINDARO S. A.

Juzgado de Paz Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dr. Alberto Pérez Delgado, se hace saber que TINDARO S. A. (Ficha V|1009|84) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye TINDARO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de dólares 1.000,00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00 U$S 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de Accionistas a realizarse; I) Fijar [illegible] la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es de N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de TINDARO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de dólares 1:000.000,00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de fir-

mas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986 — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas yne anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de TINDARO SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo torgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75 — Ana María Labanca. Escribana.

6.516. — Montevideo, diciembre 8 de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TINDARO SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. — Alberto Pérez Delgado. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 9 de diciembre de 1986. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16 de enero de 1987 con el Nº 44 al folio 291 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Nora Barbero Duarte. Escribana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaiones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 33.200,00 — 12874 — 1 pub.

DAMYLEN S. A.

Soriano 887 (P. 4º, Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que DAMYLEN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DAMYLEN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones,, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelgirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de jemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; acepgar u otorgar garantías personales o tar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o do las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será nesesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Daniel Pérez y|o a la señorita Marisa González.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman, y Osvaldo Piñón, y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República hoy, es N$ 193,50 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.941. — Montevideo, 21 de julio de 1987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DAMYLEN S. A., constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y archívese. — Martha Sca-

pusio de Lópore. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 31 de julio de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de agosto de 1987 con el Nº 261 al folio 1469 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Menor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de setiembre de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 28.800,00 — 10094 — 1 pub.

TINKEL S. A.

Soriano 887 (Piso 4o., Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que TINKEL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye TINKEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una: será de dólares 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Daniel Pérez y|o a la señorita Marisa González. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón y Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano No. 887, piso cuarto, escritorio 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 193,50 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados. En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y site. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.965. — Montevideo, 21 de julio de 1987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el estattuo de TINKEL S. A. constituida al amparo del artículo 7o. de la ley 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3o. y 4o. de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y archívese. — Martha Scapusio de Lépore y Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 31 de julio de 1987. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de agosto de 1987 con el No. 259 al Folio 1.461 del Libro número 3 de Estatutos. — Se Habilita la Feria Judicial Menor. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de setiembre de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 28.800.00 — 10095 — 1 pub.

PERSONELCO S. A.

Soriano 887 (P. 4o., Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que: PERSONELCO SOCIEDAD ANONIMA. Su ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye PERSNELCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Lo convocarán el Presidente o dos mimebros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Daniel Pérez y|o a la señorita Marisa González. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano No. 887, piso cuarto, escritorio 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 193,50 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados. En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

2.926. — Montevideo, 21 de julio de 1987. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de PERSONELCO S. A., constituida al amparo del artículo 7o. de la ley número 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y archívese. — Marta Scapusio de Lépore y Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 27 de julio de 1987. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de agosto de 1987 con el No. 244 al Folio 1.400 del Libro No. 3 de Estatutos. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 28.800.00 — 10097 — 1 pub.

LEONOREN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 8º Turno

Soriano 887 P.4º Ap.10

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que LEONOREN S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LEONOREN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciónes comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Relizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación a adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y

explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares) El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen poseción los sucesores.

Artículo 5º Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miebros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Artículo 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el abjeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Artículo 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Artículo 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la órden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Artículo 10º. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11º. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón. — Daniel A. Perez.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman Miguel Rozemblum, Lydia F. de Piñón y Daniel A. Perez uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento.— II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 193,50 por dólar.— III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados. — En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

3.006. — Montevideo, 22 de julio de 1987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de LEONOREN S. A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los arts. 3 y de la ley 2230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, hágase los desgloses, regístrese y archívese. — Martha Scapusio de Lépore. - Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 31 de julio de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de agosto de 1987 con el Nº 260, al folio 1465 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de setiembre de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 28.800 — 10096 — 1 pub.

PLANETYL S. A.

Soriano 887 (Piso cuarto, Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que PLANETYL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye PLANETYL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad po-

drá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Diretcores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial', por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Banco o casas financieras, nacionales o extranjeras. Las accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: B) Crear y|o suprimir la Sindicatura

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se atuoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Daniel Pérez y|o a la señorita Marisa González. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano No. 887, piso cuarto, escritorio 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 193,50 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados. En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

3.009. — Montevideo, 22 de julio de 1987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de PLANETYL S. A. constituida al amparo del artículo 7o. de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3o. y 4o. de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y archívese. — Martha Scapusio de Lépore. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 31 de julio de 1987. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de agosto de 1987 con el No. 263 al Folio 1.477 del Libro No. 3 de Estatutos. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de setiembre de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 28.800.00 — 10098 — 1 pub.

ARALTIX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctor Alberto Pérez Delgado, se hace saber que ARALTIX S. A. (Ficha V. 94|85), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye ARALTIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 10.000.00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000 000 00.

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro

Art. 6o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse

el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 74.50 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 4 de enero de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de ARALTIX SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo tercero del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000 000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000 000.00. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte".

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de ARALTIX SOCIEDA DANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. — Ana María Labanca, Escribana.

6519. — Montevideo, diciembre 8 de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ARALTIX SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de Fs. 4: Como pide. Alberto Pérez Delgado. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 9 de diciembre de 1986. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16 de enero de 1987, con el número 43 al Folio 284 del Libro No. 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello qeu dice: Nora Barbero Duarte, Escribana.

Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Ficha V. 94|85). — Montevideo, junio 1o. de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 23.800.00 — 13115 — 1 pub.

JOY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Z. Casanova de Balestero, se hace saber que JOY S. A. (Ficha: V.|243|85), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye JOY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimentas. B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 10.000,00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000,00

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex Reuniendo todo el capital integra-

do no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar. — En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de JOY SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000,00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de JOY SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. — Ana María Labanca, Escribana.

6.223. — Montevideo, 8 de diciembre de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de JOY S. A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de ciento ochenta días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Dra. Z. Casanova de Balestero. — Silvia Bértoli Cavagnaro. — La resolución fue notificada con fecha 9 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio — Inscripto el 20 de enero de 1987 con el Nº 51, al folio 329 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Ma. Dinorah Pérez Elhordoy, Escribana. — Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 29.200,00 — 13530 — 1 pub.

GALES CORP. S. A.

Soriano 887 (Piso 4o., Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que GALES CORP. S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye GALES CORP. SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca arrendamiento y, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 00 cada una; será de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado

no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado

Art. 10 La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Daniel Pérez y|o a la señorita Marisa González. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón y Daniel Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente domiciliados en Soriano 887, piso cuarto, escritorio 10, de mi conocimiento II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 200,50 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados. En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

5.681 — Montevideo, 24 de noviembre de 1987 — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el M. Público; apruébanse los estatutos de GALES CORP. SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2 230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese Al petitorio 2 de Fs 3: Como pide Alberto Pérez Delgado y Olga Condenanza Haedo

La resolución fue notificada a la parte interesada el 26 de noviembre de 1987. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de enero de 1988 con el No 5 al Folio 22 del Libro No. 2 de Estatutos. — Se Habilita la Feria Judicial Menor. — Esc. Marta Soler de Darreca. Director.

Montevideo, 1o. de febrero de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 21.600.00 — 12511 — 1 pub.

DELIKON S. A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno se hace saber que DELIKON S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DELIKON S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 50.000,00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un vot. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Daniel Pérez y|o a la señorita Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum", "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de

edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón, y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es N$ 200,50 por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Esther Rozaner Perelman. Escribana.

5.660. — Montevideo, 24 de noviembre de 1987. — Vistos. Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de DELIKON SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fojas 3: Como pide. — Alberto Pérez Delgado. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 26 de noviembre de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de enero de 1988 con el Nº 7 al folio 30 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 21.600,00 — 12512 — 1 pub.

BELGRAN CORP. S. A.

Soriano 887 P. 4º Esc. 10

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 11º Turno

Inscripción de estatutos

Edicto.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno, se hace saber que BELGRAN CORP. S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente **Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BELGRAN CORP S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículoº. Formado con títulos de un o más acciones al portador de cien dólares cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). — El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta diez millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al inciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendose con las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionara con los presentes. Sólo tratara la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10º. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11º. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e insribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman Miguel Rozemblum, Lydia F. de Piñón y Daniel A. Pérez uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 200,50 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados. En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Esther Rozaner Perelman. Escribana.

5.384. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. Vistos: Con la Iinspección General de Hacienda y el M. Público; Apruébanse los Estatutos de BELGRAN CORP. S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la Ley 2230 del 2 dejunio de 1983. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fs. 3: Como pide. — Alberto Pérez Delgado. — Olga Condenaza Haedo.

La resolucion fue notificada a la parte interesada el 13 de noviembre de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de enero de 1988 con el Nº 2 al Fº 10 del LºNº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo. 1º de febrero de 1988.— Olga Condenaza Haedo, actuaria.

N$ 21.600,00 — 12513 — 1 pub.

ARANZA S. A.

Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno. Dr. Alberto Pérez Delgado. se hace saber que ARANZA S. A. (Ficha V. 1050|84) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ARANZA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras ,operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 1.000,00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas c jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable c télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos: D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de Accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos c casas financieras, nacionales o extranjeros Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de agosto de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero; e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias; y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57,00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de ARANZA S. A. (en formación), resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 1:000.000,00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero; e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de ARANZA S. A. (en formación), quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. — Ana María Labanca, Escribana.

6.483. — Montevideo, 5 de diciembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de **ARANZA SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un**

plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de fojas 4: Como pide. — Alberto Pérez Delgado. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 5 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 19 de enero de 1987 con el Nº 37 al folio 235 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Nora Barbero Duarte, Escribana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 33.200,00 — 12877 — 1 pub.

MAYSON S. A.

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Dr Alberto Pérez Delgado, se hace saber que MAYSON S. A. (Ficha V.-1048/84), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MAYSON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre *que su activo* **en el mismo cumpla** con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares) El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 28 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. Escritorio 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron 2) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 57,00 por dólar. — En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1984. — Ana María Labanca, Escribana

Acta. — Los suscritos, fundadores de MAYSON SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de dólares 1:000.000,00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00". Para cons-

tancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.—

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de MAYSON SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. — En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75 — Ana María Labanca, Escribana.

6.556. — Montevideo, diciembre 10 de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MAYSON SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de ciento ochenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. — Al Pet. 2 de fojas 4: Como pide. — Alberto Pérez Delgado. — Olga Condenanza Haedo. — La resolución fue notificada el 10 de diciembre de 1986

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16 de enero de 1987 con el Nº 41 al folio 270 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Nora Barbero Duarte, Escribana. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 33.200.00 — 12876 — 1 pub.

NIKOR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Carmen Arredondo, se hace saber que NIKOR SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V. 1049|84), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye NIKOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dólares 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares diez millones.

Art. 4o. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos: D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podr: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Dar poderes generales o especiales: D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; E) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de Accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8o. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12 La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 25 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 11 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí

en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56,50 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de NIKOR SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo tercero del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dólares 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo. el 22 de enero de 1986. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de NIKOR SOCIEDAD ANONIMA, en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de nuevos pesos 127.75. — Ana María Labanca, Escribana.

5.854. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de NIKOR SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del artículo 7o. de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3o. y 4o. de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de Fs. 4: Como pide. — Carmen Arredondo. — Mireva Montemurro.

La resolución fue notificada el 9 de diciembre de 1986. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 de enero de 1987 con el No. 40 al Folio 270 del Libro No. 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Ma Dinorah Pérez Elhordoy, Escribana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaicones. — Montevideo. mayo 29 de 1987. — Esc. Mireya Montemurro. Actuaria

N$ 33.200.00 — 12880 — 1 pub.

DUSTRAN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Iscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que DUSTRAN S. A. (Ficha V. 96|85) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DUSTRAN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos;, C) Compra, venta hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de uan o más acciones al portador de U$S 10,00 cada una, será de U$S 1.000,00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades compententes, hasta 10 millones de dólares.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos: D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de Accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 13 de noviembre de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte., oriental, soltero; e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias; y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de DUSTRAN S. A. (en formación), resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo. el 22 de enero de 1986. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero; e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias: y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad. domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de DUSTRAN S. A (en formación), quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. — Ana María Labanca, Escribana.

5.994. — Montevideo, 11 de diciembre de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DUSTRAN SOCIEDAD ANONIMA, fijando un plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2. de fojas 4: Como pide. — Blanca Juncal de Vagnoni. Juez de Paz Departamental. — Edith Baygorria. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 15 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 20 de enero de 1987 con el Nº 52 al folio 336 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Ma. Dinorah Pérez Elhordoy. Escribana.

Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de junio de 1987. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 34.000,00 — 13117 — 1 pub.

RODOLEN S. A.

Soriano 887 (P. 4o., Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que RODOLEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye RODOLEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos premdicados, importación, exportación, comisiones, representaciones reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11 073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 50.000 00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de una a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusp para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reu-

niendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Daniel Pérez y|o a la señorita Marisa González. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Miguel Rozemblum. — Lydia F. de Piñón. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum" "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887, piso cuarto, escritorio 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 200,50, por dólar. III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados. En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

5.686. — Montevideo, 24 de noviembre de 1987. — Visto: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público; apruébanse los estatutos de RODOLEN SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3o. y 4o. de la ley número 2.230 del 2 de junio de 1893. — Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al petitorio 2 de Fs. 3: Como pide. — Alberto Pérez Delgado. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 26 de noviembre de 1987. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de diciembre de 1987 con el No. 441 al Folio 2.541 del Libro No. 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de febrero de 1988. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 21.600,00 — 12514 — 1 pub.

DIMESOL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que DIMESOL SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V. 75|85) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye DIMESOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta: B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos predicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos: C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de dólares 1.000,00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares diez millones.

Art. 4o. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios: G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de Accionistas a realizarse: I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8o. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente nel 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 por

ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; el dividendo de preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63.25 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscritos fundadores de DIMESOL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3o. del estatuto, que queda así redactado.

Art. 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de DIMESOL SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127.75. — Ana María Labanca. Escribana.

5.887. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de DIMESOL SOCIEDAD ANONIMA, fijando un plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2 de Fs. 4: Como pide — Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Departamental. — Edith Baygorria Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 8 de diciembre de 1986. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 20 de enero de 1987, con el No. 48 al Folio 309 del Libro No. 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Ma. Dinorah Pérez Elhordoy. Escribana.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10. de 1987. — Esc. Edith E. Baygorria. Actuaria.

N$ 34.000.00 — 13118 — 1 pub.

MIRAGAL S. A.

Inscripción de Estatutos

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, Dra. Rita Patrón se hace saber que MIRAGAL S. A. (Ficha V-571|84) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MIRAGAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 1.000.00 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes o por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de Reserva; E) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las nor-

mas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1984. — Esther Reitzes — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, dom[illegible]s en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de [illegible]nto, quienes así lo otorgaron y firmaron. II. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 58.25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta — Los suscritos, fundadores de MIRAGAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante firman la presente en Montevideo, el día 22 de enero de 1986. — Esther Reites. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 (Esc. 21), fundadores de MIRAGAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. — Ana María Labanca, Escribana.

5.581. — Montevideo 24 de noviembre de 1986. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MIRAGAL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Rita Patrón. — Cristina Cervini.

La resolución fue notificada el 26 de noviembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 19 de enero de 1987 con el Nº 45 al Folio 288 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Nora Barbero Duarte. Escribana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1987. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

N$ 33.200.00 — 12872 — 1 pub.

BROWN CLAVIER Y SBUR[illegible]

(RUC: 210255130015)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	10.044 60
Otros Créditos	2:930.056 90
Bienes de Cambio no Corrientes	16 920 80
Total del Activo	2:9[illegible] [illegible]2 30

Pasivo —

	N$
Deudas Financieras ...	1:284 812 10
Deudas Diversas	96[illegible] 90
Capital Social	30[illegible] 00
Reservas	1:045 [illegible] 00
Resultados Acumulados	(37[illegible] 982 60)
Total Pasivo y Patrimonio	2:957.022 30

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1986

	N$
Ingresos Operativos Netos	3:448.150 00
Costo de los bienes vendidos	(887 40)
Resultado Bruto	3:447.262 60
Costo de Administración y Ventas	(116.872 60)
Resultados Financieros .	(463.770 10)
Impuesto a la Renta	(934.642 70)
	2:859.517 40

Adjudicación de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1986

A Reservas:

	N$
Voluntarias libres	2:859 517.40
	2:859.517 40

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 11 de diciembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 306 307 y 308 del Libro Copiador de Escritos a la "Oficina de Ganancias Elevadas" certificados por el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1956 y anotados con el N.o 6 056 del Libro respectivo N.o 5 a folio 6.

N$ 3.192,00 — 1453 — 1 pub.

IRAGO Y CIA. S. A.

(R.U.C. 210239956019)

Ramón Márquez 2891

Estado patrimonial al 31 de julio de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	2:406.029.60
Créditos por ventas	1:188.339.10
Otros créditos	158.393.40
Bienes de cambio	664.173 30
Inversiones a largo plazo	500.00
Bienes de uso	3:700 934.52
Total del Activo	8:118.374.92

Pasivo —

Deudas comerciales	213.494.10
Deudas financieras	153.980.00
Deudas diversas	3:917.854.97
Capital social	750.00
Reservas	718.803 42
Ajustes al patrimonio ...	3:500.000.00
Resultados acumulados ..	(386.507.57)
Total del Pasivo y Patrimonio	8:118.374.92

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1986

	N$
Ingresos operativos netos	8:672.716.00
Costo de los servicios prestados	(8:317.396.20)
Resultados financieros ..	(457.586.00)
Resultados extraordinarios	380.747.60
Resultado neto	278.481.40

Utilidades a Resultados Acumulados.

Aprobados en Asamblea Ordinaria de Accionistas el 28 de noviembre de 1986.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 172 del Libro de Inventario, rubricado el 16 de junio de 1961.

N$ 2.800,00 — 1321 — 1 pub.

ARTEFIN S A.

Ejido 1690

(R.U.C. 211447080014)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1985

Activo —

Disponibilidades	303 174.60
Créditos por ventas	908 003 80
Otros créditos	3.014 30
Bienes de uso	2:982 827 20
Total del Activo	4:197.019.90

Pasivo —

Deudas comerciales	559.109.00
Deudas financieras	1:140.000.00
Deudas diversas	1:059.483.74
Previsiones	83.908.40
Deudas a largo plazo ..	190.000.00
Capital social	50.000.00
Ajustes al patrimonio ..	1:136.915.20
Resultados acumulados .	(22.396.44)
Total del Pasivo y Patrimonio	4:197.019.90

Estado de Resultados: 1o. de febrero de 1985 - 31 de diciembre de 1985

Ingresos operativos	7:262.522 50
Ingresos operativos netos	7:262.522 50
Resultado Bruto	7:262.522.50
Gastos de administración y ventas	(7:218.553.54)
Resultados financieros .	(75 867.40)
Resultado Neto	31.898.44

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 21 de mayo de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados coinciden con los transcriptos en el Libro Inventario a Folio 17.

N$ 2.912.00 — 1317 — 1 pub.

LIVORNO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211457520017)

Domicilio: Brenda Nº 5759

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1986

Activo —

Inversiones Temporarias	1.135.080.00
Otros Créditos	3.929.086.20
Total del Activo	5.064.166.20

Pasivo —

Deudas Diversas	77.112.00
Capital Social	50.000 00
Aportes no Capitalizados	4.950.000 00
Resultados Acumulados .	(12.945.80)
Total del Pasivo y Patrim.	5.064.166.20

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1986

Resultados Financieros .	3.851.40
Resultado Neto	3.851.40

Proyecto de Destino de los Resultados: Al próximo ejercicio

Aprobados por la Asamblea del 14 de enero de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al Folio 8 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de julio de 1984 con el Nº 2.422 al Folio 263 del Libro Nº 36.

N$ 2.240,00 — 1341 — 1 pub.

LATIV S. A.

(R.U.C. 211421260015)

18 de Julio 1516 (P. 8, E. 6)

Estado de Situación Patrimonial 30 de abril de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	270.30
Otros Créditos	5.784.60
Intangibles	13.355.90
Total del Activo	19.410.80
Cuentas de Orden y Contingencias	12.000.00

Pasivo —

Capital Social	38.000.00
Resultados Acumulados	(18.589.20)
Total del Pasivo y Patrim.	19.410.80

Cuentas de Orden y Contingencias

Capital Autorizado a Suscribir	12.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1986

	N$
Resultado Bruto	—
Gastos de Adminis. y Ventas	(19.126 80)
	(19.126.80)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 1986.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.—

Deja constancia que los presentes Estados fueron transcriptos a fojas 31 y 32 en el Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de febrero de 1984.

N$ 2.352,00 — 1345 — 1 pub.

ESTECOR S. A.

(RUC. 211037960014)

Soriano 887 P. 4º Ap. 10

Balance General al 30 de setiembre de 1936

Activo —

	U$S
Caja	1.169.45
Acciones a emitir	20.000.00
Suscriptores de acciones	3.750.00
Result. Ejerc. Anter.	102.43
Pérdidas y ganancias	23.00
Total del Activo	25.04488

Pasivo —

Capital autorizado	20.000.00
Capital suscripto	3.750.00
Capital integrado	1.250 00
Gastos a pagar	44.88
Total del Activo	25.044.88

Estado de Pérdidas y Ganancias por el período 1º de octubre de 1985 al 30 de setiembre de 1986

Pérdidas —

	U$S
Gravámenes fiscales	3.00
Gastos generales	20.00
	23.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 21 de enero de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario certificado.

N$ 2.520,00 — 1349 — 1 pub.

TRIBENE S. A.

(RUC. 211052140014)

Soriano 887 P. 4º Esc. 10

Balance General al 30 de setiembre de 1995

Activo —

	U$S
Caja	4.536.77
Acciones a emitir	80.000.00
Suscriptores de acciones	15.000.00
Pérdidas y ganancias	463.23
Total del Activo	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	80.000.00
Capital suscripto	15.000.00
Capital integrado	5.000.00
Total del Pasivo	100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias por el período 1º de octubre de 1984 al 30 de setiembre de 1985

Pérdidas —

	U$S
Gravámenes fiscales	14.00
Gastos generales	13.00
	27.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de enero de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos del Libro Inventario certificado.

N$ 2.408,00 — 1350 — 1 pub.

TRIBENE S. A.

(RUC. 211052140014)

Soriano 887 (P. 4º Ap. 10)

Balance General al 30 de setiembre de 1986

Activo —

	U$S
Caja	4.524.77
Suscriptores de Acciones	15.000.00
Acciones a Emitir	80.000.00
Resultados Ejerc. Anteriores	463.23
Pérdidas y Ganancias	47.00
Total del Activo	100.035.00

Pasivo —

Capital Autorizado	80.000.00
Capital Suscripto	15.000.00
Capital Integrado	5.000.00
Gastos a Pagar	35.00
Total del Pasivo	100.035.00

Estado de Pérdidas y Ganancias por el Período 1º|10|85 al 30|9|86

Pérdidas —

	U$S
Gravámenes Fiscales	27.00
Gastos Generales	20.00
	47.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 21 de enero de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario certificado.

N$ 2.520.00 — 1351 — 1 pub.

ELECTA S. A.

(RUC. 211301430010)

Yamandú Rodríguez 1347

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1985

Activo —

	N$
Disponibilidades	852.974.18
Créditos por ventas	715.586.34
Otros créditos	17.866 00
Intangibles	3.600 00
Total Activo:	1:590.026.97
Cuentas de Orden y Contingencias	25.000.00

Acciones a Emitir:

Pasivo —

	N$
Deudas Comerciales	1:396.414 38
Deudas Diversas	110.301 53
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	58.311.08
Total del Pasivo y Patrimonio	1:590.026.97
Cuentas de Orden y Contingencias	25.000 00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1985

	N$
Ingresos locales	4:822.396.38
Costo de los bienes vendidos	(4:373.508.48)
Resultado Bruto	448.887 90
Gastos de Adm. y Ventas	(439.504 80)
Resultados financieros	48.927 90
Resultado Neto	58.311.08

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Dividendos a pagar	58.311.08

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de noviembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 15 al 17 del Libro Inventario, certificado

N$ 2.968.00 — 1352 — 1 pub.

ELECTA S. A.

(RUC 21 130143 0010)

Yamandú Rodríguez 1347

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1986

Activo —

Disponibilidades	1:367.519.06
Créditos por Ventas	1:322.469.00
Otros Crédios	88.273.10
Intangibles	2.400.00
Total del Activo	2:780.661.16
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Acciones a Emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	2:490.377.70
Deudas Diversas	161.333.16
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	103.950.30
Total del Pasivo y Patrimonio	2:780.661.16
Cuentas de Orden y Contingencias:	
Capital autorizado	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1986

Ingresos Operativos	7:320.738.67
Costo de los Bienes Vendidos	(6:544.196.95)
Resultado Bruto	776.541.72
Gastos de Administración y Ventas	(831.481 40)
Resultados Financieros	100.578 90
Resultado Neto	45.639.22

Proyecto de Distribución y Utilidades

Dividendos a Pagar	45.639.22

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 26 de noviembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 20 al 22 del libro Inventario certificado.

N$ 3.080,00 — 1353 — 1 pub.

INDA S. A.

(RUC 21 020717 0010)

Paraguay 1321/202

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1983

Activo —

Disponibilidades	1:413.233.09
Inversiones Temporarias	73.001.60
Créditos por Ventas	1:608.701.68
Otros Créditos	48.320.25
Bienes de Cambio	1:223.366.77
Bienes de Uso	213.122.11
Total Activo	4:579.744.90
Dif. de Cambio, Ley 15.425	1:364.214.15

Pasivo —

Deudas Comerciales	14.437.19
Deudas Financieras	3:733.378.00
Deudas Diversas	2:120.687.99
Capital Social	50.000.00
Reservas	347.198.32
Resultados Acumulados	(1:685.956.60)
Total Pasivo y Patrimonio	4:579.744.90
Corrección al Patrimonio, ley 15.425	1:364.214.15
Patrimonio según estados contables	(1:288.758.28)
Corrección al Patrimonio s/ley 15.425	1:364.214.15
Patrimonio ajustado de acuerdo a la ley 15.425	75.455.87

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1983

Ingresos Operativos	5:393.473.33
Costo de los Bienes Vendidos	(1:707.125 65)
Resultado Bruto	3:686.347.68
Gastos de Administración y Ventas	(2:449.990.08)
Resultados Financieros	(2:987.466 76)
Result. Extraordinarios	65.152.56
Resultado Neto	(1:685.956.60)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de agosto de 1985.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs 47 y 48 del libro Inventario certificado.

N$ 3.080,00 — 1354 — 1 pub.

INDA S. A.

(R.U.C. 21/020717/0010)

Paraguay 1321/202

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1984

Activo —

Disponibilidades	1:741.091.18
Inversiones Temporarias	350.00
Créditos por ventas	1:665.000.19
Otros Créditos	10.803.10
Bienes de Cambio	1:264.883.36
Bienes de Uso	149.689.21
Total del Activo	5:831.817.04
Diferencia de Cambio ley 15.425	1:023.160.61
Diferencia de Cambio ley 15.588	982.386.21
	2:005.546.82

Pasivo —

Deudas Comerciales	403.483.59
Deudas Financieras	4:788.158.11
Deudas Diversas	2:611.513.98
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	(2:368.536 96)
Total del Pasivo y Patrim.	5:831.817.04
Corrección al Patrimonio ley 15.425	1:023.160.61
Corrección al Patrimonio ley 15.588	982.386.21
	2:005.546.82
Patrim. s/estados contables	(1:971.338.64)
Corrección al Patrim. s/ Ley 15.425	1:023.160.61
Corrección al Patrim. s/ ley 15.588	982.386.21
Patrimonio ajustado de acuerdo a la ley 15.425	34.208.18

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1984

Ingresos Operativos	8:195.606.04
Costo de los Bienes Ven.	(2.510.476.55)
Resultado Bruto	5:685.129.49
Costos de Adm. y Ventas	(3:090.806.97)
Resultados Financieros	(3:276.902.88)
Resultado Neto	(682.580.36)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de agosto de 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados fueron transcriptos a fs. 51 y 52 del Libro Inventario certificado.

N$ 3.360,00 — 1355 — 1 pub.

INDA S. A.

(RUC 21 020717 0010)

Paraguay 1321/302

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1985

Activo —

Disponibilidades	2:980.220.97
Inversiones Temporarias	350.00
Créditos por Ventas	3:483.745.70
Otros Créditos	14.346.40
Bienes de Cambio	4:589.448.11
Bienes de Uso	86.256.30
Total del Activo	11:154.367.48
Dif. de Cambio, L. 15.425	682.107.07
Dif. de Cambio, L. 15.588	736.789.71
Dif. de Camb. L. 15.588|2	2:055.255.34
	3:474.152.12

Pasivo —

Deudas Comerciales	1:035.634.29
Deudas Financieras	9:717.875.01
Deudas Diversas	3:158.195.10
Capital Social	50.000.00
Reservas	347.198.32
Resultados Acumulados	(3:154.535.24)
Total del Pasivo y Patrimonio	11:154.367.48
Corrección al Patrimonio, ley 15.425	682.107.07
Corrección al Patrimonio, ley 15.588	736.789.71
Corrección al Patrimonio, ley 15.588|2	2:055.255.34
	3:474.152.12
Patrimon. s|estados contables	(2:757.336.92)
Corrección del Patrimonio, ley 15.425	682.107.07
Corrección del Patrimonio, ley 15.588	736.789.71
Corrección del Patrimonio, ley 15.588|2	2:055.255.34
Patrimonio ajustado de acuerdo a la ley 15.245 y 15.588	716.815.20

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1985

Ingresos Operativos	15:080.868.79
Costo de los Bienes Vendidos	(5:960.247.46)
Resultado Bruto	9:120.621.33
Gastos de Adm. y Ventas	(4:357.229.19)
Resultados Financieros	(5:611.590 41)
Result. Extraordinarios	62.199.99
Resultado Neto	(785.998.28)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de agosto de 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 55 y 56 del libro Inventario certificado.

N$ 3.472,00 — 1356 — 1 pub.

TEHURA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211438090010)

Domicilio: Brenda Nº 5759

Estado de Situación al 31 de noviembre de 1986

	N$
Activo —	
Inversiones Temporarias	1:146.600.00
Otros Créditos	3:885.620.00
Total del Activo	5:032.220.00
Pasivo —	
Deudas Diversas	20.173.00
Capital Social	50.000.00
Aportes no Capitalizados	4:950.000.00
Resultados Acumulados	12.047.00
Total del Pasivo y Patrim.	5:032.220.00

Estado de Resultados al 31 de noviembre de 1986

Resultados Financieros	11.020.00
Resultado Neto	11.020.00

Proyecto de Destino de los Resultados: Al próximo ejercicio

Aprobados por la Asamblea del 31 de diciembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiado al Folio 9 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1985 con el Nº 4.154 al Fo. 203 del Libro Nº 37.

N$ 2.016,00 — 1380 — 1 pub.

HUMAR SOCIEDAD ANONIMA

(RUC: 211794190012)

Convención 1424

Balance de Situación al 30 de setiembre de 1969

	U$S
Activo —	
Caja	1.137.56
Gastos de Constitución	400.96
Gastos de Repres. a Amortizac.	880.80
Suscriptores de Acciones	7.500.00
Acciones a Emitir	40.000 00
Pérdida Ejercicio 1969	273.08
	50.200.40
Pasivo —	
Cuentas a Pagar	200.40
Capital Suscripto	7.500.00
Capital Autorizado	40.000.00
Capital Integrado	2.500.00
	50.200.40

Balance de Resultados al 30 de setiembre de 1969

Pérdidas —	U$S
Horarios	200.00
Gastos Generales	73.08
Pérdida Líquida del Ejer.	273 08

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 4 de agosto de 1986.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1968, siendo anotado con el N.o 5.152 al folio 231 del Libro N.o 19.

N$ 2.520,00 — 1395 — 1 pub.

VITOMAR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211454060015)

Domicilio: Brenda Nº 5759

Estado de Situación al 31 de diciembre 1986

Activo —	
Inversiones Temporarias	1:135.080.00
Otros Créditos	3:932.100.00
Total del Activo	5:067.180.00
Pasivo —	
Deudas Diversas	73.998.00
Capital Social	50.000.00
Aportes no capitalizados	4:950.000.00
Resultados Acumulados	(6.818 00)
Total del Pasivo y Patrim.	5:067.180.00

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1986

Resultados Financieros	(19.366.40)
Resultado Neto	(19.366.40)

Aprobados por la Asamblea del 14 de enero de 1987

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiado al Folio 9 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de marzo de 1985 con el Nº 1.586 al Fo. 241 del Libro Nº 36.

N$ 2.016.00 — 1381 —1 pub.

HUMAR SOCIEDAD ANONIMA

(RUC: 211794190012)

Convención 1424

Balance de Situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

	U$S
Caja	1.721.85
Caja Buenos Aires	1.854.71
Inmuebles	3.768.86
Muebles y Utiles	2.470.00
Gastos de Constitución	400.96
Gtos. Represent. a Amortizac.	711.04
Acciones a Emitir	40.000.00
Pérdidas Ejercicio 1969	273.08
	51.200.50

Pasivo —

Cuentas a Pagar	174.80
Capital Autorizado	40.000.00
Capital Integrado	10.000.00
Amortización Gtos. Const.	80.19
Ganancia líquida Ej. 1970	945.51
	51.200.50

Balance de Resultados al 30 de setiembre de 1970

Ganancias —

	U$S
Alquileres	1.478.58

Pérdidas —

Gastos Generales	35.11
Amortización	257.95
Honorario	200.00
Impto. Soc. Financiera de Inversión	5.00
Comisiones y Gtos. Bancarios	35.01
	533.07
Ganancia Líquida	945.51

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 4 de agosto de 1986.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1968, siendo anotado con el N.o 5.152 al folio 231 del Libro N.o 19.

N$ 3.024,00 — 1396 — 1 pub.

HUMAR S. A.

(R.U.C. 211794190012)

Convención 1424

Estado de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

	U$S
Caja	3.439.35
Caja Buenos Aires	2.914.13
Inmuebles	11.491.63
Muebles y útiles	2.470.00
Gastos de constitución	400.96
Gastos representación a amortización	568.84
Acciones a emitir	30.000.00
Pérdida Ejercicio 1969	273.08
	51.608.49

Pasivo —

Cuentas a pagar	174.00
Amortización gastos constitución	160.38
Ganancia líquida Ejercicio 1970	945.51
Capital autorizado	30.000.00
Capital integrado	20.000.00
Ganancia Ejercicio 1971	328.60
	51.608.49

Balance de resultados al 30 de setiembre de 1971

Ganancia —

	U$S
Alquileres	1.698.18

Pérdidas —

Mantenimiento	744.94
Comisiones y gastos bancarios	40.00
Impuesto Soc. Financ. Inversión	28.80
Gastos generales	133.45
Honorarios	200.00
Amortización	222.39
	1.369.58
Ganancia líquida Ejerc. 1971	328.60

Las ganancias se mantienen en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 4 de agosto de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios .. del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1968, siendo anotado con el número 5152 al folio 231 del Libro Nº 19.

N$ 3.136,00 — 1397 — 1 pub.

HUMAR S. A.

(R.U.C. 211794190012)

Convención 1424

Balance de situación al 30 de setiembre de 1972

Activo —

	U$S
Caja	3.315.[illegible]
Caja Buenos Aires	2.966.[illegible]
Inmuebles	11.491.[illegible]
Muebles y útiles	2.470.[illegible]
Gastos de constitución	400.[illegible]
Gasto representación a amortización	426.[illegible]
Acciones a emitir	30.000.[illegible]
Pérdidas Ejercicio 1972	370.[illegible]
	51.441.[illegible]

Pasivo —

Cuentas a pagar	200.[illegible]
Amortización gastos constitución	240.[illegible]
Capital autorizado	30.000.[illegible]
Capital integrado	20.000.[illegible]
Pérdidas y ganancias anteriores	1.001.[illegible]
	51.441.[illegible]

Balance de resultados al 30 de setiembre de 1972

Pérdidas —

	U$S
Mantenimiento	773.[illegible]
Gastos generales	41.[illegible]
Honorarios	200.[illegible]
Amortización	222.[illegible]
	1.237.[illegible]

Ganancias —

Alquileres	867.[illegible]
Pérdida Ejercicio 1972	370.[illegible]

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 4 de agosto de [illegible].

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios .. del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1968, siendo anotado con el número 5152 al folio 231 del Libro Nº 19.

N$ 2.912,00 — 1398 — 1 pub.

HUMAR S. A.

(R.U.C. 211794190012)

Convención 1424

Balance de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

	U$S
Caja	3.115.85
Caja Buenos Aires	3.417.34
Inmuebles	11.491.63
Muebles y útiles	2.470.00
Gastos de constitución	400.96
Gtos. representación a amortización	284.44
Acciones a emitir	30.000.00
	51.180.22

Pasivo —

Cuentas a pagar	200.00
Amortización gastos constitución	320.76
Capital autorizado	30.000.00
Capital integrado	20.000.00
Pérdidas y ganancias anteriores	630.99
Ganancia Ejercicio 1973	28.47
	51.180.22

Balance de resultados al 30 de setiembre de 1973

Ganancias —

	U$S
Alquileres	610.87

Pérdidas —

Amortización	222.39
Honorarios	200.00
Mantenimiento	103.94
Contribución Territ.	24.03
Impuesto Inmobi.	32.04
	582.40
Ganancia Ejercicio 1973	28.47

Las ganancias se mantienen en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 4 de agosto de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios .. del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1968, siendo anotado con el número 5152 al folio 231 del Libro Nº 19.

N$ 3.024,00 — 1399 — 1 pub.

HUMAR S. A.

(R.U.C. 211794190012)

Convención 1424

Balance de situación al 30 de setiembre de 1974

Activo —

	U$S
Caja	2.915.85
Caja Buenos Aires	3.375.95
Inmuebles	11.491.63
Muebles y útiles	2.470.00
Gtos. representación a amortización	142.24
Acciones a emitir	30.000.00
Pérdidas Ejercicio 1974	463.79
	50.859.46

Pasivo —

Cuentas a pagar	200.00
Capital autorizado	30.000.00
Capital integrado	20.000.00
Resultados acumulados	659.46
	50.859.46

Balance resultados al 30 de setiembre de 1974

Ganancias —

	U$S
Alquileres	566.89

Pérdidas —

Obras sanitarias	78.46
Impuesto inmobiliario	98.31
Mantenimiento	431.51
Honorarios	200.00
Amortizaciones	222.40
	1.030.68
Pérdida Ejercicio 1974	463.79

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 4 de agosto de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios .. del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1968, siendo anotado con el número 5152 al folio 231 del libro Nº 19.

N$ 3.024,00 — 1400 — 1 pub.

HUMAR SOCIEDAD ANONIMA

(RUC: 211794190012)

Convención 1424

Balance de Situación al 30 de setiembre de 1975

Activo —

	U$S
Caja	2.915.85
Caja Buenos Aires	3.425.83
Inmuebles	11.491.63
Muebles y Utiles	2.470.00
Acciones a Emitir	30.000.00
Pérdidas Ejercicio 1975	292.36
	50.595.67

Pasivo —

Cuentas a Pagar	400.00
Capital Autorizado	30.000.00
Capital Integrado	20.000.00
Resultados Acumulados	195.67
	50.595.67

Balance de Resultados al 30 de setiembre de 1975

Ganancias —

	U$S
Alquileres	211.91

Pérdidas —

Obras Sanitarias	50.12
Impuestos Municipales	28.35
Contribución Inmobiliaria	35.18
Mantenimiento	48.38
Amortizaciones	142.24
Honoraios	200.00
	504.27
Pérdidas Ejercicio 1975	(292.36)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 4 de agosto de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1968, siendo anotado con el N.o 5.152 al folio 231 del Libro N.o 19.

N$ 2.912.00 — 1401 — 1 pub.

HUMAR SOCIEDAD ANONIMA

(RUC: 211794190012)

Convención 1424

Balance General al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	U$S
Caja	3.326.90
Caja Buenos Aires	3.246.19
Inmuebles	11.491.63
Muebles y Utiles	2.470.00
Acciones a Emitir	30.000.00
Pérdidas Ejercicio 1976	88.83
Resultados Acumulados	96.69
Alquileres a Cobrar	52.22
	50.772.46

Pasivo —

Cuentas a Pagar	772.46
Capital Autorizado	30.000.00
Capital Integrado	20.000.00
	50.772.46

Balance de Resultados al 30 de setiembre de 1976

Ganancias —

	U$S
Alquileres	497.71

Pérdidas —

Honorarios	200.00
Impuestos Municipales ...	147.11
Obras Sanitarias	32.53
Gastos Varios	133.70
Impuestos	73.20
	586.54
Pérdida Ejercicio 1976	88.83

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria le Accionistas, realizada el día 4 de agosto de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público v General de Comercio el 5 de noviembre de 1968, siendo anotado con el N.o 5.152 al folio 231 del Libro N.o 19.

N$ 2.968,00 — 1402 — 1 pub.

COMPAÑIA URUGUAYA DISTRIBUIDORA DE EXCLUSIVIDADES S. A.

(R.U.C. 210001960016)

Lima 1676-76 bis

Estado de situación patrimonial

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	3:536.795.10
Inversiones temporarias	334.414.40
Créditos por ventas ..	35:667.408.26
Otros créditos	815.448.81
Bienes de cambio	21:749.697.14
Bienes de uso	325.822.77
Total Activo	62:429.586.48
Cuentas de orden y contingencias	304.983.00

Pasivo —

Deudas comerciales ...	31:624.277.07
Deudas financieras	1:307.063.60
Deudas diversas	1:760.741.81
Deudas a largo plazo ..	13:424.691.90
Capital social	3.000.00
Ajustes al patrimonio .	3:679.037.50
Reservas	4:885.238.76
Resultados acumulados	5:745.505.84
Total Pasivo y Patrimonio	62:429.586.48
Cuentas de orden y contingencias	304.983.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1986

	N$
Ingresos operativos	172:316.846.64
Descuentos, bonificaciones, impuestos	(16:298.609.50)
Ingresos opepratívos netos	156:018.237.14
Costo de los bienes vendidos	(99:359.089.63)
Resultado bruto	56:659.147.51
Gastos de administración y ventas	(39:278.063.91)
Resultados financieros ..	(11:635.577.76)
Resultado neto	5:745.505.84

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1986

	N$
Honorarios Directores .	574.550.00
Honorarios Presidente .	114.910.00
Dividendos	2:250.000.00
Fondo de reserva	2:806.045.84
	5:745.505.84

Aprobados por la Asamblea realizada el 29 de diciembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios Nros. 181 y 182 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro General de Comercio.

N$ 3.584,00 — 1424 — 1 pub.

HUMAR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211794190012)

Convención 1424

Estados Contables Uniformes Resumidos (ECUR)

Estado de Situación Patrimonial (en U$S) al 31 de setiembre de 1977

Capital social:

	U$S
Acciones en circulación	20.000.00
	20.000.00

Activo —

	U$S
Disponibilidades	6.710.50
Inversiones a largo plazo ..	13.961.63
Total del Activo	20.672.13

Cuentas de Orden y Contingencias:

	U$S
Acciones a emitir	30.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	700.50
Capital social	20.000.00
Resultados acumulados	(28.37)
Total del Pasivo y Patrimonio	20.672.13

Cuentas de Orden y Contingencias:

	U$S
Capital autorizado	30.000.00

Estado de Resultados Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1977

Ingresos operativos	497.76
Gastos de administración y ventas	(340.61)
Resultado neto	157.15

Distribución de Utilidades Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre

A otros destinos:

	U$S
A resultados acumulados ...	157.15
	157.15

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 4 de agosto de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a folios del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1968, siendo anotado con el número 5.152 al folio 231 del Libro Nº 19.

N$ 2.968,00 — 1403 — 1 pub.

SISTEMA SOLAR S. A.

(R.U.C. 21.130044.0012)

H. Gutiérrez Ruiz Nº 1289 Ap. 602

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1985

Activo —

	N$
Inversiones temporarias ..	7:600.000.00
Otros créditos	278.30
Bienes de cambio	6:070.310.00
Intangibles	10.000.00
Total Activo	13:680.588.30

Pasivo —

	N$
Deudas diversas	13:168.872.30
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	461.716.00
Total Pasivo y Patrimonio	13:680.588.30

Estado de Resultados al 31 de julio de 1985

	N$
Gastos de administración y ventas	(316.50)
Resultados financieros	(219.000.00)
Resultados extraordinarios	682.000.00
Resultado neto	462.683.50

El resultado será mantenido en cuenta. Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 3 de diciembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas al Fº 18, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el número 1.242 del Lº 34 del 10 de mayo de 1983.

N$ 2.296. — 1422 — 1 pub.

SISTEMA SOLAR S. A.

(R.U.C. 211300440012)

H. Gutiérrez Ruiz Nº 1289 Apto. 602

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1986

Activo —

	N$
Inversiones temporarias	12:333.100.00
Otros créditos	517.00
Intangibles	10.000.00
Total Activo	12:343.617.00

Pasivo —

Deudas diversas	11:979.389.00
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	314.228.00
Total Pasivo y Patrimonio	12:343.617.00

Estado de resultados al 31 de julio de 1986

	N$
Gastos de administración y ventas	(588.00)
Resultados financieros	(146.900.00)
Resultado neto	(147.488.00)

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 3 de diciembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas al folio 19, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1242 del Libro 34 del 10 de mayo de 1983.

N$ 2.128,00 — 1423 — 1 pub.

CASA AMERICA S. A.

(R. U. C. 140003930012)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1986

Activo —

Disponibilidades	149.548.24
Inversiones temporarias	— — — —
Créditos por ventas	836.555.30
Otros créditos	382.195.50
Bienes de cambio	3:929.676.51
Bienes de uso	319.359.60
Total del Activo	5:617.335.15

Pasivo —

Deudas Comerciales	85 162.17
Deudas financieras	— — —
Deudas diversas	2:039.332.26
Previsiones	— — —
Deudas a largo Plazo	— — — —
Capital Social	2.000.00
Aportes no capitalizados	— — — —
Ajustes al Patrimonio	2:415.738.28
Reservas	379.584.45
Resultados acumulados	695.517.99
Total del Pasivo	5:617.335.15

Estado de Resultados

	N$
Ingresos operativos	15:489.239 58
Ingresos operativos netos	15:489.239 58
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(9:315.982.53)
Resultado Bruto	6:173.257 05
Gastos de administración y ventas	(4:500.796 26)
Resultado Neto	1:672.460 79

Distribución de Utilidades

	N$
A propietarios: en efectivo	976.942.80
A resultados: acumulados	695.517.99
	1:672.460.79

Aprobados por Asamblea Ordinaria del 25 de noviembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nº 42 y 43 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 2.912,00 — 2240 — 1 ppub.

DATANYA S. A.

Agraciada 2492

(RUC 21 028987 0011)

Estados Contables Uniformes Resumidos

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1986

Activo —

Disponibilidades	1:417.401.60
Créditos por Ventas	65 747 60
Otros Créditos	542 507.64
Bienes de Cambio	6:467.854.00
Bienes de Uso	400 685.96
Total del Activo	8:894.196.80

Pasivo —

Deudas Comerciales	464.856.93
Deudas Diversas	518 271.51
Capital Social	500.00
Ajustes al Patrimonio	3:433.997.71
Reservas	1:319 318.93
Resultados Acumulados	3:157.251.67
Total Pasivo y Patrimonio	8:894.196.80

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1986

Ingresos Operativos	9:068.114.40
Costo de los Bienes Vendidos	(2:037.441.05)
Resultado Bruto	7:030.673.35
Gastos de Administrac. y Ventas	(4:185.110 08)
Resultados Diversos	78.114 90
Resultados Financieros	(16.426 50)
Resultados Extraordinar.	250.000.00
Resultado Neto	3:157.251.67

Distribución de Utilidades

A Reservas:

Voluntarias Afectadas	657 251.67

A Propietarios:

En efectivo	2:500.000.00
	3:157 251.67

Aprobados por la Asamblea realizada el día 1º de diciembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos **a folios 50 y 51 del libro**

Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1959, anotado con el número 5.909 al folio 49 del Libro Nº 11.

N$ 3.360,00 — 217 — 1 pub.

LOS TARTAGOS S. A.

RUC: 210440660017)

Juan C. Gómez 1348 (Piso7)

Giro: Soc. Finc. de Inversión.

Balance General al 30 de junio de 1986

Activo —

	U$S
Caja Exterior	195.597.24
	195.597.24

Pasivo —

Capital Integrado	100.000.00
Resultados	95.597.24
	195.597.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º de julio 1985 al 30 junio 1986

Ganancias —

	U$S
Resultado de Inmuebles .	100.569.84
Pasturajes	2.175.51
	102.745.35

Pérdidas —

Gastos de Administración	14.00
Honorarios	1.080.00
Imp. Nacionales	80.00
Imp. Argentinos	2.226.65
Gastos de Mantenimiento	306.75
Gastos de Escritura	5.000.20
Utilidad del Ejercicio ..	93.038.75
	102.745.35

Proyecto de Distribución de Utilidades

	U$S
Utilidades acumuladas al 30 de junio de 1986	95.597.24
A cuenta nueva .... (	95.597.24)

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 9 de octubre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de mayo de 1970 y anotado con el N.o 2.064 a folio 184 del Libro 20

N$ 2.576,00 — 2297 — 1 pub.

AZUL S. A.

(RUC: 210437360016)

Juan C. Gómez 1348 (Piso7)

Balance General al 30 de junio de 1983

Activo —

	N$
Cuentas Corrientes	13.32
Cuentas de Participación .	186.23
Resultados	100.45
	300.00

Pasivo —

Capital Integrado	300.00
	300.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1º de julio 1982 al 30 junio 1983

Pérdidas —

	N$
Impuestos	29.00
Gastos de Administración	2.360.20
	2.389.20

Ganancias —

Reintegro Gastos	2.350.00
Pérdidas del Ejercicio ...	39.20
	2.389.20

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 26 de junio de de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados de Carta, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1952

N$ 2.016,00 — 2298 — 1 pub.

AZUL S. A.

Juan C. Gómez 1348 P. 7

(RUC. 210437360016)

Balance General al 30 de junio de 1984

Activo —

	N$
Cuentas de participación	186.23
Resultados	138.95
	325.18

Pasivo —

Cuentas corrientes	25.18
Capital integrado	300.00
	325.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1º de julio 1983 al 30 junio 1984

Pérdidas —

	N$
Honorarios	22.833.00
Impuestos	900.00
Gastos de administración	55.50
	23.788.50

Ganancias —

Reintegro gastos	23.750.00
Pérdidas del Ejercicio	38.50
	23.788.50

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 26 de junio de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 37 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1952.

N$ 2.240,00 — 2299 — 1 pub.

AZUL S. A.

Juan C. Gómez 1348 P. 7

(RUC. 210437360016)

Balance General al 30 de junio de 1985

Activo —

	N$
Cuentas de participación	186.23
Cuentas corrientes	49.654.82
Resultados	138.95
	49.980.00

Pasivo —

Honorarios a pagar	49.680.00
Capital integrado	300.00
	49.980.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1º julio 1984 al 30 junio de 1985

Ganancias —

	N$
Reintegro gastos	49.680.00

Pérdidas —

Honorarios a pagar	49.680.00

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 26 de junio de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 38 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1952.

N$ 2.016,00 — 2300 — 1 pub.

I. F. I. S. A.

(R.U.C. 210456640010)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 7)

Balance General al 30 de noviembre de 1985

Activo —

	U$S
Caja y Bancos	689.451.31
Ctas. Corrientes	72.943.91
Acciones y Valores	594.951.10
Muebles y Utiles	1.872.63
	1:359.218.95
Cuentas de Orden	600.000.00

Pasivo —

Bancos Acreed.	42.331.33
Ctas. Ctes. Acreed.	1:001.585.75
Gastos a pagar	22.866.90
Impuestos a pagar	2.033.81
Capital Integrado	200.000.00
Resultados	90.401.16
	1:359.218.95
Cuentas de Orden	600.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias en el Período 1º de marzo al 30 de noviembre de 1985

— Ganancias

	U$S
De acciones y Valores ...	173.864.95
De operaciones varias ..	907.86
	174.772.81

Pérdidas —

Franqueo	48.24
Gastos Gles. y Comisiones	53.876.62
Gastos Viaje	2.220.31
Presupuesto personal	22.503.35
Intereses	6.566.86
Amortiz. Muebles y Utiles	1.123.59
Previsión de Impuestos .	1.000.00
Utilidades del Ejercicio	87.433.84
	174.772.81

Proyecto de Distribución de Utilidades

	U$S
Utilidades del ejerc. al 30 de noviembre de 1985 ..	87.433.84
Utilidades anteriores	2.967.32
A dividendos	90.401.16
A cuenta nueva	401.16

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 20 de febrero de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 58 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1952.

N$ 3.136,00 — 2301 — 1 pub.

HELZEN S. A.

(R.U.C. 210436340011)

Juan C. Gómez 1348 (P. 7)

Balance General al 28 de febrero de 1986

Activo —

	U$S
Bancos	6.780.09
Bancos Plazo Fijo	337.990.55
Oro en el Exterior	10.898.00
Valores en Cartera	275.908.00
	631.576.64
Cuentas de Terceros Deudores	107.572.50
	739.149.14

Pasivo —

Cuentas Corrientes	368.757.19
Capital Integrado	100.000.00
Fdo. de Regulac. Cartera	38.379.46
Resultados	124.439.99
	631.576.64
Cuentas de Terceros Acreedores	107.572.50
	739.149.14

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1º de mayo 1985 al 28 febrero 1986

Ganancias —

	U$S
Intereses y Dividendos Percibidos	30.920.89

Pérdidas —

Honorarios pagados en el Exterior	6.000.00
Impuestos	601.00
Honorarios	840.00
Gastos Generales	12.79
Utilidades del Ejercicio	7.453.79
	30.920.89

Las Utilidades quedan en cuenta de Accionistas de fecha 19 de mayo de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fojas 23 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de julio de 1964 y anotado con el Nº 4.298 al Fo. 218 del Libro 15.

N$ 2.576.00 — 2303 — 1 pub.

VIASOL S. A.

(RUC: 211281500019)

18 de Julio 1044 (Of. 903)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Julio de 1985

Capital Social:

	N$
Acciones en circulación ..	300.000.00
Acciones pendientes de integración	400.000.00
	700.000.00

Activo —

	N$
Disponibilidades	39.210.10
Otros Créditos	407.314.08
Bienes de Uso	2:239.233.20
Intangibles	49.740.00
Total del Activo	2:735.498.38

Cuentas de Orden y Contingencias

	N$
Acciones a Emitir	300.000.00
Diferencia de Cambio Ley 15.425	298.790.89

Pasivo —

	N$
Deudas Financieras	1:907.316.00
Capital Social	700.000 00
Ajuste al Patrimonio	1:596.449 22
Resultados Acumulados .	(1:468.266,84)
Total del Pasivo y Patrimonio	2:735.498.38

Cuentas de Orden y Contingencias

	N$
Capital Autorizado a Suscribir	300.000.00
Corrección al Patrimonio Ley 15.425	298.790.80
	598.790.80
Patrimonio S|Estados Cont. al 31|7|85	828.182.38
Corrección al Patrimonio Ley 15.425	298.790.80
Patrimonio Ajustado de acuerdo Ley 15.425	1:126.973.18

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el Día 31 de julio de 1985

	N$
Ingresos operativos	75.300.00
Gastos de administración y ventas	(109.431.70)
Resultado Neto	(34.131.70)

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de enero de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Actas de Directorio, Asambleas y Copiador de Cartas a folio certificado el 8 de diciembre de 1981 con el N.o 12.786 al folio 66 del libro Nº 32 del Registro Público y General de Comercio.

N$ 1.950.00 — 4411 — 1 pub.

VERDE INVESTMENT S. A.

(R.U.C. 210934160015)

Paysandú 693 (4º Piso)

Estado de situación resumido al 30 de junio de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	23.125.24
Inversiones temporarias .	1:405 300.00
Inversiones largo plazo .	284.130.00
Total Activo	1:712.555.24

Pasivo —

Deudas diversas	60.000.00
Deudas largo plazo	25.760.00
Capital social	50.000.00
Reservas	506.781.84
Resultados acumulados ..	1:070.013.40
Total Pasivo y Patrimonio	1:712.555.24

Estado de Resultados al 30 de junio de 1986

	N$
Ingresos operativos	1:201.760.00
Gastos administración y ventas	(131.746.60)
Resultado neto	1:070.013.40

Las utilidades del ejercicio pasan a Resultados Acumulados.

Aprobados por Asamblea celebrada el 2 de diciembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario al folio 41.

N$ 2.240,00 — 1764 — 1 pub.

JOHNSON & JOHNSON DE URUGUAY S. A.

(R.U.C. 210730630013)

Camino Carrasco Nº 5436

Balance general al 31 de diciembre de 1984

Estado de situación patrimonial

Activo —

Disponibilidades	3:735.848.22
Créditos por ventas ...	35:043.703.49
Otros créditos	32:566.974.40
Bienes de Cambio	34:322.104.36
Bienes de uso	7:128.787.84
Intangibles	858.876.70
Total del Activo	113:656.295.01

Pasivo —

Deudas comerciales	21:102.918.71
Deudas financieras	24:044.389.56
Deudas diversas	8:308.355.67
Capital social	7:500.000.00
Aportes no capitalizados	21:337.809.00
Reservas	1:764.895.30
Resultados acumulados .	29:597.926.77
Total del Pasivo y Patrimonio	113:656.295.01

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1984

Ingresos operativos	141:616.900.10
Descuentos bonificaciones	(15:624.474.30)
Ingresos operativos netos	125:992.425.80
Costo de los bienes vendidos	(58:519.093.60)
Resultado bruto	67:473.332.20
Gastos de administración y ventas	(45:044.115.33)
Resultados diversos	209.974.49
Resultados financieros .	(4:680.844.08)
Resultados extraordinarios	10.348.15
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores .	3:002.926.63
Impuesto a la Renta ...	(2:500.000.00)
Resultado neto	18:471 622.06

Los resultados quedan en Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del día 28 de de octubre de 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro de Inventario Nº 2 en folios 36, 37, 38.

N$ 3.248,00 — 1331 — 1 pub.

JOEY S. A.

(RUC: 211143330010)

Estado de Situación Patrimonial al 28 de febrero de 1984

Activo —

	N$
Inversiones Temporarias .	532.134.90
Otros Créditos	2:500.000 00
Total del Activo	3:032.134.90

Pasivo —

Aportes no capitalizados ..	2:950.000.00
Deudas Diversas	32.134.90
Capital Social	3:050.000.00
Total del Pasivo y Patrimonio	3:032.134.90

Estado de Resultados: 1º de marzo de 1983 - 28 de febrero de 1984

Sin movimientos.

Aprobados en Asamblea General de Accionistas del día 23 de mayo de 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados coinciden con los transcriptos en el Libro Inventario, a folio 16.

N$ 2.072,00 — 1539 — 1 pub.

REMEMBER S. A.

(RUC: 211168080018)

Estado de Situación al 30 de abril de 1986

Activo —

	N$
Bienes de uso	876.874.90
Total del Activo	876.874.90

Pasivo —

Deudas diversas	63.000.00
Ajustes al Patrimonio	763.874.90
Capital Social	50.000.00
Total Pasivo y Patrimonio	876.874.90

Estado de Resultados:

Sin movimiento.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de agosto de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio 13 del Libro de Actas y Asamblea de Directorio y Copiador de Cartas, certificado el 28 de agosto de 1981 y anotado con el N.o 8.557 del Libro respectivo N.o 30.

N$ 2.128,00 — 1650 — 1 pub.

SALAMANDRA S. A.

(RUC 21 029393 0015)

Avda. 18 de Julio 1525 (Esc. 801)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1982

Activo —

	N$
Otros Créditos	9.406.88
Bienes de Cambio	358.504.14
Total del Activo	368.311.01

Pasivo —

Deudas Diversas	61.588.00
Capital Social	200.00
Ajustes al Patrimonio ...	355.982 40
Resultados Acumulados ..	(49.459.38)
Total del Pasivo y Patrimonio	368.311.02

Estado de Resultados del Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1982

Gastos de Administración y Ventas	(19.906.05)
Resultado Neto	.(19.906.05)

Aprobados por Asamblea del 30 de octubre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 42 del libro Copiador de Balances.

N$ 2.128,00 — 2011 — 1 pub.

CITY S. A.

(RUC 21 021327 0013)

Rincón 468

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1984

Activo —

	N$
Disponibilidades	89 427.74
Otros Créditos	106 955 16
Inversiones a Largo Plazo	600 00
Total del Activo	196.982.90

Pasivo —

Deudas Diversas	196.382.90
Capital Social	600.00
Total del Pasivo	196.982.90

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1984

	N$
Gastos de Administración.	1:357.953.80
Resultados Extraordinarios	1:357 953 80

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos se establece que la sociedad podrá continuar su gestión sin finalidad de lucro conforme al artículo Nº 26 de la ley 10.751. del 25 de junio de 1946.

Aprobados por la Asamblea del 9 de marzo de 1985

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 59 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, de fecha 24 de febrero de 1948

N$ 2.240,00 — 1856 — 1 pub.

SOCIETE SUISSE D'INV. SUDAMERICAINS S. A.

(RUC 210437380017)

Juan C. Gómez 1348 piso 7

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	U$S
Caja Arg.	101.868.87
Valores en cartera	10.715.00
Resultados	37.416.13
	150.000.00

Pasivo —

Capital integrado	150.000.00
	150.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o enero al 31 de diciembre de 1975

Pérdidas —

	U$S
Gastos de administración .	66.90
Impuestos	160.20
Honorarios	40.00
	267.10

Aprobados por la Asamblea de fecha 20 diciembre 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 25 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de enero de 1962 y anotado con el N.o 53 a F.o 678 del L.o 10.

N$ 2.016.00. — 1 pub. — 2304.

SOCIETE SUISSE D'INV. SUDAMERICAINS S. A.

(RUC 210437380017)

Juan C. Gómez 1348 piso 7

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	U$S
Caja Arg.	101.618.46
Valores en cartera	10.715 00
Resultados	37 666 60
	150.000.00

Pasivo —

	U$S
Capital integrado	150.000.00
	150.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias En el período 1º enero al 31 diciembre de 1976

Pérdidas —

	U$S
Gastos de administración	18.07
Impuestos	32.40
Honorarios	200.00
Pérdidas del ejercicio	250.47

Aprobados por la Asamblea de fecha 20 diciembre 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 24 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 enero de 1962 y anotado con el N.o 53 a F.o 675 del L.o 10.

N$ 1.960.00. — 1|pub. — 2305.

SOCIETE SUISSE D'INV. SUDAMERICAINS S. A.

(RUC 210437380017)

Juan C. Gómez 1348 piso 7

Balance general al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	U$S
Caja Arg.	101.407.10
Valores en cartera	10.715.00
Resultados	37.877.60
	150.000.00

Pasivo —

Capital integrado	150.000.00
	150.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias En el período 1º enero al 31 diciembre de 1977

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	11.00
Honorarios	200 00
	211.00

Aprobados por la Asamblea de fecha 20 diciembre 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 23 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 enero de 1962 y anotado con el N:o 53 a F.o 675 del L.o 10.

N$ 1.960.00. — 1|pub. — 2306.

SOCIETE SUISSE D'INV. SUDAMERICAINS S. A.

(RUC 21 043738 0017)

Juan C. Gómez 1348, (Piso 7)

Balance General al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	U$S
Caja Arg.	101.202.40
Valores en Cartera	10.715.00
Resultados	38.082.60
	150.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	150.000.00
	150.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1º enero al 31 de diciembre de 1978

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	5.00
Honorarios	200.00
	205.00

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 20 de diciembre de 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 22 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de enero de 1962 y anotado con el Nº 53 a Fo. 675 del Libro 10.

N$ 1.960,00 — 2307 — 1 pub.

SOCIETE SUISSE D'INV. SUDAMERICAINS S. A.

(RUC 21 043738 0017)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 7)

Balance General al 31 de diciembre de 1979

Activo —

	U$S
Caja Arg.	100.987.74
Valores en Cartera	10.715.00
Resultados	38.297.26
	150.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	150.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1º de enero al 31 de diciembre de 1979

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	14.66
Honorarios	200 00
	214.66

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 20 de diciembre de 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de enero de 1962 y anotado con el Nº 53 a Fo. 675 del Libro 10.

N$ 1.960,00 — 2308 — 1 pub.

SOCIETE SUISSE D'INV. SUDAMERICAINS S. A.

(RUC 21 043738 0017)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 7)

Balance General al 31 de diciembre de 1980

Activo —

	U$S
Caja Arg.	100.918.34
Valores de Cartera	10.715 00
Resultados	38.366.66
	150.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	150 000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1: de enero al 31 de dicembre de 1980

Pérdidas —

	U$S
Gastos de Administración ..	68.40
Impuestos	1.00
	69.40

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 20 de diciembre de 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 20 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de enero de 1962 y anotado con el Nº 53 a Fo. 675 del Libro 10.

N$ 1.960,00 — 2309 — 1 pub.

LE MANS S. A.

(RUC: 210968190014)

J. Piccioli 2956

Estado de Situación Patrimonial (Resumido) al 31 de diciembre de 1985

Activo —

	N$
Disponibilidades	938.468.40
Créditos por Ventas	2:210.800.40
Otros Créditos	4:819.322.10
Bienes de Cambio	3:208.400.00
Bienes de Uso	12:152.042.10
Total del Activo	23:329.033.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	7:017.184.80
Deudas Financieras	2:141.676.50
Deudas Diversas	2:069.733.00
Capital Social	50.000.00
Ajustes al Patrimonio	7:925.367.90
Reservas	86.821.60
Resultados Acumulados	4:038.249.20
Total del Pasivo y Patrimonio	23:329.033.00

Estado de Resultados

(Resumido)

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1985

	N$
Ingresos Operativos	44:685.797.70
Costo de los bienes vendidos y servicios prestados	(34:708.990.20)
Resultado Bruto	9:976.807.50
Gastos de Administración y Ventas	(15:557.322.50)
Resultados diversos	83.612.80
Resultados Financieros	(1:499.930.00)
Resultado Neto	(6:996.832.20)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de octubre de 1986, según consta en acta N.o 7 a folio N.o 1314 del Libro respectivo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados contables se hallan copiados en el Libro Inventario a folios N.o 101 al N.o 102

N$ 3.080.00 — 2447 — 1 pub.

SOCIETE SUISSE D'INV. SUDAMERICAINS S. A.

(RUC 210437380017)

Juan C. Gómez 1348 piso 7

Balance general al 31 de diciembre de 1981

Activo —

	U$S
Caja Arg.	100.918.34
Valores en cartera	10.715.00
Resultados	38.601.55
	150.234.89

Pasivo —

	U$S
Cuentas corrientes	234.89
Capital integrado	150.000.00
	150.234.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias En el período 1º enero al 31 diciembre 1981

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	0.34
Gastos de administración	234.55
	234.89

Aprobados por la Asamblea de fecha 20 diciembre 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 19 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 enero 1962 y anotado con el N.o 53 a F.o 675 del L.o 10.

N$ 2.016.00. — 1|pub. — 2310.

SOCIETE SUISSE D'INV. SUDAMERICAINS S. A.

(RUC 210437380017)

Juan C. Gómez 1348 piso 7

Balance general al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	U$S
Caja Arg.	100.918.34
Valores en cartera	10.715.00
Resultados	38.627.55
	150.260.89

Pasivo —

	U$S
Cuentas corrientes	260.89
Capital integrado	150.000.00
	150.260.89

Cuentas de Pérdidas y Ganancias En el período 1º enero al 31 diciembre de 1982

Pérdidas —

	U$S
Gastos de administración	26.00
	26.00

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 20 diciembre 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 18 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 enero 1962 y anotado con el N.o 53 a F.o 675 del L.o 10.

N$ 1.960.00. — 1|pub. — 2311.

SOCIETE SUISSE D'INV. SUDAMERICAINS S. A.

(RUC 210437380017)

Juan C. Gómez 1348 piso 7

Balance general al 31 de diciembre de 1983

Activo —

	U$S
Caja Arg.	100.918.34
Valores en cartera	10.715.00
Resultados	39.335.55
	150.968.89

Pasivo —

Cuentas corrientes	968.89
Capital integrado	150.000.00
	150.968.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º enero al 31 diciembre de 1983

Pérdidas —

	U$S
Honorarios	708.00
	708.00

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 20 diciembre 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 17 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 enero 1962 y anotado con el N.o 53 a F.o 675 del L.o 10.

N$ 1.960.00. — 1|pub. — 2312.

SOCIETE SUISSE D'INV. SUDAMERICAINS S. A.

Juan C. Gómez 1348 Piso 7

(RUC. 21 043738 9917)

Balance General al 31 de diciembre de 1984

Activo —

	U$S
Caja Arg.	100.918.34
Valores en cartera	10.715.00
Resultados	40.043.55
	151.676.89

Pasivo —

Cuentas corrientes	1.676.89
Capital integrado	150.000.00
	151.676.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el Período 1º de enero al 31 diciembre 1984

Pérdidas —

	U$S
Honorarios	708.00

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 20 de diciembre de 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de enero de 1962 y anotado con el Nº 53 a Fº 675 del Lº 10.

N$ 1.960,00 — 2313 — 1 pub.

BASF URUGUAYA S. A.

(RUC: 210000520012)

Venezuela 1211

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1985

Activo —

Disponibilidades:	8:889.342 00
Inversiones temporarias:	47.665 30
Créditos por ventas: ...	20:157.077 50
Otros Créditos:	6:175.720 50
Bienes de cambio:	40:231.885 80
Inversiones a largo plazo:	259 10
Bienes de uso:	63:752.896 80
Total del Activo	139:254.847 00

Pasivo —

Deudas comerciales: ..	8:576.966.80
Deudas financieras	—
Deudas diversas:	12:161.919 10
Previsiones:	25:500.325 00
Capital social:	50.000 00
Ajustes al Patrimonio: .	69:935.566.20
Reservas:	3:811.523 20
Resultados acumulados:	19:218.546 70
Total del Pasivo y Patrimonio	139:254.847.00

Estado de Resultados del Ejercicio 1985

	N$
Ingresos operativos netos:	154:073.126.10
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados:	(63:335.263.50)
Gastos de administración y ventas:	(86:792.027.50)
Resultados financieros:	13:821.778.10
Resultados extraordinarios:	1:740.668.20
Ajustes a Resultados de Ejercicios Anteriores .	492.122 20
Impuesto a la Renta: ...	(815.000.00)
Resultado Neto:	19:185.403 60

Distribución de Utilidades del Ejercicio 1985

	N$
Utilidades remanentes del ejercicio 1984	33.143.10
Utilidades del ejercicio 1985	19:185.403 60
Resultados acumulados al 31 de diciembre de 1985	19:218.546 70
Dividendos a los accionistas	12:092.000.00
A resultados acumulados	7:126.546.70

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 14 de abril de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Balances fs. 392, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de febrero de 1983 anotado con el Nº 1.300 al folio 456 del Libro Nº 32.

N$ 3.248.00 — 2655 — 1 pub.

LE MANS S. A.

(RUC. 210968190014)

Estado de Situación Patrimonial (Resumido) al 31 de diciembre de 1984

Activo —

	N$
Disponibilidades	516.285.40
Créditos por ventas	5:336.132.90
Otros créditos	3.944.808.00
Bienes de cambio	1:449.388.50
Bienes de uso	4:613.787.00
Total del Activo	15:860.401.80

Pasivo —

Deudas comerciales	2:973.203.80
Deudas financieras	875.600.00
Deudas diversas	839.692.00
Capital social	50.000.00
Reservas	67.614.70
Resultados acumulados ...	11:054.288.30
Total Pasivo y Patrimonio	15:860.401.80

Estado de Resultados (Resumido)

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1984

	N$
Ingresos operativos	25:670.070.10
Costo de los bienes vendidos y servicios prestados	(20:629.631.00)
Resultado bruto	5:040.439.10
Gastos de administración y ventas	(10:257.916.60)
Resultados diversos	265.944.90
Resultados financieros .	(212.099.90)
Resultados extraordinarios	16:217.920.80
Resultado neto	11:054.288.30

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1984

	N$
A resultados acumulados	11:035.081.40
A reserva mantenim. capital circul.	19.206.90
	11:054.288.30

Los presentes Estados contables han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de octubre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados según consta en Acta Nº 7 a folios Nº 13|14 del libro respectivo y copiado en Libro Inventario a folios Nº 86 al Nº 87.

N$ 2.912.00 — 2264 — 1 pub.

CORPORACION FINANCIERA DEL URUGUAY S. A.

(R.U.C. 211 033 610 019)

Juan Carlos Gómez 1348/302

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1985 - (En N$)

Activo —

Disponibilidades	87.01
Inversiones Temporarias	23.300.00
Otros Créditos	10.438.23
Intangibles	2.474.50
Total del Activo	36.299.74

Pasivo —

Deudas diversas	4.209.90
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	(17.910.16)
Total Pasivo y Patrimonio	36.299.74

Estado de Resultados al 31 de agosto de 1985 - (En N$)

Gastos de Administración y Ventas	(4.029.90)
Resultado Neto	(4.029.90)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5 de diciembre de 1985.

Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al Fo. Nº 8 del Libro rubricado "Inventario"; certificado en Registro Público de Comercio el 13 de marzo de 1980 con el Nº 2456 a Fo. 427 del Libro 29.

N$ 2.240,00 — 1434 — 1 pub.

CORPORACION FINANCIERA DEL URUGUAY S. A.

(R.U.C. 211033610019)

Juan Carlos Gómez 1348/302

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1986 - (En N$)

Activo —

Disponibilidades	87.01
Inversiones Temporarias	23.300.00
Otros Créditos	10.450.23
Total del Activo	33.837.24

Pasivo —

Deudas Diversas	5.139.00
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	(21.301.76)
Total del Pasivo y Patrim.	33.837.24

Estado de Resultados al 31 de agosto de 1986 - (En N$)

Gastos de Administración y Ventas	(3.391.60)
Resultado Neto	(3.391.60)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 3 de octubre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al Fo. 9 del Libro rubricado "Inventario", certificado en Registro Público y General de Comercio el 13 de marzo de 1980 con el Nº 2456 a Fo. 427 del Libro 29.

N$ 2.184,00 — 1435 — 1 pub.

RUGGIA Y CIA. S. A.

(R.U.C. 210191080012)

Piedras 477

Estado de situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Maquinarias y equipos, muebles y útiles, instalaciones, ampliaciones y revaluaciones, deducidas amortizaciones a la fecha	5.173.07
Materias primas	19.403.85
Materias primas en trámite de importación	2.677.04
Productos elaborados	3.342.90
Envases	466.97
Caja y Bancos	9.506.38
Varios deudores	90.260.11
Acciones y valores y valores en garantía	66.46
	130.896.78

Pasivo —

Varios acreedores	37.846.81
Organismos oficiales	8.324.26
Gastos a pagar	11.002.86
Partidas pendientes	611.55
Capital integrado	500.00
Fondo de reserva	45.727.08
Fondo revaluación Activo Fijo	6.809.29
Reserva mantenimiento capital circulante	2.192.63
Utilidades a distribuir	17.882.30
	130.896.78

Demostración de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	N$
Consumos	120.480.69
Gravámenes legales	22.667.06
Gastos generales	16.356.92
Combustibles y lubricantes	7.370.17
Arrendamientos	4.585.00
Sueldos del Personal	35.822.78
Salario vacacional	1.146.31
Sueldo complementario	3.723.81
Amortizaciones del Ejercicio	1.334.52
	213.487.26
Utilidad líquida del Ejercicio	17.882.30
	231.369.56

Haber —

Ventas del Ejercicio	230.341.16
Intereses y descuentos	1.028.40
	231.369.56

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Al rubro Fondo de Reserva	15.349.80
Al rubro Reserva Mantenimiento Capital Circulante	2.532.50
	17.882.30

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de junio de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios Nros. 19 y 20 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 1º de noviembre de 1963 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 8261 a folio Nº 55 del Libro Nº 15.

N$ [illegible],00 — 1461 — 1 pub.

RUGGIA Y CIA. S. A.

(R.U.C. 210191080012)

Piedras 477

Estado de situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Maquinarias y equipos, muebles y útiles, instalaciones, ampliaciones y revaluaciones, deducidas amortizaciones a la fecha	27.033.50
Materias primas	31.485.15
Materias primas en trámite de importación	713.96
Productos elaborados	7.078.00
En[illegible]	[illegible].25
Caja y Bancos	10.666.67
Varios deudores	101.006.57
Impuesto Valor Agregado	5.507.51
Acciones y valores y valores en garantía	66.46
	184.446.06

Pasivo —

Varios acreedores	60.774.22
Organismos oficiales	7.955.57
Gastos a pagar	9.888.90
Documentos a pagar	12.000.00
Partidas pendientes	611.55
Capital integrado	500.00
Fondo de reserva	45.727.08
Fondo de revaluación Activo Fijo	8.713.19
Reserva mantenimiento capital circulante	2.192.63
Utilidades Ejercicio 1975	17.882.30
Utilidades líquidas del ejercicio	18.200.62
	184.446.06

Demostración de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	N$
Consumos	144.123.71
Exámenes legales	31.729.74
Gastos generales	24.759.25
Combustibles y lubricantes	8.200.93
Arrendamientos	9.085.00
Suelds del personal	50.138.35
Intereses y descuentos	1.892.50
Salario vacacional	2.049.02
Sueldo complementario	5.444.83
Amortizaciones del ejercicio	1.621.80
	279.045.13
Utilidad líquida del ejercicio	18.200.62
	297.245.75

Haber —

Ventas del Ejercicio	297.245.75

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Al rubro Fondo de Reserva	14.317.01
Al rubro Reserva Mantenimien Capital Circulante	3.883.61
	18.200.62

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de junio de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados de referencia se encuentran copiados a folios Nros. 21 y 22 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 1º de noviembre de 1963 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3261 a folio Nº 55 del Libro Nº 15.

N$ 3.976,00 — 1462 — 1 pub.

MONTEVIDEO URUGUAY S. A.

(RUC: 211340830016)

19 de Junio 5670

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	11.456 90
Créditos por ventas	528.432 00
Otros Créditos	395.114.95
Bienes de Cambio	14.000 00
Bienes de Uso	1:437.187 50
Intangibles	10.530 00
Total del Activo	2:396.721 35
Ctas. de Orden y Cont.	25.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	425.159.45
Deudas Financieras	1:700.000.00
Capital Social	25.000.00
Reservas	2.183 00
Resultados Acumulados	244.378.90
Total Pasivo y Patrimonio	2:396.721.35
Ctas. de Orden y Cont.	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 31 de mayo de 1986

	N$
Ingresos Operativos	7:216.437.00
Costos de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(6:814.814 30)
Resultado Bruto	401.622.70
Gastos de Administración y Ventas	(157.243 80)
Resultado Neto	244.378.90

Distribución de Utilidades

	N$
A: Voluntarias Libres	244.378 90

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de diciembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 38 del Libro Actas de Directorio, Asambleas y Copiador de Cartas, certificado el 15 de marzo de 1983 con el N.o 1.716 al folio 478 del Libro N.o 33 del Registro Público y General de Comercio.

N$ 3.360,00 — 1500 — 1 pub.

MURCHISON (URUGUAY) S. A.

(RUC: 210147790018)

Plaza Independencia 822 (Oficina 702)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	4:996.789.21
Inversiones Temporarias	13:851.047 50
Créditos por Ventas	6:151.364 10
Otros Créditos	720.718 36
Créditos a Largo Plazo	709.444 88
Bienes de Uso	4:258.039.21
Total Activo	30:687.403.26

Pasivo —

Deudas Comerciales	5:931.268.08
Deudas Diversas	10:041.183.36
Deudas a largo plazo	3:932.843.96
Capital Social	150.000 00
Aportes no Capitalizados	1:474.430 71
Ajustes al Patrimonio	2:139.961 53
Reservas	459.082 53
Resultados Acumulados	6:558.633.09
Total Pasivo y Patrimonio	30:687.403.26

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de setiembre de 1986

	N$
Ingresos Operativos	56:597.865.48
Costo de los Servicios Prestados	(28:410.869 03)
Resultado Bruto	28:186.996.45
Gastos de Administración y Ventas	(25:595.021 91)
	2:491.974 54
Resultados Financieros	3:077.747 89
Impuesto a la Renta	(1:517.433.20)
Resultado Neto	4:052.289 23

Distribución de Utilidades

Ejercicio Finalizado el día 30 de setiembre de 1986

	N$
Resultados Acumulados	4:052.289.23

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de diciembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a los fs. 29 y 30 del Libro Inventario, certificado el 4 de junio de 1984 con el Nº 4.774 al Folio 417 del Libro Nº 34.

N$ 3.192,00 — 1470 — 1 pub.

INDUSTA S. A.

(RUC: 210260410012)

Yi 1519

Balance de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1986

Activo —

	N$
Disponbilidades	207.237.10
Créditos por ventas	983.586.20
Otros créditos	47.908.80
BRienes de cambio	2:954.341.80
Bienes de uso	90.569 70
Total Activo	4:283.643.60

Pasivo —

	N$
Deudas comerciales	1:253.369.30
Deudas diversas	422.195.30
Capital social	2.000.00
Reservas	1:202.219.60
Resultados acumulados	1:403.859.40
Total Pasivo y Patrimonio	4:283.643.60

Balance de Resultados del 1º de julio de 1985 al 30 de junio de 1986

	N$
Ingresos operativos netos	3:498.909.00
Costo de los bienes vendidos	(1:047.322.40)
Resultado Bruto	2:451.586.60
Gastos de administración y ventas	(4:996.961.90)
Resultados diversos	4:033.768.40
Resultados financieros	(21.447.60)
Resultado Neto	1:466.945.50

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
A: Resultados acumulados	63.086.10
Fondo futura integración	1:403.859.40
	1:466.945.50

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 21 de noviembre de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 162, del Libro Inventarios, rubricado el 22 de setiembre de 1977 con el N.º 5.142 al folio 229 del Libro 26.

N$ 2.856,00 — 1504 — 1 pub.

ANTAL S. A.

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1984

Activo —

	N$
Disponibilidades	16.840.95
Otros Créditos	137.552.71
Bienes de Cambio	723.057.00
Bienes de Uso	372.147.98
Total del Activo	1:249.598.64

Cuentas de Orden y Contingencia:

Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	175.579.26
Deudas Diversas	994.510.94
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	54.508.44
Total de Pasivo y Patrimonio	1:249.598.64

Cuentas de Orden y Contingencia:

Capital Autorizado	25.000.00

Estado de Resultados

	N$
Ingresos Operativos	1:553.859.66
Costo de los Bienes Vendidos	(865.689.85)
Resultado Bruto	688.159.81
Gastos de Adm. y Ventas	(570.155.80)
Resultados Diversos	(80.531.31)
Resultado Neto	37.472.66

Distribución de Utilidades

No se distribuyen las utilidades.

Aprobados por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de agosto de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro de Inventario a Folios 47 a 54.

N$ 2.688,00 — 1506 — 1 pub.

ANTAL S. A.

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1983

Activo —

Disponibilidades	3.303.20
Otros Créditos	58.383.41
Bienes de cambio	138.422.81
Bienes de Uso	11.012.98
Total del Activo	206.122.40

Cuentas de Orden y Contingencia:

Acciones a Emitir	25.000.00

Pasivo —

	N$
Deudas Comerciales	137.566.98
Deudas Diversas	26.379.64
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	17.035.78
Total del Pasivo y del Patrimonio	206.122.40

Cuentas de Orden y Contingencia:

Caipital Autorizado	25.000.00

Estado de Resultados

	N$
Ingresos Operativos	1:165.037.13
Costo de los Bienes Vendidos	(757.274.00)
Resultado Bruto	407.763.13
Gastos de Adm. y Ventas	(344.955.02)
Resultados Financieros	(50.377.74)
Resultado Neto	12.430.42

Distribución de Utilidades

No se distribuyen las utilidades.

Aprobados por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de agosto de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro de Inventario a Folios 38 a 45.

N$ 2.352,00 — 1507 — 1 pub.

SERLAN S. A.

(R.U.C. 21:377160014)

Santiago de Chile 1228/701

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	729.50
Otros créditos	39.680.30
Inversiones a largo plazo	3:884.538.15
Total de Activo	3:924.947.95

Pasivo —

Deudas comerciales	3:213.060.60
Deudas diversas	58.573.58
Capital social	35.000.00
Ajustes al patrimonio	3:159.362.27
Resultados acumulados	(355.987.76)
Total del Pasivo y Patrimonio	3:924.947.95

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1986

	N$
Gastos de Adm. y ventas	(49.527.60)
Resultado neto	(49.527.60)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de marzo de 1987.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Foja 7 del Libro Inventario.

N$ 2.296,00 — 3007 — 1 pub.

ATREA S.A.
(RUC 210951170015)
Cádiz 3257

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1984

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades	4:209.536.50	Deudas Comerciales	683.872.50
Inversiones Temporarias	366.980.90	Deudas Financieras	7:084.954.20
Créditos por Ventas	3:093.606.10	Deudas Diversas	104.910.50
Otros Créditos	4.655.00	Capital Social	50.000.00
Bienes de Cambio	1:712.244.00	Reservas	3:252.175.90
Bienes de Uso	182.974.70	Resultados Acumulados	(1:605.915.90)
Total Activo	9:569.997.20	Total Pasivo y Patrimonio	9:569.997.20

ESTADO DE RESULTADOS EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE JULIO DE 1984

Ingresos Operativos	69:895.432.10
Costo de los Bienes Vendidos	(55:784 945 30)
Resultado Bruto	14:110.486.80
Gastos de Administración y Ventas	(2:933.438.20)
Resultados Diversos	(2.574.00)
Resultados Financieros	(9:574.098.90)
Resultado Neto	1:600.375.70

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Las Utilidades pasan a Resultados Acumulados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de enero de 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan Constancia que los presentes estados se encuentran copiados a foja 17 del libro Copiador de Cartas, anotado con el Nº 3252 al folio 434 del libro Nº 28.

N$ 2.700.00 — 1|pub — 5672

ATREA S.A.
(RUC 210951170015
Cádiz 3257

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1983

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades	1:963.413.00	Deudas Financieras	7:711.412.00
Inversiones Temporarias	366.981.00	Deudas Diversas	10.259.00
Créditos por ventas	2:803.242.00	Capital Social	50.000.00
Otros Créditos	184.157.00	Reservas	3:252.176.00
Bienes de Cambio	2:317.498.00	Resultados Acumulados	(3:206.292.00)
Bienes de Uso	180.604.00		
Intangibles	1.660.00		
Total Activo	7:817.555.00	Total Pasivo y Patrimonio	7:817.555.00

ESTADO DE RESULTADOS EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE JULIO DE 1983

Ingresos Operativos	57:833.208.60
Bienes Vendidos	(51:404 402 70)
Resultado Bruto	6:428.805.90
Gastos de Administración y Ventas	(2:724.552.00)
Resultados Diversos	7.893 90)
Resultados Financieros	(6:902.651.60)
Resultado Neto	(3:206.291.60)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 27 de enero de 1984.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 16 del libro Copiador de Cartas, anotado con el Nº 3252 del folio 434 del libro Nº 28 con fecha 18 de abril de 1980.

N$ 3.150.00 — 1|pub. — 5671

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 18/04/88 22/04/88

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
01.01.01.07	EQUINO SANGRE PURA DE CARRERA DE NOMBRE LOTTERY	UNID	1	ARGENTINA	1.182,20
	EQUINO SANGRE PURA DE CARRERA DE NOMBRE AFECTIVA (CAIA EN PIE)	UNID	1		552,00
04.05.01.13	HUEVOS FERTILES P/LA REPRODUCCION	DOC	90	ESTADOS UNIDO	16,66
07.04.01.00	AJO GRANULADO DESHIDRATADO	KG.	2000	ARGENTINA	1,85
07.04.01.00	AJO GRANULADO DESHIDRATADO	KG.	2000	ARGENTINA	1,85
07.04.89.99	VEGETALES DESHIDRATADOS	KG.	3000	ARGENTINA	1,85
07.05.01.01	SEMILLAS DE ARVEJA	KG.	1100	ESTADOS UNIDO	2,32
07.05.05.04	LENTEJAS ARGENTINAS 5MM	KG.	42000	ARGENTINA	0,27
07.05.05.04	BOLSAS DE 50KG DE LENTEJAS PARA CONSUMO HUMANO	UNID	200	ARGENTINA	14,56
08.01.01.00	BANANAS	KG.	96000	BRASIL	0,14
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	700000	BRASIL	0,12
08.01.03.04	ANANAS FRESCOS	KG.	54000	BRASIL	0,33
08.01.59.01	DATILES SIN CAROZO CJAS.DE 5 KGS.	CAJA	200	ESPAÑA	17,62
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN GRANO	KG.	6000	PARAGUAY	1,83
09.01.01.11	CAFE	KG.	18000	BRASIL	2,30
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 50 KG	KG.	15000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	12600	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	15000	BRASIL	1,20
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA BOLSAS DE 5 KGS.	KG.	10000	BRASIL	1,28
09.04.01.01	PIMIENTA NEGRA	KG.	5000	BRASIL	4,46
09.04.01.01	PIMIENTA BLANCA	KG.	3000	BRASIL	7,08
09.04.01.01	PIMIENTA NEGRA EN GRANO	KG.	3000	BRASIL	4,61
12.03.01.99	SEMILLAS DE TRIGO BLANCO	KG.	5000	ARGENTINA	2,22
12.03.02.01	SEMILLAS DE REMOLACHA	KG.	200	ESTADOS UNIDO	9,00
12.03.02.99	SEMILLAS DE TOMATE	KG.	56	ESTADOS UNIDO	53,04
12.03.02.99	SEMILLAS DE COLIFLOR	KG.	3	DINAMARCA	557,00
	SEMILLAS DE REPOLLO	KG.	10		143,00
	SEMILLAS DE BERRO Y ZAPALLO	KG.	5		39,80
12.03.02.99	SEMILLAS DE MELON	KG.	2	ESTADOS UNIDO	525,00
13.02.01.99	GOMA LACA	GRMS.	300	SUIZA	0,01
13.03.03.90	ESPESATIVO NATURAL	KG.	11	SUIZA	35,35
15.05.02.11	LANOLINA PARA USO MEDICINAL HUMANO	KG.	2025	BRASIL	3,16
15.05.02.11	MATERIA PRIMA AUXILIAR PARA MEDICAMENTOS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	8,20
~~15.07.09.00~~	~~ACEITE DE COCO~~	~~KG.~~	~~50000~~	~~FILIPINAS~~	0,68
15.07.11.00	ACEITE DE RICINO	KG.	360	R.F.ALEMANIA	5,49
15.07.89.16	ACEITE DE COCO	KG.	23000	PARAGUAY	0,67
15.08.00.00	AT ACEITE DE SOJA	KG.	10000	BRASIL	0,87
15.10.02.00	ALCOHOL CETOESTEARILICO	KG.	2500	REINO UNIDO	1,68
15.10.02.00	ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES	KG.	1021	ESTADOS UNIDO	1,60
15.11.01.01	AT GLICERINA BRUTA	KG.	22000	ARGENTINA	0,57
17.02.01.21	LACTOSA GRANULAR	KG.	5	SUIZA	1,87

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
18.01.00.00	CACAO.	KG.	5040	BRASIL	1,90
18.01.00.00	CACAO.	KG.	10020	BRASIL	1,86
18.02.00.00	CASCARILLA DE CACAO	KG.	15000	BRASIL	0,18
18.02.00.00	CASCARILLA DE CACAO	KG.	12000	BRASIL	0,19
18.04.00.00	MANTECA DE CACAO	KG.	5000	BRASIL	3,86
18.06.01.99	COBERTURA DE CHOCOLATE	KG.	1520	BRASIL	1,63
19.03.00.00	PASTAS ALIMENTICIAS EN CAJAS	CAJA	150	BRASIL	9,33
20.02.39.99	ARVEJAS ENLATADAS AL NATURAL	UNID	48000	ARGENTINA	0,18
20.02.39.99	TOMATES AL NATURAL EN FRASCOS	UNID	300	ARGENTINA	9,33
20.04.00.00	MERMELADAS	UNID	500	ARGENTINA	5,70
20.05.01.00	MERMELADA MORANGO EN CJAS.DE 24 UNID.	CAJA	150	BRASIL	21,94
	GOIABADA EN CJAS.DE 24 UNID.	CAJA	50		14,40
	OTROS DULCES Y MERMELADAS	CAJA	340		13,60
20.06.39.01	ANANA EN LATA (LATAS DE 1K BRUTO)	UNID	9600	BRASIL	0,42
20.06.89.99	DURAZNOS EN ALMIBAR EN CJAS.DE 24 LTAS.	CAJA	500	ARGENTINA	14,50
20.06.89.99	DURAZNOS ENLATADOS EN CAJAS DE 24L.KILO	CAJA	2000	ARGENTINA	10,32
20.06.89.99	DURAZNOS EN ALMIBAR EN LATAS DE UN KGS.	UNID	20400	ARGENTINA	0,44
20.06.89.99	DURAZNOS EN ALMIBAR EN LATAS DE 540 GRS.	UNID	12000	CHILE	0,70
20.06.89.99	DURAZNO EN LATA	UNID	30000	CHILE	0,69
20.06.89.99	DURAZNOS ARGENTINOS C/24LATAS/820GRS NT	CAJA	1700	ARGENTINA	13,48
20.06.89.99	DURAZNOS EN MITADES.EN CAJAS DE 24 LATAS DE 850 GRS.C/U	CAJA	850	ARGENTINA	10,37
20.06.89.99	DURAZNOS EN LATAS	UNID	30000	CHILE	0,69
20.06.89.99	DURAZNOS EN ALMIBAR EN FRASCOS	UNID	500	ARGENTINA	11,40
21.07.89.11	ALIMENTOS MEDICAMENTOSOS PARA USO HUMANO	KG.	1350	REINO UNIDO	2,35
22.05.03.00	CAJAS DE VINO DE 12 BOT.C/70	CAJA	350	CHILE	20,21
22.09.02.01	WHISKY ALTA GRADUACION ALCOHOLICA ACONDICIONADO EN CASCOS	LT.	12540	REINO UNIDO	2,43
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE UN LITRO	LT.	3600	REINO UNIDO	4,77
22.09.02.04	CAJAS CON 12 BOTELLAS DE 1 LITRO/WHISKY	CAJA	750	REINO UNIDO	32,94
22.09.02.04	WHISKY	LT.	19800	REINO UNIDO	2,37
22.09.02.04	WHISKY	LT.	7200	REINO UNIDO	3,49
23.07.01.03	PREMEZCLA MINERAL B	KG.	4000	ESTADOS UNIDO	0,81
	PREMEZCLA MINERAL A	KG.	2000		0,79
23.07.89.99	SUSTITUTIVO DE LECHE PARA TERNEROS	KG.	18000	PAISES BAJOS	0,93
24.01.03.00	TABACO	KG.	30000	ITALIA	0,97
24.01.03.00	TABACO	KG.	300	ESTADOS UNIDO	12,54
25.01.01.11	AT.SAL A GRANEL	KG.	3000000	CHILE	0,03
25.01.01.11	SAL A GRANEL	KG.	500000	CHILE	0,03
25.01.39.09	CLORURO DE SODIO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	2,59
25.07.01.10	AT.CAOLIN	KG.	100000	ESTADOS UNIDO	0,30
25.07.01.10	CAOLIN	KG.	201000	BRASIL	0,21
25.07.01.29	BENTONITA	KG.	25000	ARGENTINA	0,14
25.15.01.01	MARMOL EN BLOQUE	M3	5	BRASIL	250,00
25.24.00.00	AMIANTO	KG.	30000	RODESIA	0,73
26.01.00.01	BAUXITA EN POLVO	KG.	150000	BRASIL	0,07
26.03.01.00	AT.CENIZAS DE ZINC	KG.	121000	MEXICO	0,24
27.07.89.91	ACEITE PLASTIFICANTE	KG.	20000	ARGENTINA	0,48
27.07.89.91	ACEITE PLASTIFICANTE	KG.	7840	PAISES BAJOS	0,72
27.09.00.00	PETROLEO CRUDO	TON.	33000	MEXICO	105,90
27.10.09.11	ACEITES EN TAMBORES	UNID	4	FRANCIA	116,25
27.10.09.19	ACEITE PARA IND.TEXTIL	LT.	1025	ARGENTINA	0,79
	ACEITE PARA TRANSMISIONES AUTOMOTRICES	LT.	19475		0,73
	OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT.	20500		0,64
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	9000	CHILE	0,67

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	21000	CHILE	0,59
27.10.09.19	ACEITE PARA COMPRESORES DE FRIO ACEITE DE CILINDRO DE VAPOR OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT. LT.	15375 1025 5125	ARGENTINA	0,78 0,62 0,57
27.10.09.19	ACEITES EN TAMBORES	UNID	143	PAISES BAJOS	132,74
27.10.09.19	ACEITES EN TAMBORES	UNID	4	FRANCIA	134,09
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	2030	CHILE	0,72
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	164	ARGENTINA	122,56
27.10.09.31	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	157,50
27.10.09.49	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	24	PAISES BAJOS	122,17
27.10.09.91	ACEITE PARA AISLAMIENTO ELECTRICO	LT.	64396	ESTADOS UNIDO	0,62
27.10.09.91	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES	UNID	120	FRANCIA	104,00
27.10.09.96	ACEITE LUBRICANTE	LT.	12300	ARGENTINA	0,41
27.11.01.00	CARTUCHO DE GAS BUTANO	UNID	5184	BRASIL	0,53
27.13.89.01	MATERIA PRIMA AUXILIAR PARA MEDICAMENTOS	KG.	15	R.F.ALEMANIA	4,19
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO VULCAN M Y GPF	KG.	20000	ARGENTINA	0,58
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO VULCAN M	KG.	20000	ARGENTINA	0,60
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO VULCAN M	KG.	20000	ARGENTINA	0,60
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO HAF Y GPF	KG.	20000	ARGENTINA	0,58
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	200	ARGENTINA	2,14
28.12.01.00	ACIDO BORICO	KG.	2500	ESTADOS UNIDO	0,82
28.12.01.00	ACIDO BORICO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,77
28.13.01.05	ACIDO CLORICO	KG.	41	ESTADOS UNIDO	9,11
28.13.01.41	DELTASIL	KG.	5000	ARGENTINA	0,73
28.16.01.00	AMONIACO ANHIDRO	KG.	19000	ARGENTINA	0,30
28.17.01.51	SILICATO DE SODIO PME.U$300/TON(3160-KG	KG.	3160	BRASIL	0,26
28.23.89.01	OXIDO DE HIERRO ROJO	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	2,13
28.23.89.02	MATERIA PRIMA AUXILIAR PARA MEDICAMENTOS	GRMS.	300	R.F.ALEMANIA	0,04
28.23.89.02	OXIDO DE HIERRO AMARILLO	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	2,49
28.35.01.01	AT SULFURO DE SODIO EN SACOS DE 25 KGS.	KG.	30000	R.F.ALEMANIA	0,50
28.35.01.01	AT SULFURO DE SODIO EN SACOS DE 50 KGS.	KG.	20000	ARGENTINA	0,50
28.35.01.01	AT SULFURO DE SODIO	KG.	20000	POLONIA	0,37
28.35.01.01	SULFURO DE SODIO	KG.	40000	POLONIA	0,36
28.37.01.19	METASULFITO DE SODIO	KG.	10000	BRASIL	0,38
28.38.01.13	SULFATO TRIBASICO DE PLOMO	KG.	1020	ARGENTINA	1,62
28.39.01.01	NITRITO DE SODIO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	0,74
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	2000	BRASIL	2,12
28.40.02.99	FOSFATO ALUMINIO GEL SECO	KG.	300	FRANCIA	6,80
28.42.01.01	CENIZA DE SODA	KG.	340600	ESPAÑA	0,17
28.42.89.09	CARBONATO DE CALCIO	KG.	12000	BRASIL	0,27
28.42.89.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	50	FRANCIA	35,08
28.42.89.99	SALES	KG.	200	R.F.ALEMANIA	3,90
28.45.01.01	SILICATO DE SODIO NEUTRO EN PIEDRAS	KG.	2297	BRASIL	0,19
28.45.01.01	SILICATO DE SODIO EN CAJAS DE 10GR C/U	CAJA	50	ESTADOS UNIDO	0,52
28.46.01.01	BORAX ANHIDRO	KG.	7000	ESTADOS UNIDO	0,89
28.46.01.03	BORATO DE SODIO DECAHIDRATADO	KG.	3000	ESTADOS UNIDO	0,43
28.46.02.01 28.47.01.02	AT.PERBORATO DE SODIO AT.BICROMATO DE SODIO	KG. KG.	36000 199930	FRANCIA U.R.S.S.	0,80 0,91
28.49.03.17	CIANURO DE POTASIO GRANULADO MAR ACS	KG.	4	ESTADOS UNIDO	16,03
28.50.00.00	IODO RADIACTIVOS PARA USO MEDICINAL	KG.	80	R.F.ALEMANIA	225,56
29.30.00.00	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	51	SUIZA	355,06

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
29.00.00.00	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICA MENTOS DE USO HUMANO	KG.	56	SUIZA	426,87
29.01.02.02	AT TOLUENO	KG.	60000	BRASIL	0,27
29.01.02.02	TOLUENO	KG.	22500	ARGENTINA	0,26
29.01.02.03	XILENO	KG.	11936	BRASIL	0,32
29.01.02.04	ORTOXILENO	KG.	300000	BRASIL	0,40
29.02.01.04	GAS FEON	KG.	3000	ARGENTINA	1,23
29.02.04.01	CLOROBENCENO	KG.	6	ESTADOS UNIDO	11,17
29.02.04.02	PARADICLOROBENCENO	KG.	10000	ARGENTINA	1,03
29.04.02.99	GERANIOL	KG.	200	ESPAÑA	13,65
29.04.02.99	MATERIA PRIMA AUXILIAR PARA MEDICAMENTOS	KG.	340	R.F.ALEMANIA	8,09
29.05.01.02	MENTOL	KG.	100	BRASIL	23,50
29.05.01.04	TERPINEOL	KG.	200	ESPAÑA	3,10
29.08.01.99	ETER SULFURICO	KG.	1700	ARGENTINA	0,06
29.08.01.99	ETER SULFURICO	KG.	4825	ARGENTINA	0,99
29.08.01.99	ETER BAR ACS	KG.	75	ESTADOS UNIDO	5,78
29.13.01.07	METILISOBUTILCETONA	KG.	21000	BRASIL	0,79
29.13.07.99	UVINUL	KG.	50	ESTADOS UNIDO	69,20
29.14.01.02	FORMATO DE SODIO PR C/00	KG.	20000	ESPAÑA	0,35
29.14.01.06	ACIDO FORMICO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	9,50
29.14.01.25	AT ACETATO DE VINILO (MONOMERO)	KG.	115000	BRASIL	1,04
29.14.01.26	AT ACETATO DE VINILO (MONOMERO)	KG.	115000	BRASIL	1,04
29.14.01.31	ACETATO TERPENILO	KG.	400	ESPAÑA	3,80
29.14.01.64	ESTEARATO DIBASICO DE PLOMO	KG.	1100	ARGENTINA	1,50
29.14.01.66	ESTEARATO DE CALCIO	KG.	120	ARGENTINA	1,25
29.14.01.99	ACETATO ISOBONILO	KG.	200	ESPAÑA	4,35
29.14.02.03	AT.METACRILATO DE METILO MONOMERO	KG.	14475	MEXICO	1,22
29.14.02.15	ACIDO SORBICO	KG.	500	JAPON	6,26
29.14.02.15	ACIDO SORBICO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	3,00
29.14.03.02	BENZOATO DE SODIO	KG.	130	ESTADOS UNIDO	5,31
29.14.03.11	MATERIA PRIMA AUXILIAR PARA MEDICAMENTOS	KG.	25	R.F.ALEMANIA	6,34
29.15.01.65	ACIDO FUMARICO	KG.	10000	ARGENTINA	1,40
29.15.01.99	SALES	KG.	50	R.F.ALEMANIA	9,00
29.16.01.19	ACIDO CITRICO	KG.	1	ESTADOS UNIDO	43,12
29.16.02.79	GENFIBROZIL	KG.	55	REINO UNIDO	191,82
29.19.01.11	MAT.PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	22,82
29.22.01.02	DIETILAMINA	KG.	6	ESTADOS UNIDO	26,95
29.22.01.19	DIENTILAMINA	KG.	6	ESTADOS UNIDO	17,71
29.22.01.99	AMINA TERCIADA	KG.	35	R.F.ALEMANIA	15,93
29.22.04.35	VULKANOX 4020 LG	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	5,95
29.22.05.99	BROMHIDRATO ARECOLINA/MAT.PRIMA DE USO VETERINARIO	KG.	2	ITALIA	1.200,00
29.22.05.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	6	SUIZA	2.073,61
29.23.01.01	AMINO ALCOHOLES	KG.	2	ESTADOS UNIDO	77,80
29.23.02.29	MATERIA PRIMA PARA LA FAB. DE MEDICAMENT	KG.	3	R.F.ALEMANIA	256,74
29.23.03.15	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	19,42
29.23.03.51	SAL SODICA	KG.	500	SUIZA	3,68
29.23.03.99	ACIDO MEFENAMICO	KG.	40	ESPAÑA	42,50
29.23.03.99	DICLOFENAC	KG.	5	FINLANDIA	130,00
29.23.03.99	ACIDO MEFENAMICO	KG.	40	ESPAÑA	43,00
29.23.39.00	CITRATO OXELADIN	KG.	10	R.F.ALEMANIA	210,23
29.23.39.00	CITRATO DE FENILTOLOXAMINA	KG.	10	ITALIA	53,42

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
29.24.39.01	LECITINA DE SOJA	KG.	2000	BRASIL	0,72
29.25.01.11	DIMETILFORMANIDA	KG.	25	ESTADOS UNIDO	7,09
29.25.02.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	25	FRANCIA	174,64
29.25.02.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	100	ITALIA	80,00
29.26.02.99	MAT.PRIMA P/ELAB.ANTIPARASITARIO	KG.	2000	ARGENTINA	6,29
29.26.02.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	10	FRANCIA	124,05
29.29.01.00	SULFATO DE FENELZINA	KG.	4	ITALIA	444,00
29.30.02.00	DIISOCIANATO DE TOLUENO	KG.	23000	ARGENTINA	1,98
29.35.01.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	70	SUIZA	480,00
29.35.03.00	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAM.USO HUMANO	KG.	120	BELGICA	67,96
29.35.03.00	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	3	PANAMA	4.200,00
29.35.04.03	FURAZOLIDONA	KG.	1000	MEXICO	7,72
29.35.06.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	2	R.F.ALEMANIA	4.511,28
29.35.07.05	ANTIPIRINA MAT. PRIMA USO VETERINARIO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	9,15
29.35.07.07	MAT.PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	19,45
29.35.07.07	DIPIRONA	KG.	1100	R.F.ALEMANIA	17,90
29.35.07.08	FENIL BUTAZONA PARA USO MEDICINAL HUMANO	KG.	100	HUNGRIA	21,00
29.35.13.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	GRMS.	300	BELGICA	14,55
29.35.13.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	10	ARGENTINA	606,00
29.35.13.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	100	PANAMA	186,49
29.35.16.00	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	10	BELGICA	935,40
29.35.16.00	ANTIMICOTICO	KG.	10	PAISES BAJOS	450,00
29.35.16.00	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	20	PANAMA	462,57
29.35.18.99	FEBENDAZOL/MAT.PRIMA PARA U/VETERINARIO	KG.	200	ARGENTINA	97,68
29.35.18.99	MATERIA PRIMA P/ELAB. PRODUCTOS VETERIN.	KG.	300	ARGENTINA	85,40
29.35.18.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	10	BELGICA	467,70
29.35.19.99	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAM.USO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	176,00
29.35.89.11	LIBRIUM SUSTANCIA	KG.	6	SUIZA	1.490,00
29.35.89.12	VALIUM SUSTANCIA	KG.	6	SUIZA	2.350,00
29.35.89.99	AT.MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	28	R.F.ALEMANIA	480,00
29.35.89.99	VULKACIT DM/MG	KG.	600	BELGICA	3,60
29.35.89.99	VULACIT.MERKAPTO /MG	KG.	700	BELGICA	3,30
29.35.89.99	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	10	FINLANDIA	1.400,00
29.35.89.99	ALLOPURINOL	KG.	5	HUNGRIA	65,00
29.35.89.99	ETOFENAMATO NORFLOXACINA	KG. KG.	15 5	ESPAÑA	250,00 500,00
29.35.89.99	MAT.PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	10	SUIZA	363,64
29.35.89.99	MAT.PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	400	R.F.ALEMANIA	53,00
29.35.89.99	ANTIPARASITARIO	KG.	300	ARGENTINA	53,73
29.38.01.05	DIPANTENOL	KG.	20	SUIZA	22,62
29.38.01.09	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	20	R.F.ALEMANIA	26,92
29.38.01.12	VITAMINA D3 CRISTALIZADA	KG.	1	SUIZA	2.319,67
29.39.03.16	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	2	R.F.ALEMANIA	2.089,48
29.39.03.17	ACETONIDO DE FLUOCINOLONA CJS/25GRS	CAJA	1	PANAMA	1.576,00
29.39.03.21	DEXAMETAZONA/MAT.PRIMA P/USO VETERINARIO	KG.	1	ITALIA	3.250,00
29.39.05.99	ACETATO DE MEDROXYPROGESTERONA P/VETERIN	KG.	1	ITALIA	1.700,00
29.42.39.99	MATERIA PRIMA PARA LA FAB. DE MEDICAMENT	GRMS	1000	R.F.ALEMANIA	2,59
29.44.01.99	AMPICILINA MAT. PRIMA USO HUMANO EN CAJA DE 400 MG. C/U	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	165,00
29.44.01.99	AMOXIXILINA	GRMS	20000	ESPAÑA	0,09
29.44.02.00	CLORAMFENICOL	GRMS	10000	ESPAÑA	0,07

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
29.44.02.90	MATERIA PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	GRMS	50000	REINO UNIDO	0,21
29.44.02.90	ANTIBIOTICOS	KG.	50	ESPAÑA	280,00
29.44.02.90	MAT.PRIMA P/MEDICAMENTO USO HUMANO	GRMS.	55000	PUERTO RICO	0,16
30.01.39.99	INTERFERON LEUCOCITARIO P/USO MEDICINAL	GRMS	105	BRASIL	26,19
30.02.03.37	VACUNAS P/NEW-CASTLE PREPARADA CON VIRUS MUERTOS	UNID	20000	PAISES BAJOS	0,08
30.02.03.49	VACUNA VETERINARIA CONTRA ENFERMEDAD DE MAREK EN FRASCOS DE 1000 DOSIS	UNID	15	PAISES BAJOS	7,90
	VACUNA VET.C/ENF.MAREK/FRASCOS 1000 DOS.	UNID	70		7,90
	OTRAS VACUNAS VETERINARIAS	UNID	149		4,51
30.02.03.55	KIT DE TEST P/DIAGNOSTICO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	129,73
30.03.01.53	GARRAPATICIDA	KG.	278	ARGENTINA	19,26
30.03.01.53	GARRAPATICIDA	KG.	190	ARGENTINA	18,95
30.03.01.97	BORDYNE/MAT.PRIMA PARA USO VETERINARIO	KG.	272	ESTADOS UNIDO	9,05
30.03.01.98	MEDICAMENTOS PARA USO VETERINARIO	KG.	5200	BRASIL	4,91
30.03.02.11	MED.USO HUMANO.FCO X1200 U.	UNID	20000	BRASIL	0,20
30.03.02.11	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	5000	FRANCIA	0,20
30.03.02.16	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	GRMS	165000	ARGENTINA	0,01
30.03.02.16	MEDICAMENTO DE USO HUMANO C/200 UNIDADES	CAJA	3	REINO UNIDO	2.636,44
30.03.02.16	MEDICAMENTOS	GRMS	20000	JAPON	0,45
30.03.02.16	MEDICAMENTO USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	1500	ITALIA	11,50
30.03.02.16	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO C/100 UNID	CAJA	40	REINO UNIDO	646,86
30.03.02.16	MAT.PRIMA P/MEDICAMENTO USO HUMANO	GRMS	220000	ESTADOS UNIDO	0,02
30.03.02.30	ERGOLOYD MESILATE	GRMS	500	HUNGRIA	8,00
30.03.02.50	ESENCIA DE LISTERINE	KG.	1	ESTADOS UNIDO	160,00
30.03.02.97	FIBRINUCLEASE EN CAJAS DE 300 GRS	CAJA	1	IRLANDA	6.000,00
30.03.02.97	DIGOXIN MAT. PRIMA USO HUMANO CAJA DE 500 MG C/U	CAJA	1	ESTADOS UNIDO	165,00
	DINITRATO ISOSORBIDE MAT. PRIMA USO HUMANO EN CAJA DE 500 MG. C/U	CAJA	1		82,50
30.03.02.97	PAPAINA PPAA	KG.	25	ARGENTINA	76,00
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO	KG.	214	ARGENTINA	72,57
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	63	SUIZA	90,77
30.03.02.99	DORMICUM	KG.	59	SUIZA	104,66
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	39	SUIZA	96,57
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	6	SUIZA	2.393,78
30.03.02.99	INMUNOGLOBULINA A.SECRETATRIA	KG.	2	BRASIL	550,00
30.03.02.99	INDOMETACINA	KG.	35	ARGENTINA	89,33
30.03.02.99	SOLUCIONES PARENTERALES	KG.	27478	BRASIL	0,25
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO CJAS.X 1000 UNID	CAJA	40	REINO UNIDO	202,83
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	1000	FRANCIA	2,95
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	3000	FRANCIA	2,37
30.03.02.99	MEDICAMENTOS P/USO HUMANO C/DE 300 UNID	CAJA	10	REINO UNIDO	1.550,75
30.03.02.99	LACTULON	KG.	400	ARGENTINA	10,00
30.03.02.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	9	BELGICA	207,89
30.03.02.99	SOLUCIONES PARENTERALES	KG.	48	BRASIL	2,59
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	26	ESTADOS UNIDO	207,69
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO AMPOLLAS/100M	UNID	520	R.F.ALEMANIA	26,70
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	16	PANAMA	496,88
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	5	PANAMA	1.080,00
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN TABLETAS	UNID	32500	R.F.ALEMANIA	0,10
30.04.02.21	VENDAS ELASTICAS AUTO ADHESIVAS	UNID	2640	ESTADOS UNIDO	0,60
30.04.02.91	ROLLOS DE CINTA QUIRURGICO CON ADHESIVOS	UNID	9570	ESTADOS UNIDO	0,36
30.04.02.99	CAMPOS QUIRURGICOS	UNID	80	ESTADOS UNIDO	2,47
30.04.02.99	CAMPOS QUIRURGICOS AUTOADHESIVOS	UNID	45	ESTADOS UNIDO	3,68

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
30.05.01.01	SUTURAS SINTETICASK EN SOBRES P/CIERRE DE HERIDAS	UNID	7920	BRASIL	0,60
30.05.01.01	SUTURAS CUTANEAS	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	0,07
30.05.01.99	SUTURAS NATURALES EN SOBRES PARA CIERRE DE HERIDAS	UNID	2434	BRASIL	0,53
30.05.89.40	SUEROS P/DETERMINACION GRUPOS SANGUINEOS	UNID	550	R.F.ALEMANIA	5,98
30.05.89.50	CEMENTOS PARA ODONTOLOGIA	KG.	4	R.F.ALEMANIA	518,33
32.01.01.01	TANINO PARA CUEROS	KG.	20000	ARGENTINA	1,02
32.03.01.00	AT CURTIENTES PARA CUEROS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	2,45
32.03.01.00	AT CURTIENTES PARA CUEROS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,71
32.03.01.00	AT.CURTIENTES PARA CUEROS	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	2,05
32.03.01.00	AT BASYNTAN DLE	KG.	2600	R.F.ALEMANIA	2,68
32.03.01.00	CURTIENTE SINTETICO	KG.	6000	SUIZA	2,33
32.05.01.10	AT.COLORANTES	KG.	600	JAPON	75,64
32.05.01.10	AT.COLORANTES	KG.	360	JAPON	80,72
32.05.01.10	COLORANTES	KG.	255	R.F.ALEMANIA	35,45
32.05.01.10	COLORANTES	KG.	300	R.F.ALEMANIA	11,70
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	350	ESTADOS UNIDO	11,27
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	200	SUIZA	32,64
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	280	SUIZA	18,09
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	160	R.F.ALEMANIA	49,56
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	160	ARGENTINA	44,31
32.05.01.90	AT MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTET.	KG.	50	R.F.ALEMANIA	26,50
32.05.01.90	AT.COLORANTES EN POLVO	KG.	1250	ESPAÑA	16,59
32.05.01.90	AT.COLORANTES EN POLVO	KG.	1000	ESPAÑA	8,92
32.05.01.90	ANILINA TEXTIL	KG.	100	REINO UNIDO	32,20
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	150	R.F.ALEMANIA	22,93
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	750	R.F.ALEMANIA	16,31
32.05.01.90	NIGROSINA	KG.	200	PAISES BAJOS	8,58
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	150	ESTADOS UNIDO	15,50
32.05.01.90	COLORANTE	KG.	600	R.F.ALEMANIA	22,08
32.05.01.90	ROJO LUGANIL NB	KG.	300	R.F.ALEMANIA	13,50
32.05.01.90	COLORANTES SINTETICOS	KG.	325	SUIZA	24,22
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	150	SUIZA	27,99
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	300	SUIZA	17,39
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	240	SUIZA	27,78
32.05.02.72	CAROPHYL ROJO CAROPHYL AMARILLO	KG. KG.	110 110	SUIZA	109,00 71,00
32.05.02.90	AT.PIGMENTOS PARA CUEROS	KG.	600	R.F.ALEMANIA	14,98
32.05.03.90	AT TINOPAL	KG.	300	SUIZA	8,45
32.05.03.90	TINOPAL CBSNX	KG.	200	SUIZA	32,71
32.05.03.90	BLANQUEADORES OPTICOS	KG.	135	SUIZA	32,83
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	30	SUIZA	20,38
32.07.01.09	AT.TIONA 338	KG.	25000	REINO UNIDO	2,32
32.07.01.09	PIGMENTOS DE DIOXIDO DE TITANIO	KG.	5000	MEXICO	2,16
32.07.01.99	AZUL PRUSIA(PIGMENTO)	KG.	500	REINO UNIDO	4,00
32.07.89.42	COLORANTE PARA POLIETILENO	KG.	6000	REINO UNIDO	2,67
32.07.89.42 32.07.89.42	MASTER XILAR BLACK MASTERBACH	KG. KG.	33 3000	ITALIA REINO UNIDO	5,11 2,54
32.08.03.00	PIGMENTOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	5,80
32.08.03.00	PIGMENTOS	UNID	165	ESTADOS UNIDO	22,86
32.08.03.00	COMPOSICIONES VITRIFICABLES	KG.	12100	ARGENTINA	0,91
32.09.09.12	PINTURA EN AEROSOL EN ENVASES X 350 CC. EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	400	ARGENTINA	5,97

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
32.09.09.99	PINTURA IMPRIMACION	KG.	20	PAISES BAJOS	16,02
32.11.00.00	OCTOATO DE COBALTO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	6,93
32.12.01.99	POMO CEMENTO ESPECIAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	9,14
32.12.01.99	MASTIQUE	KG.	44	ARGENTINA	21,57
32.13.01.91	PASTA ORO RICO PALIDO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	18,30
32.13.01.99	TINTA AMARILLENTA	KG.	250	R.F.ALEMANIA	8,53
32.13.89.99	TINTAS	KG.	127	ESTADOS UNIDO	5,36
32.13.89.99	TINTAS	KG.	2	ESTADOS UNIDO	12,27
33.01.01.01	ESENCIA DE EUCALIPTO	KG.	50	REINO UNIDO	22,00
33.01.01.07	ESENCIA DE MENTA	KG.	84	ESTADOS UNIDO	41,92
33.01.01.07	ESENCIA DE MENTA	KG.	181	ESTADOS UNIDO	42,28
33.04.01.99	ESENCIA/LAVANDA JABON ESENCIA /G.M.F.	KG. KG.	200 100	FRANCIA	33,53 54,02
33.04.01.99	MEZCLAS P/PERFUMERIA COSMETICA Y TOCADOR	KG.	750	SUIZA	31,25
33.04.01.99	CONCENTRADO PARA CHAMPU	KG.	20	ARGENTINA	37,15
33.04.01.99	PERFUME BASE PARA COSMETICOS	KG.	20	ARGENTINA	70,07
33.04.01.99	ESENCIAS PARA PERFUMES	KG.	13	ESPAÑA	89,54
33.04.02.99	MATERIA PRIMA AUXILIAR PARA MEDICAMENTOS	GRMS.	200	R.F.ALEMANIA	0,16
33.04.02.99	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAM.USO HUMANO	KG.	20	BELGICA	48,38
33.04.02.99	AROMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	80	SUIZA	56,87
33.04.02.99	SABOR CITRICO	KG.	2	AUSTRALIA	132,50
33.04.02.99	SABOR DE FRUTAS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	57,74
33.06.01.90	PERFUMES EN FRASCOS DE 50ML	UNID	2112	ESTADOS UNIDO	3,92
33.06.01.90	ESENCIAS	KG.	19	FRANCIA	26,94
33.06.01.90	ESENCIAS	KG.	90	FRANCIA	33,88
33.06.02.99	TALCO P/BEBE	UNID	6000	BRASIL	0,24
33.06.02.99	FRASCOS DE ACONDICIONADOR PARA PELO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	1,40
33.06.03.01	LAPIZ DELINEADOR DE OJOS	UNID	399	ESTADOS UNIDO	1,07
33.06.03.01	LAPICES PARA CEJAS	UNID	1512	ESTADOS UNIDO	0,06
33.06.03.01	LAPIZ CON ENVOLTURA DE MADERA	UNID	9360	R.F.ALEMANIA	0,08
33.06.03.99	CREMAS P/ROSTROS	UNID	1056	ESTADOS UNIDO	5,45
33.06.03.99	CREMAS P/ROSTROS EN VRAC	KG.	57	FRANCIA	49,37
33.06.03.99	CREMAS A GRANEL	KG.	492	R.F.ALEMANIA	7,73
34.02.01.29	POLYSAL S	KG.	1750	BRASIL	1,40
34.02.01.29	SURFACTOL AC	KG.	500	ARGENTINA	1,33
34.02.01.29	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	120	SUIZA	5,38
34.02.01.29	TEXAPON N 70	KG.	1950	R.F.ALEMANIA	1,15
34.02.01.40	SALES DE AMINAS GRASAS	KG.	180	ARGENTINA	2,42
34.02.01.40	DEHYQUART A	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,03
34.02.01.40	SAL DE AMONIO CUATERNARIO	KG.	340	ARGENTINA	3,45
34.02.01.50	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	480	SUIZA	2,77
34.02.01.50	DEHYTON AB 30	KG.	300	R.F.ALEMANIA	2,12
34.02.01.90	MATERIA PRIMA AUXILIAR PARA MEDICAMENTOS	KG.	60	R.F.ALEMANIA	7,11
34.02.01.90	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	KG.	15000	MEXICO	0,98
34.02.01.90	PREPARADO TENSACTIVO	GRMS	50	ESTADOS UNIDO	0,35
34.02.01.90	AT.PRODUCTOS TENSO ACTIVOS	KG.	20000	MEXICO	0,96
34.02.01.90 34.02.01.90	DETERGENTE PARA LANA DIETANOLAMINA DE COCO	KG. KG.	3000 2000	BRASIL ESPAÑA	2,53 1,93
34.02.01.90	PRODUCTOS ORGANICOS	KG.	5200	BRASIL	1,04
34.02.01.90	DIETANOLAMINA DE COCO	KG.	1955	REINO UNIDO	1,67
34.02.01.90	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	KG.	5000	BELGICA	1,41
34.02.01.90	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	300	SUIZA	2,18

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
34.02.01.90	LONZET MAT.PRIMA PARA USO VETERINARIO	KG.	666	ESTADOS UNIDO	2,28
34.02.01.90	AGENTE DE IGUALACION	KG.	360	SUIZA	7,44
34.02.02.11	PREPARADOS TENSOACTIVOS	KG.	6000	ITALIA	2,77
34.02.02.11	AT PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS	KG.	1015	R.F.ALEMANIA	1,98
34.02.02.11	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	200	R.F.ALEMANIA	1,84
34.02.02.11	PREPARADO TENSOACTIVO	KG.	100	SUIZA	6,11
34.02.02.11	DESAEREANTE Y DESACELERANTE PENETRACION	KG.	360	SUIZA	6,56
34.02.02.91	PREPARADO TENSOACTIVO	KG.	240	SUIZA	2,95
34.02.03.99	REP.VARIOS P/CENTRALES TELEF.MANUALES	KG.	250	R.F.ALEMANIA	6,41
34.03.01.99	GRASAS LUBRICANTES	KG.	1000	BRASIL	0,88
34.03.03.90	AT AGENTES NUTRIENTES EN CURTIDURIA	KG.	2970	R.F.ALEMANIA	1,93
34.03.03.90	AT AGENTES NUTRIENTES EN CURTIDURIA	KG.	4510	R.F.ALEMANIA	1,92
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	5000	ARGENTINA	0,90
34.03.04.99	FRASCOS DE ACEITE PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	40	JAPON	5,73
34.04.01.20	POLIETILENGLICOL	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,95
34.04.01.20	MATERIA PRIMA AUXILIAR PARA MEDICAMENTOS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	5,58
34.04.01.90	CERA	KG.	1075	REINO UNIDO	1,01
34.04.01.90	AT.CERA	KG.	150	R.F.ALEMANIA	2,50
34.04.01.90	MATERIA PRIMA AUXILIAR PARA MEDICAMENTOS	KG.	80	R.F.ALEMANIA	6,93
34.04.01.90	MATERIA PRIMA AUXILIAR PARA MEDICAMENTOS	KG.	251	R.F.ALEMANIA	6,46
34.04.01.90	CERAS	KG.	500	ESPAÑA	2,41
34.04.02.10	CERA P/HUESOS EN SOBRES	UNID	12	BRASIL	0,36
34.04.02.20	CERA MICROCRISTALINA	KG.	2000	BRASIL	0,97
34.05.89.99	CERA LIQUIDA GRAN PRIX P/AUTOMOVILES LAVALUSTRE GRAN PRIX PARA AUTOMOVILES	CAJA CAJA	100 200	ARGENTINA	7,12 4,69
34.05.89.99	PASTA PARA PULIR ESFERAS DE RELOJES	KG.	28	SUIZA	10,54
34.05.89.99	PREPARACION PARA LIMPIAR	KG.	2	ESTADOS UNIDO	10,09
34.05.89.99	BETUN	KG.	2	ESTADOS UNIDO	11,37
34.07.02.00	CERAS PARA EL ARTE DENTAL	KG.	40	R.F.ALEMANIA	18,89
35.01.01.00	CASEINA	KG.	300	ESPAÑA	6,13
35.01.01.00	CASEINAS	KG.	2700	ESPAÑA	6,13
35.04.89.93	PROTEINAS	KG.	4000	BRASIL	1,20
35.06.01.99	ADHESIVO PARA CINTAS	KG.	500	ARGENTINA	8,75
35.06.01.99	SELLADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	170,11
35.06.89.94	CEMENTO EN LATAS DE 1/4 LITRO	UNID	216	ARGENTINA	1,38
36.04.01.00	FULMINANTES P/CARTUCHOS DE CAZA	UNID	500000	ESTADOS UNIDO	0,02
36.04.89.00	FULMINANTES	UNID	200000	ESTADOS UNIDO	0,01
37.01.89.29	PLANCHAS DE ALUMINIO P/FOTOGRABADO 820X 1030 PLANCHAS DE ALUMINIO PARA FOTOGRABADO 620X745	UNID UNID	200 100	ITALIA	10,92 5,97
37.01.89.29	PLANCHAS	UNID	200	BRASIL	9,13
37.01.89.29	PLANCHAS	UNID	5500	BRASIL	1,31
37.01.89.29	PLANCHAS DE POLIMERO FOTOSENSITIVO	UNID	18	R.F.ALEMANIA	86,81
37.01.89.49	HOJAS DE TRANSPARENCIA INFRARROJAS	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	0,10
37.08.01.30	TONER EN FRASCOS DE 600 ML.	UNID	2	BRASIL	4,46
37.08.01.30	FRASCOS DE TONER Y REVELADOR	UNID	2005	JAPON	7,50
37.08.01.93	REVELADOR	KG.	100	BRASIL	0,81
38.08.01.00	RESINA COLOFONIA	KG.	15000	ARGENTINA	0,66
38.08.01.00	RESINA COLOFONIA	KG.	3	SUIZA	1,56
[redacted]					
38.11.03.15	HERBICIDA	KG.	500	HUNGRIA	15,20
38.11.04.29	DESINFECTANTES	KG.	2180	R.F.ALEMANIA	2,97

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
38.11.04.91	AT CONSERVADORES P/CUERO EN TAMB.K 250 K	KG.	1000	MEXICO	5,02
38.11.89.13	MATAPOLILLA ANTICUCARACHICIDA	UNID UNID	10000 3000	REINO UNIDO	0,39 0,62
38.12.01.93	PRODUCTO DE TERMINACION TEXTIL	KG.	240	SUIZA	3,50
38.12.01.94	AT AA 4300	KG.	120	ESPAÑA	1,99
38.12.01.94	AT PRODUCTOS P/TERMINACION DE CUEROS	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	3,59
38.12.02.05	MESITOL 6	KG.	200	R.F.ALEMANIA	8,30
38.14.01.00	ADITIVO PARA ACEITE LUBRICANTE	LT.	2040	ARGENTINA	2,14
38.14.01.00	ADITIVO PARA ACEITE LUBRICANTE	LT.	2040	ARGENTINA	2,14
38.16.01.00	MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS	KG.	12	REINO UNIDO	132,97
38.19.01.17	UNIKAT	KG.	85	ARGENTINA	16,94
38.19.01.17	CONSERVADOR USO INDUSTRIAL	KG.	950	PAISES BAJOS	20,00
38.19.01.17	CATALYST	KG.	30	ITALIA	2,93
38.19.01.17	ELASTOMERO CATALIZADOR	GRMS	400	R.F.ALEMANIA	0,36
38.19.02.01	MEZCLA A BASE DE MAGNESITA CALCINADA	KG.	5000	BRASIL	0,36
38.19.02.01	MEZCLA A BASE DE MAGNESITA CALCINADA	KG.	10000	BRASIL	0,41
38.19.02.99	MASA REFRACTARIA	KG.	2000	BRASIL	0,93
38.19.89.04	AT ESTABILIZANTE P/RESINAS DE PVC	KG.	1520	ARGENTINA	2,22
38.19.89.04	ESTABILIZANTES PARA RESINAS DE PVC	KG.	15000	BRASIL	1,03
38.19.89.04	ESTABILIZANTES PARA RESINAS DE PVC	KG.	400	BRASIL	8,36
38.19.89.04	ESTABILIZANTES	KG.	410	ESTADOS UNIDO	9,66
38.19.89.05	PREPOLIMERO N75 PREPOLIMERO L75 PREPOLIMERO EL375	KG. KG. KG.	120 60 360	R.F.ALEMANIA	8,00 4,66 3,94
38.19.89.33	MONTMORILONITA MAGNESIO HIDRATADO	KG.	300	ESTADOS UNIDO	4,31
38.19.89.49	ANTILUX 654	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,80
38.19.89.49	ANTIOXIDANTE	KG.	600	BRASIL	2,66
38.19.89.59	PREPARADO UTILIZADO TEXTIL	KG.	150	SUIZA	2,29
38.19.89.59	SILICONA	KG.	30	SUIZA	5,69
38.19.89.69	AT.PREPARADOS USADOS EN CURTIDURIA	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,63
38.19.89.69	AT PREPARADOS USADOS EN CURTIDURIA	KG.	2010	R.F.ALEMANIA	2,46
38.19.89.69	AT TAMOL NN 8906 EN SACOS DE 25 KGS.	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	1,50
38.19.89.69	AT PRODUCTOS PARA TERMINACION DE CUEROS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,70
38.19.89.69	AT.PASTA EUDERM RA	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	3,70
38.19.89.74	REACTIVO PARA ANALISIS	KG.	12	ITALIA	65,11
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	54	ESTADOS UNIDO	12,57
38.19.89.77	PREPARADOS ALIMENTICIOS	KG.	650	BRASIL	0,52
38.19.89.82	BASE PARA GOMA DE MASCAR	KG.	3000	MEXICO	2,54
38.19.89.91	MATERIA PRIMA AUXILIAR PARA MEDICAMENTOS	KG.	150	R.F.ALEMANIA	7,79
38.19.89.99	DILUYENTES DE PASTA DE ORO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	1,64
38.19.89.99	PRODUCTO QUIMICO PARA INDUSTRIA PLASTICO	KG.	4200	ESTADOS UNIDO	1,60
38.19.89.99	POLYSAL	KG.	1000	BRASIL	1,66
38.19.89.99	QUITAMANCHAS(AEROSOLES X180CC)	UNID	1008	ARGENTINA	0,68
39.01.02.01	RESINA FENOLICA	KG.	2041	ESTADOS UNIDO	2,25
39.01.02.05	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	5000	ESTADOS UNIDO	0,96
39.01.08.08	RESINA POLIESTER	KG.	15400	ARGENTINA	0,91
39.01.08.08	RESINAS POLIESTERES	KG.	4620	ARGENTINA	0,22
39.01.08.08 39.01.08.08	RESINAS POLIESTERES RESINA SINTETICA	KG. KG.	9900 2000	BRASIL R.F.ALEMANIA	1,25 5,25
39.01.08.11	CHIPS DE POLIESTER	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	4,50
39.01.08.11	CHIP DE POLIESTER	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	6,90
39.01.08.39	LATARFLEX	KG.	4000	ARGENTINA	2,06
39.01.08.39	POLIMEROS 651	KG.	50	R.F.ALEMANIA	4,09

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.01.09.01	ROLLO DE PELICULA PARA CONTROL SOLAR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	321,05
39.01.09.99	AT.PELICULAS DE POLIESTER	KG.	3400	REINO UNIDO	7,35
39.01.09.99	MAYLAR	KG.	1205	ESTADOS UNIDO	6,60
39.01.12.12	PELICULAS TUBULARES	KG.	200	ARGENTINA	13,46
39.01.16.07	RESINAS	KG.	29698	BRASIL	2,08
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	36	ESTADOS UNIDO	25,20
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	550	R.F.ALEMANIA	9,43
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	840	R.F.ALEMANIA	5,00
39.01.19.01	POLIETILENGLICOL	KG.	3150	BRASIL	1,17
39.01.19.01	POLIPROPILENGLICOLES	KG.	26000	BRASIL	1,15
39.02.01.00	RESINAS DE INTERCAMBIO IONICO	LT.	13000	FRANCIA	3,42
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	3302	BRASIL	0,59
39.02.02.10	POLETILENO	KG.	5000	BRASIL	1,42
39.02.02.10	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	151020	BRASIL	1,36
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	20000	BRASIL	1,33
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	20000	BRASIL	1,08
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	11000	BRASIL	1,41
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	200040	BRASIL	1,32
39.02.02.10	POLIDAM	KG.	540	ITALIA	2,65
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	60000	BRASIL	1,32
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	60000	BRASIL	1,15
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	1,59
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	25000	BRASIL	1,38
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	11000	BRASIL	1,48
39.02.04.99	FILM PLASTICO AUTOADHESIVO	KG.	300	FRANCIA	14,65
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	1,36
39.02.07.03	POLIPROPILENO BIAXIALMENTE ORIENTADO	KG.	2100	ESTADOS UNIDO	4,00
39.02.07.03	PELICULAS DE POLIPROPILENO	KG.	583	ESTADOS UNIDO	0,30
39.02.07.03	FILM DE POLIPROPILENO	KG.	4905	CANADA	3,74
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	5000	BRASIL	1,47
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	5000	BRASIL	1,48
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	5000	BRASIL	1,48
39.02.09.13	CAUCHO SINTETICO	KG.	3000	MEXICO	1,45
39.02.09.19	LUSTRAN ABS	KG.	3000	ARGENTINA	2,15
39.02.14.99	CAÑOS DE PLASTICO PARA OMNIBUS	UNID	42	REINO UNIDO	6,20
39.02.16.09	PELICULAS DE PVC	KG.	1800	BRASIL	2,46
39.02.16.11	PAPEL AUTOADHESIVO	MTL	5280	BRASIL	0,41
39.02.16.17	ROLLOS DE CINTA AISLANTE DE PVC	UNID	800	ESTADOS UNIDO	0,72
39.02.16.99	JUEGOS DE CINTA	UNID	1000	ARGENTINA	0,11
39.02.16.99	PELICULAS TERMORRETRACILES	KG.	1100	R.F.ALEMANIA	5,08
39.02.23.21	ADHESIVO P/FAB.DE TOALLAS	KG.	400	BRASIL	2,83
39.02.23.23	AT.RESINA PARA CUEROS	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	2,15
39.02.23.23	AT.RESINAS PARA CUEROS	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	2,15
39.02.23.23	AT.RESINAS PARA CUEROS	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	2,59
39.02.23.23	AT.RESINAS PARA CUEROS	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	2,59
39.02.23.23	AT.FONDO EUDERM 45A	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,59
39.02.23.23	AT.FONDO EUDERM 45A	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	2,59
39.02.23.23	ACRONAL S	KG.	36100	BRASIL	1,31
39.02.27.11	ALCOHOL POLIVINILICO	KG.	16300	R.F.ALEMANIA	1,43
39.02.27.12	MATERIA PRIMA AUXILIAR PARA MEDICAMENTOS	KG.	71	R.F.ALEMANIA	29,51
39.02.27.12	PLASDONE K 25	KG.	200	R.F.ALEMANIA	[illegible]

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.02.27.19	RESINA DE POLIETILENO	KG.	48750	CANADA	1,26
39.02.27.22	AT RE 2248	KG.	1920	ESPAÑA	3,24
39.02.27.22	AT.RESINAS PARA CUEROS	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	2,75
39.02.27.22	AT.RESINAS PARA CUEROS	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	2,75
39.02.27.22	AT.RESINAS PARA CUEROS	KG.	11880	R.F.ALEMANIA	2,75
39.02.27.22	AT.RESINAS PARA CUEROS	KG.	12000	R.F.ALEMANIA	2,75
39.02.27.22	AT.RESINAS PARA CUEROS	KG.	4080	R.F.ALEMANIA	2,65
39.02.27.22	AT.PASTA EUKANOL FO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	4,35
39.02.27.22	AT.RESINA PARA CUEROS	KG.	10080	R.F.ALEMANIA	2,65
39.02.27.22	AT RESINAS PARA CUEROS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	4,35
39.02.27.59	PAPEL VINILICO EN ROLLOS DE 30CMS DE ANCHO ADHESIVO	UNID	28	ESTADOS UNIDO	70,19
39.03.02.11	AT.CELOFAN EN BOBINAS	KG.	15500	ARGENTINA	2,75
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	500	BRASIL	2,07
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	2500	BRASIL	2,07
39.03.02.11	CELOFAN	KG.	10000	BRASIL	2,90
39.03.05.10	AT ACETATO DE CELULOSA	KG.	45000	REINO UNIDO	2,35
39.03.06.39	TIRAS DE CELULOIDE	KG.	18	R.F.ALEMANIA	22,68
39.03.07.11	AT CELULOSA REGENERADA	KG.	10478	ESTADOS UNIDO	4,08
39.03.07.11	AT CELULOSA REGENERADA	KG.	20003	ESTADOS UNIDO	4,08
39.03.07.11	AT.DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA	KG.	17147	ESTADOS UNIDO	4,24
39.03.07.11	AT DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA	KG.	10478	ESTADOS UNIDO	4,08
39.03.07.13	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	5	BELGICA	43,77
39.07.01.00	JABONERAS	UNID	312	ARGENTINA	0,74
39.07.03.16	TAPONES PLASTICOS CAJAS DE 500 UNID.C/U	CAJA	5	ESPAÑA	10,86
39.07.03.99	BOLSAS DE POLIETILENO	KG.	6000	BRASIL	1,40
39.07.03.99	AT TAMBORES TERMOPLASTICOS	UNID	250	BRASIL	32,38
39.07.03.99	AT BOLSAS DE POLIETILENO U$S 1,55/1000	UNID	20000	BRASIL	0,07
39.07.03.99	AT TAMBORES TERMOPLASTICOS	UNID	50	BRASIL	32,38
39.07.03.99	VASOS PLASTICOS DESCARTABLES	UNID	1000000	ARGENTINA	0,01
39.07.03.99	CAJAS DE PLASTICO	KG.	30	ESTADOS UNIDO	17,41
39.07.03.99	TUBOS DE PLASTICO	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,26
	TAPAS DE PLASTICO	UNID	4520		0,15
	OTROS ARTICULOS DE PLASTICO	UNID	4350		0,07
39.07.04.99	DECORADORES EN ENVASES DE 12 UN.	UNID	264	HONG KONG	3,34
39.07.04.99	TERMOCOPO	UNID	216	BRASIL	1,05
39.07.04.99	VASOS PLASTICOS EN ENVASES DE 12 UNID.	UNID	504	HONG KONG	5,76
39.07.04.99	JUEGO DE BANDEJAS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	4,04
39.07.04.99	VAJILLA DE ACRILICO	UNID	5562	ITALIA	1,37
39.07.04.99	BALDES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	1,30
39.07.06.01	EMPAQUETADURA	UNID	2	BRASIL	1,80
39.07.06.01	JUNTA PLASTICO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2,50
39.07.06.99	JUNTAS PARA SECADORA DE TABACO	UNID	12	R.F.ALEMANIA	25,87
39.07.07.04	PLASTICOS DE BORRAR EN ENVASES DE 10UN.	UNID	3	ARGENTINA	16,19
	PLASTICOS DE BORRAR EN ENVASES DE 40UNI.	UNID	3		14,33
39.07.07.99	PIZARRA MAGICA	UNID	288	ESTADOS UNIDO	0,69
39.07.07.99	ARTICULOS ESCOLARES	UNID	375	ARGENTINA	2,22
39.07.07.99	TARJETEROS	UNID	200	HONG KONG	2,79
39.07.07.99	CINTAS CORRECTORES	UNID	316	JAPON	1,26
39.07.07.99	CINTAS CORRECTORAS	UNID	60	REINO UNIDO	1,61
39.07.07.99	INDICES TELEFONICOS PLAST	UNID	216	ESTADOS UNIDO	1,69
	MEMO CLIP PLAST	UNID	432		0,81
39.07.07.99	CARTUCHERAS	UNID	9200	CHINA	0,51

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCI... IT.USS
39.07.08.01	UÑAS POSTIZAS	UNID	288	ESTADOS UNIDO	1,51
39.07.08.01	UÑAS POSTIZAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	3,79
39.07.08.99	CAJAS PLASTICAS EN ENVASES DE 12 UN.	UNID	72	HONG KONG	7,36
39.07.08.99	ARTICULOS PARA ADORNO	UNID	996	ESTADOS UNIDO	0,23
39.07.08.99	PORTARRETRATOS	UNID	100	HONG KONG	0,89
39.07.08.99	OBJETOS PARA ADORNO	UNID	1296	ARGENTINA	0,92
39.07.09.01	IMPLEMENTOS DE USO VETERINARIO	UNID	150	ESTADOS UNIDO	2,67
39.07.89.26	CONJUNTO CAÑO MANGUERA ASPIRADORA	UNID	275	BRASIL	1,90
39.07.89.45	HEBILLAS DE PLASTICO EN CAJAS DE 1000UNI	CAJA	10	ARGENTINA	69,40
39.07.89.45	HEBILLAS		700	ARGENTINA	1,85
39.07.89.51	PLASTICOS PARA RELOJ	UNID	145	PANAMA	0,82
39.07.89.72	CORREAS TRANSPORTADORAS	UNID	8	ESPAÑA	415,63
39.07.89.76	CAUCHO DE SILICONA	KG.	500	ITALIA	13,32
39.07.89.89	GUIAS PLASTICAS	KG.	2	R.F.ALEMANIA	3,68
	CONOS DE POLIPROPILENO	UNID			
39.07.89.89	ALETA P/CONDENSADOR DE MECHA ALETA P/CONDENSADOR DE MECHA	UNID UNID	4000 4000	ITALIA	0,38 0,38
39.07.89.99	GRAMPAS PARA OMNIBUS ESPACIADOR P/OMNIBUS	UNID UNID	628 84	REINO UNIDO	0,25 0,22
39.07.89.99	CORREA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	33,36
39.07.89.99	CAJAS DE PLASTICO	UNID	1440	JAPON	0,16
39.07.89.99	AT.PERCHAS DE PLASTICO	UNID	5000	BRASIL	0,36
39.07.89.99	ALCANCIAS PLASTICAS EN ENVASES DE 12 UN	UNID	72	HONG KONG	7,12
39.07.89.99	MANUFACTURAS DE PLASTICOS	UNID	168	ARGENTINA	4,31
39.07.89.99	ARANDELA DE TEFLON P/MAQUINA ENVASADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	16,45
39.07.89.99	MULTITERMO	UNID	228	BRASIL	2,70
39.07.89.99	ETIQUETAS	UNID	25	ESTADOS UNIDO	16,17
39.07.89.99	BOTONES DE PLASTICO PARA MAQUINAS	UNID	25	R.D.ALEMANIA	1,69
39.07.89.99	AUTOADHESIVOS DE PLASTICO	DOC	2440	TAIWAN	1,48
39.07.89.99	CINTAS CORRECTORAS P/MAG.ESCRIBIR ELECT. CINTAS CORRECTORAS P/MAG.ESCRIBIR MECA-NICAS OTRAS CINTAS CORRECTORAS P/MAQ.D OFICINA	UNID UNID UNID	20 100 1447	FRANCIA	2,38 2,33 0,27
39.07.89.99	CUBIERTA CELULOSA	UNID	55	BRASIL	0,05
39.07.89.99	REPISAS DE PLASTICOS	UNID	77	R.F.ALEMANIA	13,14
39.07.89.99	PORTA CASSETTES	UNID	288	HONG KONG	1,57
39.07.89.99	PANELES PLASTICOS JUEGOS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	5,03
40.01.01.00	CAUCHO NATURAL	KG.	25010	MALASIA	1,38
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	2000	MALASIA	1,56
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	7000	MEXICO	1,25
40.02.04.00	CAUCHO SBR 1502	KG.	10000	BRASIL	1,08
40.02.04.00	CAUCHO SBR 1502	KG.	10000	BRASIL	1,08
40.02.04.00	CAUCHO 1502	KG.	10000	BRASIL	1,08
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO 1502	KG.	10000	BRASIL	1,08
40.02.04.00	CAUCHO SBR 1502	KG.	10000	BRASIL	1,08
40.02.04.00	CAUCHO 1712	KG.	10000	BRASIL	1,00
40.02.04.00	CAUCHO SBR 1712	KG.	10000	BRASIL	1,00
40.02.04.00	CAUCHO 1712	KG.	10000	BRASIL	1,00
40.02.04.00 40.02.04.00	CAUCHO SBR 1712 CAUCHO 1712	KG. KG.	10000 10000	BRASIL BRASIL	1,00 1,00
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	30000	ARGENTINA	1,26
40.02.05.00	CAUCHO SINTETICO BAYPREN	KG.	3500	R.F.ALEMANIA	2,75
40.08.01.02	CEMENTO EN LATAS DE UN LITRO	UNID	50	ARGENTINA	4,67
40.08.01.05	MANTILLAS	UNID	24	ITALIA	62,88

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.08.89.01	GUARNICION	UNID	33	BRASIL	2,01
40.08.89.01	GOMA DE VIDRIO	UNID	30	BRASIL	3,98
40.08.89.01	VED.VENTANA	UNID	4	BRASIL	5,46
40.09.01.00	MANGUERA TIPO SINTEX L 1 3/4" SIN ACOPLES, DE 60 TRAMOS PARA INCENDIOS		1500	BRASIL	2,01
40.09.02.00	MANGUERA DE GOMA	UNID	4	BRASIL	10,17
40.09.02.00	CAÑO GOMA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	10,67
40.09.02.00	TUBOS	UNID	110	R.F.ALEMANIA	3,59
40.09.02.00	MANGUERAS	UNID	8	BRASIL	0,17
40.09.02.00	CAÑOS DE GOMA P/AUTOMOTORES	UNID	190	BRASIL	2,51
40.10.01.00	CORREAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	186,00
40.10.01.00	CINTA TRANSPORTADORA T 375-140 ANCHO 24"	MTL	20	ARGENTINA	14,74
40.10.01.00	CINTA TRANSPORTADORA TIPO 351-140 CAPAS DE GOMA ANCHO 48"	MTL	100	ARGENTINA	27,06
	CINTA TRANSPORTADORA TIPO 363-140 CAPAS DE GOMA ANCHO 48"	MTL	100		35,47
40.10.01.00	CORREA DE LAVARROPAS	UNID	12	ITALIA	3,70
40.10.89.00	CORREA DE DISTRIBUCION	UNID	100	BRASIL	2,89
40.10.89.00	CORREAS	UNID	12	JAPON	16,21
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	2000	COREA DEL SUR	1,12
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	41	BRASIL	52,24
40.10.89.00	CORREAS	UNID	2500	BRASIL	1,62
40.10.89.00	CORREA DE GOMA	UNID	730	R.F.ALEMANIA	5,24
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	28	FRANCIA	52,98
40.11.02.00	CUBIERTAS P/CAMIONETAS PME U$4,30/206KG	UNID	10	ESTADOS UNIDO	184,00
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MEDIDA 195/70R14	UNID	15	PAISES BAJOS	60,50
	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MEDIDA 175R14	UNID	40		36,12
	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES OTRAS MEDIDAS PME.U$4,30 -KGS 724	UNID	40		25,56
	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MED.205/70-47-15	UNID			
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MED.205/70-VR-15	UNID	6	PAISES BAJOS	96,00
	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MED.205/70-R-14	UNID	2		66,01
	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MED.205/65-R-15	UNID			
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MED.195/65-R-15	UNID	10	PAISES BAJOS	63,23
	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MED.185/70-R-14	UNID	10		51,19
	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MED.185/70-R-13	UNID	17		48,83
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MED.175/70-R-13	UNID	10	PAISES BAJOS	45,29
	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MED.175-R-13	UNID	4		34,85
	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES OTRAS MEDIDAS	UNID	115		31,46
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MED.135-R14	UNID	10	PAISES BAJOS	52,80
	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MED.155-R12	UNID	10		24,71
	CUBIERTAS P/AUTOMOVILES MED.145-R13	UNID	10		24,10
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	46,33
40.11.03.99	NEUMATICOS PARA CAMION U$S 4,10	UNID	16	FRANCIA	334,28
40.11.04.00	CUBIERTAS PARA AVION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	35,30
40.11.05.01	CUBIERTAS P/BICICLETA PMEU$4,30/1332 KG	UNID	2400	TAIWAN	2,39
40.11.05.02	CUBIERTAS P/CICLOMOTOR PME U$4,30/173KG	UNID	160	JAPON	4,33
40.11.05.99	CUBIERTAS P/MOTO PME U$4,30/647,500KG	UNID	300	JAPON	7,46
40.11.07.02	CAMARAS DE AUTOMOV.	UNID	45	BRASIL	12,16
40.11.07.06	CAMARA DE AIRE	UNID	16	FRANCIA	18,00
40.11.07.08	CAMARAS PARA AVION	UNID	5	ESTADOS UNIDO	15,74
40.11.07.10	CAMARAS PARA CICLOMOTOR	UNID	100	JAPON	1,09
40.11.07.12	CAMARAS PARA MOTO	UNID	150	JAPON	2,01
40.11.89.00	PROTECTORES PARA NEUMATICOS	UNID	16	FRANCIA	7,50
40.12.89.01	ARTICULOS PARA FARMACIA	KG.	555	REINO UNIDO	4,02
40.12.89.03	PRESERVATIVOS	UNID	4512	BRASIL	0,19
40.13.89.01	GUANTES PARA CIRUGIA	PAR	23000	CHILE	0,18
40.14.01.11	JUNTA	UNID	40	BRASIL	0,06

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	320	R.F.ALEMANIA	0,40
40.14.01.11	JUNTAS GOMA DE ACEITE JUNTAS GOMA INYECTOR OTRAS JUNTAS DE GOMA	UNID UNID UNID	14 12 400	REINO UNIDO	4,51 0,67 0,30
40.14.01.11	JUNTAS DE GOMA P/AUTOM.CJAS.DE 100 UNID	CAJA	10	BRASIL	15,15
40.14.01.11	JUNTAS P/AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	0,66
40.14.01.19	JUNTAS PARA COMPRESOR DE TAPA SUPERIOR JUNTA TAPA REGISTRO P/COMPRESOR OTRAS JUNTAS PARA COMPRESOR	UNID UNID UNID	3 3 99	ESTADOS UNIDO	10,86 5,46 2,16
40.14.01.19	JUNTA DE CAUCHO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	707,75
40.14.01.19	GUARNICIONES	UNID	14	ITALIA	87,29
40.14.01.21	ANILLOS DE GOMA	UNID	66	BRASIL	0,53
40.14.01.21	SELLOS DE GOMA	UNID	274	ESTADOS UNIDO	11,16
40.14.01.21	ARO DE GOMA TRANS.P/TRACTOR AGRICOLA	UNID	10	BRASIL	27,79
40.14.01.21	RETEN DE LA TURBINA	UNID	20	SUECIA	0,12
40.14.01.21	RETENES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	21,88
40.14.01.22	SELLOS DE GOMA	UNID	25	BRASIL	13,22
40.14.01.23	ANILLOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	29,00
40.14.01.29	RETEN P/MOTOSIERRA	UNID	25	ITALIA	1,33
40.14.01.31	RETEN P/TRACTOR AGRICOLA 3603236M1 RETEN P/TRACTOR AGRICOLA	UNID UNID	20 10	BRASIL	16,61 1,06
40.14.01.39	RETENES PARA COMPRESOR AROS DE SELLO P/COMPRESOR AROS DE EMPUJE P/COMPRESOR	UNID UNID UNID	81 3 2	ESTADOS UNIDO	0,22 151,62 19,45
40.14.02.01	GUARDAPOLVO ENGRANAJE SALIDA CAJA DE CAMBIO PARA OMNIBUS	UNID	4	REINO UNIDO	4,68
40.14.02.01	CAPUCHON DE GOMA	UNID	132	BRASIL	0,75
40.14.02.01	CAPUCHON DE GOMA	UNID	720	BRASIL	0,76
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS	UNID	2	BRASIL	0,38
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS DE GOMA	UNID	5	ITALIA	13,55
40.14.02.02	FUELLE GUARDAPOLVO	UNID	10	BRASIL	2,45
40.14.03.90	JUEGOS DE EMPAQUETADURAS EN CAJAS DE 8UN	CAJA	17	ESTADOS UNIDO	35,62
40.14.89.05	DIAFRAGMA DE FRENO	UNID	4	SUECIA	12,73
40.14.89.13	PARCHES P/CAMARAS TG 30 PARCHES P/CAMARAS TG 75-45 PARCHES P/CAMARAS VARIOS	UNID UNID UNID	400 900 52000	ARGENTINA	0,15 0,11 0,04
40.14.89.85	DIAFRAGMA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	12,74
40.14.89.89	BUJE DE GOMA	UNID	150	BRASIL	0,82
40.14.89.89	TIRADOR DE GOMA	UNID	100	BRASIL	0,19
40.14.89.89	FUELLES DE CARDAM GOMA	UNID	280	ARGENTINA	1,31
40.14.89.89	TOPES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	1,61
40.14.89.89	FAJA SOLO GOMA	UNID	21	BRASIL	6,71
40.14.89.89	PARCHES P/CUBIERTAS TG 207 PARCHES PARA CUBIERTAS TGRX 4 PARCHES PARA CUBIERTAS VARIOS	UNID UNID UNID	100 100 10400	ARGENTINA	0,92 0,67 0,16
40.14.89.89	PARCHES PARA CUBIERTA	UNID	8850	R.F.ALEMANIA	1,64
40.14.89.89	PARCHES	UNID	2000	ARGENTINA	0,88
40.14.89.89	GUARNICIONES PASAJE CABLE	UNID	384	BRASIL	0,06
40.14.89.89	VED.CAPTADOR	UNID	5	BRASIL	0,08
40.14.89.89	SOPORTE EXTENSION CARCAZA P/AUTOMOTOR ADAPTADOR RECIPIENTE 3/FRENO P/AUTOMOT. REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID UNID UNID	10 20 70	BRASIL	3,55 0,53 0,27
40.14.89.89	CORREAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	630	R.F.ALEMANIA	6,46
40.14.89.99	GOMA PASACABLE	UNID	500	TAIWAN	0,15
40.14.89.99	RODILLO TRACCIONADOR DE CINTA	UNID	30	ITALIA	1,68
40.14.89.99	MANGONES CORRUGADOS	UNID	32	R.D.ALEMANIA	34,29
41.02.89.00	AT.CUEROS BOVINOS SEMITERMINADOS TEÑIDOS CURTIDOS AL CROMO	KG.	2480	BRASIL	12,78
41.02.89.00	AT CUEROS DE WET BLUE	KG.	10400	BRASIL	1,16

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
41.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS	KG.	8600	ARGENTINA	22,84
42.01.01.00	DIVERSOS ARTICULOS DE TALABARTERIA	UNID	14	ESTADOS UNIDO	18,38
	DIVERSOS ARTICULOS DE TALABARTERIA	UNID			
42.02.02.93	COSTUREROS DE VIAJE	UNID	48	ARGENTINA	1,84
42.02.02.93	COSTUREROS EN ENVASES DE 12 UNID.	UNID	110	HONG KONG	6,88
42.02.03.91	CARTERAS DE MANO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	1,69
42.02.03.99	CARTUCHERAS	UNID	144	ARGENTINA	1,58
42.02.04.91	ESTUCHES	UNID	108	ARGENTINA	1,81
42.02.04.99	BOLSOS	UNID	534	ARGENTINA	5,58
42.02.04.99	CARTERAS	UNID	864	HONG KONG	0,39
42.02.04.99	MONEDEROS PLASTICOS EN ENVASES DE 1 DOC.	UNID	864	TAIWAN	3,14
42.03.01.00	AT CORTES DE CUEROS VACUNOS PARA CONFECCION DE CAMPERAS	UNID	1000	ARGENTINA	62,21
44.03.89.99	POSTES DE ÑANDUBAY	UNID	1055	ARGENTINA	3,62
44.03.89.99	POSTES DE QUEBRACHO	M3	20	ARGENTINA	99,62
44.05.01.13	PINO ELLIOTIS	M3	80	BRASIL	100,00
44.05.89.19	GUATAMBU	M3	100	PARAGUAY	100,00
44.05.89.19	MADERA ASERRADA DE LAPACHO	M3	50	PARAGUAY	305,00
44.05.89.19	MADERA GUATAMBU EN TABLAS Y TABLONES DE 2MTSLARGO Y MAS DE 25MMS DE ESPESOR	M3	23	PARAGUAY	110,69
44.05.89.19	LAPACHO ASERRADO	M3	26	PARAGUAY	321,43
44.05.89.19	MADERA GUATAMBU EN TABLAS Y TABLONES DE 2 MTS LARGO Y MAS DE 25MMS DE ESPESOR	M3	5	PARAGUAY	101,64
44.05.89.30	MADERA ASERRADA DE GUATAMBU	M3	2	PARAGUAY	177,00
44.05.89.30	MADERA ASERRADA DE GUATAMBU	M3	23	PARAGUAY	173,91
44.05.89.91	MADERA ASERRADA DE CEDRO	M3	70	PARAGUAY	341,93
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO BRASIL	KG.	23000	BRASIL	0,33
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO BRASIL	M3	33	BRASIL	300,00
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO BRASIL	M3	33	BRASIL	300,00
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO BRASIL	M3	33	BRASIL	300,00
44.17.00.00	MADERA DE PLANCHAS	KG.	4360	FRANCIA	3,57
44.18.00.00	MADERA AGLOMERADA SIN REVESTIR US$210MT3	KG.	42000	BRASIL	0,15
45.04.02.01	JUNTAS DE CORCHO PARA AUTOMOTORES C/1000	CAJA	10	BRASIL	15,69
46.03.89.90	CANASTOS DE MIMBRE MACETEROS DE MIMBRE SETS DE 4 POSAPLATOS DE MIMBRE CJA.X 12	UNID UNID CAJA	121 78 36	ESTADOS UNIDO	1,92 0,99 7,10
47.01.04.20	CELULOSA SULFATO CRUDA	KG.	108000	ARGENTINA	0,66
48.01.02.07	PAPEL OBRA PME.U$720-10 TON TON:50	KG.	50000	BRASIL	0,71
48.01.11.05	CARTULINA DUPLEX(PME U$609.-)14.678KG	KG.	14678	BRASIL	0,61
48.01.89.09	PAPEL OVERLAY EN BOBINAS DE 200 KG/APROX	KG.	1000	FRANCIA	3,76
48.01.89.12	PAPEL BALANCE EN BOBINAS DE 220 K APROX	KG.	22000	BRASIL	0,78
48.04.89.03	CARTON TRIPLE AISLANTE	KG.	624	REINO UNIDO	1,90
48.04.89.99	CARTON DOBLE AISLANTE	KG.	203	REINO UNIDO	1,90
48.07.01.03	PAPEL COUCHE	KG.	2891	BRASIL	1,12
48.07.01.12	PAPEL REVESTIDO C/ADHESIVO	KG.	1638	BRASIL	2,67
48.07.01.21	PAPEL AUTOCOPIATIVO	KG.	8747	R.F.ALEMANIA	1,43
48.07.04.02	PAPEL DE DESPEGUE	KG.	500	ESTADOS UNIDO	4,75
48.07.04.02	PAPEL DE DESPEGUE	KG.	500	ESTADOS UNIDO	6,31
48.07.07.07 48.07.07.18	PAPEL CARBONICO MATRICES P/MAQ.OFFSET	UNID UNID	120 20	ESTADOS UNIDO ESTADOS UNIDO	0,16 4,93
48.07.07.84	MASTERS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	150	JAPON	3,85
48.07.09.01	PAPEL DECORATIVO EN BOBINAS DE [illegible]		[illegible]	FRANCIA	
48.07.09.51	PAPEL FANTASIA U$S64=0,656TON.	KG.	656	R.F.ALEMANIA	8,03
48.13.01.03	PAPEL ARTICULAR	KG.	3	R.F.ALEMANIA	237,70

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
48.13.02.17	MATRICE COMUNES DE 50 C/U	CAJA	300	ESTADOS UNIDO	4,30
48.14.89.00	PAPEL CARTA	UNID	1220	ARGENTINA	0,35
48.15.02.99	HOJAS DE REPUESTO P/ALBUMES FOTO N.TLFS. HOJAS DE REPUESTO P/ALBUMES FOTO N.BMF4	UNID UNID	1000 5000	BRASIL	0,64 0,41
48.15.02.99	CARTULINA GRIS	UNID	6	JAPON	3,51
48.15.03.99	SEPARADORES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,02
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON	UNID	22140	BRASIL	0,29
48.16.01.00	AT.CAJAS DE CARTON	UNID	36429	BRASIL	0,33
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON	UNID	30	ARGENTINA	0,26
48.16.01.00	CAJAS	UNID	650	R.F.ALEMANIA	0,24
48.16.01.00	CAJAS	UNID	3100	ESTADOS UNIDO	0,19
48.18.89.11	ALBUMES PARA FOTOS N.DL20 ALBUMES PARA FOTOS N.TLC10 OTROS ALBUMES PARA FOTOS	UNID UNID UNID	500 500 6220	BRASIL	3,24 2,63 1,56
48.18.89.29	INDICES TELEFONICOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	14,00
48.18.89.90	ARTICULOS DE OFICINA PMEUS1323-KG.10	UNID	195	ARGENTINA	2,00
48.18.89.90	BLOCKS	UNID	384	HONG KONG	0,77
48.19.00.00	AT ETIQUETAS AUTOADHESIVAS CJAS.X 40.000	CAJA	64	ITALIA	517,93
48.19.00.00	ETIQUETAS PR US$ 1260 LA TON.	KG.	1	ESTADOS UNIDO	144,88
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL	UNID	500	ESPAÑA	0,07
48.19.00.00	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS BLANCAS EN CAJAS DE1000 UNIDADES C/UPMEU$907,20TON./946,K	CAJA	155	BRASIL	21,21
48.19.00.00	ETIQUETAS DE PAPEL EN CAJAS 50UNIDC/U	CAJA	93	R.F.ALEMANIA	1,85
48.21.06.01	PAÑOS HIGIENICOS	UNID	120850	CHILE	0,09
48.21.06.02	PAÑALES DESECHABLES	UNID	657714	CHILE	0,11
48.21.89.19	PAPEL P/GRAFICADORES EN CAJAS	CAJA	34	BRASIL	2,97
48.21.89.19	PAPEL P/GRAFICADORES	KG.	6	ESTADOS UNIDO	14,34
48.21.89.19	PAPEL REGISTRADOR EN ROLLOS	UNID	20	BRASIL	21,70
48.21.89.99	TARJETAS PERFORADAS	UNID	300	SUIZA	0,75
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMP.	UNID	32	MEXICO	0,10
49.08.89.99	CALCOMANIAS	UNID	15	SUIZA	0,53
49.11.01.99	CATALOGOS COMERCIALES PME.US655/TON+75% (491,25)=US$1.146,25/TON KG 9,000	KG.	9	BRASIL	3,00
49.11.01.99	IMPRESOS	UNID	125	SUIZA	1,91
49.11.01.99	CARTEL DE CARTON PME US1146,25 TON./26KG	UNID	160	ESPAÑA	0,44
49.11.01.99	CARTELES FOLLETOS	UNID UNID	150 950	R.F.ALEMANIA	5,46 0,04
49.11.01.99	JGO.PLACAS DE ESQUEMA PME.US720,00 TON	UNID	48	SUIZA	15,94
49.11.89.99	POSTER PUBLICITARIO PMEUS655/TON+75% (491,25)=US1146,25/TON KG 2,500	KG.	3	BRASIL	3,75
51.01.01.59	HILADO POLIFILS PRUS5,50 85KGS.	KG.	85	ITALIA	18,15
51.01.01.91	HILADOS ELASTOMERICOS	KG.	50	REINO UNIDO	22,69
51.01.01.91	HILADOS ELASTOMERICOS	KG.	1000	REINO UNIDO	16,16
51.01.01.91	HILADO POLIURETANICO	KG.	210	ARGENTINA	35,42
51.02.01.13	MONOFILAMENTOS DE NYLON P/PESCA (CARRETE	UNID	15231	BRASIL	0,56
51.03.01.01	HILO P/HIGIENE DENTAL	UNID	3216	BRASIL	0,19
51.03.01.99	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS	KG.	61	ARGENTINA	16,00
51.04.01.00	TELA NYLON	KG.	5000	ESTADOS UNIDO	5,57
51.04.01.00	TELA NYLON	KG.	15000	ESTADOS UNIDO	5,57
51.04.01.00 51.04.01.00	TELA CORD NYLON TELAS CORD	MT2 KG.	74630 3000	ISRAEL ISRAEL	2,22 6,00
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	10000	ISRAEL	5,52
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	2000	ARGENTINA	6,32
51.04.03.99	AT TEJIDO DE PLASTILLERA PE US$ 2,44/KGS	MT2	270000	ARGENTINA	0,21
51.04.03.99	TEJIDO 78% POLYESTER 22% SEDA PR US$ 10	MT2	69	BRASIL	3,18

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
51.04.03.99	TELAS DE POL'100%ANCHO1,45-164-166-175GR Xm2 PR.990 AU$10XKG=9900MAS DE 150GRXM2	MTL	4003	ESTADOS UNIDO	2,35
51.04.03.99	TELAS EN POL.100%ANCHO1,50MT186-211-2256 XM2PR.442AU$10XKG=U$4420MAS DE 150GRXM2	MTL	1446	ESTADOS UNIDO	1,80
51.04.03.99	TELAS EN POL.100% ANCHO 1,50MT-84-97GRS. XM2PR.124A U$15XM2U$136CHASTA 150GRXM2	MTL	914	ESTADOS UNIDO	1,84
51.04.03.99	TELA DE NYLON PRU$10/530KG.SON U$S5300	MTL	2400	BRASIL	6,30
51.04.05.00	TELA CORD	MT2	832	R.F.ALEMANIA	1,67
51.04.06.99	TEJIDO DE RAYON VISCOSA 100% NO.035	MTL	550	BRASIL	2,49
	TEJIDO DE RAYON VISCOSA 100% NO.032	MTL	2100		2,32
	OTROS TEJIDOS DE RAYON VISCOSA 100%	MTL	1150		1,63
51.04.09.00	TEJIDOS DE RAYON NO.035 PR U$S 11.	MTL	750	BRASIL	2,10
53.01.01.00	AT.LANA SUCIA	KG.	40000	BRASIL	3,22
53.01.01.00	AT.LANA SUCIA	KG.	10000	BRASIL	2,47
53.08.02.00	HILADO DE MEZCLA DE PELOS FINOS	KG.	2850	ARGENTINA	12,86
53.11.03.00	TEJIDOS DE LANA	MTL	3	R.F.ALEMANIA	42,11
53.11.05.00	TELA 60% LANA 40% POLIESTER	MT2	1070	ARGENTINA	3,41
54.03.01.12	SUTURAS DE LINO	KG.	37	REINO UNIDO	92,37
54.05.89.00	TEJIDO RAMIO 56% ALGODON 44%	MT2	309	BRASIL	2,19
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	22000	ARGENTINA	1,16
55.02.00.00	LINTERS DE ALGODON	KG.	50000	BRASIL	0,48
55.05.01.01	HILADO DE ALGODON TITULO 8/3 CRUDO SIN MERCERIZAR	KG.	320	PERU	4,26
55.05.02.01	HILADO DE ALGODON TITULO 20/2 CRUDO SIN MERCERIZAR	KG.	66	PERU	3,50
55.05.02.99	AT.HILADO DE ALGODON TITULO N.20CABOS2	KG.	1330	PERU	9,32
55.05.02.99	HILADO DE ALGODON TITULO 20/2 TEÑIDO	KG.	65	PERU	5,51
55.06.89.00	HILADOS DE ALGODON	KG.	516	ARGENTINA	11,36
55.09.89.91	AT FORRO DE ALGODON	MT2	14550	BRASIL	1,30
55.09.89.91	AT TELA ALGODON 100% ANCHO 160 CMT.	MT2	24000	ARGENTINA	1,58
55.09.89.91	AT.TELA DE ALGODON PARA FORRO	MT2	1400	BRASIL	1,16
55.09.89.91	AT TEJIDO 100% ALGODON DENIM	MTL	15000	ARGENTINA	2,96
55.09.89.91	AT.TELA 100%ALGODON	MTL	25000	ARGENTINA	2,86
55.09.89.91	TELAS DE ALGODON (U$S13,00)23,300KGR.	MT2	156	BRASIL	2,19
55.09.89.91	TELAS DE ALGODON(U$9,00)57,500KGR.	MT2	320	BRASIL	2,85
55.09.89.91	TELAS DE ALGODON 100%ANCHO 0,90CM-134GRS XM2 PR.KGS.72A U$13-XKG=U$936/150GRXM2	MTL	600	ARGENTINA	1,32
55.09.89.91	TELAS ALGODON 100%ANCHO 0,90CM.190GRSXM2 PR.KGS100 A U$9-XKGMAS150GRXM2HASTA380GR	MTL	600	ARGENTINA	1,32
55.09.89.91	TELA 100%DE ALGODON	MT2	1200	ARGENTINA	3,28
55.09.89.91	TEJIDO DE ALGODON PR.:U$9/667KGSONU$6003 A N$319 SON N$1914.95	MTL	2200	BRASIL	1,97
55.09.89.99	TELA P/SABANAS PR.U$13,00/1.768,00POR KG	KG.	1768	BRASIL	6,27
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICO	KG.	24000	FRANCIA	2,58
56.04.04.00	TOPS ACRILICO	KG.	15000	JAPON	3,77
56.05.01.08	AT HILADO POLIESTR	KG.	592	TAIWAN	9,65
56.05.01.08	HILADO POLIESTER	KG.	75	REINO UNIDO	32,53
56.05.01.08	HILADO DE COSER PR.U$3,85EL KG/119,120KG	KG.	119	TAIWAN	10,09
56.07.03.99	AT. FORRO DE POLYESTER Y ALGODON	MT2	9000	PORTUGAL	2,80
56.07.03.99	TEJIDOS 50%POLIESTER 50%ALGODON PR.U$10 EL KG -KGS.226,500	MTL	500	ARGENTINA	3,60
56.07.05.99	TEJIDO DE POLIESTER NO.030 PR U$S 10.	MTL	800	BRASIL	2,43
56.07.06.00	ENTRETELA TEJIDA	MTL	1600	ESTADOS UNIDO	1,63
56.07.08.99	TEJIDOS DE RAYON 100% PR U$S 15.	MTL	150	BRASIL	1,47
58.02.02.12	ALFOMBRAS DE LANA	MT2	346	GRECIA	10,93
58.02.04.91	FELPUDOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	8,28
58.05.01.00	CINTAS PARA ENTINTAR DE NYLON	MT2	7798	PAISES BAJOS	0,64

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
58.05.89.90	AT CINTA DE RIBETE	MTL	150000	R.F.ALEMANIA	0,10
59.01.01.05	HISCOPOS C/ALGODON EN LOS EXTREMOS	UNID	7020	BRASIL	0,15
59.02.01.99	FIELTROS IMPREGNADOS	KG.	51	BRASIL	8,41
59.02.01.99	REVESTIMIENTO P/SUELOS	MT2	3000	BRASIL	2,14
59.03.01.99	TELA SIN TEJER PARA FAB. DE TOALLAS	KG.	1166	BRASIL	4,14
59.03.01.99	TEJIDOS INDUSTRIALES		10252	BRASIL	1,02
59.03.01.99	FILTROS PARA HORNOS DE PINTURA	UNID	255	R.F.ALEMANIA	30,92
59.03.02.00	BOLSAS DE POLIPROPILENO	UNID	500	ESTADOS UNIDO	4,84
59.03.02.00	LIMPIADORES DE DISKETES	UNID	300	ESTADOS UNIDO	5,76
59.08.89.99	MOIRE DOBLE	KG.	142	ESTADOS UNIDO	15,11
59.08.89.99	BURLETES EN ROLLOS	MTL	3600	BRASIL	0,13
59.13.00.00	AT ELASTICO	KG.	3787	ESTADOS UNIDO	11,49
59.13.00.00	BANDA ELASTICA	MTL	2	ESTADOS UNIDO	37,95
59.14.89.91	MANTILLA	UNID	2000	BRASIL	0,14
59.16.89.00	CUERDAS PARA MAQUINAS DE ODONTOLOGIA	KG.	3	R.F.ALEMANIA	75,59
59.17.89.01	TELA DE POLIPROPILENO PARA FILTROS	KG.	160	ARGENTINA	29,87
59.17.89.89	TELAS SECADORAS	UNID	1	BRASIL	9.812,20
59.17.89.89	TELAS SECADORAS	UNID	2	ARGENTINA	2.761,50
59.17.89.89	ROLLOS DE TUBOS MOJADORES P/MAQ.LITOGRAF	UNID	6	R.F.ALEMANIA	242,05
59.17.89.89	TELAS PLASTICAS	UNID	2	ARGENTINA	3.596,58
59.17.89.99	FIELTROS L/ASPIRADORAS	UNID	90	CHILE	0,83
60.01.03.99	TELA DE LYCRA PR.U$10/200KG=U$2000	MTL	628	ITALIA	13,59
60.01.03.99	TELA DE LYCRA PR.10U$/434KG=U$4340	MTL	1432	BRASIL	9,23
60.01.03.99	TELA DE LYCRA PR.10U$/635KG=U$6350	MTL	2100	BRASIL	8,26
60.04.04.00	CAMISETAS PR.9.00+50%=U$13.50EL KG/6.686	UNID	47	ESTADOS UNIDO	13,67
60.05.03.00	PULLOVERS 70% ACRILICO 30% LANA PR 22,50	UNID	5	ESTADOS UNIDO	25,62
60.05.03.00	BUZOS PR.10+50%EL KG/2,445KG	UNID	10	ESTADOS UNIDO	13,97
60.05.05.00	PULLOVERS	UNID	18	ESTADOS UNIDO	12,11
60.05.11.09	PAÑUELO DE CABEZA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	10,43
60.05.11.99	CINTA DE CABELLO DE LANA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	5,65
60.05.11.99	CHAL DE LANA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	68,63
61.01.02.10	GABANES PARA HOMBRES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	95,45
61.01.89.20	BUZOS DE ALGODON PR.U$19,50X11,22KG	UNID	102	BRASIL	3,99
61.01.89.30	CAMPERAS(U$15.00+50%=U$22.50 KG.10.700)	UNID	15	REINO UNIDO	73,48
61.01.89.90	TUNICAS	UNID	3	ITALIA	6,67
61.02.02.10	ABRIGO DE LANA	UNID	8	R.F.ALEMANIA	89,93
61.02.02.10	TAPADOS PARA DAMA 100% LANA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	50,13
	BLEIZERS PARA DAMA 100% LANA PR.0,00	UNID	5		37,60
61.02.02.20	CHAQUETAS DE MANGA LARGA DE ALGODON PRUS 13.=EL KG+50%=U$19,50EL KG-KGS19,650	UNID	30	ESTADOS UNIDO	6,24
61.02.02.20	CHAQUETAS(PR.U$9+50%=U$13.50/1.080KG)	UNID	1	ESTADOS UNIDO	60,37
61.02.02.30	BLAZER PR U$S 15.-/KG	UNID	1	R.F.ALEMANIA	26,73
61.02.02.30	PRENDAS DE VESTIR PR.10+50%EL KG/17.079KG	UNID	13	ESTADOS UNIDO	47,98
61.02.04.20	VESTIDOS 100%ALGODON U$1300+50%=U$19,50K 37500)	UNID	150	ESTADOS UNIDO	0,67
61.02.04.30	VESTIDOS 100% RAYON U$S16.50 KGS 2,720	UNID	8	ESTADOS UNIDO	32,61
61.02.04.30	VESTIDOS 100% ACETATO U$S 22.50 KGS3.500	UNID	12	ESTADOS UNIDO	32,61
61.02.04.90	VESTIDOS PR U$S 32,40+50% U$S 48,60	UNID	5	ESTADOS UNIDO	115,49
61.02.04.90	VESTIDOS 100% SEDA U$60.75 KGS 1.920	UNID	12	ESTADOS UNIDO	34,94
61.02.05.10	FALDAS PARA DAMA 100% LANA PR-0,00	UNID	3	ESTADOS UNIDO	25,07
61.02.05.20	POLLERAS 100%ALGODON U$13.00+50%=U$19.50 KG.3360 PRECIO DE REFERENCIA	UNID	24	ESTADOS UNIDO	0,61
61.02.06.20	BLUSAS DE ALGODON PR U$S 19,50 EL KG.	UNID	6	R.F.ALEMANIA	33,32

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
61.02.06.90	BLUSAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	43,98
61.02.89.10	PANTALON DE LANA	UNID	4	R.F.ALEMANIA	20,48
61.02.89.20	PANTALONES PR US$ 9.- + 50% /KG	UNID	5	ESTADOS UNIDO	15,52
61.02.89.20	VESTIDOS DE ALGODON US$ 13.50/KG	UNID	4	R.F.ALEMANIA	13,86
61.02.89.30	CAMPERAS PR.US$ 15.- +50% EL KG.	UNID	10	ESTADOS UNIDO	48,41
61.03.01.20	CAMISAS PR US$ 13.- + 50% = US$ 19,50	UNID	42	ESTADOS UNIDO	8,65
61.03.02.20	CALZONCILLOS	UNID	139	ESTADOS UNIDO	3,62
61.04.01.00	BLUSAS 100%ALGODON US$13.00+50%=US$19.50KG 4.800 PRECIO DE REFERENCIA	UNID	60	ESTADOS UNIDO	1,02
61.04.02.00	DESHABILLE PR US$ 22,50 EL KG.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	11,25
61.04.03.00	BLUSA MUJER	UNID	3	ESTADOS UNIDO	47,83
61.06.01.02	PAÑUELOS DE SEDA	UNID	1788	ESTADOS UNIDO	0,27
61.06.01.02	GOLILLAS DE SEDA	DOC	43	ESTADOS UNIDO	3,28
61.06.01.02	PAÑUELOS DE SEDA	UNID	156	ESTADOS UNIDO	0,18
61.06.01.02	PAÑUELOS DE SEDA	UNID	246	ESTADOS UNIDO	0,36
61.07.00.00	CORBATAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	10,13
61.11.89.00	HOMBRERAS DE ALGODON	PAR	7000	ARGENTINA	0,48
61.11.89.00	AT.PARES HOMBRERAS	UNID	18810	ARGENTINA	0,43
61.11.89.00	HOMBRERAS	PAR	200	ESTADOS UNIDO	0,10
62.02.03.01	REPASADORES SIN PR.	UNID	1968	BRASIL	0,63
62.02.03.01	TOHALLAS PR.US9ELKG SON12KG/141=US$109,27	UNID	30	ESTADOS UNIDO	9,27
62.04.01.99	SACO DE DORMIR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	166,73
64.02.01.00	CHAMPIONES DE CUERO	PAR	50	ARGENTINA	21,33
64.02.89.99	CHAMPIONES DE GOMA CON CAPELLADA DE LONA	PAR	1780	ARGENTINA	8,87
64.05.89.99	AT PLANTILLAS TROQUELADAS DE ALGODON	PAR	100000	R.F.ALEMANIA	0,07
65.01.89.00	CASCOS DE FIELTRO PARA SOMBRERO	UNID	1000	BRASIL	4,85
66.01.01.00	PARAGUAS EN ENVASES DE 12 UN	UNID	3600	CHINA	1,25
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	240	HONG KONG	1,01
67.02.89.00	FLORES ARTIFICIALES	DOC	2980	HONG KONG	5,44
68.04.89.00	SEGMENTOS P.AFILAR	UNID	96	R.F.ALEMANIA	20,84
68.06.03.99	LIJA EN CINTAS	MTL	11	ESTADOS UNIDO	0,30
68.06.89.99	TIRAS DE PULIR	KG.	9	R.F.ALEMANIA	54,45
68.13.02.08	FIELTROS	UNID	1	R.D.ALEMANIA	5,35
68.13.04.01	EMPAQUETADURAS	UNID	19	ESTADOS UNIDO	1,82
68.13.04.01	JUNTAS DE AMIANTO PARA AUTOMOTORES	UNID	650	BRASIL	2,03
68.14.01.01	REVESTIMIENTO DE FRENO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	22,83
68.14.01.01	FORROS DISCOS	UNID	4	BRASIL	7,38
68.14.89.99	ARO DE CARBON	UNID	2	ESTADOS UNIDO	94,02
68.14.89.99	PASTILLAS DE FRENO PARA AVION	UNID	20	ESTADOS UNIDO	2,58
69.02.89.00	PLACAS REFRACTARIAS	UNID	520	REINO UNIDO	14,29
69.02.89.00	LOSAS REFRACTARIAS	UNID	980	BRASIL	3,78
69.03.89.99	CACETAS REFRACTARIAS	UNID	1562	PAISES BAJOS	10,51
69.03.89.99	SOPORTES REFRACTARIOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	2,42
69.07.01.00	LATOJAS COLONIALES	KG.	20800	BRASIL	0,05
69.09.89.05	BOLAS PARA MOLINOS	KG.	13000	BRASIL	1,97
69.10.00.00	BACHAS PARA BAÑO	UNID	9	ARGENTINA	28,72
69.11.89.00	DIVERSOS ARTICULOS DE PORCELANA	UNID	258	HONG KONG	6,56
69.11.89.00	PLATOS DE PORCELANA	UNID	54	ESTADOS UNIDO	4,22
69.11.89.00	JUEGOS DE PORCELANA	DOC	1731	HONG KONG	5,58
69.13.02.00	PLATOS DE ADORNO PORCELANA	UNID	60	ESTADOS UNIDO	5,74
69.13.02.00	ESTATUITAS DE PORCELANA	KG.	175	ESPAÑA	4,72
70.03.01.00	TUBOS DE VIDRIO NEUTRO	KG.	9051	BRASIL	1,04

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
70.03.01.00	TUBOS DE VIDRIO NEUTRO	KG.	8024	BRASIL	1,31
70.06.01.01	CRISTALES EN PLANCHAS	MT2	2054	BRASIL	4,99
70.08.01.02	PARABRISAS LAMINADO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	742,67
70.08.01.02	VIDRIOS	UNID	2	BRASIL	12,97
70.08.89.03	TAPA DE COCINA	UNID	5	ITALIA	17,29
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR	UNID	91	BRASIL	3,88
70.09.01.00	ESPEJOS PARA CICLOMOTORES	UNID	480	ARGENTINA	0,57
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	48	BRASIL	20,77
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR	UNID	2	BRASIL	47,86
70.09.01.00	ESPEJOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	55,06
70.09.02.00	ESPEJOS EN ENVASES DE 12 UNID.	UNID	116	HONG KONG	4,05
70.09.02.00	ESPEJOS CARTERA	UNID	846	ESTADOS UNIDO	0,58
70.09.89.99	ESPEJOS DE MESA	UNID	192	ESTADOS UNIDO	3,02
70.10.01.00	DAMAJUANAS DE VIDRIO	UNID	3000	ARGENTINA	1,16
70.10.01.00	DAMAJUANAS DE VIDRIO	UNID	2750	ARGENTINA	1,17
70.10.01.00	FRASCOS DE VIDRIO	UNID	543	ESPAÑA	0,26
70.10.01.00	FRASCOS DE VIDRIO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,17
70.11.01.99	TUBOS DE VIDRIO P/LAMPARAS FLUORESCENTES	UNID	103880	BRASIL	0,24
70.11.01.99	BULBOS	UNID	1800	BRASIL	0,51
70.12.00.00	AMPOLLAS PARA TERMOS	UNID	108	BRASIL	1,03
70.13.01.00	FLOREROS DE VIDRIO	UNID	900	R.F.ALEMANIA	5,68
70.13.01.00	JUEGOS 2 VICLETEROS	UNID	64	FRANCIA	2,09
	FLOREROS VARIOS	UNID	48		1,16
	FLOREROS 245	UNID	12		6,36
70.13.02.11	CAFETERAS DE VIDRIO BOROSILICATO	UNID	3840	ARGENTINA	1,18
70.13.02.19	PONCHERA PARA 12 PERSONAS	UNID	6	FRANCIA	12,03
	FUENTE OVAL	UNID	20		6,96
	ART.DE VIDRIO PARA MESA VARIOS	UNID	8196		1,40
70.13.02.90	FUENTES P/MESA	UNID	992	JAPON	2,56
70.13.02.90	BOMBONERAS P/MESA DE VIDRIO	UNID	660	R.F.ALEMANIA	4,20
70.13.02.90	JARRAS DE VIDRIO PARA AGUA	UNID	60	REINO UNIDO	0,76
70.13.02.90	VASOS INCOLOROS DE VIDRIO	UNID	150000	BRASIL	0,15
70.13.04.00	CENICEROS DE VIDRIO	UNID	110	R.F.ALEMANIA	3,06
70.13.04.00	CENICEROS DE VIDRIO	UNID	372	FRANCIA	1,70
70.14.89.00	PANTALLA DE OPALINA MOD.CAPELINA REAL	UNID	10	ARGENTINA	6,25
	PANTALLA DE OPALINA MOD.MEDIO GLOBO	UNID	6		6,15
	OTRAS PANTALLAS DE OPALINA	UNID	2857		1,94
70.15.01.00	CRISTALES P/RELOJES	UNID	20	PANAMA	3,54
70.20.02.20	ROLLOS DE CINTA FIBRA DE VIDRIO 3/4"	UNID	500	ESTADOS UNIDO	3,11
	ROLLOS DE CINTA FIBRA DE VIDRIO 1"	UNID	500		7,22
	ROLLOS DE CINTA DE FIBRA DE VIDRIO 1/2"	UNID	300		2,56
70.20.02.20	CINTA AISLANTE DE FIBRA DE VIDRIO ROLLOS	UNID	350	ESPAÑA	6,97
70.21.01.99	VISORES P/COMPRESORES REF.02634	UNID	1	ESTADOS UNIDO	14,34
	VISOR ACEITE P/COMPRESOR REF.10797	UNID	1		37,89
70.21.89.00	VIDRIO PUERTA DE HORNO P/COCINAS	UNID	44	BRASIL	4,78
71.16.89.01	MALLAS P/RELOJ	UNID	58	PANAMA	4,73
71.16.89.99	COLLARES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	7,29
71.16.89.99	BIJUTERIA	UNID	3589	ESTADOS UNIDO	0,35
71.16.89.99	BISUTERIA DE FANTASIA	KG.	304	ESTADOS UNIDO	11,12
71.16.89.99	APLIQUES PARA MALLAS DE BAÑO	UNID	802	FRANCIA	2,65
73.04.00.00	GRANALLAS EN CAJAS DE 100 UNID.C/U	CAJA	5	R.F.ALEMANIA	0,55
73.07.00.00	PALANQUILLA DE ACERO	TON.	624	BRASIL	226,00
73.10.01.00	AT.ALAMBRON SAE1016	KG.	66000	ARGENTINA	0,27
73.10.01.00	AT.ALAMBRON SAE1055	KG.	66000	ARGENTINA	0,30
73.10.01.00	AT.ALAMBRON SAE1030	KG.	22000	ARGENTINA	0,27
73.10.01.00	AT.ALAMBRON SAE1005	KG.	110000	ARGENTINA	0,27

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.10.03.19	BARRAS REDONDEADAS LAMINADAS EN CALIENTE DE ACERO	KG.	69341	BRASIL	0,33
73.10.89.19	BARRAS DE HIERRO TREFILADAS DE MAS DE 38 MM. DE DIAMETRO	KG.	2105	BRASIL	0,32
73.10.89.19	BARRAS DE HIERRO O ACERO	KG.	12000	ARGENTINA	0,51
	PERFILES DE HIERRO UPN DE 200MMLAMINADOS	KG.			
73.11.02.10	FLEJES DE HIERRO O ACERO EN CALIENTE	KG.	10	R.DE SUDAFRIC	285,00
73.12.01.90	FLEJES DE ACERO	KG.	9763	BRASIL	0,48
73.12.01.90	FLEJES DE ACERO	KG.	18801	BRASIL	0,48
73.12.01.90	FLEJES DE HIERRO O ACERO	KG.	9000	BRASIL	0,69
73.12.89.00	FLEJES DE HIERRO O ACERO	KG.	1500	BRASIL	1,92
73.13.01.00	CHAPAS DE HIERRO DE MAS DE 4,75MMS ESP.	KG.	13874	BRASIL	0,27
73.13.01.00	CHAPAS DE HIERRO DE ESPESOR MAYOR4,75MM	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	0,93
73.13.02.00	CHAPAS DE HIERRO CON ESPESORES/3Y4,75MMS	KG.	35435	BRASIL	0,30
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO INFERIOR A 3MMS ESPESOR	KG.	85000	BRASIL	0,44
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO INFERIOR A 3MMS ESPESOR	KG.	85000	BRASIL	0,43
73.13.03.00	CHAPAS DE HIERRO DE MENOS DE3MMS ESPESOR	KG.	406852	BRASIL	0,37
73.13.03.00	CHAPAS DE MENOS DE 3MM	KG.	7590	BRASIL	0,38
73.13.03.00	CHAPA NEGRA LAMINADA EN FRIO DE MENOS DE 3MMS MEDIDAS 902X2310ESP.0,38MM	KG.	50000	BRASIL	0,44
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	8400	BRASIL	0,57
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	12700	BRASIL	0,53
73.13.89.10	CHAPA DE ACERO PME US$440TON.=4,650TON	KG.	4650	BRASIL	0,51
73.13.89.10	CHAPA DE ACERO U$440TON.=58,890 TON	KG.	58890	BRASIL	0,51
73.15.07.00	FERMACHIN	KG.	20000	ARGENTINA	0,30
73.15.07.00	FERMACHIN	KG.	60000	ARGENTINA	0,30
73.15.10.90	BARRAS DE ACERO ALEADO REDONDAS LAMINADA EN CALIENTE	KG.	60542	BRASIL	0,44
73.15.10.90	BARRAS	KG.	22000	BRASIL	0,50
73.15.10.90	BARRAS MACIZAS DE ACEROS ALEADOS	KG.	172000	ARGENTINA	0,53
73.15.10.90	BARRAS DE ACEROS ALEADOS	KG.	1550	R.F.ALEMANIA	5,34
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	5340	R.F.ALEMANIA	1,85
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	10956	R.F.ALEMANIA	1,40
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	7702	R.F.ALEMANIA	1,79
73.15.43.10	FLEJE	KG.	3483	SUECIA	4,48
73.15.43.29	FLEJES DE ACERO ALEADOS	KG.	20000	ARGENTINA	0,53
73.18.02.01	TUBOS DE ACERO PR U$S 339 LA TON.	UNID	90	BRASIL	55,76
73.18.02.01	CAÑO DE INYECCION PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	20	ESTADOS UNIDO	6,38
73.18.02.99	TUBOS DE ACERO S/SOLDADURA AL MANGANESO	KG.	24031	BRASIL	0,68
73.18.02.99	TUBOS ACERO S/SOLDADURA/AL MANGANESO	KG.	8432	BRASIL	0,53
73.18.02.99	TUBOS SIN COSTURA		550	ARGENTINA	17,59
73.18.89.99	TUBOS ROCHESTER	KG.	1222	ARGENTINA	2,24
73.20.01.90	CONECTOR INYECTOR	UNID	6	SUECIA	4,49
73.25.89.00	CABLES DE ACERO	UNID	4	JAPON	3,22
73.27.01.99	TELA DE ACERO	KG.	20	SUIZA	332,74
73.29.01.01	CADENAS PARA BICICLETAS	UNID	500	TAIWAN	1,74
73.29.01.01	CADENAS P/MOTOCICLETAS CT428	UNID	400	TAIWAN	2,45
	CADENAS P/MOTOCICLETAS CT420	UNID	800		1,92
	CADENAS P/MOTOCICLETAS CT415H	UNID	400		1,65
73.29.01.01	ESLABONES CADENA	UNID	63	ESTADOS UNIDO	27,31
73.29.01.01	CADENAS DE ACERO INOXIDABLE REF3060	UNID	1	ESTADOS UNIDO	78,81
	CADENAS DE ACERO INOXIDABLE REF 3065	UNID	1		70,30
	OTRAS CADENA DE ACERO INOXIDABLE P/MAQ.	UNID	3		43,14
73.29.01.01	CADENA DIST.P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	10	FRANCIA	5,07

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.29.01.99	CADENA	MTL	22	BRASIL	230,22
73.29.90.01	ESLABONES DE CADENA	UNID	14	ESTADOS UNIDO	10,79
73.29.90.01	UNION CADENAS	UNID	5000	TAIWAN	0,06
73.31.89.49	GRAPAS CAJAS DE 1000 UNIDADES C/U	CAJA	1500	ESTADOS UNIDO	0,48
73.32.01.00	GANCHO PRESION CILINDRO	UNID	2	R.D.ALEMANIA	22,96
73.32.02.11	TUERCA CARCAZA TRANS.P/TRACTOR	UNID	5	BRASIL	0,86
73.32.02.99	PERNOS PARA COMPRESOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	5,41
	TORNILLOS P/COMPRESOR	UNID	3		6,09
	OTROS TORNILLOS P/COMPRESOR	UNID	124		0,75
73.32.02.99	PERNO ROSCADO	UNID	2	JAPON	154,03
73.32.02.99	TUERCA	UNID	10	BRASIL	0,04
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	300	TAIWAN	0,13
73.32.02.99	TUERCAS Y TORNILLOS	UNID	72	BRASIL	0,86
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	400	BRASIL	0,67
73.32.02.99	TUERCAS P/TRACTOR AGRICOLA	UNID	6	BRASIL	1,64
	PINOS DE TRANSMISION P/TRACTOR AGRICOLA	UNID	18		0,21
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	478	ESTADOS UNIDO	0,19
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	14	ITALIA	6,59
73.32.02.99	TORNILLOS ESPECIALES PARA AUTOMOTORES	UNID	80	BRASIL	0,16
73.32.02.99	PERNOS	UNID	23	R.D.ALEMANIA	24,30
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	10	BRASIL	0,21
73.32.02.99	TORNILLO APOYO DE CORONA DE DIFERENCIAL	UNID	4	SUECIA	27,42
73.32.02.99	PERNOS	UNID	8000	BRASIL	1,84
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	100	BRASIL	0,15
73.32.02.99	TORNILLO	UNID	15	R.F.ALEMANIA	0,08
73.32.02.99	BULON DE ACERO INOXIDABLE P/MAQUINA ENVASADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	30,29
73.32.02.99	TORNILLOS ESPECIAL	UNID	10	BRASIL	0,35
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	14	BRASIL	0,03
	TORNILLOS	UNID	34		0,06
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	1250	TAIWAN	0,13
73.32.02.99	TORNILLO C/TUERCA P/METAL CJA 100U	CAJA	30	ITALIA	28,98
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	10	ITALIA	0,29
73.32.03.99	REMACHES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	1,63
73.32.03.99	REMACHES	UNID	2	BRASIL	0,12
73.32.04.01	SEGURO ESPECIAL	UNID	122	ESTADOS UNIDO	1,18
73.32.04.01	CHAVETA DE SEGURIDAD	UNID	9	BRASIL	0,34
73.32.04.01	PASADORES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,16
73.32.04.01	CHAVETA	UNID	5	SUECIA	0,53
73.32.04.01	SEGURO MANDO SOPLADOR	UNID	24	REINO UNIDO	0,68
73.32.04.01	PERNOS	UNID	8	BRASIL	0,75
73.32.04.01	SEGUROS DE ACERO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	1,50
73.32.05.01	ARANDELAS DE PRESION	UNID	6	BRASIL	0,01
73.32.05.01	ARANDELA DE PRESION CAJA X144UNID.	CAJA	3	ITALIA	1,14
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	22	BRASIL	0,05
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	50	TAIWAN	0,09
73.32.05.07	ARANDELAS P/TRACTORES 3603246M1	UNID	5	BRASIL	19,20
	ARANDELAS P/TRACTORES 3603244M1	UNID	5		19,20
	OTRAS ARANDELAS P/TRACTORES	UNID	34		11,84
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,15
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	50	R.D.ALEMANIA	4,21
73.32.05.07	ARANDELAS DE ARBOL DE LEVAS	UNID	36	REINO UNIDO	1,85
	ARANDELAS DISTRIBUCION	UNID	12		1,50
	OTRAS ARANDELAS P/AUTOMOTORES	UNID	11		1,18
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	30	BRASIL	0,73
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	110	SUECIA	0,86

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	18	BRASIL	0,01
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	48	ESTADOS UNIDO	1,59
73.32.05.99	DISCO METALICO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	9,67
73.32.05.99	ARANDELA CJA.P/100U	CAJA	550	ITALIA	0,26
73.32.89.00	ANILLOS	UNID	8	BRASIL	36,76
73.33.01.99	AGUJAS PARA TEJER	UNID	750	REINO UNIDO	10,38
73.34.01.01	ALFILERES COMUNES A GRANEL	KG.	500	CHINA	2,06
73.35.04.00	RESORTE	UNID	26	ESTADOS UNIDO	0,37
73.35.04.00	RESORTE DE LA VALVULA INTERNA INYECTOR	UNID	20	SUECIA	0,52
73.35.04.00	JUEGO RESORTES SOPLADOR	UNID	1	REINO UNIDO	6,34
73.35.04.00	RESORTE	UNID	5	BRASIL	0,40
73.35.04.00	RESORTES P/AUTOMOTORES	UNID	40	BRASIL	2,12
73.35.04.00	RESORTES DE ACERO	UNID	11	ITALIA	22,31
73.35.05.00	RESORTE VALVULA ALIVIO P/COMPRESOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	0,27
	RESORTES P/COMPRESOR REF.04379	UNID	24		0,54
	OTROS RESORTES PARA COMPRESOR	UNID	108		0,18
73.35.05.00	RESORTES DE ACERO INOXIDABLE P/MAQ.ENVAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	14,64
73.35.05.00	MUELLES	UNID	125	R.D.ALEMANIA	2,40
73.35.05.00	RESORTE	UNID	32	ITALIA	72,35
73.35.05.00	RESORTES PARA MAQUINAS INDUSTRIALES	UNID	100	BRASIL	37,50
73.35.07.00	RESORTES P/MOTOSIERRA	UNID	110	ITALIA	0,25
73.35.89.99	RESORTES PARA CIERRA -PUERTAS N.11	UNID	40	CHECOSLOVAQUI	1,22
73.35.89.99	RESORTES	UNID	60	JAPON	0,05
73.35.89.99	RESORTE	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,39
73.35.89.99	RESORTES	UNID	218	ITALIA	0,18
73.35.89.99	RESORTE	UNID	13	R.F.ALEMANIA	3,08
73.36.89.10	COCINAS A GAS DE 6 HORNALLAS	UNID	20	BRASIL	135,89
	COCINAS ECONOMICAS A LEÑA	UNID	30		72,51
73.36.89.10	COCINAS A SUPERGAS	UNID	565	BRASIL	56,41
73.36.89.10	COCINAS A GAS DE 4 HORNALLAS	UNID	90	BRASIL	127,91
73.36.90.21	TAPA DE QUEMADOR DE COCINA	UNID	4	ITALIA	3,54
73.36.90.22	ENCENDIDO ELECTRONICO	UNID	12	BRASIL	5,16
73.36.90.29	CONJUNTO DE LLAVE P/EL PASO DE GAS EN COCINAS	UNID	24	BRASIL	1,26
73.36.90.29	TAPAS PARA COCINAS	UNID	55	BRASIL	7,71
73.38.01.19	PARTES Y PIEZAS DE COCINAS	UNID	600	BRASIL	2,59
73.38.01.19	SARTENES DE TEFLON	UNID	800	BRASIL	2,83
73.38.01.20	BALDES PARA HIELO	UNID	1368	HONG KONG	2,59
73.38.01.90	CENICEROS	UNID	600	BRASIL	0,38
73.40.89.13	BOLILLA DE ACERO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	0,18
73.40.89.23	ABRAZADERAS P/MAQUINA ENVASADORA	UNID	12	ESTADOS UNIDO	19,73
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	1	BRASIL	0,05
73.40.89.53	LLAVEROS	UNID	34560	HONG KONG	0,21
73.40.89.89	JUNTA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	27,00
73.40.89.99	SELLOS DE ACERO PARA ZUNCHA	UNID	25000	ESTADOS UNIDO	0,32
73.40.89.99	MANUFACTURAS DE HIERRO EN ENVASES DE 120	UNID	372	HONG KONG	3,92
73.40.89.99	PRECINTOS DECORADOS CAJAS DE1000UNID.C/U	CAJA	6	ESPAÑA	18,91
73.40.89.99	TARJETERO 00	UNID	6	BRASIL	12,23
	TARJETERO 01	UNID	12		6,67
74.04.89.99	FLEJES DE COBRE	KG.	4000	BRASIL	3,42
74.07.01.00	BARRAS DE LATON MS 58	KG.	1000	R.DE SUDAFRIC	2,15
74.07.01.00	TUBOS DE LATON	UNID	1800	ARGENTINA	2,90
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE	KG.	3200	BRASIL	3,58
74.18.05.99	REC.P.METALICOS	UNID	48	ESTADOS UNIDO	2,69

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
76.01.02.00	ALUMINIO EN LINGOTES	KG.	30000	ARGENTINA	1,93
76.01.02.00	ALUMINIO EN LINGOTES	KG.	120000	ARGENTINA	1,93
76.02.01.01	ALAMBRON ALUMINIO PURO	KG.	30000	ARGENTINA	2,91
76.04.89.99	ETIQUETAS DE ALUMINIO EN CAJAS DE 50UNID	CAJA	141	R.F.ALEMANIA	0,55
76.15.02.19	ARTICULOS DE MESA	UNID	46	ESTADOS UNIDO	11,81
76.15.89.05	CENICEROS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	51,75
76.16.89.99	SOSTEN FELPUDO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	40,70
76.16.89.99	CLIPS DE ALUMINIO P/CIERRE DE BOLSAS CRY OVAC P/ENVASE DE QUESOS AL VACIOC/1000UN	CAJA	1000	ESTADOS UNIDO	10,80
76.16.89.99	MACETERO TRIPLE	UNID	50	ESTADOS UNIDO	5,04
	REVISTERO ALUMINIO	UNID	50		4,37
76.16.89.99	LAMINAS PROTECTORAS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,03
79.01.02.00	CINC EN LINGOTES	KG.	70000	MEXICO	0,94
79.01.02.00	ZINC	KG.	5000	ITALIA	1,91
82.01.01.03	HERRAMIENTAS DE JARDIN	UNID	2	ESTADOS UNIDO	5,18
82.01.02.14	HACHAS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	8,41
82.02.01.21	SERRUCHO CARPINTERO 550MM	UNID	600	BRASIL	1,45
	SERRUCHO CARPINTERO 500MM	UNID	1000		1,32
	SERRUCHOS CARPINTERO VARIOS	UNID	600		1,20
82.02.01.29	SERRUCHOS DE PODAR	UNID	500	BRASIL	0,81
82.02.02.99	ARCOS DE SIERRAS DE CALAR PR 0,00	UNID	50	SUIZA	6,28
82.02.03.10	HOJAS DESIERRA CIRCULARES 10/250	UNID	75	ESTADOS UNIDO	14,55
	HOJAS DE SIERRA CIRCULARES 8/200	UNID	50		11,60
	HOJAS DE SIERRA VARIAS	UNID	1190		4,49
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRAS CIRCULARES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	183,81
82.02.03.91	HOJAS DE SIERRA PARA CALAR	UNID	90	REINO UNIDO	1,55
82.02.03.91	HOJAS DE SIERRA SINFIN 121"X3/4"	UNID	200	ESTADOS UNIDO	9,75
82.02.03.99	HOJAS DE SIERRA P/MAQ.21X1/2X0,75	UNID	20	REINO UNIDO	10,43
	HOJAS DE SIERRA P/MAQ.24X2X100	UNID	40		16,27
82.03.01.99	ALICATES	UNID	1918	BRASIL	1,82
82.03.89.07	TUERCOMETROS CUADRADO 3/4	UNID	3	REINO UNIDO	183,43
	TUERCOMETROS CUADRADO 1/2	UNID	5		71,99
	TUERCOMETROS VARIOS	UNID	80		31,36
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE	UNID	34	ARGENTINA	52,46
82.03.89.08	LIMA FLEXIBLE DE 14"	UNID	120	ESTADOS UNIDO	12,11
	ESCOFINA DE 1/2 CAÑA	UNID	84		6,88
	LIMAS Y ESCOFINAS VARIAS	UNID	2772		1,83
82.03.89.08	LIMAS PLANAS EN PUNTA 300MMS	UNID	200	ARGENTINA	2,20
	LIMAS PLANAS PARALELAS 300MMS	UNID	84		2,12
	LIMAS REDONDAS Y PLANAS	UNID	1076		1,34
82.04.01.30	JUEGOS DE DESTORNILLADORES PR 0,00	UNID	110	SUIZA	2,69
82.04.01.30	DESTORNILLADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3,90
82.04.01.90	PORTALIMAS AJUSTABLES	UNID	25	ESTADOS UNIDO	13,97
82.04.01.90	MANIJAS PORTA MACHO CON MANDRIL	UNID	15	REINO UNIDO	4,27
	BARRA PORTA MACHO	UNID	15		4,90
82.04.01.90	EXTRACTOR	UNID	10	BRASIL	189,26
82.04.02.09	CORTADORES DE TOMATES Y HUEVOS EN ENV.12	UNID	396	HONG KONG	5,50
82.04.02.99	UTILES DOMESTICOS DESTAPADOR Y ABRELATAS	UNID	480	ESTADOS UNIDO	0,54
82.04.89.00	MORZAS	UNID	60	BRASIL	20,73
82.05.01.19	MECHAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	14,49
82.05.89.00	FRESAS DE DIAMANTE	UNID	3	ITALIA	528,70
82.05.89.00	BROCAS 2 1/2 X 1.1/4	UNID	3	BRASIL	126,02
82.05.89.00	MACHOS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	5,87
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	240	BRASIL	1,36
82.08.89.09	BATIDORAS DE MANO EN ENVASES DE 12UN.	UNID	288	HONG KONG	0,93
82.08.89.11	FURETERAS EN ENVASES DE 12 UN.	UNID	192	HONG KONG	1,45
82.08.89.99	CUCHARAS PARA HELADO EN ENVASES DE 12 UN	UNID	432	HONG KONG	1,05
82.08.89.99	SACACORCHOS MECANICOS	UNID	1440	ITALIA	1,12

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
82.09.01.11	CUCHILLOS DE MESA	UNID	30	BRASIL	4,34
82.11.03.99	HOJAS PARA AFEITAR EQUINOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	18,04
82.12.00.00	TIJERAS PARA SASTRES Y PELUQUEROS	UNID	150	BRASIL	2,85
82.12.00.00	TIJERAS COMUNES	UNID	708	BRASIL	2,21
82.12.00.00	TIJERAS PARA MANICURA	UNID	324	BRASIL	1,79
82.12.00.00	TIJERAS	UNID	96	BRASIL	1,51
82.13.01.10	TIJERAS PARA TRINCHAR AVES	UNID	132	BRASIL	6,77
82.13.01.90	TIJERAS DE PODAR	UNID	48	BRASIL	3,50
82.13.89.39	SACAPUNTAS EN CAJAS DE 60 UNIDADES	CAJA	1116	CHINA	1,71
82.13.89.39	SACAPUNTAS EN ENVASES DE 20 UNID.	UNID	3	ARGENTINA	12,02
82.13.89.39	AFILA LAPICES EN CAJAS 144 UNID.	CAJA	1200	CHINA	2,94
82.13.89.39	SACAPUNTAS	UNID	16000	CHINA	0,22
82.13.89.41	ALICATES PARA UÑAS Y SIMILARES	UNID	288	BRASIL	2,32
82.13.89.41	ALICATES	UNID	2400	BRASIL	1,01
82.13.89.49	INSTRUMENTOS DE MANICURA, PINZAS	UNID	600	BRASIL	0,48
82.13.89.49	JUEGOS DE MANICURA EN ENVASES DE 12 UNID	UNID	130	HONG KONG	7,97
82.13.89.49	LIMAS	UNID	150	BRASIL	1,37
82.14.01.10	CUBIERTOS DE MANGO DE PLASTICO	UNID	20	BRASIL	10,53
	CUBIERTOS DE MANGO DE MADERA	UNID	30		8,01
	CUBIERTOS VARIOS PARA COCINA	UNID	6025		1,83
82.14.01.10	CUBIERTOS DE ACERO INOX.(ART S 195)	UNID	36	BRASIL	15,49
	CUBIERTOS DE ACERO INOX.(ART S 005)	UNID	60		11,14
	OTROS CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE	UNID	15396		0,63
82.14.01.90	CUBIERTOS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	2,76
82.14.89.10	PINZAS P/HIELO EN ENVASES DE 12 UNID.	UNID	160	HONG KONG	4,14
82.14.89.10	PINZAS PARA COCINA (ART.6609)	UNID	600	BRASIL	0,44
	PINZAS PARA COCINA (ART.6613)	UNID	300		0,38
	PINZAS PARA COCINA (ART.6312)9	UNID	600		0,37
83.01.01.01	CERRADURAS	UNID	300	BRASIL	3,21
83.01.01.01	JGO.DE CILINDROS	UNID	20	ARGENTINA	20,25
83.01.01.99	CERRADURA DE SEGURIDAD P/PUERTA DE CALLE	UNID	10	BRASIL	9,78
	CERRADURA DE 16MMS P/PUERTA CORREDIZA	UNID	30		5,73
	CERRADURAS PARA MUEBLES	UNID	1650		1,18
83.01.01.99	CERRADURAS	UNID	250	R.DE SUDAFRIC	2,21
83.01.02.01	CANDADOS DE BRONCE 70 MM	UNID	20	BRASIL	4,79
	CANDADOS DE BRONCE 60 MM	UNID	60		3,57
	CANDADOS DE BRONCE	UNID	1930		1,45
83.01.02.99	CANDADOS EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	980	CHECOSLOVAQUI	1,95
83.01.02.99	CANDADOS PARA TELEFONOS	UNID	200	BRASIL	0,89
83.01.89.04	LLAVES EN BRUTO EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	37	BRASIL	9,99
83.01.89.04	LLAVES EN BRUTO	UNID	11900	ITALIA	0,10
83.02.02.01	CIERRA PUERTAS N.14	UNID	100	CHECOSLOVAQUI	16,59
	CIERRA PUERTAS N.13	UNID	96		13,52
	CIERRA PUERTAS VARIOS	UNID	120		9,71
83.02.03.01	LEVANTACRISTALES PARA AUTOMOTORES	UNID	156	BRASIL	5,43
83.02.03.01	MECANISMO	UNID	2	BRASIL	42,82
83.02.03.01	MAQUINAS LEVANTA VIDRIOS	UNID	6	ITALIA	5,58
83.02.03.02	MANIJA DE PUERTA	UNID	276	BRASIL	0,67
83.02.03.02	MANIJA DE PUERTA	UNID	260	BRASIL	1,71
83.02.03.02	MANIJAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,70
83.02.03.02	RECUBRIMIENTO MANIJA INT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1,46
83.02.03.02	BASTE	UNID	6	BRASIL	0,16
83.02.03.04	CENICEROS	UNID	1	BRASIL	2,58
83.02.03.06	TAPA DE ADORNO P/VEHIC.AUTOM.	UNID	4	BRASIL	3,83
83.02.03.06	MOLDURA	UNID	256	BRASIL	1,59
83.02.03.06	BAGUETAS PARA AUTOMOVIL	UNID	10	ARGENTINA	15,42
83.02.03.06	LEYENDAS PARA AUTOMOVILES	UNID	360	ARGENTINA	0,55

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
83.02.03.06	MOLDURAS	UNID	26	BRASIL	3,47
83.05.39.20	CLIPS EN CAJAS DE 50 UNIDADES	CAJA	28800	CHINA	0,02
83.06.02.00	MARCOS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	6,13
83.06.89.00	MACETEROS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	5,05
83.07.01.90	LUMINARIAS	UNID	45	BRASIL	122,14
83.07.01.90	ANTORCHAS PARA ILUMINACIN VIDEO	UNID	2	JAPON	107,28
83.07.01.90	ARTEFACTOS DE ILUMINACION ELECTRICAS	UNID	710	BRASIL	3,54
83.07.01.90	LUMINARIAS	UNID	15	BRASIL	122,14
83.09.01.01	AT BROCHES IMANTADOS	UNID	24000	TAIWAN	0,19
83.09.01.01	AT BROCHES IMANTADOS	UNID	12000	TAIWAN	0,21
83.09.89.41	GRAMPA FIJACION	UNID	6	BRASIL	0,11
	OJAL	UNID	2		0,07
83.13.02.99	TAPITAS PARA BOTELLA EN ENVASES DE 12UN	UNID	144	HONG KONG	2,32
83.14.00.00	PLACAS INDICADORAS	UNID	3	U.R.S.S.	0,37
84.00.00.00	REPUESTOS P/AUTOMOVILES	KG.	76	ARGENTINA	7,54
84.00.00.00	REP.VARIOS P/VEHIC.Y MAQUINAS	KG.	6	ESTADOS UNIDO	33,33
84.00.00.00	RPSTOS.VARIOS P/COMPUTADORA	GRMS	420	ITALIA	0,39
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA CARGADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	9,97
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS CAP. 84 P/CAMION	KG.	33	SUECIA	50,63
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS CAP. 84 P/CAMION	KG.	78	SUECIA	100,24
84.00.00.00	REP.VARIOS P/MOTORES DIESEL	KG.	176	REINO UNIDO	27,85
84.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/COMPUTADORA	KG.	1	ITALIA	2.473,22
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS Y MAQU.	KG.	32	BELGICA	36,94
84.00.00.00	RPSTOS VARIOS P/COMPUTADORA	GRMS	420	ITALIA	0,39
84.00.00.00	VARIOS REP.P/MOTOSIERRA	KG.	317	ITALIA	31,65
84.06.89.01	MOTORES	UNID	50	ESTADOS UNIDO	88,42
84.06.90.44	CAMISA DE CILINDRO	UNID	13	ESTADOS UNIDO	44,69
84.06.90.48	PISTONES	UNID	10	JAPON	6,55
84.06.90.48	PISTONES	UNID	1000	TAIWAN	1,15
84.06.90.48	PISTONES MOTOR	UNID	27	ESTADOS UNIDO	40,41
84.06.90.48	PISTON	UNID	3	ESTADOS UNIDO	385,67
84.06.90.43	PISTONES P/MOTOSIERRA	UNID	60	ITALIA	10,59
84.06.90.48	PISTONES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	17,94
84.06.90.55	PERNOS	UNID	22	ESTADOS UNIDO	7,55
84.06.90.55	PERNOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	3,26
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	6,56
84.06.90.56	VALVULAS S3555	UNID	48	BRASIL	4,26
	VALVULAS S 3163	UNID	48		3,79
84.06.90.56	VALVULAS Y GUIAS DE VALV. P/MOTORES 2911	UNID	60	REINO UNIDO	6,71
	VALV.Y GUIA DE VALV.P/MOTOR <V3544>	UNID	60		4,98
	OTRAS VALVULAS Y GUIAS DE VALV.P/MOTORES	UNID	2400		1,95
84.06.90.56	GUIA DE VALVULAS	UNID	320	R.F.ALEMANIA	4,66
84.06.90.90	TAPA VALVULA (USADAS)	UNID	2	R.F.ALEMANIA	14,93
	MULTIPLE DE ADMISION (USADOS)	UNID	4		10,45
	CARTER MOTOR (USADOS)	UNID	4		7,48
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	1811	BRASIL	3,35
84.06.90.90	AROS PISTON MOTOR	UNID	27	ESTADOS UNIDO	15,15
84.06.90.90	AROS	UNID	110	R.F.ALEMANIA	11,16
84.06.90.90	JUEGO AROS DE PISTON 136252	UNID	4	BRASIL	11,13
	JUEGO AROS PISTON 136112	UNID	20		10,96
84.06.90.90	VARILLAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	4,91
84.06.90.90	ALTERNADORES	UNID	8	BRASIL	69,27
84.06.90.90	AROS DE PISTON (N.10296 KX)	UNID	12	ESTADOS UNIDO	25,95
	AROS DE PISTON (N.9362KX)	UNID	52		19,34
	OTROS AROS DE PISTON	UNID	301		10,55
84.06.90.90	TENSOR CADENA P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	110	FRANCIA	6,95

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.06.90.90	JGOS DE AROS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	28,30
84.10.01.19	VALVULA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	14,83
84.10.01.19	CILINDRO MAESTRO DE EMBRAGUE PARA OMNIB.	UNID	20	JAPON	48,03
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO	UNID	100	BRASIL	6,49
84.10.01.19	BOMBA PARA COMPRESOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	426,65
84.10.01.19	CILINDRO PRINCIPAL FRENO P/AUTOMOTOR	UNID	12	BRASIL	55,10
84.10.01.29	BOMBAS ELECTRICAS CENTRIFUGAS	UNID	3	BRASIL	641,10
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	55,56
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA 982	UNID	10	BRASIL	49,64
	BOMBAS DE AGUA 361	UNID	1		40,20
	VARIAS BOMBAS DE AGUA	UNID	53		24,18
84.10.01.29	BOMBAS P/ACIDO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	803,33
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA 125	UNID	1	REINO UNIDO	29,77
	BOMBA DE AGUA 2181	UNID	10		23,88
	BOMBA DE AGUA VARIAS	UNID	22		17,26
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	3	BRASIL	3.703,67
84.10.01.30	BOMBAS ROTATIVA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	530,00
84.10.01.30	BOMBAS HIDRAULICAS	UNID	3	BRASIL	397,00
84.10.01.90	BOMBAS DE ACEITE	UNID	40	ARGENTINA	56,28
84.10.01.90	BOMBA HIDRAULICA	UNID	2	BRASIL	126,02
84.10.01.90	BOMBA DE ACEITE P/OMNIBUS	UNID	5	JAPON	194,92
84.10.01.90	BOMBAS	UNID	6	BRASIL	2,63
84.10.02.00	BOMBA ELEVADORA DE CONDENSADO	UNID	1	BRASIL	1.124,41
84.10.89.99	EQUIPO DE BOMBEO Y MEDICION PARA INSTALACION EN CAMIONES CISTERNAS DE LECHE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	19.723,08
84.10.89.99	BOMBA DE DISTRIBUCION DE CARBURANTE	UNID	15	ESTADOS UNIDO	321,64
84.10.90.19	ASIENTO BOMBA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	3,95
84.10.90.19	JUEGO DE REPARACION DE BOMBAS DE COMBUST	UNID	5	ITALIA	34,64
84.10.90.29	ANILLOS DE SELLADO	UNID	5	ITALIA	5.225,67
84.10.90.29	ASIENTO BOMBA AGUA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1,95
84.10.90.29	CONJ.EJE DE BOMBA SOSIFICADORA P/MAQ.DE FRANKFURTERS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	374,16
	EJE SECUNDARIO	UNID	1		173,95
84.10.90.29	JGO.REPARACION BOMBA DE AGUA 1356	UNID	6	BRASIL	35,03
	JGO.REPARACION BOMBA DE AGUA 983	UNID	15		28,82
	JGO.REPARACION BOMBA AGUA VARIOS	UNID	421		7,34
84.10.90.90	MANGUITA P/RETEN DE BOMBA	UNID	5	BRASIL	3,41
84.10.90.90	MOTOR BOMBA DIRECCION	UNID	5	ESTADOS UNIDO	100,00
	CARCAZA BOMBA	UNID	4		40,00
	EJE MANDO BOMBA	UNID	3		25,00
84.11.01.12	COMPRESORES	UNID	192	BRASIL	37,70
84.11.01.15	COMPRESORES	UNID	128	BRASIL	34,63
84.11.01.19	COMPRESORES	UNID	4	BRASIL	1.242,21
84.11.01.29	COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	BRASIL	16.403,73
84.11.01.29	COMPRESORES DE AIRE MOD.RC. 80 RECONSTRUIDOS	UNID	3	ITALIA	4.562,22
84.11.01.29	COMPRESORES DE AIRE	UNID	10	ITALIA	5,46
84.11.01.31	INFLADORES PARA BICICLETAS	UNID	20	TAIWAN	1,80
84.11.01.39	BOMBAS	UNID	200	TAIWAN	2,10
84.11.01.39	BOMBA MASTERFLEX 230 VAC	UNID	2	ESTADOS UNIDO	465,16
84.11.01.39	BOMBA VACIO PARA AVION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	212,88
84.11.90.19	UNIDAD DESCARGADORA P/COMPRESOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	294,96
	CILINDRO DESCARGADOR P/COMPRESOR	UNID	1		645,38
	OTROS REP.P/COMPRESOR	UNID	61		20,54
84.11.90.19	COLLAR DE SELLO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	164,84
84.11.90.19	PLATO PARA VALVULA	UNID	182	BRASIL	5,50
84.11.90.29	JUEGO DE ARO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	36,69
	PERNO	UNID	3		75,52
84.11.90.29	PLATINA DE COMPRESOR	UNID	28	ESTADOS UNIDO	84,46

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.11.90.29	ANILLOS	UNID	29	ITALIA	79,78
84.12.01.99	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	15	ARGENTINA	1.410,01
84.15.01.11	FREEZERS COMERCIALES 415 LTS	UNID	90	BRASIL	251,08
84.15.01.26	EQUIPOS DE PRODUCCION DE FRIO	UNID	42	BRASIL	269,79
84.15.01.26	KITS DE ENFRIADOR DE LECHE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1.853,76
84.15.01.29	EQUIPOS DE PRODUCCION DE FRIO	UNID	7	BRASIL	812,94
84.15.01.92	ENFRIADORES DE LECHE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1.878,48
84.15.01.94	MAQUINAS PARA HACER HIELO EN CUBOS	UNID	12	BRASIL	504,96
84.15.03.11	FREEZERS	UNID	50	BRASIL	231,18
84.15.03.19	REFRIGERADORES DE DOS PUERTAS	UNID	110	BRASIL	259,29
	REFRIGERADORES DE TRES PUERTAS	UNID	46		238,02
84.15.03.19	REFRIGERADOR CON FREEZER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	274,21
84.15.03.19	HELADERAS P/OFICINA	UNID	21	BRASIL	139,42
84.15.90.14	CONJUNTO DE EVAPORADORESP/REFRIGERADORES	UNID	2000	ARGENTINA	10,90
84.15.90.14	BANDEJA CARNE DE REFRIGERADOR	UNID	5	ITALIA	6,66
84.15.90.14	BANDEJA DE CARNE DE REFRIGERADOR	UNID	7	ITALIA	6,90
84.15.90.21	EVAPORADORES PARA FREEZER	UNID	1450	ARGENTINA	13,64
84.15.90.29	JUNTAS DE SELLO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	5,89
84.17.01.01	APARATO MEZCLADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.423,31
84.17.01.01	INCUBADOR DE LABORATORIO	UNID	1	FRANCIA	942,75
84.17.01.11	CONDENSADORES EVAPORATIVOS	UNID	1	BRASIL	4.970,37
84.17.90.99	FUELLE P/SECADORA DE TABACO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	189,34
84.18.01.05	CENTRIFUGA DE LABORATORIO	UNID	1	FRANCIA	947,91
84.18.01.08	SECARROPAS CENTRIFUGAS	UNID	50	ARGENTINA	59,82
84.18.02.09	FILTRO DE AGUA	UNID	15	ESTADOS UNIDO	10,47
84.18.02.09	FILTRO BOMBA LAVARROPAS	UNID	2	ITALIA	2,42
84.18.02.13	FILTROS	UNID	579	ESTADOS UNIDO	5,12
84.18.02.99	FILTROS PARA COMPRESOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	44,45
84.18.02.99	FILTRO DE ACEITE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	29,44
84.18.02.99	APARATOS PARA FILTRADO	UNID	300	BRASIL	2,98
84.18.02.99	FILTROS DE ACEITE PARA AVION	UNID	10	ESTADOS UNIDO	3,59
84.18.03.99	RESISTENCIA DE REFRIGERADOR	UNID	3	ITALIA	10,67
84.18.03.99	FILTROS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	64,77
84.18.03.99	FILTROS	UNID	60	BRASIL	38,00
84.18.90.04	FILTROS DE AIRE	UNID	300	TAIWAN	1,14
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	314	ESTADOS UNIDO	3,92
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRANTE	UNID	197	BRASIL	7,40
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	13,27
84.18.90.04	FILTROS DE AIRE	UNID	100	TAIWAN	0,48
84.18.90.04	FILTROS DE AIRE	UNID	290	REINO UNIDO	11,09
84.18.90.99	BASE PREDEPURADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	22,00
84.18.90.99	ELEMENTOS DE FILTRO	UNID	16	ESTADOS UNIDO	12,43
84.18.90.99	TAPON FILTRO DE BOMBA DE LAVARROPAS	UNID	1	ITALIA	2,70
84.18.90.99	TAPA FILTRO	UNID	2	BRASIL	6,75
84.19.01.04	EQUIPO LLENADOR DISIFICADOR	UNID	1	ARGENTINA	21.084,00
84.19.01.99	MAQUINA LLENADORA	UNID	1	ESPAÑA	29.901,00
84.19.04.00	LAVA VAJILLA	UNID	1	ITALIA	468,10
84.19.90.01	TAPA LAVAVAJILLA	UNID	8	ITALIA	2,24
84.19.90.99	PLAQUETA DE CONTROL DE SECUENCIAS P/MAQUINA ENVASADORA	UNID	1	ARGENTINA	730,48
	PLAQUETA DE ENCENDIDO P/MAQUINA ENVASAD.	UNID	1		606,96
	OTROS REPUESTOS P/MAQUINA ENVASADORA	UNID	155		44,94
84.20.01.05	BALANZAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1.701,22

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.21.89.00	EQUIPOS PARA PINTAR CON COMPRESOR	UNID	100	ESTADOS UNIDO	78,90
84.21.90.01	SAPITOS DE LAVAPARABRISAS DE AUTOMOTORES	UNID	60	BRASIL	0,30
84.21.90.99	TOBERAS	UNID	50	ITALIA	49,20
84.21.90.99	ANILLOS DE DISTRIBUCION	UNID	20	ITALIA	38,68
84.22.02.05	GATOS MECANICOS	UNID	60	ESTADOS UNIDO	34,44
84.22.02.05	GATOS MECANICOS PARA AUTOMOVILES	UNID	192	BRASIL	6,81
84.22.04.02	PLUMAS HIDRAULICAS	UNID	2	BRASIL	288,47
84.22.05.99	GATOS HIDRAULICOS (YYQ2)	UNID	100	CHINA	22,40
	GATOS HIDRAULICOS (YYQ23)	UNID	50		19,86
	GATOS HIDRAULICOS VARIOS	UNID	380		7,12
84.22.90.99	GRAFO ELECTRO-HIDRAULICO PARA GRUA PORTA CONTENEDORES	UNID	1	ESPAÑA	91.620,89
84.22.90.99	PARTES DE GATOS MECANICOS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	10,93
84.23.01.30	PALAS CARGADORAS	UNID	4	BRASIL	35.480,00
84.23.01.30	PALAS CARGADORAS	UNID	2	BRASIL	30.525,00
84.23.90.99	REPUESTOS	UNID	233	BRASIL	60,91
84.23.90.99	REPUESTOS	UNID	624	BRASIL	9,93
84.23.90.99	MULTIPLE CAJA CAMBIOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	238,50
84.23.90.99	CUCHILLAS PARA MAQUINAS P/OBRAS VIALES	UNID	100	BRASIL	33,73
84.23.90.99	BROCAS USO AGRICOLA	UNID	5	BRASIL	48,36
84.23.90.99	HOJAS PARA MAQUINAS NIVELADORAS	UNID	3	BRASIL	140,19
84.23.90.99	CADENAS COMPLETAS	UNID	2	ESPAÑA	1.372,52
	RODILLOS	UNID	12		118,93
84.23.90.99	BARRENAS INTEGRALES 714-4835	UNID	2	BRASIL	98,51
	BARRAS DE EXTENSION	UNID	4		94,51
	REPUESTOS VARIOS MAQUINAS PERFORACION	UNID	48		49,40
84.24.[illegible]1.99	ARADO CINCEL DE 16 PUAS	UNID	1	ARGENTINA	5.505,00
84.24.[illegible] 1	SEMBRADORAS AGRICOLAS	UNID	6	ARGENTINA	5.005,35
84.24.[illegible].00	SEMBRADORAS Y SEMBRADORAS ABONADORAS	UNID	12	BRASIL	659,94
84.24.89.00	METODESMALEZADORAS	UNID	2	ARGENTINA	1.212,50
84.24.90.02	DISCO DE RASTRA	UNID	16	ESTADOS UNIDO	32,75
84.24.90.03	REJA ARADO	UNID	12	ESTADOS UNIDO	14,79
84.24.90.99	CAJA ALIMENTADORA DE SEMILLAS	UNID	25	ESTADOS UNIDO	2,56
84.25.90.99	BARANDA AJUSTABLE	UNID	3	ESTADOS UNIDO	300,00
	DISCO DE METAL	UNID	2		70,00
	REP.VARIOS P/MAQ.AGRICOLA	UNID	168		13,18
84.25.90.99	RASTRAS DE CILINDRO	UNID	2	BRASIL	43,52
	CILINDRO CAJA CAMBIOS	UNID	2		39,40
	REP.P/MAQ.AGRICOLA	UNID	164		5,84
84.29.01.99	DISGREGADORES POR IMPACTO	UNID	8	ARGENTINA	3.890,00
84.30.90.90	MOLDES P/PORCIONADORA CARNICA	UNID	4	SUIZA	132,36
84.34.02.04	PLANCHAS TRIMETALICAS	UNID	250	PAISES BAJOS	38,12
84.35.90.00	ELEMENTO P/MAQ.IND.PAPEL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	631,25
84.36.04.01	MAQ.HILADORA BOBINADORA AUTOMATICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	323.553,48
84.36.04.99	MAQUINA BOBINADORA DEVANADORA	UNID	1	ESPAÑA	8.817,00
84.37.01.10	TELARES	UNID	8	ITALIA	51.092,20
84.37.01.10	TRICOLTCSA RECTILINEA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	80.652,39
84.37.03.00	MAQ.DE TEJER DE DOS FR[illegible]TURA	UNID	6	SUIZA	522,98
84.38.90.12	AGUJAS PARA TELAR	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,55
84.38.90.15	PEINES PARA TELARES	UNID	4	BRASIL	155,00
84.38.90.19	SISTEMA CARTA PERFORADA	UNID	6	SUIZA	133,48
	PASAMALLAS	UNID	6		69,12
	OTROS REP.P/MAQ.	UNID	64		66,62
84.38.90.19	LANZADERAS PARA TELARES(455/405X50,75X36 /33,5 MM	UNID	100	R.F.ALEMANIA	51,86
	LANZADERAS PARA TELARES(430X50,75X34,5/ /33,5 MM	UNID	100		26,29
	REPUESTOS VARIOS PARA TELARES	UNID	10310		1,23
84.38.90.19	RULO PARA LA AZADERA	KG.	6	R.F.ALEMANIA	120,10

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.38.90.19	FLECHAS PARA TELARES	UNID	4	ITALIA	179,28
84.38.90.19	AMORTIGUADORES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	7,30
	TACOS	UNID	100		6,28
	REP.P/MAQ.TEXTIL	UNID	50		5,89
84.38.90.19	BALANCINES	UNID	2	FRANCIA	310,00
	TOPE FIJO ANCHO	UNID	4		278,00
	REP.P/MAQ.TEXTIL	UNID	62		14,22
84.38.90.31	GUARNICIONES RIGIDAS	KG.	360	ITALIA	12,35
84.38.90.39	SABLES COMPLETOS	UNID	2	R.D.ALEMANIA	362,40
	CILINDRO ARRANCADOR	UNID	1		311,18
	OTROS REPUESTOS PARA MAQUINAS PEINADORAS	UNID	1316		7,45
84.38.90.39	PEINES UNICOMB	UNID	15	ITALIA	318,73
84.38.90.39	MARTILLOS	UNID	72	ITALIA	45,83
84.40.01.10	LAVARROPAS DE 9 KILOS	UNID	24	ESTADOS UNIDO	388,75
84.40.02.00	LAVARROPAS DE USO DOMESTICO	UNID	250	BRASIL	135,00
84.40.02.00	LAVARROPAS	UNID	1	JAPON	287,95
84.40.02.00	LAVARROPAS WH 263	UNID	15	ITALIA	292,96
	LAVARROPAS WH 266	UNID	42		323,61
84.40.02.00	LAVARROPAS AUTOMATICOS	UNID	18	ESPAÑA	296,74
84.40.90.01	JABONERAS DE LAVARROPAS	UNID	27	ITALIA	18,27
84.40.90.99	TAMBOR DE SECARROPAS	UNID	3	ITALIA	4,32
84.41.01.10	MAQ.DE COSER USO DOMESTICO	UNID	260	BRASIL	77,00
84.41.02.01	AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER	UNID	1100	REINO UNIDO	1,82
84.41.02.99	AGUJAS	UNID	19300	R.F.ALEMANIA	0,14
84.42.90.02	CILINDRO PARA CUCHILLAS PARA MAQUINA DE DE DIVIDIR CUEROS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	3.741,99
84.45.11.05	PRENSA HIDRAULICA	UNID	1	ARGENTINA	5.588,57
84.45.12.01	BALANCINES	UNID	3	ARGENTINA	1.821,49
84.45.13.99	CURVADORA DE CAÑOS	UNID	1	ARGENTINA	3.491,00
84.45.14.00	CIZALLAS	UNID	11	BRASIL	33,04
84.45.89.00	MAQUINA PARA MECANIZADO DE BORNES	UNID	1	ESPAÑA	37.593,00
84.46.01.00	MAQUINA PARA CORTE REFRACTARIOS	UNID	1	ARGENTINA	4.285,63
84.48.03.00	PLATO OXILANTE	UNID	1	BRASIL	2.310,20
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRICAS	UNID	4	JAPON	661,47
84.51.01.12	MAQ. DE ESCRIBIR PORTATILES	UNID	148	BRASIL	56,52
84.51.01.19	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	78	REINO UNIDO	17,36
84.52.01.10	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	300	BRASIL	63,67
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR	UNID	500	HONG KONG	2,41
84.52.01.10	CALCULADORA DE BOLSILLO	UNID	3000	ESTADOS UNIDO	0,83
	CALCULADORA DE MESA CON VISOR	UNID	216		12,26
	CALCULADORA DE MESA CON TAPA Y VISOR	UNID	23		24,42
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	372	ESTADOS UNIDO	5,01
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	1080	JAPON	5,80
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORAS	UNID	10	JAPON	811,34
	COMPUTADORAS	UNID			
84.53.02.00	CALCULADORAS	UNID	30	JAPON	61,49
84.53.03.00	COMPUTADORAS(S/MONITOR)	UNID	15	JAPON	945,97
84.53.03.00	COMPUTADORAS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	799,65
84.53.05.00	TERMINALES P/COMPUTADORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	424,17
84.53.05.00	IMPRESORAS PARA COMPUTADORAS	UNID	26	ESTADOS UNIDO	384,62
84.53.05.00	PERIFERICOS DE COMPUTADORA	UNID	9	JAPON	39,00
84.53.05.00	TECLADOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	103,08
84.53.05.00	IMPRESORA P/COMPUTACION	UNID	1	HONG KONG	190,27
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	15	JAPON	414,20
84.53.05.00	UNIDAD DE CONTROL PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.775,00
84.53.89.00	MINICOMPUTADORA COMPLETA	UNID	2	JAPON	9.132,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.53.89.00	EQUIPO DE COMPUTACION COMPLETO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	3.000,00
84.53.89.00	EQUIPO DE COMPUTACION COMPLETO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	2.400,00
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	10	JAPON	1.055,28
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	5	TAIWAN	747,00
84.53.89.00	COMPUTADORA COMPLETA	UNID	1	HONG KONG	1.569,73
84.53.89.00	COMPUTADORA COMPLETA	UNID	29	HONG KONG	662,90
84.54.01.99	GRABADORES DE MATRICES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.069,10
84.54.89.05	MAQUINAS ABROCHADORAS	UNID	1008	ESTADOS UNIDO	3,75
84.54.89.17	DISPENSORES DE CINTA	UNID	576	ESTADOS UNIDO	0,24
84.54.89.99	MAQ.DE CONTAR BILLETES	UNID	10	ARGENTINA	842,93
84.55.01.00	MONOELEMENTOS	UNID	60	JAPON	12,00
84.55.01.00	MARGARITAS PARA MAQ.DE ESCRIBIR C/10UND	CAJA	29	JAPON	63,30
84.55.02.00	RODILLOS ENTINTADORES	UNID	175	JAPON	1,53
84.55.03.00	CIRC.IMP.CON EL MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	288,84
84.55.03.00	CIRC.IMP.CON EL MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	619,00
84.55.03.00	PIEZA DE METAL P/COMPUTADORA	UNID	10	ITALIA	50,52
84.55.03.00	DISCOS PARA COMPUTACION	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1.309,75
84.55.03.00	TARJETA DE CIRCUITO IMPRESO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	2.852,06
84.55.03.00	UNIDAD REVELADORA	UNID	45	ESTADOS UNIDO	72,59
84.55.03.00	TARJETAS PARA COMPUTADORA	UNID	14	JAPON	15,19
84.55.03.00	TARJETAS P/COMPUTADORAS	UNID	28	JAPON	67,67
84.55.04.90	DISCO CARRO OTROS REPUESTOS PARA MAQUINAS GRABADORAS	UNID UNID UNID	2 2 4	ESTADOS UNIDO	221,69 158,65 4,33
84.55.04.90	CONSOLAS P/CAJEROS AUTOMATICOS	UNID	7	ITALIA	190,38
84.57.90.99	ROTULAS	UNID	82	PAISES BAJOS	9,89
84.59.89.06	AGITADORA 230 VAC	UNID	1	ESTADOS UNIDO	514,75
84.59.89.14	PRENSAS HIDRAULICAS	UNID	5	BRASIL	228,44
84.59.89.99	COMPENSADOR VERTICAL	UNID	1	ITALIA	12.278,97
84.59.89.99	BOCINAS DE AIRE	UNID	780	ITALIA	9,24
84.59.89.99	MOTOR DE LIMPIAPARABRISAS PARA OMNIBUS	UNID	150	ESTADOS UNIDO	25,61
84.60.00.00	MOLDES	UNID	10	BRASIL	161,25
84.61.01.04	VALVULAS	UNID	3	ITALIA	149,47
84.61.01.99	VALVULA DE SUCCION P/COMPRESOR VALVULAS PARA COMPRESOR VALVULA DE ALIVIO P/COMPRESOR	UNID UNID UNID	9 9 3	ESTADOS UNIDO	25,98 14,88 55,61
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	119	ESTADOS UNIDO	8,74
84.61.01.99	VALVULA RESPIRACION TANQUE COMBUSTIBLE	UNID	40	BRASIL	2,69
84.61.01.99	VALVULA REGULADORA P/MAQUINA ENVASADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	55,96
84.61.01.99	VALVULAS Y REGISTROS	UNID	500	BRASIL	9,87
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	10	BRASIL	707,52
84.61.01.99	VALVULA DE LAVAVAJILLA	UNID	2	ITALIA	7,66
84.61.01.99	VALVULAS T 707 VALVULAS TR 9202 VALVULAS VARIAS	UNID UNID UNID	300 800 8790	ARGENTINA	0,90 0,72 0,56
84.61.01.99	PUNTEROS DE AIRE NO.210 PUNTEROS DE AIRE NO.140 PUNTEROS DE AIRE VARIOS	UNID UNID UNID	100 300 300	ARGENTINA	3,20 2,90 1,71
84.61.01.99	VALVULAS REGULADORAS	UNID	4	PAISES BAJOS	20,89
84.61.01.99	VALVULAS INYECTAR	UNID	24	REINO UNIDO	2,50
84.61.01.99	VALVULAS PARA PISTOLAS DE INYECCION DE RESINAS	UNID	400	ESTADOS UNIDO	0,43
84.61.01.99	LLAVES 3 VIAS	UNID	8000	R.F.ALEMANIA	0,70
84.61.01.99	VALVULAS DUPLEX	UNID	5	ITALIA	215,95
84.61.01.99	VALVULAS P/AUTOMOTORES	UNID	100	BRASIL	1,19
84.61.01.99	VALVULA	UNID	1	BRASIL	1,56

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.61.90.99	PLATOS P/VALVULAS DE COMPRESOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	22,64
	PLACA VALVULA DESCARGA P/COMPRESOR	UNID	3		93,36
	CAJA VALVULA DESCARGA P/COMPRESOR	UNID	6		41,74
84.61.90.99	VASTAGOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2,00
84.61.90.99	JUEGO DE REPARACION DE VALVULA	UNID	10	ITALIA	7,41
84.62.89.00	RULEMANES MOD.29413	UNID	2	CHECOSLOVAQUI	74,16
	RULEMANES MOD.29417	UNID	4		66,80
	OTROS RULEMANES	UNID	14716		2,02
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	51	ESTADOS UNIDO	10,31
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	1890	JAPON	1,98
84.62.89.00	FILTROS DE AIRE	UNID	2	BRASIL	53,99
84.62.89.00	RULEMANES P/CAMIONES	UNID	50	REINO UNIDO	24,88
	RULEMANES P/AUTO	UNID	12		28,70
	OTROS RULEMANES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	800		2,97
84.62.89.00	RUEDA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	29,98
84.62.89.00	RULEMANES DE ASPIRADORAS	UNID	30	CHILE	1,25
84.62.89.00	RULEMANES DE ENGRANAJE LIBRE	UNID	6	REINO UNIDO	37,00
	RODILLOS LEVANTA VALVULAS	UNID	60		3,22
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	10	R.D.ALEMANIA	1,51
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	989	JAPON	3,53
84.62.89.00	RULEMANES P/AUTOMOTORES	UNID	80	BRASIL	2,81
84.62.89.00	COJINETE	UNID	8	ITALIA	229,83
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	46	BRASIL	25,61
84.63.00.00	REP.VARIOS P/MOTORES DIESEL	KG.	44	REINO UNIDO	21,64
84.63.01.99	EJE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	243,00
84.63.01.99	CIGUEÑAL	UNID	8	BRASIL	53,04
	CABLE C/KM.	UNID	100		1,94
84.63.01.99	EJE CARDAN P/TRACTOR AGRICOLA	UNID	2	BRASIL	410,12
	EJE TRANSMISION P/TRACTOR AGRICOLA	UNID	2		210,15
	OTROS EJES P/TRACTOR AGRICOLA	UNID	14		80,44
84.63.01.99	EJE MANDO	UNID	10	BRASIL	49,30
84.63.01.99	MANIVELAS	UNID	3	R.D.ALEMANIA	5,12
84.63.02.01	COJINETES PARA COMPRESOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	50,47
84.63.02.01	COJINETES DE GUIA P/MAQUINA ENVASADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	23,97
	BUJE PARA MAQUINA ENVASADORA	UNID	9		25,25
	OTROS BUJES PARA MAQ.ENVASADORA	UNID	17		11,24
84.63.02.04	BUJE SINCRONIZADO C/ROSCA	UNID	60	BRASIL	4,27
	BUJE SINCRONIZADO	UNID	150		5,06
	BUJES DE ENGRANAJE	UNID	6		23,76
84.63.02.04	BUJES P/TRACTORES AGRICOLAS 3603213 M1	UNID	1	BRASIL	63,18
	BUJES P/TRACTORES AGRICOLAS 3603254 M1	UNID	6		61,02
	OTROS BUJES P/TRACTORES AGRICOLAS	UNID	48		7,22
84.63.02.04	BUJES	UNID	16	BRASIL	35,03
84.63.02.04	BUJE DE BIELA	UNID	40	BRASIL	0,62
84.63.02.04	CASQUILLOS	UNID	286	R.F.ALEMANIA	1,44
84.63.02.04	BUJES DE BRONCE	UNID	18	REINO UNIDO	0,93
84.63.02.04	BUJES	UNID	28	ESTADOS UNIDO	60,55
84.63.02.99	COJINETES	UNID	28	ESTADOS UNIDO	7,64
84.63.02.99	BUJES	UNID	30	JAPON	0,19
84.63.02.99	CASQUILLO Y CHAVETA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	91,20
	CASQUILLO	UNID	3		91,20
84.63.03.02	PIÑON DE RODILLO	UNID	1	JAPON	212,45
84.63.03.02	JUEGO DE CORONA Y PIÑON	UNID	5	SUIZA	231,05
84.63.03.02	PIÑON DE DIENTES RECTOS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	63,56
84.63.03.02	ENGRANAJES	UNID	39	R.D.ALEMANIA	45,80
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	26,08
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	120	JAPON	0,76
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	20000	SINGAPUR	0,16
~~84.63.03.99~~	~~CORONAS DE 29 DIENTES~~	~~UNID~~			
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	20	BRASIL	4,63

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.63.03.99	ENGRANAJES DE MOTOR DE ARRANQUE	UNID	30	ITALIA	15,34
84.63.06.01	POLEA PLANA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	89,86
84.63.06.01	POLEAS	UNID	2	R.D.ALEMANIA	404,92
84.63.06.99	POLEAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	6,50
84.63.06.99	POLEA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	19,20
84.63.06.99	POLEA CIGUEÑAL P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	10	FRANCIA	5,60
84.63.08.99	CRUCETAS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	7,14
84.63.08.99	CRUCETA	UNID	9	BRASIL	22,44
84.63.08.99	MANCHON ESTRIA FINA	UNID	100	ARGENTINA	3,13
84.63.08.99	BUJE	UNID	2	ITALIA	161,73
84.63.90.00	DISCO EMBRAGUE	UNID	5	BRASIL	27,40
84.64.01.00	JUEGO DE JUNTAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	144,00
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	150	R.F.ALEMANIA	16,18
84.64.01.00	JUEGO DE JUNTAS MOTORES DIESEL	UNID	2	REINO UNIDO	17,42
84.64.01.00	JUNTAS METALOPLASTICAS PARA AUTOMOTORES	UNID	550	BRASIL	1,27
84.64.89.99	JUNTAS	UNID	6	BRASIL	21,17
84.65.01.01	RETEN	UNID	694	BRASIL	2,77
84.65.01.01	AROS RETEN PARA CAMIONES	UNID	30	JAPON	4,74
84.65.01.01	RETEN TRASERO DOBLE	UNID	5	REINO UNIDO	21,20
	RETEN SOPLADOR	UNID	31		1,20
	OTROS RETENES	UNID	12		0,88
84.65.01.01	RETENES P/AUTOMOTORES	UNID	200	BRASIL	0,57
84.65.01.02	RETENES	UNID	12	BRASIL	6,07
84.65.01.02	RETENES	UNID	78	ESTADOS UNIDO	11,76
84.65.01.02	RETEN	UNID	14	BRASIL	1,00
84.65.01.02	RETENES DE CAJA DE CAMBIOS	UNID	50	BRASIL	2,61
84.65.01.03	SELLOS MECANICOS P/COMPRESORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	441,56
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	20	ITALIA	2,23
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	KG.	25	ARGENTINA	16,61
85.00.00.00	REPUESTOS ESPECIALES PARA VEHICULOS AUT.	KG.	19	BRASIL	30,11
85.00.00.00	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	KG.	80	BRASIL	24,89
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS CAP.85 P/CAMION	KG.	20	SUECIA	87,03
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA COMPUTADORAS	GRMS	310	ITALIA	1,46
85.00.00.00	REPUESTOS ESPECIALES PARA VEHICULOS AUT.	KG.	27	ARGENTINA	12,07
85.00.00.00	REPUESTOS PARA JUEGOS ELECTRONICOS	KG.	20	ESTADOS UNIDO	24,58
85.00.00.00	RPSTOS VARIOS P/COMPUTADORA	GRMS	160	ITALIA	3,06
85.00.00.00	RPSTOS.VARIOS P/COMPUTADORA	KG.	4	ITALIA	48,86
85.00.00.00	PARTES ,PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS DE CAP.85 PARA AUDIO Y VIDEO	UNID	1078	R.F.ALEMANIA	4,30
85.00.00.00	PARTES PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS DEL CAP.85 PARA AUDIO Y VIDEO	UNID	3112	R.F.ALEMANIA	2,82
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS DEL CAP.85 PARA AUDIO Y VIDEO	UNID	160	R.F.ALEMANIA	1,90
85.01.01.04	GRUPO ELECTROGENO DE 25 KVA	UNID	1	BRASIL	4.404,85
85.01.01.06	GENERADORES	UNID	32	BRASIL	361,06
85.01.02.01	MOTORES MONOFASICOS	UNID	12	ARGENTINA	175,00
85.01.02.01	MOTORES	UNID	100	ARGENTINA	28,52
85.01.02.01	MOTORES	UNID	100	ARGENTINA	28,52
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS	UNID	23	BRASIL	95,02
85.01.02.04	MOTOR PARA COMPUTADORA	UNID	2	ITALIA	19,66
85.01.02.07	MOTOR DE C.C.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	155,22
85.01.02.09	MOTORES PARA BOMBAS SUMERGIBLES	UNID	47	ITALIA	171,34
85.01.02.99	MOTORES ELECTRICOS	UNID	3	BRASIL	161,15
85.01.02.99	MOTORES ELECTRICOS MONOFASICOS	UNID	245	BRASIL	50,25

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.01.02.99	MOTORES A CARBON MONOFASICOS P/LICUADORA	UNID	100	BRASIL	3,25
85.01.02.99	MOTOR PARA COMPUTADORAS	UNID	2	ITALIA	99,98
85.01.02.99	MOTORES ELECTRICOS	UNID	1	BRASIL	742,27
85.01.02.99	MOTOR P/COMPUTADORA	UNID	10	ITALIA	25,80
85.01.04.11	TRANSFORMADOR PARA MAQUINA ENVASADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	117,70
85.01.04.92	CONVERTIDORES DE 50W	UNID	96	ESTADOS UNIDO	5,17
85.01.04.92	TRANSFORMADORES	UNID	6	JAPON	29,73
85.01.04.93	TRANSFORMADORES	UNID	2	SUECIA	434,33
85.01.04.94	TRANSFORMADOR DE HORIZONTAL TV COLOR TRANSFORMADOR DE RADIOGRABADOR	UNID UNID	50 30	JAPON	10,03 5,52
85.01.04.95	FLYBACK	UNID	2	ESTADOS UNIDO	115,98
85.01.04.99	BONINA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	44,93
85.01.05.20	CARGADORES DE BATERIA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	228,84
85.01.06.19	BOBINA DE SOLENOIDE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	38,61
85.01.06.99	REACTORES PR 0,00	UNID	20	BRASIL	13,20
85.01.90.13	BORNE	UNID	5	R.F.ALEMANIA	1,05
85.01.90.19	CARBONES	UNID	100	SUIZA	8,71
85.01.90.19	BOBINAS	UNID	12	SUIZA	140,67
85.01.90.19	ESTATOR BATIDORA	UNID	1	BRASIL	2,65
85.01.90.90	CORONA DE LAMINAS P/COLECTOR P/MOTOR DE TRACCION	UNID	10	ESTADOS UNIDO	983,24
85.03.01.10	PILAS P/RELOJES PULSERA	UNID	20000	HONG KONG	0,03
85.03.01.91	BATERIAS	UNID	1800	COREA DEL SUR	0,14
85.03.01.94	PILAS CHICAS	UNID	225360	BRASIL	0,05
85.03.01.94	PILAS CHICAS	UNID	34560	COREA DEL SUR	0,05
85.03.01.95	PILAS MEDIANAS	UNID	24192	BRASIL	0,07
85.03.01.95	PILAS MEDIANAS	UNID	8064	COREA DEL SUR	0,06
85.03.01.96	PILAS GRANDES	UNID	120960	BRASIL	0,10
85.03.01.96	PILAS GRANDES	UNID	21600	COREA DEL SUR	0,09
85.04.01.02	BATERIAS ALCALINAS	UNID	200	TAIWAN	3,23
85.04.01.03	BATERIA CON 2 ELEMENTOS DE PLOMO	UNID	1	ARGENTINA	3.614,24
85.04.01.04	ACUMULADORES P/APARATOS DE SORDOS	UNID	520	AUSTRIA	2,33
85.04.01.99	BATERIAS P/MOTO	UNID	540	JAPON	4,11
85.04.01.99	BATERIAS ACUMULADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	272,27
85.04.01.99	BATERIAS PARA AVION	UNID	4	ESTADOS UNIDO	150,70
85.04.90.95	CAJAS DE POLIPROPILENO	UNID	2000	BRASIL	2,08
85.04.90.95	CAJAS DE POLIPROPILENO P/BATERIAS AUTOM.	UNID	500	ARGENTINA	4,78
85.05.01.00	MANDRILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	74,91
85.05.01.00	MAQUINAS DE ROSCAR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	465,51
85.05.01.00	MAQUINA PARA RECORTAR ARBUSTOS 220V	UNID	100	ARGENTINA	36,47
85.06.01.59	ASPIRADORAS	UNID	100	BRASIL	69,90
85.06.01.59	ASPIRADORAS PARA USO DOMESTICO	UNID	40	BRASIL	28,10
85.06.01.59	ASPIRADORAS	UNID	108	PAISES BAJOS	92,14
85.06.01.69	ENCERADORAS P/USO DOMESTICO	UNID	40	BRASIL	28,72
85.06.02.01	VENTILADORES PARA AUTOMOVILES	UNID	50	TAIWAN	5,85
85.06.02.99	PURIFICADORES DE AIRE CON FILTRO	UNID	20	ARGENTINA	54,25
85.06.03.01	MULTIPROCESADORA DE ALIMENTOS	UNID	80	R.F.ALEMANIA	36,35
85.06.03.01	PICADORA DE ALIMENTOS	UNID	70	ARGENTINA	54,67
85.06.03.01	MULTIUSO	UNID	150	PAISES BAJOS	83,76
85.06.03.01	MULTIPROCESADOR DE ALIMENTOS	UNID	120	R.F.ALEMANIA	39,17
85.06.03.03	BATIDORAS MANUALES	UNID	50	ARGENTINA	21,28
85.06.03.03	LICUADORA ELECTRICA PROCESADORA DE ALIMENTOS ELECTR.	UNID UNID	17 9	ESTADOS UNIDO	5,33 16,37

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.06.03.05	EXTRACTORES DE JUGO P/USO DOMESTICO	UNID	300	BRASIL	9,42
85.06.03.05	JUGUERAS CENTRIFUGADORAS	UNID	79	ESTADOS UNIDO	8,88
85.06.03.09	MOLINILLOS DE CAFE	UNID	7	ESTADOS UNIDO	11,57
85.06.03.99	BATIDORA PLANETARIA P/USO DOMESTICO	UNID	51	BRASIL	45,23
	BATIDORA PLANETARIA P/USO DOMESTICO	UNID	60		40,55
	OTRAS BATIDORAS PARA USO DOMESTICO	UNID	2180		15,43
85.06.03.99	PICADORA ALIMENTOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	33,75
	EXPRIMIDOR ELECTRICO	UNID	102		12,98
85.06.03.99	LICUADORAS P/USO DOMESTICO	UNID	2198	BRASIL	13,04
85.06.03.99	EXPRIMIDORES CITRUS	UNID	360	PAISES BAJOS	10,84
85.06.03.99	BATIDORA DE MANO ELECTRICA	UNID	27	ESTADOS UNIDO	5,55
	PICADORA DE CARNE ELECTRICA	UNID	17		9,64
85.06.04.01	ABRELATAS ELECTRICO	UNID	51	ESTADOS UNIDO	4,16
85.06.04.05	CUCHILLOS ELECTRICOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	3,60
85.06.04.99	DEPILADORES	UNID	1781	ISRAEL	16,92
85.06.90.21	VASOS P/LICUADORAS	UNID	100	BRASIL	0,13
85.06.90.23	ENCANCHE LICUADORA	UNID	37	BRASIL	0,27
85.06.90.99	CENTRIFUGA P/MULTIPROCESADOR	UNID	100	BRASIL	11,25
	ACCESORIO LIC.P/MULTIPROCESADOR	UNID	100		1,90
85.06.90.99	CUERPO EXPRIMIDOR	UNID	30	BRASIL	0,35
85.06.90.99	CARCAZA BATIDORA	UNID	5	BRASIL	1,07
85.08.01.00	BUJIAS PARA AVION	UNID	24	ESTADOS UNIDO	6,50
85.08.89.03	BUJIAS PARA MOTO	UNID	7500	JAPON	0,82
85.08.89.05	BOBINAS DE ENCENDIDO	UNID	150	TAIWAN	2,06
85.08.89.05	BOBINAS ELECTRICAS	UNID	45	ITALIA	16,78
85.08.89.07	DISTRIBUIDORES	UNID	500	TAIWAN	0,43
85.08.89.07	PLATINOS	UNID	220	BRASIL	0,63
85.08.89.09	ESCOBILLAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	6,25
85.08.89.09	PLATINOS P/MOTOSIERRAS	UNID	50	ITALIA	3,58
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE	UNID	200	TAIWAN	1,22
85.08.89.14	BENDIX DE ARRANQUE	UNID	8	ESTADOS UNIDO	25,25
85.08.89.14	BOBINAS DE ARRANQUE	UNID	2049	ITALIA	10,03
85.08.89.14	AUTOMATICOS DE ARRANQUE	UNID	334	BRASIL	9,07
85.08.89.14	SOPORTE MOTOR ARRANQUE PARA OMNIBUS	UNID	5	JAPON	43,56
	BOBINA MOTOR ARRANQUE PARA OMNIBUS	UNID	10		60,38
85.08.89.14	EJES DE ENGRANAJES DE ARRANQUE P/OMNIBUS	UNID	25	BRASIL	12,33
85.08.89.14	BOBINA MOTOR DE ARRANQUE	UNID	5	ITALIA	33,18
85.08.89.14	BOMBAS	KG.	14	BRASIL	15,46
85.08.89.99	PLATINA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	26,83
85.08.89.99	BUJIAS CALENTADORAS PARA AUTOMOTORES	UNID	920	ESPAÑA	3,71
85.08.89.99	TOBERAS	UNID	96	BRASIL	5,77
85.08.89.99	JUEGO PIEZAS ALTERNADOR PARA OMNIBUS	UNID	20	BRASIL	4,35
	TAPA LADO ANILLO PARA OMNIBUS	UNID	5		35,49
85.09.01.11	BOCINAS PARA AUTOMOTORES	UNID	350	ITALIA	3,90
85.09.01.11	BOCINAS ELECTRICAS PARA AUTOMOTORES	UNID	150	ITALIA	9,16
85.09.01.91	OPTICA FARO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	7,13
85.09.01.94	FAROL SEÑALERO	UNID	100	BRASIL	1,98
85.09.01.94	REFLECTOR	UNID	8	R.F.ALEMANIA	34,29
85.09.01.94	SEÑALEROS P/AUTOS	UNID	1	JAPON	169,77
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	2400	ARGENTINA	0,87
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	294	BRASIL	6,14
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	687	ARGENTINA	1,08
85.09.01.95	FAROS HALOGENOS	UNID	100	TAIWAN	4,16
85.09.01.96	FAROS	UNID	60	TAIWAN	4,31
85.09.01.96	FAROS HALOGENOS	UNID	908	AUSTRIA	6,47

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
85.09.01.99	FAROS TRASEROS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	8,30
85.09.01.99	FAROS TRASEROS COMPLETOS PARA AUTOMOTOR	UNID	50	BRASIL	14,94
85.09.01.99	LUCES	UNID	48	TAIWAN	7,05
85.09.01.99	FAROL DE PATENTE	UNID	70	ARGENTINA	1,12
85.09.01.99	LINTERNA	UNID	1	BRASIL	2,62
85.09.89.01	MOTOR LIMPIADOR	UNID	1	BRASIL	69,27
85.09.90.91	SEMIOPTICO	UNID	200	TAIWAN	2,14
85.09.90.91	FARO DELANTERO	UNID	35	BRASIL	17,28
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO	UNID	4	BRASIL	1,98
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS	UNID	130	BRASIL	5,93
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS PARA AUTOMOTORES	UNID	30	BRASIL	3,00
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO	UNID	60	BRASIL	6,97
85.09.90.92	PLASTICOS PARA FARO	UNID	170	ARGENTINA	0,48
85.09.90.94	ALARMA TEMPERATURA	UNID	2	REINO UNIDO	20,63
85.09.90.95	DISTANCIAL LIMPIAPARABRISAS	UNID	70	BRASIL	0,09
85.09.90.95	ESCOBILLAS PARES	UNID	200	TAIWAN	1,72
85.09.90.95	BRAZO LIMPIAPARABRISAS N.160490	UNID	50	REINO UNIDO	11,56
	BRAZO LIMPIAPARABRISAS N.160211	UNID	56		5,70
	REPUESTOS VARIOS PARA LIMPIAPARABRISAS	UNID	2640		2,39
85.09.90.99	PORTALAMPARAS C/CIRCUITO PARA AUTOMOTOR	UNID	26	BRASIL	5,17
85.09.90.99	PLASTICOS DE FAROLES DE MATRICULA P/MOTO	UNID	1050	TAIWAN	0,74
85.11.02.99	MAQUINA SOLDADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	8.073,79
85.11.90.09	PUNTERO SOLDADOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	86,07
85.12.01.00	DOS CALENTADORES	UNID	2	ARGENTINA	25,62
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO P/USO DOMESTICO	UNID	104	BRASIL	9,77
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	100	ARGENTINA	15,84
85.12.03.00	SECADORES	UNID	1002	FRANCIA	9,23
85.12.03.00	RULEROS ELECTRICOS	UNID	11	ESTADOS UNIDO	2,77
85.12.04.90	PLANCHAS ELECTRICAS	UNID	1032	BRASIL	6,93
85.12.05.09	MINI HORNOS	UNID	794	FRANCIA	27,05
85.12.05.13	SECADORES DE ROPA P/USO DOMESTICO	UNID	300	BRASIL	42,00
85.12.05.15	WAFLERAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	10,82
85.12.05.23	TOSTADORES AUTOMATICO	UNID	8	ESTADOS UNIDO	8,88
85.12.05.25	FREIDORAS	UNID	20	ARGENTINA	46,55
85.12.05.99	MINIHORNO ELECTR.P.USO DOMESTICO	UNID	40	BRASIL	30,94
	CAFETERA ELECTRICA P/USO DOMESTICO	UNID	70		13,99
	OTROS ELECTRODOMESTICOS P/USO DOMESTICO	UNID	100		13,20
85.12.05.99	CAFETERAS	UNID	100	ARGENTINA	24,29
85.12.05.99	CAFETERAS	UNID	480	PAISES BAJOS	19,60
85.12.05.99	CAFETERAS	UNID	360	PAISES BAJOS	19,47
85.12.05.99	CAFETERAS 12 TASAS	UNID	252	BRASIL	18,87
85.12.05.99	MINI HORNOS	UNID	20	FRANCIA	57,45
85.12.05.99	CALENTADORES DE CERA	UNID	54	R.F.ALEMANIA	20,98
85.12.05.99	SARTENES ELECTRICOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	4,44
	OLLAS ELECTRICAS	UNID	19		16,65
	HORNALLA ELECTRICA DE MESA	UNID	11		23,31
~~85.12.06.04~~	~~RESISTENCIAS P/MODELADORCABELLO~~	~~UNID~~	~~30~~	~~BRASIL~~	~~1,95~~
85.12.06.05	RESISTENCIAS DEL CARTER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	167,08
85.12.06.05	RESISTENCIA CALENTADORA -REF.0404	UNID	20	ESTADOS UNIDO	39,06
	RESISTENCIA CALENTADORA -REF.1960	UNID	3		70,93
85.12.90.99	JARRAS P/CAFETERAS	UNID	20	BRASIL	2,52
85.13.01.19	CENTRAL TELEFONICA	UNID	1	JAPON	18.678,90
85.13.01.19	CENTRAL TELEFONICA 6/16	UNID	2	ESTADOS UNIDO	543,96
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	3	ARGENTINA	117,25
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	8	JAPON	352,28

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	2	JAPON	1.872,45
85.13.01.21	TELEFONO DE MESA	UNID	300	ESTADOS UNIDO	8,21
	TELEFONO DE MESA CON MEMORIAS	UNID	19		138,04
	TELEFONO DE MESA P/CENTRALES	UNID	2		79,93
85.13.01.29	TELEFONOS MULTILINEA	UNID	3	JAPON	358,05
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	21	ARGENTINA	35,18
85.13.01.29	TELEFONOS MULTIFRECUENCIA	UNID	120	ESTADOS UNIDO	23,06
85.13.01.29	TELEFONES SIN CABLE	UNID	30	ESTADOS UNIDO	34,41
85.13.01.29	TELEFONOS DIGITALES	UNID	70	JAPON	99,08
85.13.01.29	TELEFONOS DIGITALES	UNID	40	JAPON	121,07
85.13.01.29	TELEFONOS DE PARED	UNID	1296	HONG KONG	2,63
85.13.01.39	ALTAVOZ DE PUERTA	UNID	5	JAPON	25,73
85.13.90.90	REP.VRS.P/CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	KG.	4465	R.F.ALEMANIA	65,87
85.13.90.90	TARJETAS P/CIRCUITOS INTERCAMBIABLES P/ CENTRALES TELEFONICAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	164,29
85.13.90.90	CONSOLA OPERADOR P/EQUIPOS DE TELEFONIA	UNID	1	JAPON	193,09
85.14.02.04	CAJA ACUSTICA	UNID	2	BRASIL	4,74
85.14.02.99	ALTAVOZ	UNID	2	BRASIL	3,97
85.14.03.01	ECUALIZADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	69,40
85.14.03.01	ECUALIZADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	449,96
85.14.03.99	AMPLIFICADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	433,91
85.15.01.15	KITS DE TV BLANCO Y NEGRO 12"	UNID	1000	COREA DEL SUR	28,78
85.15.01.19	TV 5" BLANCO Y NEGRO	UNID	56	ESTADOS UNIDO	51,07
	TV 12" BLANCO Y NEGRO	UNID	220		49,95
85.15.01.95	KITS TV COLOR 14"C/CONTROL REMOTO	UNID	440	TAIWAN	127,00
85.15.01.95	KITS TV COLOR 14"	UNID	420	COREA DEL SUR	158,69
85.15.01.95	KITS PARA TV COLOR 14"	UNID	300	COREA DEL SUR	59,49
85.15.01.95	KITS PARA TV COLOR 14"	UNID	300	JAPON	94,73
85.15.01.95	KITS P/TV COLOR 14"	UNID	300	JAPON	42,72
85.15.01.95	KITS 14" COLOR	UNID	500	BRASIL	145,33
85.15.01.99	TELEVISORES COLOR	UNID	6	ISRAEL	226,67
85.15.01.99	TV.20"COLOR	UNID	400	COREA DEL SUR	193,25
85.15.01.99	TELEVISORES COLOR	UNID	200	BRASIL	199,00
85.15.01.99	TV 13" COLOR	UNID	50	ESTADOS UNIDO	183,17
85.15.01.99	MONITORES PARA COMPUTADORAS	UNID	5	JAPON	102,28
85.15.09.99	RADIO PASACASSETTE PARA AUTO	UNID	64	BRASIL	27,98
85.15.09.99	RADIO RECEPTOR	UNID	4	ARGENTINA	227,15
85.15.09.99	RADIO CASETE P/AUTOS	UNID	8	BRASIL	27,98
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	442	SINGAPUR	41,65
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	100	SINGAPUR	69,80
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	400	TAIWAN	93,45
85.15.13.09	RADIOGRABADOR MONOAURAL	UNID	400	ESTADOS UNIDO	11,65
	RADIOGRABADOR STEREO UN CASSET.	UNID	196		43,18
	RADIOGRABADOR	UNID	40		72,15
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	200	COREA DEL SUR	77,68
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	160	COREA DEL SUR	34,77
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	420	COREA DEL SUR	40,63
85.15.13.09	RADIOGRABADOR STEREO 4 BANDAS	UNID	100	SINGAPUR	65,71
85.15.13.99	RADIO PORTATIL AM/FM CON AURICULAR	UNID	192	ESTADOS UNIDO	4,99
85.15.13.99	RADIOS TR 88	UNID	400	HONG KONG	9,20
85.15.17.01	RADIOGRABADORES TOCADISCOS	UNID	600	BRASIL	55,11
85.15.17.01	RADIOGRABADOR CON TOCADISCOS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	49,95
	RADIOGRABADOR C/TOCADISCO DOBLE CASETERO	UNID	50		69,94
	RADIOGRABADOR C/TOCADISCO DOBLE CASETERO 4 BANDAS	UNID	1[illegible]		160,96
85.15.17.01	RADIOGRABADORES CON PASADISCO	UNID	100	ESTADOS UNIDO	162,28

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
85.15.90.20	ACCESORIOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	2.520,67
85.15.90.47	ANTENAS PARA AUTO	UNID	1100	TAIWAN	0,87
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	70,54
85.17.01.25	PILOTO	UNID	24	BRASIL	1,88
85.17.01.25	LAMPARAS PILOTOS	UNID	250	ITALIA	2,00
85.18.89.19	CONDENSADORES	UNID	7	BRASIL	0,41
85.18.89.90	CONDENSADORES	UNID	1200	ARGENTINA	2,22
85.18.89.90	DISTRIBUIDOR CONDENSADOR	UNID UNID	50 20	R.F.ALEMANIA	2,03 2,96
85.18.89.90	CONDENSADOR P/MOTOSIERRA	UNID	80	ITALIA	2,68
85.19.01.19	MAGAZINES PARA EVZ 78 USO TELEFONICO DESCARGADORES TIPO F PARA USO TELEFONICO	UNID UNID	136 1360	R.F.ALEMANIA	8,40 1,48
85.19.01.33	RELAY LUCES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	4,75
85.19.01.33	TELE	UNID	10	R.F.ALEMANIA	6,13
85.19.01.33	RELAY DE LUCES PARA AUTOMOTORES	UNID	314	ARGENTINA	1,79
85.19.01.33	RELAY DE BOCINAS DE AUTOMOTORES	UNID	200	ITALIA	0,81
85.19.01.39	INTERRUPTOR	UNID	64	BRASIL	4,89
85.19.01.39	REP.PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	300	TAIWAN	0,45
85.19.01.39	LLAVES	UNID	32	ESTADOS UNIDO	6,34
85.19.01.39	INTERRUPTORES PARA VEHICULOS	UNID	890	BRASIL	0,94
85.19.01.39	LLAVES	UNID	15	ESTADOS UNIDO	22,67
85.19.01.39	INTERRUPTOR	UNID	6	R.F.ALEMANIA	12,75
85.19.01.39	LLAVE	UNID	150	TAIWAN	1,50
85.19.01.39	LLAVES DE LUZ PARA CICLOMOTORES	UNID	100	ARGENTINA	1,19
85.19.01.39	BULBO PRESION	UNID	24	BRASIL	28,13
85.19.01.39	LLAVE DE CONTACTO	UNID	100	TAIWAN	3,33
85.19.01.39	FUSIBLES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	0,53
85.19.01.39	LLAVE L/PARABRISAS P/VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	10	R.F.ALEMANIA	12,79
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	14	BRASIL	7,57
85.19.01.49	INTERRUPTORES EN CAJAS 100UN.	CAJA	100	BRASIL	29,70
85.19.01.95	MICROINTERRUPTORES	UNID	56	JAPON	1,30
85.19.01.99	RALAY PROTECTORES	UNID	3600	BRASIL	1,16
85.19.01.99	CONMUTADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	48,88
85.19.01.99	RELAY DE REFRIGERACION	UNID	1500	ARGENTINA	2,91
85.19.01.99	LLAVES AUTOMATICAS	UNID	100	SUIZA	0,72
85.19.01.99	FUSIBLES SOLENOIDES	UNID UNID	10 20	JAPON	1,21 3,71
85.19.01.99	INTERRUPTORES PARA LICUADORAS	UNID	50	BRASIL	0,64
85.19.01.99	CONTACTORES	UNID	30	R.D.ALEMANIA	40,01
85.19.01.99	CONTRACTOR LLAVE TRIPOLAR OTROS APARATOS DE CORTE	UNID. UNID UNID	4 3 242	BRASIL	140,46 54,58 4,63
85.19.01.99	LLAVE CONTACTO P/MOTOSIERRA	UNID	10	ITALIA	1,63
85.19.01.99	CONTACTORES	UNID	3183	ITALIA	6,10
85.19.01.99	FUSIBLE	UNID	20	R.F.ALEMANIA	2,06
85.19.01.99	INTERRUPTORES MAGNETOTERMICOS	UNID	5724	ESPAÑA	5,20
85.19.02.39	PORTALAMPARAS	UNID	400	TAIWAN	0,23
85.19.02.39	CENTRAL ELECTRICA	UNID	1	BRASIL	91,94
85.19.02.90	BORNE P/INTERRUPTOR	UNID	3400	ITALIA	0,32
85.19.03.90	RESISTENCIAS PARA AUTOMOTORES	UNID	310	ESPAÑA	1,85
85.19.03.90	TERMISTORES	UNID	4	JAPON	16,21
85.19.03.90	POTENCIOMETRO	UNID	25	R.F.ALEMANIA	7,39
85.19.03.90	POTENCIOMETROS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	150,23
85.20.01.40	LAMPARITAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	0,45

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.20.01.40	LAMPARAS PARA AUTOMOVILES	UNID	36000	TAIWAN	0,07
85.20.01.50	LAMPARA TIPO BAYONETA	UNID	8	R.F.ALEMANIA	13,79
85.20.01.60	LAMPARAS P/AMPLIADORAS FOTOGRAFICAS 150W LAMPARAS P/AMPLIADORAS FOTOGRAFICAS 100W	UNID UNID	20 40	JAPON	2,14 2,10
85.20.01.91	LAMPARA ESPECIAL AW2	UNID	22	R.F.ALEMANIA	1,74
85.20.01.92	LAMPARAS	UNID	246	JAPON	3,62
85.20.01.92	LAMPARAS DE LUZ DE 40 W, PR U$S 0,16 LAMPARAS DE LUZ DE 60 W PR.U$S 0.16 C/U	UNID UNID	5000 5000	POLONIA	0,15 0,15
85.20.01.92	LAMPARAS DE 25 W	UNID	3000	POLONIA	0,15
85.20.01.92	LAMPARAS ARGENTA	UNID	75000	BRASIL	0,24
85.20.01.93	LAMPARAS DE LUZ DE 200 W PR U$S 0,16 LAMPARAS DE LUZ DE 150 W PR U$S 0.16/C/U	UNID UNID	4500 4500	POLONIA	0,32 0,25
85.20.01.93	LAMPARAS DE LUZ DE 75 W, PR U$S 0,16 LAMPARA DE LUZ DE 100 W PR U$S 0.16 C/U	UNID UNID	5000 5000	POLONIA	0,15 0,15
85.20.01.93	LAMPARAS	UNID	40000	BRASIL	0,30
85.20.01.93	LAMPARAS HALOGENAS DE 200 A 500 W	UNID	650	JAPON	3,94
85.20.01.95	LAMPARAS REFLECTOR	UNID	20500	BRASIL	0,59
85.20.02.20	LAMPARAS PILOTO VERDE DE FREEZERS	UNID	6	ITALIA	1,26
85.20.02.49	TUBOS DE LUZ PR 0,00	UNID	20	BRASIL	3,96
85.20.02.49	TUBOS DE LUZ FLUORESCENTES	UNID	5000	BRASIL	0,80
85.20.03.00	LAMPARAS INFRARROJO	UNID	750	BRASIL	2,56
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES C/U	CAJA	55	ESTADOS UNIDO	19,91
85.20.90.00	BASES DE ALUMINIO PARA LAMPARAS FLUORES- CENTES DE 1000 UNID. C/U	CAJA	384	ESPAÑA	28,76
85.20.90.00	LEADS PARA LAMPARAS EN CAJAS DE 10000 UN	CAJA	140	ESTADOS UNIDO	67,77
85.20.90.00	BASES DE ALUMINIO PARA LAMPARAS INCANDES CENTES EN CAJAS DE 1000 UNIDADES C/U	CAJA	1494	ESPAÑA	19,57
85.20.90.00	FILAMENTOS DE TUNGSTENO CJS.1000UNID.C/U	CAJA	765	BRASIL	13,90
85.20.90.00	FILAMENTOS	UNID	119990	PAISES BAJOS	0,04
85.21.01.41	TUBOS DE IMAGEN DE TV BLANCO Y NEGRO	UNID	1010	COREA DEL SUR	14,61
85.21.01.50	DIODOS	UNID	4	SUECIA	21,24
85.21.01.50	DIODOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,20
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,06
85.21.01.50	DIODOS	UNID	16	R.F.ALEMANIA	10,62
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	2000	ESTADOS UNIDO	4,00
85.21.01.90	CONTROLES REFLEX	UNID	4	ESTADOS UNIDO	166,76
85.21.01.90	DISPLAYS	UNID	500	R.F.ALEMANIA	1,58
85.22.89.99	FUENTE DE PODER PCB	UNID	6	JAPON	191,82
85.22.89.99	IGNITOR	UNID	400	BRASIL	2,88
85.23.03.10	CABLES CON TERMINALES	UNID	16	ESTADOS UNIDO	23,92
85.23.03.10	CABLES DE IMPRESORAS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	5,12
85.23.04.10	CABLES	UNID	4	BRASIL	0,82
85.23.89.90	CABLES PARA TELARES CIRCULARES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	7,91
85.23.89.90	CORDONES P/APARATOS P/SORDOS	UNID	200	AUSTRIA	1,32
85.23.89.90	CABLE MULTIFILAR ESPECIAL P/INSTRUMENTAL	MTL	4	R.F.ALEMANIA	30,15
85.24.89.99	JUEGO ESCOBILLAS DE ALTERNADOR P/OMNIBUS	UNID	60	BRASIL	2,66
85.24.89.99	CARBONES DE LUSTRAASPIRADORAS	UNID	100	CHILE	0,95
85.24.89.99	ELECTRODOS P/HORNOS INDUSTRIALES	KG.	10480	BRASIL	1,90
85.25.01.03	AISLADORES	UNID	8000	BRASIL	3,03
85.26.02.99	AISLADORES DE PORCELANA	UNID	200	ESPAÑA	0,40
85.26.89.99	PARTE DE MATERIAL AISLANTE P/APTO.ELECT.	UNID	1850	ITALIA	1,45
[redacted]		[redacted]	2	REINO UNIDO	33,31
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA CAMIONES	KG.	150	ARGENTINA	15,93
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS MAS DE 10 HP	UNID	3	BRASIL	15.333,33

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.01.89.01	TRACTORES DE MAS DE 10 HP	UNID	6	BRASIL	8.333,33
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	8	BRASIL	13.004,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	2	BRASIL	16.103,00
87.02.01.01	AUTOMOVIL DE 665 CC	UNID	1	JAPON	4.348,30
87.02.01.01	CAMIONETAS	UNID	2	JAPON	4.277,00
87.02.01.01	CAMIONETAS	UNID	3	JAPON	4.277,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE LISIADO	UNID	1	BRASIL	6.050,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE PASAJEROS	UNID	1	BRASIL	4.957,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	JAPON	5.124,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	4	JAPON	5.124,00
87.02.01.03	VEHICULO AUTOMOTOR(AUTOMOVI D/PASAJEROS)	UNID	1	JAPON	10.898,68
87.02.01.04	AUTOMOVIL DE PASAJEROS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	29.655,45
87.02.01.05	FURGONETA	UNID	1	JAPON	4.277,00
87.02.01.05	CAMIONETAS	UNID	3	JAPON	4.277,00
87.02.01.13	JUEGO DE COMPONENTES DE KITS AUTOMOTORES	UNID	24	JAPON	1.551,39
87.02.01.13	JUEGO DE COMPONENTES DE KITS AUTOMOTORES	UNID	24	JAPON	1.551,39
87.02.01.13	JUEGO DE COMPONENTES DE KITS AUTOMOTORES	UNID	24	JAPON	1.551,39
87.02.01.13	JUEGO DE COMPONENTES DE KITS AUTOMOTORES	UNID	24	JAPON	1.551,39
87.02.01.13	KITS DE VEHIC.AUTOM.PR U$S 3,20 EL KG.	UNID	20	JAPON	8.782,33
87.02.89.05	JEEP.	UNID	1	JAPON	6.152,00
87.05.89.00	CARROCERIA S/PARTES MOVILES	UNID	3	BRASIL	639,54
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	120	BRASIL	19,64
87.06.01.02	PARAGOLPE	UNID	168	BRASIL	18,58
87.06.01.02	TAPACUBOS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,65
87.06.01.02	PLACA SUP.PARAGOLPE P/AUTOS	UNID	1	JAPON	40,87
87.06.01.02	AROS DE FARO	UNID	117	ARGENTINA	1,52
87.06.01.05	CALEFACCION COMPLETA	UNID	10	BRASIL	59,74
87.06.01.06	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	3	ITALIA	1.525,49
87.06.01.09	COLIZAS	UNID	60	BRASIL	3,09
87.06.01.09	CANAL LEV.	UNID	94	BRASIL	0,67
87.06.01.09	CANALETAS	UNID	5	BRASIL	9,71
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOMOVILES	UNID	45	ARGENTINA	3,03
87.06.01.99	CAJON PUERTA PARA OMNIBUS	UNID	3	BRASIL	36,53
	TAPA VENTILACION PARA OMNIBUS	UNID	2		55,35
	OTROS REPUESTOS PARA OMNIBUS	UNID	20		11,82
87.06.01.99	VARILLA SEÑALERO P/VEHIC.AUTOM.	UNID	8	BRASIL	4,98
87.06.01.99	PUERTA	UNID	10	BRASIL	42,92
	SOPORTE	UNID	20		3,62
87.06.01.99	PANEL PORTA INSTRUMENTOS	UNID	464	BRASIL	5,51
87.06.01.99	ALAMBRE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	66,09
	SELLADOR	UNID	1		31,99
87.06.01.99	PIEZAS FIJACION	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,86
87.06.01.99	FAROS	UNID	60	AUSTRIA	1,06
87.06.01.99	ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	36	TAIWAN	16,69
87.06.01.99	SOPORTE FIJACION GATO	UNID	240	BRASIL	1,96
	TUBO PASAJE CABLE	UNID	1140		0,11
87.06.01.99	LONG.PORTA MALETA	UNID	2	BRASIL	346,67
	PANEL INST.	UNID	1		159,70
	REP.VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	73		16,46
87.06.01.99	CONSOLAS DE AUTOMOVIL	UNID	180	ARGENTINA	6,19
87.06.01.99	CASCOS DE SEMIOPTICAS	UNID	113	ARGENTINA	1,45
87.06.01.99	PANEL DE INSTRUMENTOS	UNID	22	ARGENTINA	59,50
87.06.01.99	REGULADOR SEMIOPTICA P/VEHICULOS AUTOMOT	UNID	10	R.F.ALEMANIA	13,06
87.06.89.01	SILENBLOCK	UNID	200	BRASIL	0,90
87.06.89.01	BUJES BOCHA TENSOR	UNID	20	ARGENTINA	1,07

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
87.06.89.17	SILENCICSO DE CAÑO DE ESCAPE	UNID	4	BRASIL	25,70
87.06.89.24	TACC REBOTE SUSPENSION	UNID	46	BRASIL	1,23
87.06.89.24	SOPORTE MOTOR P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	10	FRANCIA	3,66
	TOPE SUSP.P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	20		1,66
	PATA SUSP.TRAS.P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	20		2,39
87.06.89.41,	CAJAS DE DIRECCION	UNID	5	ESPAÑA	127,05
87.06.89.41	CREMALLERA DIRECCION P/VEHICULOS AUTOMOT	UNID	4	FRANCIA	48,29
87.06.89.71	TAPON TANQUE	UNID	3	ESTADOS UNIDO	3,33
87.06.89.71	TAPA DE COMBUSTIBLE	UNID	10	JAPON	3,43
87.06.89.71	TAPONES DE RADIADOR	UNID	150	TAIWAN	0,48
87.06.89.71	TAPON TANQUE DE COMBUSTIBLE DE GAS OIL	UNID	20	SUECIA	5,89
87.06.89.71	TAPA DEPOSITO SIN LLAVE	UNID	10	BRASIL	2,70
87.06.89.71	TAPA RADIADOR	UNID	50	ARGENTINA	1,03
87.06.89.71	TAPON DE RADIADOR	UNID	2	BRASIL	1,50
87.06.89.71	TAPONES RADIADOR 42B	UNID	100	REINO UNIDO	2,09
	TAPONES RADIADOR 41A	UNID	30		1,48
	TAPONES RADIADOR VARIOS	UNID	340		1,20
87.06.89.97	PERNOS DE ELASTICO P/VEHIC.AUTOM.	UNID	24	BRASIL	6,95
87.06.89.97	AMORTIGUADOR	UNID	100	BRASIL	17,14
	SEMIEJE	UNID	33		9,95
	OTROS REP.P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	386		5,29
87.06.89.97	HORQUILLA EMBRAGUE	UNID	40	ARGENTINA	6,61
	SOPORTE CARDAN	UNID	10		4,29
	OTROS REP.P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	200		8,27
87.06.89.97	BARRA ESTABILIZADORA	UNID	10	BRASIL	21,96
	HORQUILLA	UNID	50		7,23
	SINCRONIZADO	UNID	45		4,57
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	914	BRASIL	7,80
87.06.89.97	BARRA DIRECCION	UNID	85	BRASIL	12,41
	TERMINAL DIRECCION	UNID	500		5,15
87.06.89.97	PLATO DE EMBRAGUE P/OMNIBUS	UNID	10	JAPON	75,69
	TUBERIA DE ESCAPE P/OMNIBUS	UNID	10		88,38
87.06.89.97	DIRECCION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	159,52
	AMORTIGUADOR	UNID	4		51,06
	REP. VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	48		2,33
87.06.89.97	CRUCETAS PARA AUTOMOVIL	UNID	1890	ARGENTINA	3,33
87.06.89.97	CILINDRO DE DIRECCION COMPLETO	UNID	2	JAPON	545,70
87.06.89.97	MINIGENERADOR	UNID	4	REINO UNIDO	8,33
	HORQUILLA	UNID	113		7,76
87.06.89.97	JUEGO ENGRANAJE C/CAMBIO P/AUTOMOVILES	UNID	1	JAPON	400,68
87.06.89.97	ENGRANAJES DE CAJAS DE CAMBIO	UNID	45	ITALIA	224,26
87.06.89.97	ENGRANAJE CON CAMBIOS	UNID	3	SUECIA	178,24
	SOPORTE SINCRONIZADO DE CAJA DE CAMBIOS	UNID	3		164,01
	VARIOS ENGRANAJES Y SOPORTES	UNID	98		13,74
87.06.89.97	JUEGO PERNOS PUNTA EJE 638	UNID	4	REINO UNIDO	47,98
	JUEGO PERSON PUNTA EJE 594	UNID	2		32,51
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	618		8,59
87.06.89.97	PASTILLAS DE FRENO CON RESPALDO METALICO P/AUTOMOVILES	UNID	1790	ARGENTINA	3,09
87.06.89.97	ENGRANAJE MULTIPLE CAJA DE CAMBI	UNID	1	BRASIL	76,11
	TOMOTOR				
	CARCAZA DE EMBRAGUE DE AUTOMOTO	UNID	8		37,56
	REPUESTOS VARIOS DE AUTOMOTOR	UNID	1765		7,02
87.06.89.97	BRAZO ROTULA	UNID	100	ARGENTINA	11,37
	PALIER LARGO	UNID	100		6,90
	REP.VARIOS AUT.	UNID	360		3,88
87.06.89.97	SOPORTE SERVO FRENO BENDIX	UNID	15	BRASIL	47,66
	SERVP FRENO	UNID	4		32,64
	REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	1030		4,55
87.06.89.97	ENGRANAJES DE DIFERENCIAL	UNID	12	ESTADOS UNIDO	117,68
87.06.89.97	SIN FIN DE DIRECCION	UNID	77	ESPAÑA	30,35
87.06.89.97	REPARACION TRANSMISION P/VEHICULOS AUTOM	UNID	54	FRANCIA	8,20
	REPARACION ROTULAS P/VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	100		4,16
	OTROS REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	55		5,64
87.06.89.97	PALETAS DE VENTILADOR PARA AUTOMOTORES	UNID	397	ARGENTINA	1,97
87.06.89.97	VOLANTE	UNID	1	BRASIL	40,30
	ESERVATORIO AGUA	UNID	1		2,02
	REP.VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	3		0,17

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.97	CHASSIS PARA CAMION	UNID	1	ARGENTINA	3.654,79
87.06.89.98	EJE CAJA CAMBIOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	300,00
	CAJA INTERIOR CAMBIOS	UNID	1		150,00
	REP.VARIOS P/TRACTORES	UNID	55		36,29
87.06.89.98	JGO.CORONA Y PIÑON	UNID	2	BRASIL	248,70
	ENGRANAJE	UNID	1		132,45
	REP.P/TRACTORES	UNID	70		6,45
87.06.89.98	ENGRANAJE TRANSMISION P/TRACTOR AGRICOLA	UNID	2	BRASIL	271,20
	SOPORTE TRANSMISION P/TRACTOR AGRICOLA	UNID	1		234,13
	OTROS REPUESTOS P/TRACTOR AGRICOLA	UNID	18		84,89
87.07.01.00	AUTOELEVADOR	UNID	1	BRASIL	31.415,57
87.12.01.12	TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNID	100	TAIWAN	19,71
87.12.01.32	HORQUILLAS	UNID	200	TAIWAN	19,71
87.12.01.38	AMORTIGUADORES	UNID	2500	TAIWAN	1,08
87.12.01.38	PALANCAS PARA MARCHA	UNID	50	ARGENTINA	5,84
87.12.02.07	MANUBRIOS PARA BICICLETAS	UNID	200	ARGENTINA	1,57
87.12.02.11	LLANTAS SEMI-TUBO	UNID	150	ARGENTINA	2,17
87.12.02.12	LLANTAS TUBO	UNID	300	ARGENTINA	1,98
87.12.02.18	ASIENTOS PARA BICICLETAS	UNID	600	ARGENTINA	2,41
87.12.02.89	PIÑONES PARA BICICLETAS	UNID	14000	INDIA	0,47
87.12.02.89	REPUESTOS PARA BICICLETAS	UNID	209600	ARGENTINA	0,02
87.12.02.99	BOCINAS PARA BICICLETAS	UNID	500	ARGENTINA	0,50
90.01.01.20	VIDRIO PARA ANTEOJERIA MEDICA	UNID	1800	ARGENTINA	1,48
90.01.01.90	LENTES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	23,46
90.01.89.00	LENTES P/EQUIPO DE LABORATORIO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	306,72
90.02.00.00	ELEMENTOS PARA MICROSCOPIOS	UNID	6	BRASIL	91,06
90.02.00.00	OBJETIVOS PARA MICROSCOPIOS	UNID	5	BRASIL	38,65
90.03.01.90	MONTURAS DE METAL PARA LENTES	UNID	340	ARGENTINA	1,22
90.03.01.90	MONTURA PARA GAFAS	UNID	267	HONG KONG	2,00
90.03.01.90	MONTURAS PARA ANTEOJOS <2749F>	UNID	50	ITALIA	7,60
	MONTURAS PARA ANTEOJOS <207-251-Y 391/BF	UNID	300		6,87
90.03.90.91	BISAGRAS PARA ANTEOJOS	PAR	1500	FRANCIA	1,59
90.04.89.00	LENTES DE SOL	UNID	2717	HONG KONG	0,72
90.07.01.91	APARATO FOTOGRAFICO DE FOCO FIJO	UNID	24	ESTADOS UNIDO	144,60
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	6	JAPON	25,13
90.08.02.99	PROYECTORES DE CINE DE 16MMS	UNID	2	BRASIL	501,94
90.09.01.90	RETROPROYECTORES	UNID	5	BRASIL	181,22
	PROYECTORES DIAPOSITIVOS	UNID	3		85,67
90.09.01.90	RETROPROYECTORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	228,84
90.09.90.00	MARGINADORES P/AMPLIADORAS FOTOGRAFICAS	UNID	8	JAPON	16,57
	TEMPORIZADOR P/AMPLIADORA FOTOGRAFICA	UNID	2		40,15
90.10.01.20	PINZAS DE ACERO PARA LABORATORIO FOTOGRAFICO LARGAS PR 0,00	UNID	20	JAPON	1,77
	PINZAS DE ACERO PARA LABORATORIO FOTOGRAFICO MEDIANAS PR 0,00	UNID	20		1,68
	OTRAS PINZAS PARA LABORATORIO FOTOGRAFICO PR 0,00	UNID	150		0,60
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	21	ESTADOS UNIDO	2.021,00
90.10.90.01	CIRCUITOS(ELEMENTOS MONTADOS)	UNID	3	JAPON	53,68
	CIRCUITOS PCB	UNID	1		440,23
	CAJAS PLASTICAS,RODILLOS,FRENO,TAPAS,VRS	UNID	558		1,45
90.10.90.01	CILINDROS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	260	JAPON	86,44
90.10.90.99	CIRCUITOS C/ELEMENTO INTEGRADO P/EQUIPO DE LABORATORIO	UNID	19	ESTADOS UNIDO	406,84
90.10.90.99	MASCARAS P/EQUIPO LABORATORIO	UNID	7	ESTADOS UNIDO	274,03
90.12.00.00	MICROSCOPIO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	5.628,70
90.13.89.04	LUPAS PARA FOTOGRAFIA	UNID	10	JAPON	6,88
90.13.89.07	MIRAS TELESCOPICAS	KG.	8	ESTADOS UNIDO	168,45
90.13.89.99	ENFOCADOR DE GRANO PARA FOTOGRAFIA	UNID	10	JAPON	6,35
90.14.89.99	PLUVIOMETROS	UNID	50	ARGENTINA	11,20

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
90.15.01.00	BALANZAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2.319,84
90.16.01.19	INSTRUMENTOS DE DIBUJO	UNID	73	ESTADOS UNIDO	0,62
90.16.01.29	PUNTO AUTOMATICO PARA CENTRAR	UNID	25	REINO UNIDO	9,38
90.16.02.19	REGLAS	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,85
90.16.02.29	IMPLEMENTOS DE USO VETERINARIO	UNID	45	ESTADOS UNIDO	1,50
90.16.02.90	CALIBRES	UNID	200	CHECOSLOVAQUI	6,62
90.16.02.90	NIVELES	UNID	2	REINO UNIDO	264,69
90.16.02.90	APARATOS COMPROBADOR PARA RELOJ	UNID	1	PANAMA	21,40
90.16.02.90	APARATOS DE MEDIDA	UNID	60	BRASIL	6,52
90.16.02.90	DOSIFICADOR	UNID	5000	ESPAÑA	0,17
90.17.01.99	MONITOR P/MONITORAJE CARDIACO	UNID	1	REINO UNIDO	1.820,20
90.17.01.99	COAGULADOR BIPOLAR USO MEDICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	696,95
90.17.01.99	APARATOS ELECTROMEDICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.640,00
90.17.02.11	IMPLEMENTOS DE USO VETERINARIO	UNID	25	ESTADOS UNIDO	3,04
90.17.02.19	IMPLEMENTOS USADOS EN VETERINARIA	UNID	45	ESTADOS UNIDO	16,59
90.17.03.90	INSTRUMENTOS PARA ODONTOLOGIA	UNID	3366	SUIZA	1,15
90.17.03.90	INSTRUMENTOS PARA ODONTOLOGIA	UNID	17388	R.F.ALEMANIA	0,21
90.17.03.90	ESPATULAS DENTALES	UNID	60	BRASIL	43,59
90.17.04.00	TERMOMETRO USO OFTALMOLOGICO	UNID	6	REINO UNIDO	646,10
90.17.89.01	JERINGAS DESCARTABLES CAJAS X 100 U.	CAJA	8196	COREA DEL SUR	5,32
90.17.89.01	JERINGAS	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,90
90.17.89.07	EQUIPOS DE INFUSION PARA UROGRAFINA	UNID	3500	R.F.ALEMANIA	2,25
90.17.89.99	INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGIA	UNID	13	FRANCIA	117,63
90.17.89.99	CATETERES	UNID	1465	ESPAÑA	1,92
90.17.89.99	OXIGENADORES DE SANGRE COMPL.	UNID	100	BRASIL	180,00
90.17.89.99	TIJERA USO MEDICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	175,56
	PINZA USO MEDICO	UNID	1		175,00
	OTROS INSTRUMENTOS MEDICOS	UNID	19		60,09
90.17.89.99	AGUJAS DESCARTABLES (C/CAJA1000UNID.C/U)	CAJA	1260	JAPON	14,05
90.17.89.99	LINEAS DE SANGRE ARTERIC/VENOSAS P/HEMO-DIALISIS	UNID	48	ESTADOS UNIDO	5,69
90.17.89.99	CATETERES	KG.	350	R.F.ALEMANIA	52,82
90.17.90.00	IMPLEMENTOS USADOS EN VETERINARIA	UNID	56	ESTADOS UNIDO	2,59
90.17.90.00	FILTROS DIALIZADORES	UNID	420	ITALIA	10,00
	JUEGOS DE LINEA ARTERIOVENOSA	UNID	1890		0,90
90.17.90.00	ACCESORIOS DESCARTABLES P/EQUIPOS SEPARA PARADOR DE CELULAS	UNID	126	ESTADOS UNIDO	47,88
90.17.90.00	MANGOS PARA ESPEJOS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,94
90.17.90.00	HEMOFILTROS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	133,40
	TUBO DE SUCCION DE MONITOR DE DIALISIS	UNID	10		24,80
90.17.90.00	CENSORES PARA ELECTROCARDIOGRAMA	UNID	3000	ESTADOS UNIDO	0,12
90.18.02.00	MATERIAL DE PROTECCION CORERA	UNID	480	ESTADOS UNIDO	2,57
90.19.01.00	APARATOS P/SORDOS	UNID	50	AUSTRIA	118,55
90.19.01.00	AUDIFONOS	UNID	100	SUECIA	120,44
90.19.02.10	ARTICULOS DE PROTESIS DENTAL	UNID	720	R.F.ALEMANIA	1,29
90.19.02.91	IMPLEMENTOS MEDICOS PARA USO HUMANO	UNID	28	ESTADOS UNIDO	91,61
90.19.02.91	IMPLEMENTOS MEDICOS PARA USO HUMANO	UNID	16	PAISES BAJOS	95,00
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	25	BRASIL	689,13
90.19.89.00	MARCAPASOS CARDIACOS	UNID	11	R.F.ALEMANIA	697,46
90.20.01.00	FUENTE DE KR.85	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.253,03
90.23.01.00	TERMOMETROS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	2,07
90.23.89.90	TERMOMETROS PARA CALENTADORES DE AGUA	UNID	2200	ITALIA	1,45
90.23.39.90	TERMOMETROS INDUSTRIALES	UNID	415	ARGENTINA	13,57
90.24.00.00	FLOTADOR COMBUSTIBLE	UNID	88	BRASIL	5,03

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	14,17
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	107,17
90.24.00.00	PRESOSTATOS	UNID	190	BRASIL	17,68
90.24.00.00	TERMOSTATO DE TEMPERATURA DE MOTOR	UNID	30	SUECIA	5,24
90.24.00.00	TUBO CAPILAR DE LAVARROPAS	UNID	3	ITALIA	8,04
90.24.00.00	PRESOSTATOS	UNID	3	ITALIA	3,59
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	30	BRASIL	17,49
90.24.00.00	INSTRUMENTOS COMBINADOS	UNID	1	BRASIL	104,54
90.24.00.00	CANDOLIMETRO	UNID	1	JAPON	442,53
90.24.00.00	SENSORES DE TEMPERATURA P/MAQ.ENVASADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	13,52
90.25.89.20	CIRCUITO PARA MOTOR	UNID	4	REINO UNIDO	982,43
90.25.89.90	DETECTOR DE FUGA	UNID	50	BRASIL	13,89
90.26.01.10	MEDIDORES MONOFASICOS	UNID	50000	U.R.S.S.	10,92
90.27.89.00	CUENTA REVOLUCIONES	UNID	10	BRASIL	29,90
90.28.01.00	REGULADOR DE VOLTAJE	UNID	8	ESTADOS UNIDO	38,75
90.28.03.01	BALANZAS DE LABORATORIO	UNID	2	JAPON	1.991,14
90.28.03.99	MULTIMETROS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	139,87
90.28.03.99	MONITORES DE VELOCIDAD	UNID	2	SUECIA	448,68
	SENSORES	UNID	2		88,82
90.28.03.99	MEDIDORES DE HUMEDAD	UNID	10	FINLANDIA	250,75
90.28.03.99	TESTER	UNID	100	COREA DEL SUR	26,41
90.28.89.99	AMPERIMETROS	UNID	600	TAIWAN	0,60
90.28.89.99	INSTRUMENTOS DE MEDIDA	UNID	450	COREA DEL SUR	3,22
90.28.89.99	BALANZA ELECTRONICA	UNID	1	SUIZA	1.954,95
90.28.89.99	TESTER	UNID	900	COREA DEL SUR	6,93
90.29.02.00	STATPAC-M(ACCESORIOS DE CALCULO P/BALANZA ELECTRONICA)	UNID	1	SUIZA	320,88
	PLATILLOS DE BALANZA ELECTRONICA	UNID	2		26,43
	NOVECILLOS DE BALANZA ELECTRONICA	UNID	5		15,86
90.29.02.00	LAPICEROS P/APARATOS RADIOLOGICOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	2,14
90.29.89.00	FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNID	100	BRASIL	3,98
90.29.89.00	SENSOR DE VELOCIDAD	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.064,83
90.29.89.00	SENSORES DE PROXIMIDAD	UNID	30	SUIZA	82,21
91.01.89.90	RELOJES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	13,80
91.01.89.90	RELOJES	UNID	1200	HONG KONG	1,07
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	5000	HONG KONG	0,61
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	5000	HONG KONG	0,53
91.01.89.90	RELOJES	UNID	300	HONG KONG	9,00
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	4035	ESTADOS UNIDO	5,79
91.02.89.00	RELOJES	UNID	200	HONG KONG	2,22
91.03.00.00	RELOJES DE TABLERO PARA AUTOMOVILES	UNID	3	BRASIL	56,55
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	400	HONG KONG	2,15
91.04.89.31	RELOJES	UNID	1	ESTADOS UNIDO	16,55
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	500	ESTADOS UNIDO	4,88
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	74	ESTADOS UNIDO	9,44
91.04.89.31	RELOJES DE PARED SIN SONERIA	UNID	730	ARGENTINA	9,69
91.04.89.39	RELOJES DE PARED MUSICALES	UNID	62	ARGENTINA	27,41
91.04.89.99	RELOJES DE MESA	UNID	680	TAIWAN	3,51
91.05.00.00	RELOJ DE CONTROL CON SEÑALERO	UNID	1	BRASIL	541,25
	RELOJ DE CONTROL SIN SEÑALERO	UNID	3		454,56
	OTROS RELOJES DE CONTROL	UNID	4		275,35
91.06.00.00	TIMER DE LAVARROPAS	UNID	24	ITALIA	29,31
91.06.00.00	BLOCK TEMPORIZADO	UNID	5	BRASIL	16,55
91.09.00.00	CAJAS P/RELOJ	UNID	5	PANAMA	15,06

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
91.09.00.00	PASADORES PARA RELOJES EN CAJAS DE 500	CAJA	30	SUIZA	6,50
91.11.00.00	PIEZAS DE MOVIMIENTO PARA RELOJ	UNID	1200	PANAMA	0,60
91.11.00.00	MOVIMIENTOS PARA RELOJ	UNID	250	PANAMA	1,78
92.05.00.00	MELODICAS	UNID	50	ITALIA	10,30
92.07.00.00	ORGANOS ELECTRONICOS	UNID	200	ITALIA	14,75
92.07.00.00	ORGANOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	578,00
92.08.01.11	CAJAS MUSICALES (ART.102-SAX)	UNID	144	JAPON	2,92
	CAJAS MUSICALES(FP C66-JAX)	UNID	360		2,19
	OTRAS CAJAS MUSICALES	UNID	648		1,43
92.08.01.11	CAJAS DE MUSICA	UNID	36	ESTADOS UNIDO	6,05
92.10.89.01	CUERDAS ARMONICAS	UNID	4104	ESTADOS UNIDO	0,95
92.11.01.00	GRABADORES ESTUDIANTIL CHICO	UNID	60	ESTADOS UNIDO	9,43
	GRABADORES ESTUDIANTIL GRANDE	UNID	48		9,99
	CONTESTADORES TELEFONICOS	UNID	204		36,08
92.11.07.00	APARATOS DE VIDEO CASSETTE	UNID	50	PARAGUAY	293,00
92.11.07.00	VIDEO GRABADOR REPRODUCTOR USADO	UNID	4	ARGENTINA	506,54
92.11.07.00	VIDEO GRABADORES	UNID	20	JAPON	339,99
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	350	ESTADOS UNIDO	247,84
92.12.01.20	CINTAS MAGNETOFONICAS		100	ESTADOS UNIDO	42,39
92.12.01.20	CASSETTES VIRGENES	UNID	21000	BRASIL	0,56
92.12.01.90	PAQUETE DE DISCO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	620,00
92.12.01.90	DISCOS FLEXIBLES	UNID	20	JAPON	2,57
92.12.01.90	CASSETTES DE VIDEO	UNID	1	ARGENTINA	3,84
92.12.01.90	MEDIOS MAGNETOS	UNID	8700	ESTADOS UNIDO	0,50
92.12.01.90	CINTA PARA COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	431,86
92.12.01.90	DISKETTES PARA COMPUTADORAS	UNID	4320	ESTADOS UNIDO	0,71
92.12.02.20	CINTAS MAGNETOFONICAS GRABADAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	33,00
92.12.02.50	PROGRAMA DE COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	361,59
92.12.02.60	CASSETTES GRABADOS PARA VIDEO GAME CAJAS DE 10 UNID. C/U	CAJA	100	BRASIL	52,82
92.12.02.90	CASSETTES DE VIDEO	UNID	10	ARGENTINA	35,88
92.12.02.90	CASSETTES DE VIDEO	UNID	8	ARGENTINA	33,93
92.12.02.90	PELICULAS MASTERS	UNID	12	JAPON	50,00
92.13.90.10	TAPA ACRILICO	UNID	3	BRASIL	20,95
92.13.90.90	AGUJAS PARA TOCADISCOS	UNID	590	SUIZA	4,95
93.07.01.01	BALINES PARA TIRO	KG.	7080	ARGENTINA	4,30
94.01.89.99	ESTRUCTURA DE ASIENTO	UNID	8	BRASIL	29,72
94.01.89.99	BANCOS DELANTEROS	UNID	2	BRASIL	247,86
	ASIENTOS	UNID	2		83,12
	RESPALDOS	UNID	2		84,39
94.03.03.00	ESCRITORIO	UNID	6	REINO UNIDO	37,68
96.01.02.11	CEPILLOS DE DIENTES EN ENVASES DE 12 UN.	UNID	72	HONG KONG	5,60
96.01.02.11	CEPILLOS DE DIENTES	UNID	36	ARGENTINA	0,93
96.01.02.11	CEPILLOS PARA DIENTES	UNID	52632	BRASIL	0,11
96.01.02.12	IMPLEMENTOS DE USO VETERINARIO	UNID	67	ESTADOS UNIDO	4,73
96.01.02.15	CEPILLOS CIRCULARES PARA MAQ. INDUSTRIAL	UNID	40	BRASIL	45,82
96.01.02.15	CEPILLOS PARA MAQUINAS	UNID	2	R.D.ALEMANIA	369,95
96.01.02.19	IMPLEMENTOS DE USO VETERINARIO	UNID	144	ESTADOS UNIDO	4,49
96.01.02.19	CEPILLOS	UNID	36	ESTADOS UNIDO	0,34
96.01.02.19	CEPILLO ENCERADORA	UNID	1830	BRASIL	1,10
96.01.02.69	BROCHA C/SOPLADOR DE GOMA P/LIMPIEZA DE CAMARAS	UNID	60	JAPON	1,94
96.01.02.69	PINCELES	UNID	36	ESTADOS UNIDO	0,11
96.01.02.69	APLICADORES	UNID	4200	R.F.ALEMANIA	0,03
96.05.00.00	BORLAS	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,13

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
97.01.00.00	TRICICLOS <NO. 2600>	UNID	10	ESTADOS UNIDO	23,67
	TRICICLOS <NO. 2602>	UNID	13		16,36
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	90	ARGENTINA	9,12
97.02.01.00	MUÑECAS(MOD.1303)	UNID	1200	HONG KONG	2,19
	MUÑECAS(MOD.1304)	UNID	1680		2,09
	OTRAS MUÑECAS	UNID	1536		1,83
97.02.90.99	ACCESORIOS PARA MUÑECAS(1103)	UNID	1296	HONG KONG	0,99
	ACCESORIOS PARA MUÑECAS(1102)	UNID	1080		0,78
97.03.01.01	AUTOS CON CONTROL	UNID	60	HONG KONG	4,26
	PERROS A PILA	UNID	240		4,20
	JUGUETES VARIOS	UNID	1800		3,82
97.03.01.01	PISTAS DE AUTOS	UNID	360	HONG KONG	4,60
	JUEGOS DE BELLEZA	UNID	960		2,74
97.03.01.01	JUGUETES A PILA(ART.9975-0)	UNID	36	ESTADOS UNIDO	13,86
	JUGUETES A PILA(ART.9955-0)	UNID	18		12,91
	OTROS JUGUETES A PILA	UNID	198		9,00
97.03.01.01	JUGUETES A PILA	UNID	12	REINO UNIDO	11,76
97.03.01.01	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	300	HONG KONG	3,86
97.03.01.01	JUGUETES MECANICOS EN ENVASES DE 12 UNID	UNID	158	HONG KONG	23,59
97.03.01.01	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	150	JAPON	5,01
97.03.01.01	JUGUETES A PILA	UNID	108	HONG KONG	1,73
97.03.01.01	JUGUETES MECANICOS	UNID	1152	HONG KONG	3,38
97.03.01.01	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	1000	HONG KONG	4,84
97.03.01.99	JUGUETES CON MECANISMO (ART.T 7062)	UNID	12	REINO UNIDO	5,78
	JUGUETES CON MECANISMO (T 7001)	UNID	6		1,84
97.03.01.99	JUGUETES MUSICALES <NO. 1100>	UNID	30	ESTADOS UNIDO	15,52
	JUGUETES MUSICALES <2205>	UNID	36		14,95
	JUGUETES MUSICALES <2204>	UNID	30		11,26
97.03.01.99	JUGUETES A RESORTE	UNID	144	HONG KONG	0,93
97.03.01.99	JGOS.MUSICALES EN ENVASES DE UNA DOC.	UNID	60	HONG KONG	6,52
97.03.02.02	AUTITOS DE COLECCION	UNID	6900	HONG KONG	2,72
97.03.02.02	AUTITOS DE COLECCION	UNID	60	HONG KONG	1,88
97.03.02.02	AUTITOS DE COLECCION EN ENVASES DE 1DOC	UNID	180	HONG KONG	2,93
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	168	ARGENTINA	2,01
97.03.89.99	JUGUETES COMUNES(T301000)	UNID	14	REINO UNIDO	39,62
	JUGUETES COMUNES(A 804000)	UNID	12		28,27
	OTROS JUGUETES COMUNES	UNID	116		13,35
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	5040	HONG KONG	0,72
97.03.89.99	CEPILLITO DE JUGUETE DENTALES	DOC	1800	TAIWAN	3,00
97.03.89.99	JUGUETES (ART.1800-0)	UNID	24	ESTADOS UNIDO	11,66
	JUGUETES (ART.8051-0)	UNID	48		7,94
	OTROS JUGUETES	UNID	2860		1,11
97.03.89.99	JUGUETES COMUNES (ART.016554)	UNID	1440	HONG KONG	3,16
97.03.89.99	JUGUETES (N.1002)	UNID	576	HONG KONG	4,21
	JUGUETES(N.1008)	UNID	504		2,80
	OTROS JUGUETES	UNID	1584		2,21
97.03.89.99	JUGUETES COMUNES <2615>	UNID	8	ESTADOS UNIDO	19,43
	JUGUETES COMUNES <413>	UNID	24		10,01
97.03.89.99	JUGUETES COMUNES <720-455>	UNID	22	REINO UNIDO	10,38
	JUGUETES COMUNES <ART.410>	UNID	24		6,04
	OTROS JUGUETES COMUNES	UNID	902		3,45
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS EN ENVASES DE 12 UNID	UNID	728	HONG KONG	6,77
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS EN ENVASES DE 12 UNID	UNID	614	HONG KONG	7,10
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	612	HONG KONG	1,01
97.04.01.00	MAQUINAS DE ENTRETENIMIENTO	UNID	13	ESTADOS UNIDO	763,87
97.04.01.00	MAQUINAS DE ENTRETENIMIENTO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	825,25
97.04.90.00	REPUESTOS PARA JUEGOS DE ENTRETENIMIENTO	KG.	110	ESTADOS UNIDO	5,81
97.04.90.00	MECANISMOS PARA JUEGOS ELECT.(CJASX42UN)	CAJA	100	ESTADOS UNIDO	5,18
97.04.90.00	BOLAS PARA BILLAR(CJAS X6UNID)	CAJA	150	BELGICA	10,17
97.06.89.99	ARTICULOS DE GIMNASIA	UNID	144	ESTADOS UNIDO	0,57
97.06.89.99	ARTEFACTOS PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE	UNID	16	ESTADOS UNIDO	12,17
97.06.89.99	PELOTAS	UNID	144	HONG KONG	0,73

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USS
97.07.00.00	CAÑAS DE PESCAR	UNID	800	BRASIL	8,62
98.01.01.02	AT BROCHES DE PRESION	UNID	72000	TAIWAN	0,01
98.01.01.99	BOTONES		181	ARGENTINA	16,75
98.02.01.00	AT CIERRES DE METAL	UNID	28000	JAPON	0,55
98.02.01.00	AT.CIERRES DE PLASTICO	UNID	2000	JAPON	0,78
98.02.01.00	AT.CIERRES(ROLLOS DE 200MTS)	UNID	10	COREA DEL SUR	27,40
98.02.90.01	AT.CURSORES	KG.	15	TAIWAN	15,46
98.02.90.01	AT.CURSORES	UNID	6000	COREA DEL SUR	0,02
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS	UNID	1656	JAPON	0,83
98.03.03.10	BOLIGRAFOS EN CAJAS DE 12	CAJA	192	JAPON	2,02
98.03.03.10	BOLIGRAFOS EN ENVASES DE 12 UN	UNID	72	HONG KONG	6,56
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	72	ARGENTINA	1,36
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	500	HONG KONG	0,87
98.03.03.91	PUNTAS DE LATON PARA BOLIGRAFOS C/100000	CAJA	100	SUIZA	153,33
98.03.03.99	TUBOS DE POLIETILENO P/CARGAS DE BOLIGRAFOS,SON 4000 CAJAS DE 1000UNIDADES C/U	CAJA	4000	BRASIL	0,94
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	2160	R.F.ALEMANIA	1,48
98.05.89.00	TUBOS MINAS P/LAPICES MECANICOS EN CAJAS DE 12	CAJA	456	JAPON	2,06
98.05.89.00	TIZAS PARA BILLAR CJAS.X 144 UNID.	CAJA	5	ESTADOS UNIDO	5,39
98.05.89.00	PASTELES EN CAJAS DE 6 UNIDADES	CAJA	4080	CHINA	0,12
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO	UNID	1220	JAPON	2,33
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO P/MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	15	FRANCIA	18,27
	CINTAS DE POLIETILENO P/MAQ.DE CALCULAR	UNID	15		12,89
	OTRAS CINTAS DE POLIETIL.P/MAQ.OFIICINA	UNID	10		12,51
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO	UNID	1900	REINO UNIDO	0,89
98.08.01.24	CINTAS DE MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	130	JAPON	3,29
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO PARA MAQ.DE ESCRIB	UNID	36	JAPON	4,60
98.08.01.25	CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	48	REINO UNIDO	1,33
98.08.01.25	CINTAS DE FIBRAS SINTETICAS PCW 6256 P/MAQ.DE OFICINA	UNID	12	FRANCIA	3,78
	CINTAS DE FIBRAS SINTETICAS NO.S020 P/MAQ.DE OFICINA	UNID	6		6,94
	OTRAS CINTAS DE FIBRAS SINTETICAS P/MAQ.DE OFICINA	UNID	1609		3,65
98.08.01.25	CINTAS DE NYLON	UNID	264	JAPON	3,03
98.08.01.25	CINTAS IMPREGNADAS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	22,33
98.08.01.25	CINTAS PARA IMPRESORA EN CAJAS	UNID	11	ESTADOS UNIDO	51,74
98.08.01.25	CINTAS DE NYLON	UNID	100	REINO UNIDO	2,31
98.08.01.25	CINTAS DE IMPRESORAS	UNID	48	JAPON	6,12
98.08.01.29	CINTAS PARA MAQ.ESCRIBIR C/2 UNID.C/U	CAJA	138	JAPON	5,08
98.08.01.50	CINTAS IMPREGANADAS P/MAQ.OFICINA 85210	UNID	50	FRANCIA	30,84
	CINTAS IMPREGNADAS P/MAQ.OFICINA 85237	UNID	30		19,87
	OTRAS CINTAS IMPREGNADAS P/MAQ.D OFICINA	UNID	400		19,41
98.08.01.90	CINTAS ENTINTADAS	UNID	100	JAPON	1,40
98.08.89.00	ALMOHADILLAS EN CAJAS DE 300UNID	CAJA	10	CHECOSLOVAQUI	115,00
98.10.01.00	ENCENDEDOR	UNID	50	BRASIL	2,49
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	500	TAIWAN	0,68
98.10.01.00	ENCENDEDORES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	200	ESPAÑA	3,70
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	125000	PANAMA	0,16
98.12.01.99	IMPLEMENTOS DE USO VETERINARIO	UNID	288	ESTADOS UNIDO	0,86
98.12.01.99	PEINETAS	UNID	72	ESTADOS UNIDO	0,28
98.12.89.01	GOMAS PARA EL PELO	UNID	240	ESTADOS UNIDO	0,11
98.12.89.02	TIARAS	UNID	84	ESTADOS UNIDO	0,28
98.12.89.02	TIARAS	UNID	5700	ESTADOS UNIDO	0,23
98.15.01.99	TERMOS COMPLETOS	UNID	1464	BRASIL	1,48

27) (C.C.) 1|pub. 42633 v.jl.7.